
**COMITÉ PREPARATORIO DE MÉXICO PARA LA
CONFERENCIA CUMBRE DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LAS CIUDADES
(HÁBITAT II)**

INFORME NACIONAL

MARZO DE 1996

DR © 1996, Secretaría de Desarrollo Social
Av. Constituyentes 947, Col. Belén de las Flores,
C. P. 01110, Álvaro Obregón, México, D. F.

Informe Nacional del Comité Preparatorio de
México para la Conferencia Cumbre de las
Naciones Unidas sobre las Ciudades (Hábitat II)

Impreso en México
ISBN 968-838-358-9

CONTENIDO

PARTE A

	Pág.
PRESENTACIÓN	15
I. EL PROCESO Y LOS PARTICIPANTES	19
1. Foros de Consulta Popular sobre el Desarrollo Urbano y la Vivienda	20
2. Talleres Regionales para Promover la Participación Social en el Desarrollo Urbano	21
3. Instalación del Comité Preparatorio de México para la Conferencia Cumbre de las Naciones Unidas sobre las Ciudades (Hábitat II)	22
4. Reuniones de Consulta para los Programas Sectoriales de Desarrollo Urbano y de Vivienda	23
5. Foros Estatales para la Conferencia Hábitat II	24
6. Congreso Nacional de Gestión Social del Hábitat	25
7. Foros Regionales sobre las Metrópolis Mexicanas: Legislación, Gobernabilidad Democrática y Coordinación Intergubernamental	26
8. Participantes en la Redacción del Informe Nacional	26
II. PANORAMA GENERAL Y CONDICIONES ACTUALES DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN MÉXICO	31
1. Las Grandes Tendencias Territoriales en México	31
1.1. Crisis Económica, Reestructuración Productiva y Urbanización	
1.2. Apertura Comercial, Integración Económica y Urbanización	
1.3. Procesos Sociales, Dinámica y Distribución de la Población	

1.4.	Estructura Espacial, Concentración Urbana y Desequilibrios Regionales	
1.5.	Los Procesos de Metropolización y sus Nuevas Facetas	
1.6.	Crecimiento de las Ciudades Medias y Pequeñas	
1.7.	Crisis Agrícola, Asentamientos Rurales, Dispersión de Población y Pobreza Rural	
1.8.	Medio Ambiente y Urbanización	
1.9.	Federalismo, Finanzas Municipales y las Nuevas Perspectivas para el Funcionamiento Eficiente de los Asentamientos Humanos	
2.	La Estructura y Problemática de las Ciudades Mexicanas	39
2.1.	El Proceso de Configuración Físico-Espacial	
2.1.1	Tipología y Caracterización Intraurbana	
2.2.	El Suelo Como Elemento Regulador del Desarrollo Urbano	
2.3.	Las Condiciones Físicas de la Infraestructura para la Competitividad Económica de las Ciudades	
2.3.1	Instalaciones para la Producción	
2.3.2	Infraestructura de Telecomunicaciones	
2.3.3	Infraestructura Básica	
2.4.	Dimensión Educativa y de Capacitación para el Trabajo con Relación a la Competitividad y las Ciudades	
2.5.	Transporte Intraurbano e Interurbano	
2.6.	La Dimensión Ambiental de la Competitividad Económica y la Sustentabilidad Urbana	
3.	Las Condiciones Sociales y Políticas en el Desarrollo de las Ciudades	47
3.1.	Grupos Competitivos	
3.2.	Grupos Rezagados	
3.2.1	El Tamaño de las Carencias	
3.2.2	Los Servicios Básicos y los Equipamientos Sociales	
3.2.3	El Problema de la Vivienda	
3.2.4	La Crisis Económica y la Pobreza Urbana	
3.3.	La Gobernabilidad y Administración Urbana	
4.	Revisión de la Política Gubernamental del Desarrollo Urbano	51
4.1.	Acciones Gubernamentales	
4.1.1	Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000	
4.1.2	Políticas de Desarrollo Urbano del Estado Mexicano	
4.1.3	Congruencia Sectorial	
4.2.	Conclusión	

III.	LOS ÚLTIMOS 20 AÑOS: DE VANCOUVER A ESTAMBUL	57
1.	Planeación del Desarrollo Urbano	57
	1.1. Antecedentes	
	1.2. Periodo 1976-1982	
	1.3. Periodo 1982-1988	
	1.4. Periodo 1988-1994	
	1.4.1 Programa Nacional de Desarrollo Urbano 1988-1994	
	1.4.2 Programa de 100 Ciudades	
2.	Impulso a la Vivienda	71
	2.1. Antecedentes	
	2.2. Ley Federal de Vivienda	
	2.3. Acciones	
	2.3.1 Programa de Vivienda 1990-1994	
	2.3.2 Programa Especial para el Fomento y Desregulación de la Vivienda	
	2.3.3 Los Esfuerzos Descentralizadores	
3.	Conservación del Medio Ambiente	84
	3.1. Antecedentes	
	3.2. Situación Actual	
4.	Dotación de Infraestructura	87
5.	Administración de los Asentamientos Humanos	88
	5.1. Periodo 1983-1992	
	5.2. Periodo 1992-1995	
6.	Apoyo a los Grupos de Menores Ingresos	91
7.	Organización del Suelo y Reservas Territoriales	92
	7.1. Las Primeras Acciones	
	7.2. Actualización del Marco Jurídico	
	7.3. Administración del Suelo y de las Reservas Territoriales	
8.	Participación Social	95
9.	Formación de Recursos Humanos	97

IV.	EL PROGRAMA XXI: DECLARACIÓN DE RÍO SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO	99
1.	Antecedentes	99
2.	Marco Legal	101
3.	Marco Institucional	103
4.	Acciones	104
	4.1. Acuerdos Internacionales	
	4.1.1 Acuerdo de La Paz	
	4.1.2 Acuerdo de Cooperación entre Estados Unidos y México para la Solución de los Problemas de Saneamiento en Tijuana y San Diego	
	4.1.3 Acuerdo de Cooperación entre Estados Unidos y México sobre la Contaminación del Ambiente a lo largo de la Frontera Terrestre Internacional por Manejo de Sustancias Peligrosas	
	4.1.4 Convenio entre los Estados Unidos y México sobre Cooperación para la Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente en la Zona Fronteriza	
	4.1.5 Acuerdo de Cooperación entre Estados Unidos y México sobre Contaminación Atmosférica Transfronteriza	
	4.1.6 Acuerdo de Cooperación entre Estados Unidos y México Relativo al Transporte Internacional y de la Contaminación del Aire Urbano	
	4.1.7 Acuerdo de Basilea	
	4.2. Entidades Federales y la Evaluación del Impacto Ambiental	
	4.3. Acciones Diversas	
5.	Casos Específicos	109
	5.1. Combate a la Contaminación del Valle de México	
	5.2. Zonas Especiales de Desarrollo Controlado	
	5.3. Programa de 100 Ciudades	
	5.4. Confinamiento de Residuos	
	5.5. Ordenamiento Ecológico de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México	
6.	Perspectivas	112

V.	ESTRATEGIA MUNDIAL PARA LA VIVIENDA	115
1.	Estrategia General de Vivienda 1989-1994	115
2.	Principales Instrumentos Facilitadores	116
2.1.	Fortalecimiento de la Coordinación Institucional y de la Concertación	
2.2.	Ampliación de los Servicios Financieros	
2.3.	Simplificación y Desgravación en Vivienda	
2.4.	Incremento de Oferta de Suelo para Vivienda	
2.5.	Programa Nacional de Modernización de Registros Públicos de la Propiedad y el Comercio	
2.6.	Apoyo a la Autoconstrucción y el Mejoramiento Habitacional	
2.7.	Mejoramiento de la Producción y Distribución de Insumos para la Vivienda	
2.8.	Programa de Fomento Tecnológico	
3.	Perspectivas y Recomendaciones	120
VI.	MEJORES PRÁCTICAS SOBRE DESARROLLO URBANO	123
1.	Planeación Integral del Distrito de Riego 25 en el Valle del Río Bravo, Tamaulipas	123
1.1.	Identificación	
1.2.	Evaluación de los Efectos	
1.3.	Sostenibilidad y Capacidad de Aplicación	
1.4.	Resumen	
1.4.1.	Antecedentes	
1.4.2.	Planteamiento	
1.4.3.	Impactos	
2.	Metodología para la Elaboración y Revisión de Planes de Desarrollo Urbano de Ciudades Medias y Pequeñas. El caso de Michoacán	126
2.1.	Identificación	
2.2.	Evaluación de los Efectos	
2.3.	Sostenibilidad y Capacidad de Aplicación	
2.4.	Resumen	
2.4.1.	Antecedentes	
2.4.2.	Estrategia	
3.	El Rescate del Centro Histórico de la Ciudad de Puebla	128
3.1.	Participantes	
3.2.	Historial	

3.3.	Descripción	
3.4.	Evaluación de los Efectos	
3.5.	Sostenibilidad y Capacidad de Aplicación	
3.6.	Resumen	
3.6.1	Participantes	
3.6.2	Impactos	
3.6.3	Asociaciones	
3.3.4	Rentabilidad	
4.	Formación de Recursos Humanos para la Planificación Urbana a Nivel de Graduación	131
4.1.	Identificación	
4.2.	Evaluación de los Efectos	
4.3.	Sostenibilidad y Capacidad de Aplicación	
4.4.	Resumen	
4.4.1	Antecedentes	
4.4.2	Impactos	
4.4.3	Planteamiento	
5.	Planeación y Desarrollo Integral de la Región Metropolitana de la Ciudad de Puebla	133
5.1.	Participantes	
5.2.	Historial	
5.3.	Evaluación de los Efectos	
5.4.	Sostenibilidad y Capacidad de Aplicación	
5.5.	Resumen	
6.	Proyecto de Inversión Urbana Santa Fe en la Ciudad de México 1998-1994	135
6.1.	Identificación	
6.2.	Evaluación de los Efectos	
6.3.	Sostenibilidad y Capacidad de Aplicación	
6.4.	Resumen	
7.	Proyecto de Regeneración del Centro Histórico de la Ciudad de México	136
7.1.	Identificación	
7.2.	Evaluación de los Efectos	
7.3.	Sostenibilidad y Capacidad de Aplicación	
7.4.	Resumen	
8.	Urbanización y Vivienda en la Ciénaga de Progreso, Yucatán, “Sotavento” (Contra Viento y Marea)	138
8.1.	Identificación	
8.2.	Evaluación de los Efectos	

8.3.	Sostenibilidad y Capacidad de Aplicación	
8.4.	Resumen	
9.	El Derecho a la Ciudad en el Estado de Yucatán	140
9.1.	Identificación	
9.2.	Evaluación de los Efectos	
9.3.	Sostenibilidad y Capacidad de Aplicación	
9.4.	Resumen	
10.	Sistema de Drenaje por Vacío para Resolver el Problema de Contaminación en las Zonas Habitadas de la Ciénaga de Progreso, Yucatán	142
10.1.	Identificación	
10.2.	Evaluación de los Efectos	
10.3.	Sostenibilidad y Capacidad de Aplicación	
10.4.	Resumen	
VII.	MEJORES PRÁCTICAS SOBRE VIVIENDA	145
	Introducción	
1.	Criterios para Calificar a las Mejores Prácticas	145
1.1.	Responsabilidad Gubernamental	
1.2.	La Familia	
1.3.	Solidaridad Nacional e Internacional	
1.4.	Sustentabilidad	
1.5.	Equidad	
1.6.	Habitabilidad	
1.7.	Arraigo	
1.8.	Colaboración	
1.9.	Tecnologías	
2.	Mejores Prácticas sobre Vivienda	146
2.1.	Apoyo a Comunidades Urbanas Marginales	
2.1.1	Regularización y Mejoramiento de Vivienda en Asentamientos Irregulares en la Delegación Magdalena Contreras de la Ciudad de México	
2.1.2	Iniciativa Social y Apoyo Gubernamental para la Vivienda en la Ciudad de México	
2.1.3	Unidad Habitacional de San José Ticomán, México, D. F.	
2.2.	Experiencias en Vivienda Campesina	
2.2.1	Programa para el Mejoramiento de la Casa Rural	
2.2.2	Obra para los Damnificados del Río del Fuerte de Ahome, Sinaloa	

2.2.3 Conjunto de Vivienda Campesina en San José de El Llanito, Municipio de Lerma, Estado de México

3.	Acciones Académicas	160
3.1.	Formación de Recursos Humanos y su Aportación a Soluciones Prácticas en la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Arquitectura de la UNAM	
3.1.1	Especialización en Vivienda	
3.1.2	Investigación del Programa de Sustitución de Vecindades en el Área Metropolitana de la Ciudad de México	
3.1.3	Asentamientos Irregulares en el Área Metropolitana de la Ciudad de México. Estrategias para su Consolidación	
3.1.4	Unidad Habitacional México-Holanda. Programa Emergente de Vivienda Fase II	
3.1.5	El Conjunto Habitacional Circonio	
3.1.6	Acciones Concertadas para Reconstruir Zonas Afectadas Después del Terremoto de 1985	
3.1.7	Análisis Tipológico de Prototipos de Vivienda de Interés Social en México	
3.1.8	Vivienda Tradicional en San José, Municipio de Coyuca de Catalán, Estado de Guerrero	
3.1.9	Formación de Recursos Humanos por Conducto de la Licenciatura en Arquitectura del Paisaje	
4.	Tecnologías	169
4.1.	Programa de Aprovechamiento de los Recursos Forestales en la Producción de Materiales y Componentes para la Vivienda de los Pobres en México	
4.1.1	Participantes	
4.1.2	Descripción	
4.1.3	Evaluación de los Efectos	
4.1.4	Sostenibilidad y Capacidad de Aplicación	
4.1.5	Resumen	
4.2.	Una Técnica Moderna y Milenaria: Cubiertas de Ladrillo en Tepoztlán, Morelos	
4.1.1	Participantes	
4.1.2	Descripción	
4.1.3	Valoración de los Efectos y Aplicación	
4.1.4	Resumen	
5.	Marco Normativo	173
6.	Matriz de Evaluación de Mejores Prácticas de Vivienda	174

VIII. LEGISLACIÓN	177
1. Introducción	177
2. Legislación sobre Asentamientos Humanos en México	178
2.1. Antes de 1975	
2.2. En 1976	
2.3. Después de la Conferencia de Vancouver	
3. Marco Jurídico que Incide en el Desarrollo Urbano	182
3.1. Ley Agraria	
3.2. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente	
3.3. Ley Federal de Vivienda	
3.4. Leyes Complementarias	
4. Los Estados y Municipios en el Desarrollo Urbano	185
5. Propuestas	187
IX. COOPERACIÓN Y ASISTENCIA INTERNACIONALES	189
1. Participación Integral de México Como Oferente, Receptor y Actor de Cooperación Horizontal en Materia de Asentamientos Humanos	189
2. Prioridades Para la Instrumentación de la Cooperación Internacional en Materia de Asentamientos Humanos	189
3. Lineamientos y Modalidades de la Cooperación en Materia de Asentamientos Humanos	190
4. Actores de la Cooperación Internacional en Materia de Asentamientos Humanos	191
5. Mecanismos para la Instrumentación de la Cooperación en Materia de Asentamientos Humanos	191

ANEXOS

I.	Ley General de Asentamientos Humanos, Publicada el 21 de Julio de 1993	195
II.	El Marco Jurídico Institucional de los Asentamientos Humanos en México	217
III.	Acciones y Perspectivas de México en Relación a sus Comunidades Indígenas	231
IV.	Inversión en Desarrollo Urbano 1980-1994	245
V.	Relación de Organizaciones e Instituciones Participantes	259
VI.	Relación de Personas Integrantes del Comité Preparatorio de México	277

PARTE B

PLAN DE ACCIÓN NACIONAL

I.	Programa Nacional de Desarrollo Urbano 1995-2000 (Versión Abreviada)	313
II.	Programa Nacional de Vivienda 1995-2000 (Versión Abreviada)	331

COMITÉ PREPARATORIO DE MÉXICO PARA LA CONFERENCIA CUMBRE DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LAS CIUDADES (HÁBITAT II)

PARTE A

PRESENTACIÓN

El presente Informe Nacional de México, se ha diseñado considerando las recomendaciones que la Secretaría General de Hábitat II hizo públicas para los países participantes en la Conferencia Cumbre de las Naciones Unidas sobre las Ciudades. El Informe se presenta en dos partes, la primera, compuesta por la presentación y nueve capítulos que conforman el cuerpo principal del Informe Nacional elaborado con las aportaciones de los integrantes del Comité Preparatorio de México y la segunda, que presenta el Plan de Acción Nacional, se compone de dos programas sectoriales, el de desarrollo urbano y el de vivienda para el periodo 1995-2000, elaborados por la Secretaría de Desarrollo Social, sobre la base de una amplia consulta ciudadana a nivel nacional.

En la Parte A y como primer capítulo, elaborado por la Secretaría Ejecutiva del Comité Preparatorio de México, se presenta *El Proceso y los Participantes*, en él se detalla el proceso que se ha mantenido desde la convocatoria para la Conferencia en nuestro país, describiendo las principales acciones y especificando, en lo posible, las actividades que han servido de soporte para la elaboración del Informe.

En este mismo capítulo valuatorio se realizó también una contabilidad de las personas y grupos interesados en el proceso, que han participado en las actividades principales con una clasificación de hasta ocho rubros (legisladores, autoridades locales y federales, académicos, expertos, organizaciones gremiales, no gubernamentales y privadas), por lo que es factible conocer tanto el amplio número de asistentes como su perfil y apreciar la versatilidad de la representación lograda en las distintas actividades realizadas.

En seguida se presentan los capítulos del Informe Nacional elaborados por grupos de trabajo organizados para ese fin, los cuales reúnen el recuento de las acciones más relevantes de la planificación y operación del desarrollo urbano nacional, su evaluación y su prospectiva. Dichos capítulos se establecieron sobre la base del guión propuesto por las Naciones Unidas para la elaboración de los informes nacionales.

En el segundo capítulo, denominado *Panorama General y Condiciones Actuales de los Asentamientos Humanos en México*, se ofrece un diagnóstico de la situación actual del

proceso de urbanización a nivel nacional e intraurbano. Se abordan así las grandes tendencias territoriales, la estructura y los principales problemas de las ciudades, sus condiciones sociales y los factores políticos que afectan su desarrollo. Destacan como puntos relevantes la vinculación de la crisis económica nacional con la necesidad de reestructuración productiva y la urbanización, la dinámica demográfica y su expresión territorial, la crisis agrícola y la preocupación por la atención de los problemas ambientales; la oferta de suelo urbano y la disposición de infraestructura, así como la descentralización y la modernización de la administración y de las finanzas locales. Se hace referencia también a las políticas estatales de desarrollo urbano.

En el tercer apartado, *Los Últimos 20 Años: De Vancouver a Estambul*, se presenta una reseña de aquellas actividades de mayor trascendencia a partir de la realización de la Conferencia de Vancouver en 1976. Si bien en México es necesario redoblar los esfuerzos para consolidar los logros alcanzados, destacan aspectos tan diversos como son la conservación del medio ambiente, el fomento e impulso a la participación social y la formación de recursos humanos en la planificación del territorio. Sin embargo, la mayor atención se concentró en la planeación del desarrollo urbano, la vivienda, la infraestructura, el suelo, la administración urbana y el apoyo a los grupos de menores ingresos.

Es innegable ya, la importancia de la atención y conservación del medio ambiente, por ello, el cuarto apartado del informe recoge las acciones en torno a *El Programa XXI* surgido de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y privilegia la exposición del marco jurídico e institucional por su importancia y relativa novedad de ambas figuras. Asimismo, se mencionan los aspectos más importantes de los acuerdos internacionales y la exposición de casos específicos a nivel nacional sobre atención del medio ambiente.

Un aspecto medular del Informe Nacional es el apartado quinto, *Estrategia Mundial para la Vivienda*, pues se da cuenta de los principales instrumentos facilitadores de la gestión estatal -fortalecimiento de la coordinación institucional, servicios financieros, desregulación de la vivienda, entre otros- las estrategias de acción, las perspectivas y algunas recomendaciones para mejorar las condiciones de la vivienda en el país.

Las Mejores Prácticas Sobre Desarrollo Urbano y Vivienda se compilan en los apartados sexto y séptimo. Las acciones realizadas agrupan una diversidad de experiencias que abarcan desde la definición de las líneas de planificación hasta la ejecución de obras, del nivel del barrio al ámbito regional, de iniciativas del sector público a proyectos presentados por el sector privado y por organizaciones sociales, de la experiencia académica y la formación profesional de recursos humanos a la definición de la política urbana local y nacional.

En el octavo apartado se hace un recuento de la *Legislación* en materia de asentamientos humanos en México con énfasis en su consolidación después de la Conferencia de Vancouver y en el marco jurídico que incide en el desarrollo urbano, específicamente referido a los vínculos con la normatividad ambiental, las leyes agrarias y de vivienda.

En el capítulo nueve se exponen las principales líneas de *Cooperación y Asistencia Internacionales*, las prioridades en la materia, las modalidades, actores y mecanismos que

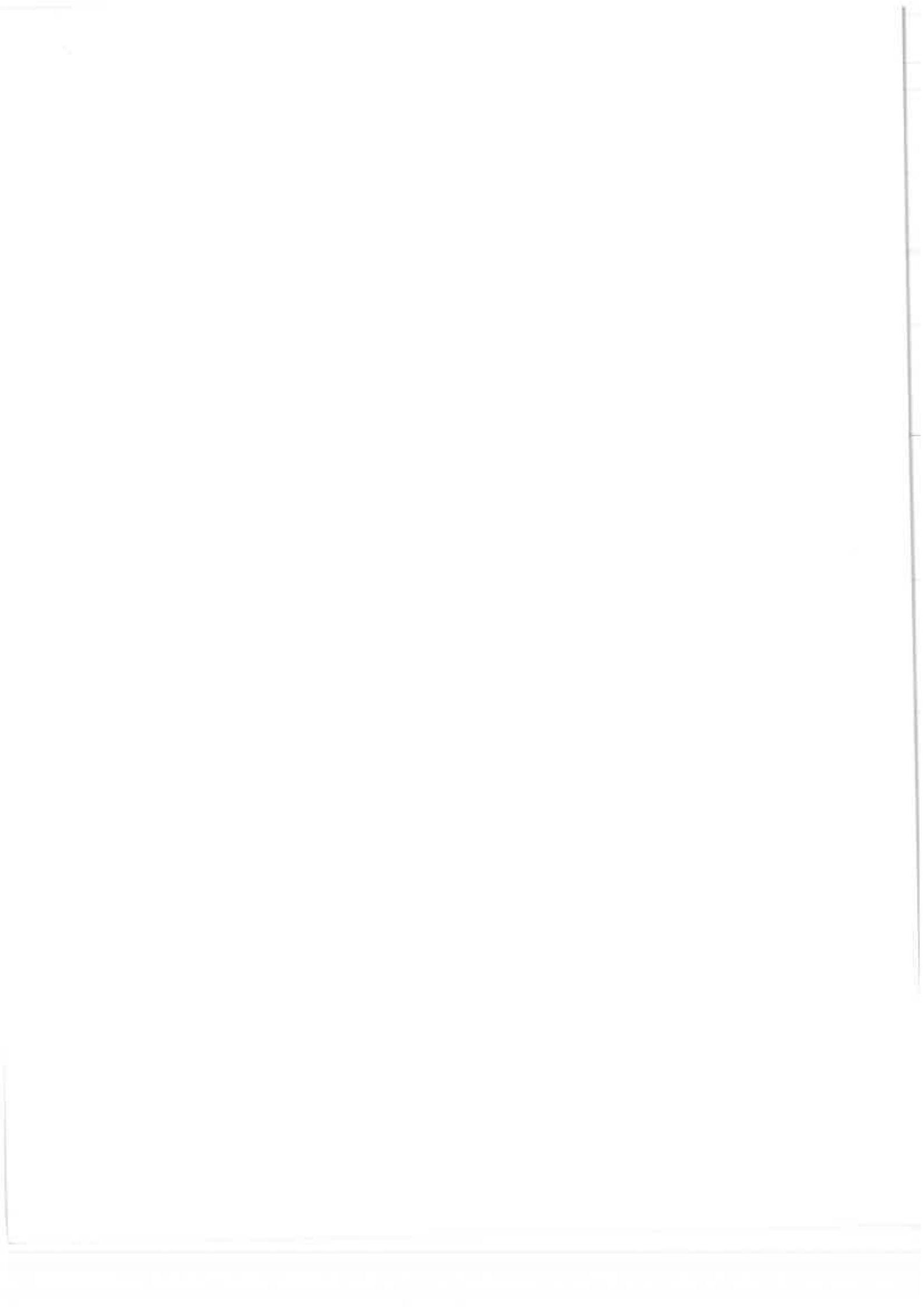
contribuyen a mantener el proceso de retroalimentación de la experiencia nacional que hoy, sin duda, es más importante en el contexto de la globalización.

Finalmente, por su particularidad e importancia, se incorporaron seis documentos anexos: el texto de la Ley General de Asentamientos Humanos; un documento que hace referencia al marco jurídico de los asentamientos humanos en México, elaborado por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda del Senado de la República; una colaboración conjunta del Colegio de Notarios del Distrito Federal y de la Asociación Nacional del Notariado Mexicano compila las acciones y enuncia las perspectivas en México relativas a las condiciones indígenas en el marco de El Programa XXI. La aportación de la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas de la Cámara de Diputados reúne una sección estadística sobre la inversión en desarrollo urbano durante el periodo 1980-1994. Cierran este anexo, la relación de personas, organizaciones e instituciones participantes en el Comité Preparatorio de México.

En la Parte B del Informe, se presenta lo correspondiente al Plan de Acción Nacional. En el caso de México, el Plan de Acción Nacional quedará conformado por los programas sectoriales de desarrollo urbano y de vivienda. De acuerdo a la legislación nacional, el gobierno federal debe presentar un Plan Nacional de Desarrollo al inicio de cada periodo gubernamental. En México se llevó a cabo el cambio de gobierno federal en diciembre de 1994 y la presentación del Plan en mayo de 1995, en el cual, se establecieron las estrategias y líneas generales de acción en materia de desarrollo urbano y vivienda. En la actualidad, los programas sectoriales que definen las políticas y acciones específicas, se han sometido a revisión por parte de las autoridades hacendarias para su aprobación.

Esos programas sectoriales tendrán vigencia de 1995 al año 2000, cuando se renueve el gobierno federal, por tanto y como reúnen características de consulta pública para su elaboración y se considera de vital importancia la participación ciudadana para su cumplimiento, corresponden al perfil del Plan de Acción Nacional, propuesto por la Secretaría General de Hábitat II.

En este Informe Nacional se presenta la versión abreviada de los programas sectoriales mencionados, según los perfilan los resultados del amplio proceso de consultas que recoge, como líneas estratégicas el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000.



I. EL PROCESO Y LOS PARTICIPANTES

Considerando que han transcurrido ya dos décadas desde que se llevó a cabo la Conferencia de Vancouver, conocida como *Hábitat*, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en su resolución 47/180 decidió convocar a una segunda Conferencia en 1996, misma que se desarrollará en Estambul, Turquía, del 3 al 14 de junio.

Esta segunda Conferencia que se ha denominado Cumbre sobre las Ciudades tiene como propósito hacer que las ciudades y los pueblos del mundo logren ser saludables, seguros, equitativos y sostenibles, así como mejorar los entornos de vida de la población a través de inversiones nuevas y más efectivas en la vivienda y en el desarrollo urbano. Para ello se requiere de un foro destinado a concientizar a los gobiernos y a los pueblos de la necesidad de ayudar a las ciudades a resolver los problemas que enfrentan.

En México, durante ese plazo, se ha logrado una rica experiencia en materia de planeación y administración de los asentamientos humanos. Desde la primera Conferencia, se han desarrollado en el país importantes acciones en materia de legislación urbana, en formación y capacitación de recursos humanos y en elaboración de instrumentos de planeación.

Con el propósito de mantener esas características, México delineó la preparación del Informe Nacional a partir de un gran esfuerzo de consulta pública a nivel nacional, que incluye a todos los sectores de la población y los tres órdenes de gobierno: el federal, el estatal y el municipal.

Es importante destacar la participación del Poder Legislativo a través de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda del Senado de la República, y de las comisiones de Asentamientos Humanos y Obras Públicas y de Vivienda de la Cámara de Diputados; la cual, además de constante y abundante, ha servido para orientar los esfuerzos para la definición de las políticas nacionales sobre el ordenamiento territorial, el desarrollo urbano y la vivienda, así como para la integración de este Informe.

El presente Informe se sustenta, principalmente, en siete grandes acciones de amplia consulta y su elaboración correspondió a ocho grupos de trabajo, formados al interior del Comité Preparatorio de México para la Conferencia Cumbre de las Naciones Unidas sobre las Ciudades (*Hábitat II*):

ACCIONES DE CONSULTA PARA PREPARAR EL INFORME NACIONAL
1. Foros de Consulta Popular sobre el Desarrollo Urbano y la Vivienda
2. Talleres Regionales para Promover la Participación Social en el Desarrollo Urbano
3. Instalación del Comité Preparatorio de México para la Conferencia Cumbre de las Naciones Unidas sobre las Ciudades (<i>Hábitat II</i>)
4. Reuniones de Consulta para los Programas Sectoriales de Desarrollo Urbano y de Vivienda
5. Foros Estatales para la Conferencia <i>Hábitat II</i>
6. Congreso Nacional de Gestión Social del <i>Hábitat</i>
7. Foros Regionales sobre las Metrópolis Mexicanas: Legislación, Gobernabilidad Democrática y Coordinación Intergubernamental

1. Foros de Consulta Popular sobre el Desarrollo Urbano y la Vivienda

Fueron convocados para llevar a cabo una amplia consulta popular que cubriera el territorio del país, a partir de ubicar tres sedes a las que asistieron representantes de las 32 entidades de la República: Mérida, Monterrey y Toluca, durante los meses de marzo y abril de 1995. La convocatoria fue amplia y dirigida a la población en general, utilizando inclusive la prensa tanto de difusión nacional como local.

Las aportaciones contribuyeron a la definición de la política nacional de desarrollo urbano y de vivienda dentro del Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, elaborado por el ejecutivo federal. Los temas abordados fueron:

- ✓ Planeación y gestión del desarrollo urbano sustentable
- ✓ Orientación del desarrollo urbano regional para promover el equilibrio entre territorio, población y recursos
- ✓ Tierra, reservas territoriales, uso del suelo, infraestructura y equipamiento, servicios públicos y vivienda
- ✓ Operación municipal y de los centros de población para el desarrollo urbano y regional

Estos temas se desarrollaron en un taller por cada sede, los cuales fueron coordinados por un legislador federal.

PERFIL DE LOS ASISTENTES A LOS FOROS DE CONSULTA POPULAR

SEDE	SECTOR			SUMA
	SOCIAL	PÚBLICO	PRIVADO	
Mérida	62	79	34	175
Monterrey	36	193	45	274
Toluca	117	427	97	641
TOTAL	215	699	176	1090

Asistieron un total de mil 90 personas, presentándose 711 ponencias, en las cuales se identificaron más de dos mil propuestas concretas. De los asistentes, 215 pertenecían al sector social, 699 al sector público y 176 al sector privado.

PONENCIAS PRESENTADAS EN LOS FOROS DE CONSULTA POPULAR

SEDE	SECTOR			SUMA
	SOCIAL	PÚBLICO	PRIVADO	
Mérida	45	62	14	121
Monterrey	51	79	25	155
Toluca	155	236	44	435
TOTAL	251	377	83	711

PROPUESTAS PRESENTADAS EN LOS FOROS DE CONSULTA POPULAR

SEDE	SECTOR			SUMA
	SOCIAL	PÚBLICO	PRIVADO	
Mérida	125	211	74	410
Monterrey	169	155	107	431
Toluca	402	578	185	1165
TOTAL	696	944	366	2006

2. Talleres Regionales para Promover la Participación Social en el Desarrollo Urbano

Durante los meses de julio y agosto de 1995, se llevaron a cabo cuatro talleres regionales en las ciudades de Torreón, Campeche, Tlaxcala y Pátzcuaro, con el objetivo de establecer las prioridades por atender con la amplia y activa participación de la ciudadanía en los ámbitos del desarrollo urbano, para ser incorporadas al programa sectorial correspondiente. Los temas que se abordaron fueron:

- ✓ La participación social en la planeación y administración del desarrollo urbano
- ✓ La participación social en apoyo a la promoción social del desarrollo económico urbano
- ✓ Operación de la participación social en el desarrollo urbano

A los cuatro talleres asistieron 486 participantes, con representación de 255 distintos sectores y órdenes de gobierno. De tal manera que estuvieron representados 86 gobiernos municipales, 29 gobiernos estatales, 29 organizaciones sociales, 28 representaciones profesionales, 10 representaciones gremiales y 16 académicas, 20 del sector privado, 14 del poder legislativo y 23 dependencias federales.

PERFIL DE LOS ASISTENTES A LOS TALLERES REGIONALES PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN SOCIAL, POR ADSCRIPCIÓN

ADSCRIPCIÓN	SEDE				SUMA
	TORREÓN	CAMPECHE	TLAXCALA	PÁTZCUARO	
Municipios	16	16	33	21	86
Gobiernos Estatales	8	5	8	8	29
Organizaciones Sociales	9	4	11	5	29
Representaciones Profesionales	4	7	13	4	28
Representaciones Gremiales	1	3	4	2	10
Instituciones Académicas	4	2	7	3	16
Dependencias Federales	5	3	6	9	23
Poder Legislativo	3	3	4	4	14
Sector Privado	7	2	6	5	20
TOTAL	57	45	92	61	255

3. Instalación del Comité Preparatorio de México para la Conferencia Cumbre de las Naciones Unidas sobre las Ciudades (*Hábitat II*)

El 18 de julio de 1995, previa convocatoria, el Secretario de Desarrollo Social instaló, de acuerdo a las recomendaciones de la Secretaría General de Hábitat II, el Comité Preparatorio de México. Sus integrantes son representantes de instituciones y organismos que realizan las actividades de mayor relevancia en materia de desarrollo urbano y de vivienda en el país, de los más diversos sectores y de los tres órdenes de gobierno.

El Comité Preparatorio de México hasta la fecha se integra por 842 personas representantes de más de 601 organizaciones sociales, privadas y profesionales, instituciones académicas y dependencias de los gobiernos federal, estatal y municipal, que aportan sus experiencias y enfoques en torno a los diversos temas del Informe Nacional.

De este gran Comité, 189 se integran a las actividades en la Ciudad de México y los restantes 653 a los trabajos desarrollados en los estados.

El Comité tiene tres formas principales de funcionamiento: por plenarias, por grupos de trabajo y mediante los Foros Estatales para Hábitat II. Durante las sesiones plenarias se establecieron sistemas de organización y se buscó lograr consenso en los objetivos y metas a lograr. En los grupos de trabajo se generaron las aportaciones de los participantes en el Comité para la integración del Informe Nacional.

Cada uno de los ocho grupos de trabajo se formó por incorporación voluntaria de los miembros del Comité, conforme al siguiente temario:

1. Panorama General y Condiciones Actuales de los Asentamientos Humanos en México.
2. Los Últimos 20 Años: De Vancouver a Estambul.
3. El Programa XXI: Declaración de Río Sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo
4. Estrategia Mundial para la Vivienda.
5. Mejores Prácticas sobre Desarrollo Urbano.
6. Mejores Prácticas sobre Vivienda.
7. Legislación.
8. Cooperación y Asistencia Internacionales.

Las reuniones que se llevaron a cabo permitieron integrar a diversos especialistas interesados en cada tema. Se solicitó el apoyo a ocho diferentes personalidades de reconocido prestigio y experiencia para que coordinaran cada uno de los grupos de trabajo. Cada grupo contó con la autonomía suficiente para reunirse y trabajar. En todo momento se respetó la organización temática propuesta al seno de los grupos, inclusive la presentación final es el reflejo del esfuerzo que cada grupo realizó respecto a su tema.

Al cabo de ciertas etapas se realizaron procesos de retroalimentación entre los grupos, lo cual permitió que todos los participantes conocieran oportunamente los avances que se lograban en conjunto.

En forma adicional, el Comité Preparatorio se vio apoyado por los integrantes que participaron en las entidades federativas durante el desarrollo de los Foros Estatales para Hábitat II, por lo que se logró establecer un Comité bastante amplio y representativo. En el apartado específico de los Foros Estatales se detalla la participación y perfil de los participantes.

La diversidad de personas que intervinieron en la realización del Informe Nacional, permite concluir que se trata de un informe que elaboró el país y coordinó su elaboración el gobierno de México, por medio de la Secretaría de Desarrollo Social.

PERFIL DE LOS ASISTENTES A LAS REUNIONES DE GRUPOS DE TRABAJO

GRUPOS DE TRABAJO	Total Asistentes	Legisladores	AUTORIDADES		Instituciones Académicas	ORGANIZACIONES			Expertos
			Estatales y Municipales	Federales		Gremios y Profesionales	Privadas	No Gubernamentales	
1. Panorama General y Condiciones Actuales de los Asentamientos Humanos en México	23	1	5	7	3	4	3		-
2. Los Últimos 20 Años: De Vancouver a Estambul	5	-	-	-	-	1	1	2	1
3. El Programa XXI: Declaración de Río Sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo	6	-	-	4	-	2	-	-	-
4. Estrategia Mundial para la Vivienda	19	-	-	7	-	4	-	8	-
5. Mejores Prácticas sobre Desarrollo Urbano	10	-	1	2	2	3	-	2	-
6. Mejores Prácticas sobre Vivienda	18	-	-	1	5	4	4	4	-
7. Legislación	14	5	-	5	-	2	1	-	1
8. Cooperación y Asistencia Internacionales	10	1	-	4	-	3	-	2	-
Total	105	7	6	30	10	23	9	18	2

4. Reuniones de Consulta para los Programas Sectoriales de Desarrollo Urbano y de Vivienda

De manera adicional los integrantes del Comité Preparatorio de México fueron convocados a participar en la elaboración de propuestas para la integración de los programas sectoriales de desarrollo urbano y de vivienda.

Para establecer las características de los programas de desarrollo urbano y de Vivienda, que corresponden al plan de acción recomendado por la Secretaría General de

Hábitat II, se llevaron a cabo reuniones de consulta a las que asistieron un total de 82 especialistas, con cuatro temas principales:

- Ordenamiento territorial
- Consolidación de zonas metropolitanas
- Participación social en el desarrollo urbano
- Vivienda

PERFIL DE LOS ASISTENTES A LAS REUNIONES DE CONSULTA PARA LOS PROGRAMAS SECTORIALES 1995-2000

TEMAS	SECTOR			SUMA
	SOCIAL	PÚBLICO	PRIVADO	
Ordenamiento Territorial	1	9	6	16
Zonas Metropolitanas	2	17	8	27
Participación Social	4	6	5	15
Vivienda	5	12	7	24
TOTAL	12	44	26	82

En los 31 estados del país se realizaron también reuniones con el propósito de recabar aportaciones para la formulación de los programas de desarrollo urbano y vivienda. Estas reuniones fueron complementarias al proceso de consulta para la definición de los programas sectoriales de desarrollo urbano y de vivienda a los que se hizo referencia en el apartado 1.

5. Foros Estatales para la Conferencia Hábitat II

Con el propósito de que en cada estado se pudieran recabar experiencias locales, fueron convocados especialistas en el desarrollo urbano y la vivienda en las 31 entidades federativas de la República a participar en Foros Estatales en los cuales se manifestaron las propuestas que localmente se consideraron relevantes. De esta manera se promovió la consulta para formular el Informe Nacional con los especialistas, personas interesadas y organizaciones que no pudieron asistir a los trabajos del Comité Preparatorio en la Ciudad de México.

Estos Foros consideraron los mismos temas que se abordaron en los ocho grupos de trabajo conformados en el Comité Preparatorio para facilitar la integración de las aportaciones del interior del país al Informe Nacional.

Los Foros se llevaron a cabo durante los meses de septiembre y octubre de 1995. El propósito fue realizar uno por cada entidad federativa; sin embargo, la presencia de ciclones y de sismos que ocasionaron daños considerables a diferentes ciudades impidieron que los Foros se llevaran a cabo en cinco de los 31 estados del país. En los 26 Foros celebrados, presentaron y realizaron propuestas y aportaciones un total de 653 personas.

PERFIL DE LOS ASISTENTES A LOS FOROS ESTATALES DE HÁBITAT II

ESTADO	Total Asistentes	Legislativos	AUTORIDADES		Instituciones Académicas	ORGANIZACIONES			Expertos
			Estatales y Municipales	Federales		Gremios y Profesionales	Privadas	No Gubernamentales	
AGUASCALIENTES	25	-	10	5	1	5	4	-	-
BAJA CALIFORNIA	15	2	4	5	1	2	1	-	-
BAJA CALIF. SUR	5	-	3	1	-	-	1	-	-
CAMPECHE (*)									
COAHUILA (*)									
COLIMA (*)									
CHIAPAS	35	-	13	8	2	10	1	-	1
CHIHUAHUA	6	-	1	1	1	1	1	1	-
DURANGO	16	1	-	11	-	4	-	-	-
GUANAJUATO	33	-	18	8	3	1	2	1	-
GUERRERO	6	-	6	-	-	-	-	-	-
HIDALGO	25	1	11	11	1	1	-	-	-
JALISCO	21	1	7	7	5	-	1	-	-
MÉXICO	59	-	30	12	7	1	5	3	1
MICHOACÁN	30	-	6	10	5	-	5	1	3
MORELOS	36	2	10	10	1	1	1	11	-
NAYARIT	36	-	2	4	1	9	13	7	-
NUEVO LEÓN	25	-	12	6	3	2	1	1	-
OAXACA	10	-	6	-	1	2	1	-	-
PUEBLA	26	-	9	9	-	1	4	2	1
QUERÉTARO	43	2	20	8	4	4	2	2	1
QUINTANA ROO	10	-	3	5	-	-	2	-	-
SAN LUIS POTOSÍ	19	1	7	4	2	2	2	1	-
SINALOA	15	-	9	3	-	2	1	-	-
SONORA (*)									
TABASCO	17	-	9	5	-	-	3	-	-
TAMAULIPAS	23	-	13	6	-	1	2	-	1
TLAXCALA	35	3	13	5	2	1	9	2	-
VERACRUZ	70	6	21	16	2	11	8	4	2
YUCATÁN (*)									
ZACATECAS	12	1	4	5	-	1	1	-	-
TOTAL	653	20	247	165	42	62	71	36	10

(*) Los estados sin información no lograron realizar sus foros por causa de fuerza mayor.

6. Congreso Nacional de Gestión Social del Hábitat

Durante el mes de octubre de 1995 se celebró el Congreso Nacional denominado La Gestión Social del Hábitat, el cual fue instalado por iniciativa de un grupo significativo de organizaciones sociales, en él se suscribió el *Pacto de Guadalajara*, firmado por la mayoría de los asistentes. El lema concluyente del Congreso fue: *Por un hábitat justo, democrático y sustentable*.

En las conclusiones del pacto se establecieron seis Principios y once Lineamientos en los que se expresa la forma de trabajar y dirigir los esfuerzos para lograr el propósito del lema. Los participantes propusieron al Comité Preparatorio de México la incorporación de sus conclusiones al Informe Nacional, situación que fue aceptada.

Para la organización del Congreso y el logro de los consensos para establecer los Principios, Lineamientos y Plan de Acción, fue necesario llevar a cabo doce reuniones tanto regionales como temáticas en forma previa.

7. Foros Regionales sobre las Metrópolis Mexicanas: Legislación, Gobernabilidad Democrática y Coordinación Intergubernamental

Estos eventos se programaron para celebrarse durante los meses de noviembre de 1995 a abril de 1996. Se pretenden llevar a cabo en tres etapas regionales y una nacional; la primera en el centro del país, en el municipio de Naucalpan, Estado de México; la segunda en el sur del país, en la Ciudad de Oaxaca, Oaxaca; la tercera en el norte del país, en la Ciudad de Gómez Palacio, Durango, y una nacional, en la Ciudad de Querétaro, Querétaro. Con lo que se logrará una cobertura nacional.

Se espera lograr una amplia participación de investigadores, académicos, inversionistas privados, funcionarios públicos y de legisladores locales y federales. Entre los objetivos se establece que los legisladores conozcan la opinión de los distintos sectores de la sociedad en torno al fenómeno metropolitano, además de consensar criterios y puntos de vista que expresen la posición mexicana sobre la situación de las metrópolis en la Conferencia Hábitat II.

8. Participantes en la Redacción del Informe Nacional

El Informe Nacional es el resultado de una amplia participación de la sociedad en coordinación con el gobierno federal para definir conjuntamente al México urbano que queremos para el futuro próximo y mediano. Su elaboración se logró con la participación de representantes de todos los sectores vinculados con el desarrollo urbano y la vivienda en el país, los cuales integran el Comité Preparatorio de México y se relacionan en el Anexo VI de este Informe. La redacción final del documento recayó en la Secretaría Ejecutiva y en los Grupos de Trabajo del Comité Preparatorio de México, en donde participan las siguientes personas:

PRESIDENCIA DEL COMITÉ

Presidente: *Ing. Carlos Rojas Gutiérrez*

Vicepresidente: *Arq. Jorge Lepe García*

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ

Secretario Ejecutivo: *Ing. Luis Javier Castro Castro*

Secretario Técnico: *Dr. Eduardo Juárez Aguirre*

Coordinador Técnico: *Geog. José Antonio Pérez Campos*

Integración: *D.A.H. Víctor Manuel Castañeda Saldívar*

Edición: *Soc. Mónica Dafne Ortiz Benítez y*

Arq. Jesús Cruz Carpio

Coordinadores de los Grupos de Trabajo:

Del Grupo 1: *Ing. Jaime Luna Traill*, Director General de Planeación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Del Grupo 2: *Arq. Francisco Covarrubias Gaitán*, Vicepresidente Ejecutivo de la Asociación Mundial de Grandes Metrópolis

Del Grupo 3: *Dr. Leonardo Martínez Flores*, Asesor de la Presidencia del Instituto Nacional de Ecología y Coordinador de Política Ambiental Urbana

Del Grupo 4: *Arq. Enrique Ortiz Flores*, Secretario Ejecutivo de la Coalición Internacional para el Hábitat

Del Grupo 5: *Dr. Felipe Ochoa Rosso*, Presidente de la Cámara Nacional de Empresas de Consultoría, A.C.

Del Grupo 6: *Arq. Valeria Prieto López*, Profesora Investigadora de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional Autónoma de México

Del Grupo 7: *Dip. Daniel Quintero Peña*, Secretario de la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas de la H. Cámara de Diputados

Del Grupo 8: *Lic. Cristina Ruíz Ruíz*, Directora de Demanda de Cooperación Técnica de la Secretaría de Relaciones Exteriores

Secretarios de los Grupos de Trabajo:

Del Grupo 1: *D.A.H. Víctor Manuel Castañeda Saldivar*

Del Grupo 2: *Geog. José Antonio Pérez Campos y Arq. Jesús Cruz Carpio*

Del Grupo 3: *Lic. Rogelio de la Garza Flores y Lic. Jorge Espinosa Bermejo*

Del Grupo 4: *Lic. Salomón Orta Vargas y Lic. Saúl Hernández Cabrera*

Del Grupo 5: *Arq. Arturo Balandrano Campos y Arq. Jesús Álvarez Flores*

Del Grupo 6: *Arq. Saúl Cruz Roa y Arq. Ramón Rubio Licona*

Del Grupo 7: *Lic. Manuel Lerma Kirchner y Lic. Rebeca Álvarez de la Cuadra Gómez*

Del Grupo 8: *Soc. Ileana Villalobos Estrada y Soc. Mónica Dafne Ortiz Benítez*

Apoyo en la Edición: *Act. Jesús Saúl Silva González y D.A.H. Isauro García Pérez*

Apoyo en Captura: *Magdalena Salazar Saavedra y Mario Guillermo Flores*

Las siguientes personas participaron en la redacción de los capítulos II al IX:

Lic. Roberto Acero Rivera, Asesor de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Lic. José Antonio Aguilar Narváez, Presidente del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Administración Urbana

D.A.H. María de Lourdes Carrillo González, Jefa de División de la Subgerencia de Nuevos Desarrollos Urbanos y Adquisición de Suelos del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos

Dip. Abelardo Carrillo Zavala, Presidente de la Comisión de Vivienda de la Cámara de Diputados

Arq. Guillermo E. Cramer, Presidente de la Sociedad de Arquitectos de la Delegación Magdalena Contreras, A.C.

Mtra. Estefanía Chávez de Ortega, Profesora Investigadora de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional Autónoma de México

Ing. Arturo Díaz Camacho, Director General del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares

Lic. Julián A. Domínguez Pedroza, Representante de la Fundación Científica Cultural para la Investigación y Desarrollo de América Latina, A.C.

Lic. Alejandro Encinas Rodríguez, Secretario de Organización del Partido de la Revolución Democrática

Prof. Blanca Genoveva Estrada Mora, Presidenta de la Junta Directiva de la Federación Estatal de Colonos Urbanos de Yucatán, A.C.

Arq. Julio García Coll, Coordinador de Asesores de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Dr. Elías Gómez Azcárate, Consultor en Desarrollo Regional, Prognos, S.C.

Lic. Claudia Lorena Gómez Pineda, Coordinadora de Proyectos de la Coordinación de Política Ambiental Urbana del Instituto Nacional de Ecología

Dr. Jorge González Claverán, Director General de Hábitat Integral, S.C.

Arq. Carlos González Lobo, Investigador y Profesor de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional Autónoma de México

Ing. Higinio González Montes, Administrador de la Constructora Hiconsá

Dip. Martín Hernández Balderas, Secretario de la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas de la H. Cámara de Diputados

Mtra. María Emilia Herrasti Aguirre, Coordinadora de Proyectos del Centro de la Vivienda y Estudios Urbanos, A.C.

Dr. J. Mario Herrera Ramos, Director de Estudios Socioeconómicos y Regionales del Consejo Nacional de Población

Dr. Daniel Hiernaux Nicolás, Profesor Investigador de la Universidad Autónoma Metropolitana-Unidad Xochimilco

Mtro. Alfonso Iracheta Cenecorta, Director General de Planeación del Gobierno del Estado de México

Lic. Jacobo Jasqui Amiga, Presidente de Relaciones Internacionales de la Federación Internacional de Profesionales Inmobiliarios

Arq. María de los Angeles Leal Guerrero, Presidenta de la Sociedad Mexicana de Planificación, A.C.

Lic. Eutiquio López Hernández, Miembro de la Asociación Nacional del Notariado Mexicano, A.C.

Sen. Oscar López Velarde Vega, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda del Senado de la República

Arq. Marco Antonio Luna Pichardo, Director General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Toluca, Estado de México

Lic. Luis Antonio Montes de Oca, Miembro del Colegio de Notarios del Distrito Federal, A.C.

Dip. Graco L. Ramírez Garrido Abreu, Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas de la Cámara de Diputados

Arq. Miguel Ángel Noriega Román, Asesor de la Vocalía Ejecutiva del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado

Arq. Bernardina Rodríguez Arroyo, Jefa de la Oficina de Ordenamiento Territorial de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno del Estado de Chihuahua

Arq. Isaias A. Rodríguez Vivas, Presidente de Diseño Urbano Profesional, S.A. de C.V.

Arq. Gustavo Romero Fernández, Director de Fomento Solidario a la Vivienda, A.C.

Lic. Teresa E. Saavedra Vázquez, Secretaria Particular del Director General de Ecología del Gobierno del Distrito Federal

Lic. Magdalena Salgado Campos, Directora General de la Fundación Murrieta, A.C.

Lic. Adolfo Sánchez Almanza, Subdirector de Distribución Espacial de la Población del Consejo Nacional de Población

Arq. Luis Sánchez de Carmona, Director General de Planeco, S.C.

Arq. Laura Sánchez Navarro, Miembro del Consejo Directivo del Colegio de Arquitectos de la Ciudad de México, A.C.

D.A.H. Benjamín R. Santa María Méndez, Secretario de Relaciones Internacionales de la Sociedad Mexicana de Planificación, A.C.

Mtro. Ricardo Tena Nuñez, Coordinador del Proyecto Arquitectura para el Desarrollo Sustentable de la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura del Instituto Politécnico Nacional

Lic. Sergio Velasco Rojas, Secretario Técnico de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda del Senado de la República

Dr. Francisco M. Vélez Pliego, Coordinador del Área de Estudios Regionales del Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

Lic. Alfonso Zermeño Infante, Presidente de la Comisión de Vivienda de la Asociación Nacional del Notariado Mexicano, A.C.

II. PANORAMA GENERAL Y CONDICIONES ACTUALES DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN MÉXICO

1. Las Grandes Tendencias Territoriales en México

1.1. Crisis Económica, Reestructuración Productiva y Urbanización

México, al igual que otros países en vías de desarrollo, ha experimentado un importante proceso de urbanización. Sin embargo, conviene destacar que se ha superado el periodo de mayores tasas de crecimiento de población urbana, que entre los años 1950 y 1970 fue de casi 6 por ciento, mientras que en las siguientes dos décadas se redujo a cerca del 4 por ciento.

Las ciudades se han convertido en centros económicos de gran importancia. En 1990 cerca del 73 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB) se generó en las 125 ciudades más grandes del país. El vínculo entre la economía de las ciudades y el desempeño macroeconómico es muy importante. El funcionamiento eficiente de la economía urbana es determinante para la promoción del crecimiento y el desarrollo nacional y regional.

La crisis económica, asociada con una fuerte reducción del PIB en la década pasada, y las decisiones de política para superarla como la apertura comercial y la desregulación, afectaron la distribución territorial tanto de la actividad económica y su estructura, como de la población.

La estructura urbano-regional de México está experimentando un ciclo de concentración-desconcentración, cuya manifestación a nivel urbano, especialmente metropolitana, es un proceso de descentralización-desindustrialización-reconcentración.

Los cambios a nivel regional (la reestructuración regional) se asocian con la descentralización territorial de actividades económicas y de población. La descentralización, en términos del fenómeno urbano metropolitano, se asocia con un movimiento de población de personas y empleo del centro de las ciudades a los suburbios. Por ejemplo, en el caso de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México (ZMCM), este hecho se presenta por la pérdida de población de las delegaciones centrales y la movilización de ésta hacia los municipios conurbados del Estado de México, en un proceso de migración intrametropolitana entre dos entidades. El proceso de desindustrialización de las zonas urbanas, especialmente las metropolitanas, se relaciona con la reducción del empleo manufacturero y un incremento significativo del empleo en el sector servicios. Así, en 1970, la ZMCM que tenía un índice de especialización en la industria manufacturera de 2.17 por ciento, en 1990 se redujo a 0.64. Un fenómeno similar se presenta en las zonas metropolitanas de Guadalajara y Monterrey. Por su parte, la reconcentración es el proceso asociado con el movimiento de empleo y personas hacia ciudades medias, especialmente las cercanas a las grandes zonas metropolitanas. Entre 1970 y 1990, ciudades como Toluca, Cuernavaca, Querétaro y San Juan del Río, incrementaron su participación en el PIB manufacturero, surgiendo como ciudades con cierto grado de especialización en la industria. El acelerado crecimiento de estas ciudades sugiere la consolidación de una gran zona megalopolitana con centro en la Ciudad de México. En este caso, la descentralización se

convierte en hiperconcentración megalopolitana o ampliación de la frontera de la urbanización a nivel regional.

1.2. Apertura Comercial, Integración Económica y Urbanización

La historia de las ciudades mexicanas, al igual que muchas otras de América Latina, tiene su origen en asentamientos indígenas previos a la conquista española o bien, durante el proceso de colonización desde el siglo XVI. En México, la mayor parte de las ciudades han estado sujetas a fuertes presiones de urbanización durante las últimas tres décadas; hasta la década de los ochenta, la dinámica de crecimiento poblacional y su consecuente urbanización se concentró en las ciudades que contaban con mayor número de población y actividad económica y social, dando origen a nuevas metrópolis. A partir de entonces, la información demográfica mostró un acelerado crecimiento de las ciudades medias y pequeñas como resultado de transformaciones económicas y políticas que ha experimentado el país en las últimas dos décadas, y de fenómenos similares, que simultáneamente han ocurrido en otros países del área.

La estructura económica mexicana experimentó un importante cambio a partir de la crisis de endeudamiento externo al inicio de los años ochenta, que estableció las bases del actual modelo neoliberal, cuya base teórica monetarista ofrece al mercado casi total libertad en la conducción del proceso económico. Así, el Estado cumple el papel de promotor y facilitador de la acción de los agentes económicos privados. A partir de los años ochenta se crearon las condiciones para abrir el mercado nacional al mundo y para reducir la presencia del Estado en la economía. En los años noventa, la firma de los tratados de libre comercio, especialmente con los países de Norteamérica y el ingreso de México a la Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo, formalizaron lo que ya durante una década ocurría en la realidad: la apertura total de la economía mexicana a la competencia de los mercados internacionales, especialmente al de los Estados Unidos de América.

Territorialmente, estas transformaciones han generado tendencias de localización industrial del centro hacia el norte del país en forma primordial, lo que a su vez contribuyó al crecimiento de la industria maquiladora y al incremento de las transacciones comerciales entre México y Estados Unidos, así como de las corrientes migratorias hacia a la zona norte del país; de esa forma, se redujo el peso de las metrópolis en favor de otras ciudades.

La apertura comercial y la creciente importancia de la competitividad internacional, asociada con la globalización inducen la reestructuración de la base económica urbana. La apertura económica supone la posibilidad de atraer mayor inversión extranjera, especialmente en actividades productivas. Entre 1988 y 1992 la inversión extranjera directa (IED) en México creció a una tasa promedio de 20.2 por ciento anual; el monto acumulado pasó de 24 mil a 50.2 mil millones de dólares. En el periodo de referencia este tipo de inversión favoreció al sector servicios, es decir, a la base urbana.

A nivel regional, la IED se ha localizado en función del tamaño de mercado, cercanía a Estados Unidos y sobre todo, disponibilidad de infraestructura urbana y de comunicaciones, así como de recursos humanos capacitados. Por ejemplo, en el primer bimestre de 1992, el 66 por ciento de los establecimientos con IED se localizaban en siete

entidades destacando el Distrito Federal y el Estado de México con el 38 por ciento. En el Distrito Federal se localizó el 16 por ciento de los establecimientos manufactureros con IED y el 18 por ciento en el Estado de México. Es el sector terciario del Distrito Federal el más favorecido con este tipo de inversión.

México será competitivo en la medida que sus ciudades y regiones también lo sean. La nueva competencia internacional se está librando entre ciudades dentro de regiones funcionales. Los beneficios de la apertura económica no se habrán de distribuir de manera uniforme. De 102 ciudades consideradas con posibilidades de participar en la apertura comercial dentro del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLC), solamente 27 serían beneficiarias directas. La mayor parte de estas ciudades ganadoras (19) se localizan en las regiones Noroeste, Norte-Centro y Noreste del país.

1.3. Procesos Sociales, Dinámica y Distribución de la Población

El gobierno mexicano se preocupó por controlar el acelerado crecimiento de la población que se había dado hasta los años sesenta y que se consideraba un obstáculo al desarrollo del país; asimismo, el elevado volumen de población y las concentraciones urbanas que en un principio fueron benéficas para el desarrollo industrial moderno alcanzaron magnitudes no previstas causando desequilibrios en las economías urbanas y fuertes retrocesos en el ámbito del bienestar social.

Por lo anterior, se reafirmó el interés de las instancias gubernamentales por mantener controlado el crecimiento de la población, concentrando sus esfuerzos básicamente en la consolidación de los programas de planificación familiar para mantener en descenso la natalidad aunque a ritmos menores. Las políticas demográficas relativas a la salud reproductiva han tenido cierto éxito, sobre todo respecto a la disminución de los niveles de fecundidad, aunque en general no se han alcanzado todas las metas previstas, reflejando sus primeros efectos en la composición y volúmenes de la población preescolar y escolar. La población preescolar ha disminuido sus incrementos anuales en forma progresiva siendo nulos para 1992; a su vez, la población en edad escolar presenta una tasa de crecimiento cercana a cero. En cambio, las políticas de distribución de la población en el territorio prácticamente no han operado.

Hasta la década de los setenta se produjo un veloz crecimiento de la actividad industrial y un importante flujo de migración rural-urbana, principalmente hacia la ZMCM y con destino a las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla. Ejemplo de ello es la elevada concentración de población en estas cuatro metrópolis que, entre 1970 y 1990, aumentó de 12 a 22 millones de habitantes.

Sin embargo, en la misma década de los setenta se presentó una tendencia paradójica: mientras la ZMCM recibía importantes flujos de migrantes, el cambio más significativo fue el hecho de que el Distrito Federal, en donde se ubica la Ciudad de México, se convirtiera en entidad expulsora, generando en la década un poco más del 27 por ciento del total de emigrantes interestatales del país, aceptando sólo un 6 por ciento de los inmigrantes. Una gran parte de los movimientos que se generaron en dicha entidad, se

dirigieron hacia los municipios del Estado de México que se han conurbado a la Ciudad de México y que captaron casi al 42 por ciento del total de inmigrantes del país.

En la década de los ochenta, los cambios se hicieron más evidentes, surgieron y se intensificaron tipos particulares de flujos migratorios, los de carácter temporal. Se dio una combinación de la migración permanente y temporal; una modificación de la distancia en términos relativos y una mayor dificultad para vincular linealmente los determinantes de este fenómeno con las condiciones socioeconómicas de los lugares de origen y destino.

A partir de los años ochenta se observaron cambios en el proceso de urbanización de México. Entre ellos destaca la disminución relativa de las tasas de crecimiento de las grandes metrópolis, asociado con importantes flujos migratorios de salida, sobre todo de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México. De manera paralela destaca el crecimiento, principalmente por inmigración de origen urbano, de algunas ciudades de menor tamaño, como es el caso de las fronterizas, las periféricas a las grandes zonas metropolitanas y las de El Bajío. Al parecer se ha llegado a un punto de inflexión en el proceso de urbanización en el que se conjugan factores concentradores con factores de desconcentración.

Asimismo, ocurren tres procesos de gran importancia en esta década: el incremento y redireccionamiento de las migraciones interurbanas; la disminución de la fuerza de atracción de las principales zonas metropolitanas del país y el mayor dinamismo en varias ciudades medias que se convierten en lugares de fuerte atracción, como Orizaba, Matamoros, Ciudad Juárez, Tampico, San Luis Potosí y Tijuana.

1.4. Estructura Espacial, Concentración Urbana y Desequilibrios Regionales

El elemento distintivo de la estructura espacial de México es la desigualdad regional, asociada con los altos niveles de concentración de actividades económicas.

En las últimas dos décadas existe evidencia que sugiere una leve tendencia a revertir las desigualdades regionales. Esta tendencia se asocia sobre todo, con los procesos descritos de descentralización y desconcentración y crisis económica, cuyos efectos negativos fueron más fuertes en las grandes zonas metropolitanas. En la última década se ha experimentado una tendencia de la industria manufacturera hacia la desconcentración, que sugiere la existencia de un proceso de reestructuración territorial.

El sector servicios, sin embargo, tiende a concentrarse en las zonas metropolitanas de México, Guadalajara y Monterrey. Así pues, mientras la manufactura se desconcentra, el sector terciario tiende a concentrarse. Cuando la economía se libera, la actividad económica manufacturera tiende a dispersarse, especialmente hacia ciudades con ventajas locacionales de infraestructura y de recursos humanos. Es decir, hacia regiones y ciudades con mayor capacidad competitiva, tanto nacional como internacional.

No se debe olvidar que las desigualdades regionales en México se combinan con problemas de pobreza tanto de población que vive en localidades pequeñas y dispersas sin capacidad competitiva, como con la disminución del nivel general de bienestar de la población.

1.5. Los Procesos de Metropolización y sus Nuevas Facetas

El proceso de metropolización es una forma del proceso de urbanización que se expresa en la creciente conurbación e integración funcional entre localidades de distintos municipios en torno a una ciudad importante. En este marco, durante la década de los ochenta, destacó la formación de una megalópolis emergente en el centro del país que tiene como núcleo a la Zona Metropolitana de la Ciudad de México que comparten el Distrito Federal y el Estado de México. En esta región se ha dado la mayor concentración socioeconómica y política del país, bajo un proceso de redistribución de su población por la presencia de nuevas tendencias.

La megalópolis de la región Centro del país, es un fenómeno que se expresa en sistemas polinucleares urbanizados, dotados con la suficiente continuidad e interconexión entre cada uno de ellos para ser considerados sistemas por sí mismos. La mayor densidad de población, la magnitud y diversidad de sus actividades urbanas, el crecimiento de sus ciudades medias, la elevada interrelación en sus redes internas y la intensidad de sus flujos migratorios internos (*commuting* o migración pendular) por motivos de trabajo y estudio, la hace diferente de las áreas circundantes.

En la ZMCM es donde más claramente se pueden apreciar los procesos de desconcentración-descentralización-reconcentración. La descentralización de la industria, principalmente manufacturera, hacia ciudades medias y pequeñas de la región central, y con ello del empleo, se asocia con una fuerte emigración definitiva del Distrito Federal hacia los municipios conurbados del Estado de México y de la ZMCM a ciudades cercanas de menor jerarquía donde se reconcentra. En ocasiones, el traslado fue por las adversas condiciones ambientales y la necesidad de vivienda propia, en cuyo caso el movimiento es parcial ya que la fuente de empleo continúa en el mismo lugar. Asimismo, se profundiza la terciarización de la economía urbana.

1.6. Crecimiento de las Ciudades Medias y Pequeñas

Una tendencia observada claramente durante los años ochenta es el crecimiento más dinámico de las ciudades medias, así como cierta importancia que van adquiriendo algunas ciudades pequeñas. Al respecto, se observa en ellas un aumento en la demanda por todo tipo de bienes y servicios, equipamiento urbano y vivienda.

A pesar de la tendencia hacia la concentración de la población en un número reducido de ciudades, especialmente en la ZMCM, es hasta los años setenta cuando el crecimiento de la población alcanzó un punto de inflexión en el cual se empezó a experimentar una tendencia centrífuga por la que algunas ciudades del país muestran un fenómeno demográfico más dinámico al registrado anteriormente. Este proceso constituye una desconcentración del fenómeno urbano o la dispersión urbana.

En diversas regiones del país se han consolidado o empiezan a consolidarse algunos centros urbanos emergentes que destacan por su dinamismo. En esta etapa se han reforzado algunas ciudades medias, mismas que pueden contribuir a reducir las desigualdades regionales debido a que son importantes centros potenciales para el crecimiento. En contraparte, se observa que el núcleo de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México no

sólo dejó de ser el destino privilegiado de las corrientes migratorias del país, sino que se convirtió en una fuente de emigrantes a otros centros urbanos.

Las ciudades medias (entre 100 mil y un millón de habitantes) crecieron rápidamente, de 37 a 56 entre 1970 y 1990. Estas ciudades presentan diferencias en su dinámica demográfica. De ellas, 34 tuvieron una tasa de crecimiento poblacional superior al 4 por ciento promedio anual entre esos años, 15 crecieron a un ritmo que varía entre 3 y 4 por ciento y el resto tuvo una dinámica inferior al 3 por ciento. Entre estas ciudades destacan por su crecimiento reciente: Tampico, Ciudad Victoria, Uruapan, Cancún, Pachuca, Ensenada, Los Mochis, Campeche, Córdoba, Zacatecas y Colima.

En el caso de ciudades pequeñas (entre 50 mil y 99 mil habitantes), a pesar de que su tasa de crecimiento promedio es cercana al 4 por ciento, su comportamiento es heterogéneo, ya que existen ciudades con tasas muy altas como Tlaxcala, Lázaro Cárdenas, San Juan del Río, Chetumal, Puerto Vallarta y Manzanillo. Asimismo, algunas ciudades en un rango menor (entre 15 mil y 49 mil habitantes) presentan tasas de crecimiento espectaculares: Miramar en Tamaulipas, Santa Lucía del Camino en Oaxaca y Las Guacamayas en Michoacán.

El comportamiento anterior se explica por la expansión de las actividades industriales, más allá de los centros industriales tradicionales. La relocalización de la producción se expresa en el desplazamiento espacial de la misma hacia áreas más favorecidas en términos de competitividad como la cercanía a mercados y fuentes de materias primas, el carácter de los mercados laborales locales y la existencia de infraestructura, así como la búsqueda de mejores condiciones de vida, que se ha convertido en un factor relevante de localización para empresarios, profesionales y clases medias en particular.

Al respecto, destacan las ciudades medias localizadas en la frontera norte como Tijuana, Mexicali, Nogales, Ciudad Juárez, Nuevo Laredo, Reynosa-Río Bravo, Matamoros y Ramos Arizpe; las del corredor que une El Bajío (principalmente el estado de Guanajuato y el norte de Michoacán) y la ZMCM; y algunas situadas sobre las carreteras que han sido favorecidas por la industria maquiladora. Así también, la nueva industria automotriz tiende a ubicarse en ciudades como Hermosillo, Aguascalientes y San Luis Potosí. Se consolida Monterrey y surge Guadalajara como núcleos de la nueva industrialización incipientemente orientada hacia la electrónica.

1.7. Crisis Agrícola, Asentamientos Rurales, Dispersión de la Población y Pobreza Rural

Durante la década de los sesenta, en México se agudizó la crisis en el sector agropecuario, se manifestó en la disminución y ritmo de crecimiento de la producción, en el descenso sostenido de la participación de este sector en el PIB y una disminución en la menor participación relativa de las exportaciones nacionales.

El producto agrícola ha disminuido constantemente su participación en el total nacional, de manera que se redujo del 20 por ciento en 1950 al 7.9 por ciento en 1990. Asociado a lo anterior, la población rural se redujo de 65.4 por ciento a 34.4 por ciento del total del país en esos mismos años, mientras que la población económicamente activa (PEA)

agropecuaria disminuyó de 58.4 por ciento a 22.6 por ciento del total nacional, respectivamente. A partir de 1982, con una elevada deuda externa que llevó al país a un periodo de estancamiento económico con inflación, el sector agropecuario tuvo un desempeño desfavorable, expresado en un crecimiento del producto agropecuario de 1.1 por ciento anual entre 1980-1990.

El fenómeno de la dispersión de la población en localidades rurales se relaciona principalmente con la separación física de los pequeños asentamientos respecto a los centros urbanos de mayor tamaño, es decir, son más escasas sus posibilidades de comunicación y transporte. Asimismo, el fenómeno de dispersión oculta a la pobreza rural, ya que se estima que alrededor del 60 por ciento de la población que se encuentra en condiciones de pobreza extrema radica en localidades rurales. En este sentido, la dispersión, en sí misma, como diseminación físico-geográfica no es el problema, sino en la medida que no se cuenta con la diversidad ni la fortaleza suficiente de las actividades para potenciar el desarrollo local.

Las causas de la pobreza en el campo se derivan del retraso en el desarrollo rural, del estancamiento productivo del sector agropecuario, del "sesgo urbano" en la asignación de recursos financieros y de la inestabilidad macroeconómica. Se puede afirmar que este rezago se encuentra asociado a la pobreza urbana, en tanto que acentúa el proceso de migración rural-urbana, vista por los propios migrantes como una alternativa para aumentar los ingresos o disminuir la brecha en el ingreso respecto al resto de la población.

La población rural, entendida como aquella que reside en localidades con hasta 5 mil habitantes, aumentó de acuerdo con las cifras censales, de 24 millones de habitantes en 1970 a casi 28 millones en 1990, por lo que su tasa de crecimiento fue de 0.7 por ciento, es decir, por abajo del promedio nacional que fue de 2.6 por ciento. En 1990, el 57.7 por ciento de esta población se concentraba en ocho entidades federativas: Veracruz, Chiapas, Oaxaca, México, Puebla, Michoacán, Guanajuato y Guerrero, en ese orden; asimismo contaban con el 44.9 por ciento del total de las localidades de este rango y con el 23 por ciento del territorio nacional. Se aprecia que en este grupo se encuentran seis de las ocho principales entidades de mayor expulsión de población. Estas situaciones relativizan la idea de la dispersión de la población, según sus manifestaciones por entidad federativa. En 1970, los estados que tenían más de la mitad de su población en localidades rurales eran veinte. En 1990, sólo siete de ellos: Chiapas, Guerrero, Hidalgo, Oaxaca, Tabasco, Zacatecas y Veracruz, mantuvieron su predominio rural.

La manifestación del fenómeno de la dispersión de la población, en el contexto local muestra algunos matices, ya que la existencia de un elevado número de localidades pequeñas en el territorio de estos estados, no necesariamente indica que la intensidad de la dispersión sea mayor. Así por ejemplo, de las 155 mil localidades que existían en el país en 1990, 108 mil (69 por ciento del total) tenían menos de 100 habitantes.

La dispersión de los asentamientos humanos representa un problema de orden social, sobre todo en aquellos estados que se encuentran en los niveles más altos de marginación, como es el caso de Chiapas, Oaxaca, Guerrero, Hidalgo, Veracruz y Puebla, en ese orden. Cabe señalar que existe una significativa relación entre la mayor dispersión de la población y la marginación más alta. De los 2 mil 403 municipios existentes en 1990 en el país, un total de mil 528 tenían más del 81 por ciento de su población viviendo en localidades con menos

de 5 mil habitantes. En este grupo se encontraban el 97 por ciento del total de los municipios que tenían muy alta marginación y el 86.7 por ciento de los de alta marginación.

1.8. Medio Ambiente y Urbanización

El proceso de urbanización ha llevado a la transformación paulatina de los recursos naturales del país, generando fuertes desequilibrios en los ecosistemas, los cuales se han acentuado con el tiempo debido a factores tales como el acelerado crecimiento demográfico, la concentración de población en unas cuantas ciudades y al uso indiscriminado de tecnologías contaminantes.

En el proceso de desarrollo se subestimaron los factores ambientales, lo que propició un uso ineficiente de los recursos y generó problemas de contaminación. La industrialización y la migración masiva a las áreas urbanas fueron factores decisivos que contribuyeron al deterioro ambiental. La ocupación desordenada del suelo y la demanda de servicios (agua, drenaje, energía, entre otros) provocaron desequilibrios ambientales combinados con los sociales y económicos, afectando las condiciones de vida de los habitantes del país y particularmente de los sectores más pobres. Estos grupos regularmente son los que se ubican en áreas marginadas o en la periferia de zonas industriales y están más expuestos a los riesgos ambientales, enfrentando graves problemas de salud e higiene.

Se han identificado en el país 25 regiones con problemas ambientales críticos, entre las cuales destacan por su mayor gravedad: la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, Acapulco, Mexicali y el delta del río Colorado, Valle de Culiacán (Sinaloa), Valle del Fuerte (norte de Sinaloa), Guasave (río Sinaloa), Valle de Hermosillo (costa de Sonora), Valles de los ríos Yaqui y Mayo, Tepic, Monterrey y Coatzacoalcos-Minatitlán.

La contaminación atmosférica es uno de los graves problemas que enfrenta el país, y en particular las áreas urbanas, debido a la concentración de actividades industriales, administrativas y de servicios y sobre todo a las deficiencias en el transporte urbano, que dan como resultado el consumo irracional de los recursos. Las principales fuentes de emisión de los contaminantes químicos que se liberan a la atmósfera son los autotransportes y las industrias. Los contaminantes del aire más comunes son producidos por la quema de combustibles fósiles y sus derivados, siendo los residuos más abundantes las partículas suspendidas, el bióxido de azufre, el óxido de nitrógeno, el monóxido de carbono y los hidrocarburos. En la Zona Metropolitana de la Ciudad de México se ubica uno de los problemas ambientales más preocupantes. En ésta, la industria y los vehículos automotores son responsables de la emisión al aire de cerca de cuatro millones de toneladas de contaminantes anualmente. En Guadalajara y Monterrey la industria también es generadora de la mayoría de las emisiones contaminantes.

El crecimiento y la distribución polarizada de la población hace más complejo el problema del agua. La cuarta parte de la población nacional está asentada por arriba de los 2 mil metros sobre el nivel del mar (msnm), en donde se dispone del 4 por ciento del escurrimiento superficial. El 82 por ciento del volumen de almacenamiento se tiene bajo la cota de los 500 msnm, donde sólo habita el 24 por ciento de la población. Aunque en el balance nacional entre la oferta y la demanda de agua hay superávit, las cifras regionales

demuestran un déficit considerable en casi la mitad del territorio, sobre todo en los estados de Baja California, Sonora, Coahuila, Chihuahua, Nuevo León y San Luis Potosí, en ese orden, así como en las entidades que comparten la Zona Metropolitana del Valle de México y la cuenca de Lerma-Chapala.

1.9. Federalismo, Finanzas Municipales y las Nuevas Perspectivas para el Funcionamiento Eficiente de los Asentamientos Humanos

La experiencia internacional sugiere que entre más descentralizado se encuentre el sistema institucional de un país, menor será el proceso de concentración social y económica. La política de desarrollo regional y urbano tiende también en la actualidad a recaer en los gobiernos locales. En México se están creando las bases institucionales para que lo anterior sea posible, a partir de las acciones de la sociedad en los últimos años.

Las tendencias hacia un nuevo federalismo implican procesos de desconcentración y descentralización mediante los cuales se fortalecen los sistemas estatales de asentamientos humanos, es decir, aumenta la responsabilidad de los gobiernos locales en el diseño y ejecución de las políticas de desarrollo. También se abren nuevas opciones para obtener mayores ingresos, promover actividades económicas o construir infraestructura en microregiones y localidades seleccionadas de acuerdo con los objetivos estatales y municipales de desarrollo.

En este ambiente de nuevo federalismo, conviene considerar las dificultades que tanto las autoridades municipales como estatales tienen para generar ingresos necesarios que les permitan enfrentar las demandas que genera la población. Salvo cinco entidades federativas, el resto (27) presentan un déficit operacional. Entre 1989 y 1994, el saldo de endeudamiento de los municipios con el sistema bancario nacional pasó de poco más de 2 mil millones de nuevos pesos a 26 mil millones. Si a lo anterior se agregan las grandes carencias en materia de infraestructura y servicios urbanos, se tiene una clara idea de la importancia que tiene desarrollar la capacidad financiera y de gestión de los gobiernos locales para el funcionamiento eficiente de los asentamientos humanos.

2. La Estructura y Problemática de las Ciudades Mexicanas

2.1. El Proceso de Configuración Físico-Espacial

2.1.1. Tipología y Caracterización Intraurbana

Las ciudades en México conforman sistemas de ciudades pudiéndose distinguir tres tipos o niveles a los que les corresponde una conformación y límite espacial:

- a) Ciudades de primer nivel: pequeñas ciudades que fundamentalmente comercializan productos agrícolas y en buena medida son sede de los gobiernos municipales.
- b) Ciudades de segundo nivel: de tamaño medio, son sede de los gobiernos estatales o bien con incipiente desarrollo industrial y con mayor índice de especialización económica y funcional.

- c) Ciudades de tercer nivel: ciudades grandes, con mayor desarrollo industrial y de servicios cuya influencia abarca regiones y un conjunto de ciudades menores que articulan en su funcionamiento a más de un municipio y se les conoce como áreas metropolitanas.

Por su vocación y actividad económica, las ciudades mexicanas pueden clasificarse de acuerdo con la preeminencia de algún sector, como es el caso de la industria (ej. Monterrey, Toluca y León), la educación y la cultura (ej. Guanajuato), la administración pública y la política (ej. ciudades sede de los gobiernos estatales y las áreas metropolitanas), el turismo (ej. Cancún y Acapulco), entre otras ciudades.

Las ciudades de tercer nivel o áreas metropolitanas, debido a su gran complejidad y tamaño, presentan problemas de gran magnitud como tensión social derivadas de carencias, caos vial por la insuficiencia de redes, deterioro ambiental, saturación de infraestructura de servicios básicos y altos niveles de deterioro del patrimonio cultural urbano.

Las ciudades medias o de segundo nivel no son ajenas a estos problemas; sin embargo, presentan un menor deterioro en su calidad de vida, aun cuando éste puede incrementarse aceleradamente como producto de la crisis que enfrenta el país desde principios de la década de los ochenta y de los procesos migratorios.

Las ciudades de primer nivel son las que cuentan con una mejor calidad de vida para sus habitantes; sin embargo, existen los rezagos y bajo mantenimiento en los servicios y equipamientos provocando una imagen y funcionamiento en deterioro.

2.2. El Suelo como Elemento Regulador del Desarrollo Urbano

Las ciudades mexicanas han crecido físicamente sin resolver la ocupación urbana de suelo agropecuario, cuya, tenencia -ejidal y comunal- ha sido probablemente el condicionante más importante para su adecuada urbanización. Al respecto, el gobierno nacional mexicano, entre 1989 y 1994, generó documentos (títulos o escrituras) de regularización de la tenencia de la tierra por casi 66 mil hectáreas en todo el país, solamente de suelo con tenencia ejidal y comunal, sin incluir los de tenencia privada, estimándose que cerca de 7 millones de habitantes se encontrarían en situación de tenencia irregular. Esto ha provocado reacciones sociales que van desde la petición hasta la protesta contestataria.

El Estado mexicano a nivel nacional, estatal y local sólo se limitó a actuar sobre los procesos jurídicos de regularización de la tenencia de la tierra, sin tocar las causas que provocan el fenómeno sin embargo, ha centrado su atención en la privatización de la tierra, con lo cual los procesos de expropiación de suelo ejidal y comunal, se han traducido en la entrega de títulos de propiedad o bien en la venta de la tierra expropiada cuando no se ha urbanizado, a promotores inmobiliarios, quienes han desarrollado asentamientos para grupos de ingresos medios y altos, perdiendo el Estado la oportunidad de integrar reservas de suelo para conducir la urbanización desde otra perspectiva. Las posibilidades de aprovechar el suelo urbano y urbanizable como elemento de ordenamiento y de orientación del crecimiento de las ciudades en México se encuentra muy limitado por la dominación en el proceso de urbanización del mercado inmobiliario y por la falta de reglamentación y control del mismo por parte del Estado.

Probablemente una de las contradicciones más importantes de la política de desarrollo y planeación urbana en México, es la relativa al suelo, ya que no obstante que los documentos de planeación reconocen en la especulación mercantil del suelo una limitante para ordenar las ciudades y para que la población de bajo ingreso acceda a un espacio para habitar, el propio Estado no ha creado mecanismos legales ni económicos para controlar este fenómeno. Aunque se reconoce que la ocupación ilegal de suelo en la periferia de las ciudades es en mucho el resultado de un mercado privado que por la vía del precio especulativo, sólo deja como opción de asentamiento para los más pobres espacios de tenencia irregular o ilegal.

Si bien el mercado de suelo asociado a las directrices de planeación urbana puede ser un elemento para la orientación y para la localización de reservas territoriales, cuando actúa sin control y sin relación con las políticas urbanas, se convierte en una limitante para alcanzar la eficiencia en la localización de usos del suelo, como de hecho ocurre en las ciudades mexicanas.

2.3. Las Condiciones Físicas de la Infraestructura para la Competitividad Económica de las Ciudades

Para lograr la reactivación de la economía mundial, es imprescindible que las ciudades, centros motores de los procesos de modernización, demuestren competitividad para introducirse en estos procesos. Para ello, es importante desarrollar condiciones de infraestructura económica adecuadas para enfrentar este nuevo reto, así como cuidar las condiciones sociales que prevalecen en las ciudades.

Para atender los requerimientos de la modernización, la mayor parte de las ciudades del Tercer Mundo y aun de los países desarrollados, carecen de las condiciones adecuadas, en materia de infraestructura física. En México, la carencia de infraestructura se debe a dos situaciones: por una parte, rezagos acumulados en época recientes, por la otra, la discrepancia de la infraestructura actual ante las condiciones de desarrollo de una economía abierta. Como en otros momentos de transformación sustancial de la manera de producir, es requerimiento esencial atender estas necesidades y reestructurar la infraestructura física existente para tal efecto. Lo anterior exige un esfuerzo económico de gran alcance; es primordial que se elaboren estrategias adecuadas para tales fines, en las que concurren las capacidades de los sectores privado y público. Queda de manifiesto por la experiencia internacional en la materia, que sin la integración de una estrategia de planeación, es imposible lograr el conjunto de modificaciones de la infraestructura física que se requiere para tales fines.

2.3.1. Instalaciones para la Producción

Los parques industriales y otros conglomerados que se construyeron para recibir la industria tradicional durante el periodo de sustitución de importaciones resultan insuficientes o inadecuados para las nuevas demandas: en particular, las localizaciones a partir de procesos productivos tradicionales, requieren ser rehabilitadas y ampliadas. Por ejemplo, en México se presenta una demanda fuerte en las ciudades fronterizas, donde se han ubicado las

empresas maquiladoras que han experimentado un crecimiento sustancial en los últimos años.

Por otra parte, el tipo de infraestructura y el contexto en el cual deben darse las nuevas instalaciones para la producción, son distintos también con relación a lo realizado en el pasado. Hoy las exigencias son: calidad del ambiente social y educativo, instalaciones de alto nivel para la recreación, un medio ambiente de calidad y excelentes comunicaciones son elementos centrales para el desarrollo de nuevas bases productivas. La mayor parte de estas instalaciones se han creado hasta ahora en el mundo desarrollado, tanto por las condiciones de desarrollo de los países, como por la intervención decidida de los grupos locales (empresarios y autoridades) que han impulsado el proceso de modernización. La carencia de este tipo de infraestructura en países como México los aleja cada vez más de la posibilidad de ejercer funciones relevantes en el cambio tecnológico y en el desarrollo de nuevas ramas de producción de bienes y servicios.

Si se considera que este proceso de modernización es central, se requiere un esfuerzo internacional para evitar que se concentren una vez más, las mejores condiciones para el control de los procesos modernizadores en el mundo desarrollado, creando una dicotomía creciente con el Tercer Mundo e incidiendo en su retraso y pobreza.

México inició desde 1993 el Programa de 100 Ciudades, destinado a fortalecer la competitividad de un conjunto de ciudades de tamaño intermedio. Dicho programa contempla justamente el desarrollo no sólo de infraestructuras básicas, sino la regularización de la tenencia de la tierra, la modernización administrativa y el fortalecimiento de la planificación, entre otras acciones, de tal suerte de mejorar la imagen, las condiciones de vida y la competitividad de las ciudades intermedias.

2.3.2. Infraestructura de Telecomunicaciones

El desarrollo de la infraestructura de comunicación ejerce un papel tan importante en las ciudades, como lo ejerció el transporte terrestre en el pasado. Representa uno de los factores de localización más importantes para las actividades de punta. Por su costo, particularmente si consideramos las nuevas propuestas como la autopista de la información, es preciso que se diseñe una estrategia global de articulación entre las principales ciudades del mundo para que puedan acceder así a las nuevas empresas y tecnologías. Por otra parte, el costo de estas conexiones no puede ser asumido por los gobiernos nacionales, so pena de reducir su ya de por sí restringida atención a las demás necesidades de los grupos sociales más desfavorecidos. Es necesario crear un programa internacional para financiamiento de estas articulaciones entre ciudades mundiales, mismo que será pagado por los usuarios y por los estados nacionales.

La participación del sector privado ha sido decisiva a este respecto en el caso mexicano. La apertura de la economía ha permitido la modernización de la telefonía nacional y se preparan las concesiones de nuevos servicios que permitirán definitivamente que México participe activamente de este esfuerzo internacional de modernización de las comunicaciones. En particular debe citarse el esfuerzo emprendido en materia satelital, que

ha permitido una autonomía importante y nuevas potencialidades para el sector de telecomunicaciones.

2.3.3. Infraestructura Básica

El patrón concentrado en las grandes zonas metropolitanas del país, durante las últimas décadas, observa la consolidación de las ciudades de más de 100 mil habitantes, principales centros de residencia de la población urbana. La problemática de los servicios urbanos básicos son los bajos niveles de cobertura.

Las ciudades con un alto índice de crecimiento, el acceso de los sectores populares a los servicios básicos en áreas de reciente urbanización, ha dado lugar a un conjunto de prácticas que implican la participación directa de los usuarios en la gestión. Buena parte de estos nuevos asentamientos se da en zonas donde la propiedad del suelo es irregular, los servicios públicos no existen o son mínimos, propiciando que la población de manera clandestina se conecte a sistemas de agua potable, drenaje y electricidad.

En México se han hecho esfuerzos sustanciales en materia de dotación de infraestructura básica a las poblaciones que viven en zonas urbanas y rurales. Al dar preeminencia a las ciudades medias como nuevos centros de crecimiento, resulta imprescindible revisar la estrategia de dotación de los servicios de agua, drenaje y energía. Se ha transformado el marco jurídico y regulatorio para que una parte de la oferta de infraestructura sea transferida a fuentes privadas, como ha sido el caso de la generación de energía eléctrica. Pero frente a las carencias acumuladas y los nuevos retos, esta política por sí sola no permite cubrir las brechas entre demanda y oferta.

La disposición de infraestructura sigue siendo un aliciente a la localización de las empresas que tienen además la ventaja de generar empleo en la construcción de las obras, lo que resulta relevante siendo el desempleo uno de los problemas centrales de las ciudades mexicanas.

2.4. Dimensión Educativa y de Capacitación para el Trabajo con Relación a la Competitividad y las Ciudades

Las ciudades deben ser los puntos principales del país, a partir de los cuales se difunda una capacitación adecuada para las nuevas formas de organización del trabajo y para la modernidad en general. Por ello, es imprescindible reforzar la capacidad educativa y el papel educativo de las ciudades en todos los niveles y evitar también que se establezca una separación o ruptura entre el nivel educativo de quienes participan de la modernidad, de aquellos que se encuentran alejados de ella. El sector de la educación en el medio urbano, ofrece amplias posibilidades para generar nuevas actividades y nuevos empleos. Es entonces un sector de radical importancia para la modernización de las ciudades pero también para su gobernabilidad.

2.5. Transporte Intraurbano e Interurbano

El sistema de transporte es un factor estratégico para apoyar el desarrollo de las actividades económicas y sociales del país. En el caso de México, puede señalarse que ha sido el transporte terrestre el apoyo fundamental de su desarrollo, estando representado por los sistemas carretero y ferroviario, en menor escala, a nivel nacional, y en la escala de los centros de población por los transportes urbano y suburbano.

En las principales ciudades mexicanas se ha incrementado la presencia del automóvil particular que influye de manera determinante en la evolución explosiva y no planeada de las áreas urbanas. Actualmente, al menos en 8 ciudades de más de 500 mil habitantes existen problemas graves de transporte.

Las ciudades mexicanas enfrentan insuficiencias en sus redes viales y en sus sistemas de transporte, como producto de la forma de sus estructuras físicas originales y de la ausencia de una política coherente e integral que haga compatible por un lado, el incremento acelerado del parque automotor con el crecimiento de las vialidades y, por el otro, el desarrollo de sistemas de transporte colectivo adecuados a las necesidades de la mayoría de la población y a las restricciones de las propias estructuras para la circulación de vehículos. Si bien no se trata de sobrevalorar las políticas que en otras naciones, permitieron en paralelo, reconstruir la estructura vial ante las perspectivas de la expansión del parque automotor, sí se debe analizar críticamente la falta de definición gubernamental ante este fenómeno. A diferencia de otros países de América Latina como Brasil y Argentina, que al tiempo que siguieron un camino parecido al de México en cuanto al crecimiento del parque automotor, crearon condiciones para sistemas de transporte colectivo a nivel urbano y suburbano con base en sistemas ferroviarios, este último dejó en manos de los transportistas de autobuses y en la industria de la construcción, el desarrollo del servicio de transporte público urbano y suburbano y de su infraestructura básica, respectivamente. De hecho, este fenómeno se extendió a los sistemas interurbanos en todo el país, al grado que la gran mayoría del transporte colectivo de personas en México está basado en autobuses y microbuses y no en sistemas de trenes o similares, padeciendo de limitaciones y problemas similares.

La planeación vial y del transporte en México se ha fundado en la construcción de caminos, dominada por la ingeniería de tránsito, cuyo enfoque básico es el crecimiento y ampliación de la red vial ante las crisis recurrentes derivadas de la congestión vehicular, sin asociarse con políticas de transporte que parecieran estar en manos de los empresarios del transporte y no del Estado. En este sentido, el 70 por ciento de la población urbana en México se transporta en medios públicos; la crisis económica que flagela a la mayoría de los mexicanos desde finales de los años setenta, ha generado una caída real del ingreso familiar de los trabajadores que se sitúa entre 60 y 80 por ciento con relación a los últimos años de dicha década. Paralelamente y como consecuencia de procesos de urbanización acelerada y ausencia de políticas de infraestructura vial y de transportes, los costos de la movilización dentro de las áreas urbanas se han incrementado, especialmente por la necesidad de múltiples transbordos a lo largo de rutas, además de los incrementos en las tarifas acorde con políticas de mercado.

En la presente década se manifestó una profunda crisis del transporte, así como la politización de este servicio, por lo que ha alejado aún más las posibilidades de enfrentarlo de manera integrada desde el Estado. Ante las serias limitaciones para reconstruir los sistemas viales en las ciudades mexicanas, se requiere de grandes decisiones políticas al más alto nivel porque en la actualidad, el transporte urbano y su infraestructura han alcanzado un nivel estratégico en el desarrollo urbano, al grado que cualquier intento por reordenar los grandes asentamientos humanos debe contar con una estructura vial y un sistema de transporte que cuando menos cumpla con las exigencias mínimas de seguridad, cobertura, precio y comodidad. Sin embargo, ante la explosión demográfica, la limitación de recursos y la falta de planes bien definidos, coordinados y sostenidos, han obligado a enfrentar más soluciones de urgencia que de importancia. En términos generales se ha definido que los modos de transporte están íntimamente ligados al volumen de la población y a los viajes-persona-día, que la misma genera. Bajo esta perspectiva, una de las primeras medidas estatales deberá ser conocer y determinar necesidades, jerarquizándolas en función de lo inmediato, pero con la vista puesta en el futuro, encarando lo urgente y planteando y desarrollando lo importante.

En este sentido se ha emprendido en México una privatización intensa del transporte urbano, dejando el Estado no sólo de prestar el servicio, sino también, con frecuencia el de regular las actividades en cuanto a trazo de rutas, tarifas, calidad del servicio, entre otros. Más aún, las ciudades en pleno crecimiento, no obstante su reducida extensión física, manifiestan rezagos extraordinarios en materia de transporte, que hace en ocasiones que las condiciones de movilidad sean peores que en las grandes metrópolis.

Otro problema presente en el transporte urbano en México, es el relativo al uso ineficiente de los energéticos, ya que el incremento en el número de automóviles particulares ha generado un consumo excesivo de gasolina, que ya en 1979, considerando únicamente el área metropolitana de la Ciudad de México, que representa apenas el 0.05 por ciento de la superficie total del país, consumió el 33 por ciento de la producción total de gasolina.

Los modos actuales del transporte intraurbano son aún de los años cincuenta en buena parte de los casos. No se ha hecho un esfuerzo sustancial para mejorar e innovar en materia de transporte intraurbano, no sólo en la búsqueda de nuevas formas, sino en cuanto a combustibles, formas de operación, condiciones ambientales y costos. Es particularmente importante que se mejoren estos servicios en México, para lo cual es preciso que se estudien experiencias en otros países al respecto. Se requiere un apoyo internacional en materia de difusión de tecnologías de transportación pero sobre todo, de gestión de la misma. El transporte intraurbano ha sido en México la causa y consecuencia simultánea del crecimiento desmesurado de las ciudades; sin la presencia de un transporte informal de baja calidad, dispuesto a extender sus rutas, no se daría la extensión actual de las ciudades. Por otra parte, otros mecanismos sociales que propician la expansión urbana como la especulación y el fraccionamiento clandestino de tierras ejidales provocan a su vez, que se expanda este tipo de transporte. Su regulación, así como la del uso del suelo, resulta entonces imprescindible.

A nivel interurbano, se ha incrementado significativamente la demanda de transporte y de vialidades a raíz de la internacionalización de los mercados. En particular, nuestra estrecha relación con los Estados Unidos, ha sido un factor esencial de este crecimiento. La demanda de nuevas vialidades se ha buscado solucionar en México con una fuerte

participación de capital privado; el resultado evidente de esta estrategia ha sido la fuerte extensión y modernización de la red de autopistas. Sin embargo, el esquema financiero utilizado, aunado a la crisis actual, han traído como consecuencia que las cuotas solicitadas por los operadores rebasen ampliamente la capacidad de pago de los usuarios. Es importante que se pueda contar con esquemas internacionales de apoyo crediticio para disminuir la carga financiera y así mejorar los costos de operación y bajar las cuotas. Lo anterior requiere de mecanismos ágiles de financiamiento de largo plazo. Es urgente entonces recuperar la rectoría estatal sobre este proceso para garantizar una operación rentable pero accesible a los usuarios de este instrumento esencial de la modernización del país.

El retraso incurrido en la modernización de la red ferroviaria mexicana ha impedido que ésta se adecue a las nuevas tecnologías de trenes de gran velocidad y de unidades más confiables para el transporte, siendo necesario que se revise esta situación bajo una regulación estatal sostenida pero abierta a capitales e innovaciones empresariales. En este sentido, la integración de una red de intercomunicación entre grandes ciudades es prioritaria para la reestructuración territorial del país.

2.6. La Dimensión Ambiental de la Competitividad Económica y la Sustentabilidad Urbana

Debemos entender la sustentabilidad como la satisfacción de las necesidades de la humanidad en el presente, sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones de atender sus propias necesidades. Es difícil sustituir nuestro actual modelo de desarrollo por uno de carácter sustentable, siendo urgente revisar y reorientar los patrones de consumo de recursos básicos, agua, alimentos y energéticos. Asimismo, definir las políticas de uso del suelo y del desarrollo urbano al interior de las ciudades para evitar prácticas especulativas.

La competitividad ambiental de las ciudades parte de dos principios: la calidad del ambiente ofrecido a los inversionistas y, la calidad ambiental de las mismas inversiones. En la última década, en aras de una modernización forzada y voluntarista, México ha aceptado inversiones de fuerte degradación ambiental, como basureros tóxicos y se ha desregulado o perdido el control de las entradas de material tóxico; lo anterior redundo en problemas sanitarios dramáticos en algunas ciudades y riesgos de largo plazo que aún no se evalúan con atención, como la contaminación de mantos freáticos en zonas de abasto de las ciudades, por ejemplo.

El proceso de crecimiento intenso de las ciudades medias ha ocasionado una degradación de las condiciones ambientales, entre otros en las ciudades de la frontera. Una mayor regulación de las nuevas empresas y del comercio de materiales peligrosos es imprescindible, así como un esfuerzo sustancial de recuperación ambiental de las ciudades afectadas. De la misma forma, una condición *sine qua non* para que las grandes zonas metropolitanas participen de este proceso de modernización, es que superen las crisis ambientales que padecen desde décadas atrás.

3. Las Condiciones Sociales y Políticas en el Desarrollo de las Ciudades

3.1. Grupos Competitivos

Hoy día, se reconoce a nivel mundial que los grupos empresariales conforman un factor esencial del éxito de una ciudad para recuperar su crecimiento. Aún no se concierne en forma adecuada con estos grupos para que participen en una estrategia de desarrollo de las ciudades mexicanas. La mentalidad proteccionista sigue privando, reduciéndose así la posibilidad de un mayor crecimiento productivo. La participación del empresariado urbano no debe focalizarse solamente a la generación de empresas, a la inversión y al empleo, sino también a su participación en la adecuación de las ciudades a un nuevo entorno mundial. Existen ejemplos interesantes de esta participación en el caso mexicano, particularmente en lo relativo a la recuperación patrimonial del centro de la Ciudad de México. Sin embargo, se requiere que el empresariado sea un elemento dinámico de la recuperación de la productividad ambiental y social de las ciudades participando, por ejemplo, en la construcción de viviendas de interés social y no sólo en proyectos de alta rentabilidad.

3.2. Grupos Rezagados

3.2.1. El Tamaño de las Carencias

Los grupos rezagados del proceso de modernización constituyen en México la mayoría de la población de sus ciudades. No se puede dar una política de modernización efectiva si no se considera la atención e incorporación de estos grupos en el proceso urbano. La pobreza urbana se ha exacerbado por la existencia de grandes cantidades de rezagados no atendidos, a los que se han agregado *nuevos pobres* generados por el proceso de modernización. El incremento de las tasas de pobreza en el medio urbano se ha convertido en una de las principales limitaciones para detonar la competitividad de las ciudades.

Los indicadores tradicionales de calidad de vivienda o de dotación de servicios son hoy inadecuados para medir las carencias de hábitat, que refieren también a las condiciones sociales de vida, como la inseguridad personal, por ejemplo, o la percepción de la marginalidad con relación a los procesos dinámicos y modernos que experimenta la mayor parte de la población urbana. Es necesario en México, estudiar con más detalle las formas de *dualización* de las ciudades, en las que se percibe, tanto en la ciudad de México como en el resto del mundo, una brecha profunda y creciente entre quienes participan de un proceso de recuperación económica y aquellos que se ubican física y moralmente fuera de ella. Una de las condicionantes del incremento de la dicotomía urbana ha sido el retraimiento de la acción pública con relación a la atención de la población de bajos ingresos; no obstante que se constituyó un programa especial de atención a los grupos en extrema pobreza, la atención es insuficiente y posiblemente inadecuada. En particular, las políticas actuales remiten a la obtención de mínimos de bienestar, traducidos en mejor calidad de vida, cuando mayor atención debería ser prestada a las formas de atender la sensibilidad de la población con respecto a su alejamiento creciente y perceptible, hasta físicamente, de las esferas modernas de la ciudad.

3.2.2. Los Servicios Básicos y los Equipamientos Sociales

El problema que distingue a los servicios urbanos básicos es el bajo nivel de cobertura. En las ciudades con un alto índice de crecimiento, el acceso de los sectores populares a los servicios básicos, en áreas de reciente urbanización, ha dado lugar a un conjunto de prácticas que implican la participación directa de los usuarios en la gestión. Buena parte de estos nuevos asentamientos se da en zonas donde la propiedad del suelo es irregular, los servicios públicos no existen o son mínimos, propiciando que la población de manera clandestina se conecte a sistemas de agua potable, drenaje y electricidad.

La demanda creciente de equipamiento de tipo social ha incrementado considerablemente los déficit. Sin crecimiento económico, generación de empleo y una mejor distribución del ingreso, la dotación de equipamiento no puede ser sustentable. En estos equipamientos la reducción del gasto público ha repercutido considerablemente en su realización. Actualmente se carece de análisis que permita conocer el tamaño de los déficit, los problemas de cobertura y calidad y la cobertura de su mantenimiento. Tradicionalmente la construcción de equipamientos y la prestación de los servicios públicos fue atendida por el Estado en sus tres órdenes de gobierno; este modelo ha sido rebasado y es necesaria la participación de la iniciativa privada.

3.2.3. El Problema de la Vivienda

El problema de la vivienda en México, va más allá de la necesidad de satisfacer una demanda social, ya que se ha constituido en un problema político.

El problema se ha agudizado ante el retiro paulatino del Estado de su responsabilidad para proveer los satisfactores que exige el consumo de las comunidades urbanas; en cuanto al suelo, prácticamente se ha dejado de lado la figura de las reservas territoriales institucionales. En materia de vivienda, el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) es el único organismo encargado del otorgamiento de créditos para vivienda a personas no asalariadas y que perciben menos de 2.5 veces el salario mínimo (parámetro en el que se encuentra inmerso más del 60 por ciento de la población nacional). Los restantes programas de vivienda institucional se dirigen únicamente a sectores de población ubicados arriba de 2.5 salarios mínimos.

Además del déficit de unidades de vivienda, las redes de infraestructura para la vivienda carecen en general de "obras de cabecera" y no se prevé su financiamiento en los programas habitacionales; y el crecimiento anárquico de las áreas urbanas, rompe con la continuidad física de las redes de infraestructura instaladas. Asimismo, se ha dado un enfoque prioritario a la vivienda terminada con materiales industrializados, cuando en las zonas urbanas y metropolitanas, la prioridad es el mejoramiento y la ampliación de vivienda, así como la saturación de los predios baldíos.

Una política de atención a las necesidades de la vivienda en México podría considerar actuar en los siguientes aspectos:

- Elaboración de programas de saturación de baldíos urbanos y de mejoramiento y ampliación de vivienda.

- Adquisición de suelo por parte del Estado, en cualquiera de sus niveles, para la conformación de reservas territoriales con carácter institucional.
- Replanteamiento y usos de nuevos materiales de construcción que sean sujetos de financiamiento.
- Aplicación estricta de los ordenamientos legales y de normas jurídicas que sancionen y limiten el fenómeno de urbanización desordenado.
- Plantear mecanismos financieros y alternativas tecnológicas para la población por debajo de 2.5 salarios mínimos.
- Hacer atractivo para el sector privado la construcción de vivienda popular, previa elaboración de esquemas financieros que viabilicen estas opciones tanto para la población de escasos recursos, como para los constructores privados.
- Que el Estado sea subsidiario directo para el otorgamiento de créditos de vivienda dirigida a la población no asalariada que perciba menos de 2.5 veces el salario mínimo.
- Mayor difusión, promoción y gestión de los esquemas institucionales de financiamiento de vivienda por parte del Estado, con la participación de los sectores privado y social.
- Fomentar la participación de la banca comercial y de fomento en programas de vivienda de interés social, creando condiciones para inducir esta participación.
- Fomentar de manera prioritaria los programas de mejoramiento de vivienda, a fin de atender a la población que tiene mayores necesidades y menores recursos, inclusive en el ámbito rural.
- Promover la reducción de costos de construcción a través de adecuaciones tecnológicas, jurídicas y financieras, tales como la concertación para el abaratamiento de materiales de construcción y componentes de vivienda; ajuste de manera diferencial de impuestos y derechos, así como la gestión de nuevos mecanismos e instrumentos financieros vinculados fundamentalmente al suelo, a la vivienda progresiva y al mejoramiento.
- Involucrar al sector privado en la construcción de vivienda popular y en la elaboración de programas de mejoramiento a la vivienda, tanto urbana como rural.
- Crear centros de información para el desarrollo urbano y la vivienda.
- Reestructurar el FONHAPO y ampliar su cobertura o bien, crear un organismo similar que desarrolle programas para atender exclusivamente a la población no asalariada y con ingresos menores a 2.5 salarios mínimos, con esquemas de subsidio a la demanda. En el mismo sentido, apoyar con recursos federales a los institutos estatales de vivienda para que éstos puedan promover sus propios programas de vivienda.

- Promover aun más la desregulación y desgravación ante autoridades locales, así como la disminución de los márgenes de intermediación bancaria, relacionada con la vivienda popular.
- Establecer retribuciones justas en el cobro de impuestos, derechos y aprovechamientos a nivel municipal, para ampliar las capacidades locales de inversión en servicios e infraestructura básica.
- Condicionar las autorizaciones de los desarrollos habitacionales para que se garantice el suministro de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica cuando menos, tanto a nivel urbano como rural.

Las orientaciones anteriores buscan establecer las bases jurídicas, financieras y técnicas que garanticen una nueva actitud gubernamental y social hacia la vivienda popular. Destaca la intención de rebasar la actitud de ver a la vivienda como un ente aislado, sin considerar su papel económico y social y sobre todo, sin tomar en cuenta que es el centro de una serie de redes de servicios y equipamientos que deben ser considerados como una unidad, como un sistema, que es, finalmente, la base material para el bienestar social y a la vez, un elemento dinamizador de la economía de la ciudad.

3.2.4. La Crisis Económica y la Pobreza Urbana

La crisis económica actual en México y en la mayor parte del mundo, plantea un reto sin precedente a los asentamientos humanos: el de albergar un creciente porcentaje de población sin ninguna actividad o con productividad casi nula y con recursos insuficientes para la supervivencia mínima. Sin mecanismos de amortiguamiento para los grupos de menor ingreso y más vulnerables, la pobreza está desembocando en una marginación sin precedente en México y en la transformación de gran parte de las ciudades, en bombas de tiempo desde una perspectiva sociopolítica. Mientras que en el pasado la marginación o pobreza extrema podía encontrarse casi exclusivamente en las zonas rurales ya que las ciudades constituían polos de modernidad y mejoramiento de las condiciones de vida, hoy parecería que en México las ciudades han retrocedido considerablemente y no ofrecen estas alternativas. Es preciso diseñar mecanismos de alivio a la extrema marginación o pobreza, mediante la recuperación de la intervención y regulación estatal, que puedan manifestarse a través, por ejemplo, de la generación de empleo en obras públicas, lo que a su vez, sirve para consolidar el espacio urbano y aumentar la productividad de las ciudades.

Las implicaciones socioeconómicas de la pobreza no se encuentran solamente en los elementos visibles, sino también en otros factores como la gobernabilidad de las ciudades. La carencia de modos esenciales de supervivencia, se traduce en un incremento de la delincuencia y en la ampliación de la base social del crimen organizado. Lo anterior pone en entredicho no sólo la seguridad pública, sino también los fundamentos mismos de la democracia. El rechazo a analizar los fundamentos mismos de la falta de seguridad, ha llevado a traducir las políticas locales en un incremento de la fuerza pública y de las acciones destinadas a mantener el orden público. Sin embargo, la necesidad de superar la inseguridad pública es tan esencial para la democracia y la recuperación del crecimiento económico de

las ciudades, que no es posible soslayar más el requerimiento de una intervención económica en las ciudades para generar empleo y distribución de la riqueza existente.

Las carencias por las que pasa la mayor parte de la población urbana de las ciudades mexicanas constituyen un legado extraordinariamente difícil para las próximas generaciones. Es imposible pensar que se puedan lograr asentamientos humanos con condiciones básicas de vida para todos, si se mantiene el desinterés del Estado y de las clases sociales con recursos y perspectivas de desarrollo, en los sacrificados del proceso actual, particularmente los jóvenes.

El modelo de crecimiento sin control de las ciudades, ha exacerbado las diferencias sociales en el acceso físico a ellas, de tal suerte que es común la ampliación de la brecha de prácticamente todos los indicadores, entre las áreas de fuerte modernidad de las ciudades mexicanas, con relación a las de extrema pobreza. Las nuevas formas de segregación bien pueden calificarse de *dualización* de las ciudades, ya que se extreman las diferencias sociales, educativas, económicas, políticas y culturales entre ambos componentes de la sociedad urbana. Lo anterior, además de fuertes implicaciones sociales, pone en peligro la gobernabilidad de la ciudad como un todo.

3.3. La Gobernabilidad y Administración Urbana

Destaca de tiempo atrás el problema de cómo gobernar y administrar las ciudades y sobre todo las metrópolis, con sus derivaciones hacia los sistemas de planeación de los asentamientos humanos y su eficacia. También ha sido preocupación creciente la administración de servicios cuyos costos crecen y no así la recaudación pública. El tema ha tomado un lugar preponderante por la exacerbación de los fenómenos sociopolíticos urbanos.

En 1976 se definió la corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno; fue el gobierno federal el principal promotor, entre los gobiernos locales, en el control del crecimiento urbano. El territorio mexicano en 1990 estaba conformado por 2 mil 403 municipios, de los cuales sólo 18 tenían entonces más de 500 mil habitantes, en tanto 107 contaban con menos de mil habitantes. De las 100 ciudades clasificadas como de tamaño medio por el gobierno nacional, 82 cuentan con sus respectivos programas de desarrollo urbano con vigencia legal e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.

4. Revisión de la Política Gubernamental del Desarrollo Urbano

4.1. Acciones Gubernamentales

En los últimos años, el Estado ha realizado diversas acciones que han incidido en la estructura urbana nacional, como la formación del sistema nacional de planeación del desarrollo urbano y su integración al sistema nacional de planeación. La elaboración, evaluación y actualización de los programas nacionales de desarrollo urbano que definen una imagen objetivo de largo plazo del sistema urbano, el conjunto de obras del sector, la formulación de planes y programas de desarrollo urbano a nivel estatal, municipal, de zonas

conurbadas, de centros de población, regionales, parciales y sectoriales, así como la constante actualización y formulación de instrumentos jurídicos que regulan el quehacer urbano han contribuido a formar una estructura técnica y jurídico-administrativa necesaria, para operar la estrategia federal tendiente a modificar los patrones del desarrollo urbano y regional del país.

4.1.1. Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000

El Plan Nacional, como instrumento primordial de la planeación, contribuye al enfoque totalizador de las acciones de los diversos sectores que componen la Administración Pública Federal, dotándolas de congruencia y enmarcándolas en los objetivos de mediano y largo plazo del proyecto nacional. Propone crear las condiciones para que las acciones de cada sector se complementen y confluyan en el tiempo y en el espacio y, de este modo, se uniformen las prioridades y se ordenen los programas sectoriales, con el propósito de acelerar el crecimiento económico.

A través del Programa Nacional de Desarrollo Urbano se establece la congruencia con el Plan Nacional, al ofrecer una estrategia de ordenamiento territorial que responda a las directrices nacionales y al representar la expresión espacial y física del desarrollo socioeconómico del país, al vincularse con las políticas sectoriales. La coherencia se expresa en el enfoque que dichos instrumentos tienen sobre la problemática de los asentamientos humanos al contemplar sus manifestaciones inter e intraurbanas, a partir de una estructura urbana básica para la organización del espacio; un sistema de objetivos comunes referenciados al ordenamiento del territorio, al desarrollo urbano de los centros de población y lo relativo al medio ambiente.

4.1.2. Políticas de Desarrollo Urbano del Estado Mexicano

Entre los propósitos de la política urbana reflejada en los diferentes ordenamientos de 20 años de planeación, destaca el de alcanzar un desarrollo urbano más equilibrado en el territorio nacional y ordenado al interior de los centros de población, con la participación de la comunidad, a través de:

- Impulsar las ciudades medias para avanzar hacia una nueva fase en la distribución de la población y de las actividades económicas del país.
- Consolidar el lugar que tienen las grandes ciudades como oferentes de oportunidades de inversión y empleo.
- Reordenar los asentamientos humanos con capacidades de recepción de inversiones y población.
- Controlar el desarrollo y ritmo de crecimiento de los asentamientos humanos.
- Impulsar la participación social en el proceso de planeación urbana.

- Reforzar el enfoque integral de las acciones, vinculando la dotación de servicios, suelo, vivienda y saneamiento ambiental, para atender a los grupos sociales con mayores carencias.

4.1.3. Congruencia Sectorial

El Estado como responsable directo de la conducción y dirección del desarrollo del país, cambió en los últimos años la política económica de nivel indicativo al establecimiento de planes nacionales, agrupando las actividades por cada uno de los sectores y definiendo políticas y estrategias con objetivos definidos en el tiempo y en el espacio. Como resultado de esta sectorización se han conformado programas de desarrollo en el nivel particular de cada uno de los sectores considerados, buscando que en conjunto sean los instrumentos idóneos que permitan la modernización del país, la ampliación de la vida democrática, la recuperación económica y el mejoramiento permanente del nivel de vida. Sin embargo, la predominancia de la política económica global ha traído como consecuencia el debilitamiento creciente de las políticas territoriales a nivel nacional y macroregional. Muestras de lo anterior son la integración de las funciones de la Secretaría de Programación y Presupuesto a la de Hacienda y Crédito Público y la conversión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología en la de Desarrollo Social.

4.1.3.1. Desarrollo Urbano

En este contexto, el desarrollo urbano entendido como el proceso de transformación territorial y de los asentamientos humanos que permiten mejorar el nivel de vida y consolidar la base material para el desarrollo económico con equilibrio, ha tenido un proceso ascendente en el nivel de los centros de población, pasando de los enunciados generales a definiciones más precisas, a fin de:

- Transformar el patrón de asentamientos humanos en concordancia con las políticas de descentralización y desarrollo económico.
- Consolidar al municipio impulsando en este nivel mayor participación en la orientación del gasto público, así como su fortalecimiento para propiciar el sano desarrollo de las ciudades.
- Para el logro de los propósitos de desarrollo nacional, el sector desarrollo urbano debe complementar sus acciones con las de diferentes sectores económicos que tienen una estrecha relación como es el caso del turismo, los transportes, las comunicaciones, el comercio, la industria y el sector agropecuario.
- La vinculación de políticas entre sectores se da en la congruencia de la elaboración de los mismos programas, así como en la participación de los sectores en la instrumentación de la política de desarrollo urbano y la participación del sector desarrollo urbano en la instrumentación de otros programas.

4.1.3.2. Agropecuario y Forestal

El sector agropecuario y forestal contribuirá a atenuar la migración rural y urbana como resultado del apoyo decidido a la agricultura de temporal y la organización de productores.

El impulso de esta actividad contribuirá a incrementar la oferta de bienes alimenticios y a estabilizar la demanda de los productos del campo, lo que permitirá una mayor generación de empleos y un mejor aprovechamiento de los recursos, lo que coadyuvará a lograr un equilibrio entre las distintas regiones.

4.1.3.3. Transporte y Comunicaciones

El desarrollo regional armónico se logrará con una mejor integración del territorio nacional a través de un sistema adecuado de comunicaciones y transportes. Se determinará la construcción, ampliación o reconstrucción de aeropuertos en las ciudades medias que lo requieran. El sistema de comunicaciones, carretero y ferroviario, como uno de los elementos básicos del ordenamiento territorial, deberá aumentar su longitud y capacidad, conservarse y continuar su modernización.

4.1.3.4. Turismo

El fomento al sector turismo ayudará a promover el desarrollo regional y a tener una mejor distribución espacial de la actividad económica y de la población, contribuyendo a los propósitos de impulso a las ciudades medias. Por ello, su acción deberá orientarse a consolidar el papel del sector en la economía nacional, lo que significará la creación acelerada de empleos turísticos, la ampliación de oportunidades de inversión y consecuentemente un desarrollo regional más equilibrado.

La base del desarrollo del sector se sustenta en la planificación, que deriva en programas de protección, conservación, mejoramiento y aprovechamiento de las zonas de interés turístico.

Esta actividad deberá desarrollarse de tal forma que proteja y armonice con el medio cultural y natural y sea aprovechada plenamente la capacidad instalada tanto de infraestructura como de servicios.

4.1.3.5. Industria

El sector industrial juega un papel central en la estrategia nacional y de forma importante en el desarrollo urbano y regional. A este sector le corresponde una función fundamental en la ubicación espacial de la actividad económica y en consecuencia, de la población, ya que es una fuente generadora de empleos.

Sus acciones para el crecimiento acelerado y fortalecimiento de los subsectores y ramas que han resentido un rezago, deberán promover el desarrollo e integración eficiente de las regiones, mediante la identificación e impulso de sus ventajas comparativas.

4.1.3.6. Comercio

La contribución del sector comercio al aumento de productividad de la economía es importante, porque su mayor eficiencia reforzará las acciones de los sectores productivos. Su actividad debe verse como un todo en la orientación dada a la actividad productiva, al impulso de ciudades en crecimiento, así como a la política de transporte que influye en su desarrollo.

Es necesario hacer más eficiente el sistema de distribución y abasto que oriente y estimule la producción, en estrecha coordinación con el sistema de comunicaciones y transporte, para que apoye la integración de las regiones en todo el país y el desarrollo de las ciudades medias seleccionadas como prioritarias.

4.2. Conclusión

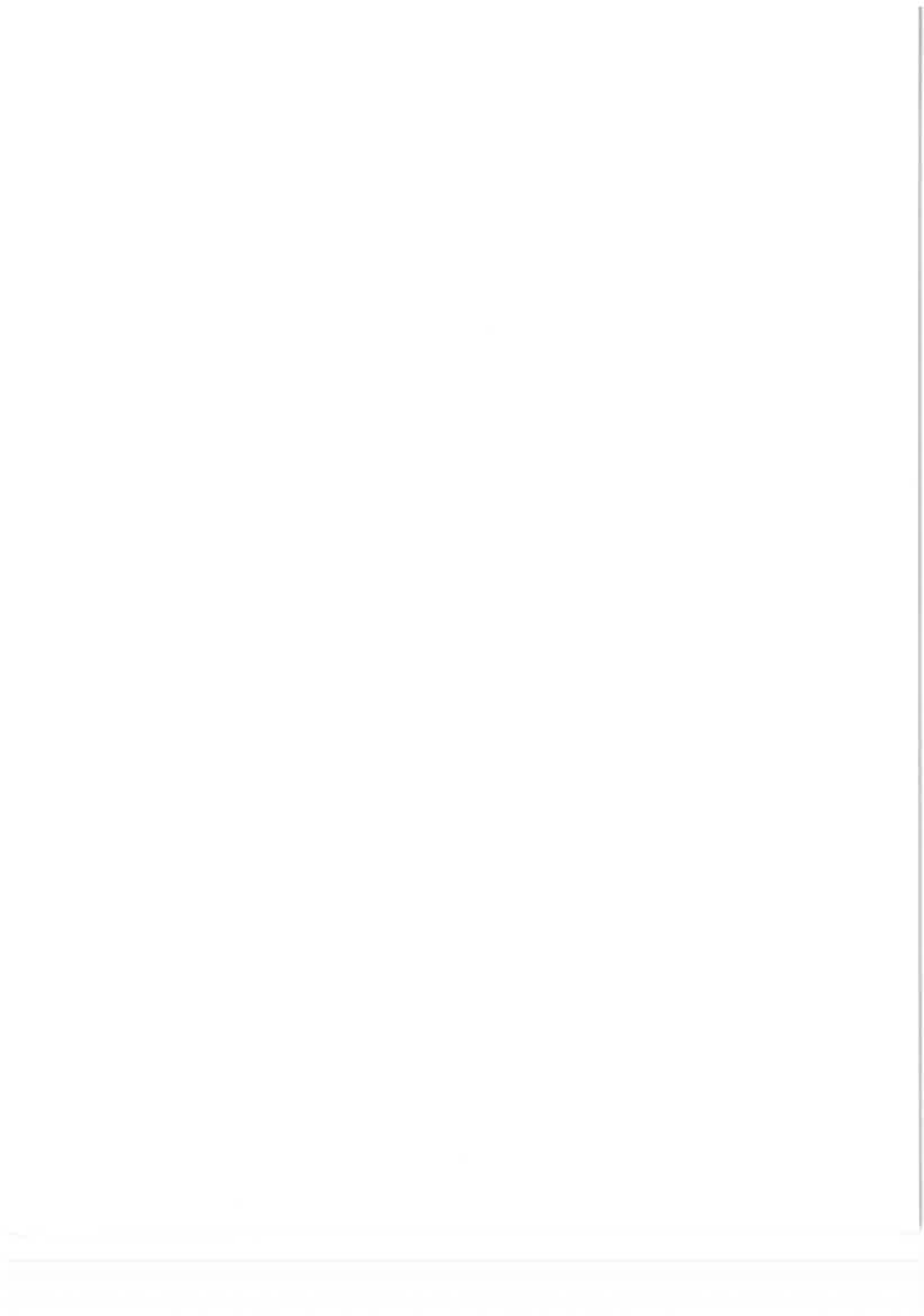
Se deberán proseguir los programas con especial énfasis en áreas actual o potencialmente productivas y en crecimiento, vinculadas con el desarrollo pesquero, minero, industrial y turístico. El sistema portuario se deberá integrar adecuadamente con los otros medios de transporte, así como ampliar y adecuar su infraestructura para lograr la necesaria competitividad que exige la internacionalización de la economía mexicana.

Las acciones intersectoriales a realizarse al interior de los centros de población, deberán orientarse a la dotación de infraestructura, equipamiento, servicios urbanos y vivienda y protección del medio ambiente, de acuerdo con lo establecido en los programas prioritarios del sector.

El planteamiento de la acción sectorial debe dirigirse a lograr una distribución racional de la población en el territorio nacional, en función de los recursos disponibles y de las estructuras económicas de las ciudades, a través de la acción coordinada de los sectores en los tres órdenes de gobierno.

El análisis de la evolución del desarrollo urbano en México es rico y variado, sobre todo si se considera que a través de veinte años de planeación territorial, las instituciones encargadas han sido capaces de generar diversos instrumentos y propuestas de acción, de acuerdo con las necesidades y posibilidades de cada momento histórico. La planeación urbana en México ha revestido diferentes formas, contenidos y grados de intensidad.

Se puede señalar que a lo largo de los últimos veinte años, subsisten ciertos principios básicos que han orientado la planeación mexicana y que se derivan del proyecto de nación que se desea y de las aspiraciones recogidas en los foros de consulta popular, contenida no sólo en los planes y programas que han servido para la conducción del desarrollo urbano, sino también en un sistema nacional de planeación que recoge experiencias propias y de otros países que se traduce en políticas y líneas de acción que ponen en contacto a las personas e instituciones encargadas de asumir las decisiones y de asignar los recursos.



III. LOS ÚLTIMOS 20 AÑOS: DE VANCOUVER A ESTAMBUL

1. Planeación del Desarrollo Urbano

1.1. Antecedentes

En el presente siglo en México, se ha registrado un intenso proceso de urbanización, entendido como el aumento de la población que vive en ciudades respecto a la población total. Este proceso se ha caracterizado por diversos comportamientos en el volumen, crecimiento y distribución espacial de la población y por la alta concentración de población en la Ciudad de México y la dispersión de la población rural; y puede dividirse en cuatro etapas:

- Entre 1910 y 1921 se registró una disminución y desplazamiento de la población del norte y el sur hacia las ciudades del centro del país.
- Entre 1921 y 1940 se registró un mayor arraigo y crecimiento de la población rural y urbana.
- Entre 1940 y 1975 se abatieron las tasas de mortalidad, predominó la migración del campo a la ciudad, aumentó la población urbana y su concentración.
- Entre 1975 y 1995 disminuyó la tasa de natalidad, aumentó la población rural, se aplicaron políticas de redistribución de la población, continuó el proceso de urbanización caracterizado por el crecimiento de las ciudades medias y la reducción del ritmo en el crecimiento metropolitano.

El crecimiento demográfico puede reflejarse en los siguientes datos:

MÉXICO, POBLACIÓN TOTAL: URBANA Y RURAL 1900-2000.^{1,2}
POBLACIÓN DE LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN
MILES Y PORCENTAJE RESPECTO AL PAÍS

Año	Población Total (en miles)	Población Urbana ² (en miles)	Población Rural (en miles)	Población ZMCM ⁴ (en miles)	Proporción de la ZMCM respecto al país %
1900	13,607	3,893	9,714	345	2.5
1910	15,160	4,351	10,809	471	3.1
1921	14,335	4,466	9,869	662	4.6
1930	16,553	5,541	11,012	1,049	6.3
1940	19,654	6,896	12,757	1,560	7.9
1950	25,791	10,983	14,808	2,872	11.1
1960	34,923	17,705	17,218	5,409	15.5
1970	48,225	28,309	19,917	8,904	18.5
1980	66,847	44,300	22,547	13,879	20.8
1990	81,250	57,960	23,290	15,048	18.5
1995	91,606 ³	67,627 ³	23,979 ³	15,939 ⁴	17.4 ⁴
2000	99,199 ³	75,746 ³	23,452 ³	16,665 ⁴	16.8 ⁴

¹ Corresponde información censal; la distinción entre lo rural y lo urbano está hecha considerando una población de 2 mil 500 habitantes.

² Considerando los criterios establecidos por Luis Unikel, de considerar como localidades urbanas aquéllas de más de 15 mil habitantes, contamos en 1990 con 416 localidades, que contienen 46 millones 675 mil 410 habitantes, o sea el 57 por ciento del total. Si retomamos el criterio censal utilizado hasta 1960 de considerar localidad urbana aquéllas mayores de 2 mil 500 habitantes, la población urbana sería de 57 millones 959 mil 721 habitantes lo que representa el 71 por ciento de la población del país, y a su vez se concentraría en 2 mil 586 centros urbanos.

³ Consejo Nacional de Población.

⁴ Cálculos del Comité Preparatorio.

En la década de los años setenta, el complejo y creciente problema de los asentamientos humanos y la carencia de normas jurídicas específicas al desarrollo urbano en la mayoría de las entidades federativas, planteó la necesidad de legislar disposiciones para la planeación y regulación de los asentamientos humanos, así como influyó además la conciencia a nivel internacional, derivada de los preparativos de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Asentamientos Humanos (Hábitat), realizada en Vancouver en 1976.

En 1975, después de una amplia consulta nacional, se modificó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con el propósito de regular la propiedad para que prevaleciera el interés público sobre la propiedad privada en el ordenamiento de los asentamientos humanos (Artículo 27) y establecer la concurrencia del gobierno federal de los estados y municipios en la misma materia (Artículo 73). Por su parte, el Artículo 115 establece que los estados y municipios en el ámbito de sus competencias, expidan las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas en lo que se refiere a los centros urbanos y que cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas, formaran o tendieran a formar una continuidad geográfica, la federación, las entidades federativas y los municipios respectivos, en el ámbito de sus respectivas competencias, planificarían y regularían de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros.

Se estableció en la Constitución, la responsabilidad del Estado mexicano para ordenar los asentamientos humanos y planear y regular la fundación, conservación y mejoramiento de los centros de población.

A su vez, la Ley General de Asentamientos Humanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 1976, previamente a la Conferencia Hábitat, tuvo como finalidad:

- Establecer la concurrencia de los municipios, de las entidades federativas y de la federación, para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional.
- Fijar las normas básicas para planear la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.
- Definir los principios conforme a los cuales el Estado ejercería sus atribuciones para determinar las correspondientes provisiones, usos, reservas y destinos de áreas y predios.

En su Artículo 3º, se definieron como objetivos que: la ordenación y regulación de los asentamientos humanos tendería a mejorar las condiciones de vida de la población.

En su Artículo 4º, se definió que la ordenación y regulación de los asentamientos humanos se llevaría a cabo a través de un sistema: el Plan Nacional de Desarrollo Urbano y planes estatales de desarrollo urbano, que operarían en los ámbitos internos de las entidades federativas y se regularían por las leyes correspondientes que los gobiernos estatales emitieran, por los planes municipales de desarrollo urbano y por los planes de ordenación de las zonas conurbadas.

Se determinó que el Plan Nacional de Desarrollo Urbano debería basarse entre otras consideraciones, en las siguientes:

- Las necesidades que planteara el volumen, estructura, dinámica y distribución de la población.
- El diagnóstico de la situación del desarrollo urbano en todo el país.
- La problemática de los asentamientos humanos, estableciendo sus causas y consecuencias.
- Las proyecciones de la demanda global previsible para todos los sectores económicos en las áreas urbanas.
- Las metas posibles por alcanzar en cuanto a calidad de la vida en los asentamientos humanos y la estrategia general para alcanzar estas metas.

En la Conferencia de Hábitat, la representación mexicana señaló que “el avance normativo en materia de asentamientos humanos busca una distribución más justa de la riqueza; el desenvolvimiento equilibrado del país, armonizando la interrelación de la ciudad y el campo; impedir la utilización innecesaria de zonas de productividad agrícola; distribuir equitativamente los beneficios y cargas del crecimiento urbano; crear condiciones favorables para la expansión de los programas de vivienda; descongestionar las grandes urbes; descentralizar las actividades económicas, culturales, políticas y administrativas en el marco de un desarrollo regional armónico; y en síntesis, mejorar la calidad de la vida en los asentamientos humanos”.

Las recomendaciones de la Conferencia de Vancouver, que tuvieron particular significado en la política nacional de desarrollo urbano, se sustentaron en los siguientes principios:

- Todos los países deberían establecer con carácter urgente, una política nacional en materia de asentamientos humanos que incluyera la distribución de la población y las actividades económicas y sociales conexas en el territorio nacional.
- Las políticas relativas a los asentamientos humanos deberían tener por objeto mejorar las condiciones de los asentamientos humanos, especialmente promoviendo una distribución más equitativa de los beneficios del desarrollo entre las diferentes regiones y haciendo que tales beneficios y servicios públicos fueran igualmente accesibles para todos los grupos.
- Las estrategias nacionales en materia de asentamientos humanos deberían ser explícitas, amplias y flexibles.
- El mejoramiento de la calidad de la vida en los asentamientos humanos, con mayor prioridad en la asignación de los recursos tradicionales que deberían ser distribuidos cuidadosamente entre los componentes de los asentamientos humanos; también requeriría el uso planificado de los escasos recursos y la movilización de nuevos recursos, en particular de las aptitudes humanas.

- La planificación y el desarrollo de los asentamientos humanos y del medio deben producirse dentro del marco del proceso de la planificación económica y social a nivel regional, nacional y local.

A partir de 1976 se expidieron las leyes locales con arreglo a los contenidos y principios que la legislación federal apuntaba. Dichas leyes fijaron atribuciones y competencias a favor de los congresos locales, el ejecutivo estatal y los ayuntamientos.

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal del 24 de diciembre de 1976 estableció las bases organizativas de la Administración Pública Federal; se creó la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, entre cuyas atribuciones se estableció la de formular y conducir la política general de asentamientos humanos en el país; planificar la distribución de la población y la ordenación del territorio nacional; promover el desarrollo de la comunidad y formular y conducir los programas de vivienda y de desarrollo urbano.

Se instaló la Comisión Nacional de Desarrollo Urbano. Dicha Comisión integraba a las dependencias federales que incidían en la materia, y tenía dentro de sus alcances: proponer políticas, prioridades y lineamientos en la materia.

1.2. Periodo 1976-1982

El gobierno federal durante la administración 1976-1982, elaboró la primera propuesta de Plan General de Desarrollo Urbano, que sirvió de base para establecer objetivos, metas e instrumentos en materia de ordenamiento del territorio y de desarrollo urbano de los centros de población; atendió asimismo a los componentes del desarrollo urbano, como el suelo, vivienda, infraestructura, vialidad y equipamiento, a la ecología urbana, a la prevención y atención de emergencias urbanas y a la participación de la comunidad; identificó programas de desconcentración territorial en el medio rural, de enlaces interurbanos, de infraestructura para comunidades pesqueras, para centros turísticos y apoyo a los energéticos, así como el establecimiento de un programa financiero y la corresponsabilidad de diversas dependencias.

Dicha propuesta fue concertada con las diversas dependencias, con objeto de establecer un compromiso formal para llevarlo a cabo, así como con los gobernadores de las entidades federativas, de manera que en mayo de 1978, fue formalmente aprobado.

Se iniciaron procesos de desconcentración de la administración pública federal, particularmente de los sectores de educación y de trabajo. Se desconcentró también la contratación de la obra pública.

Se liquidaron las Juntas Federales de Mejoras y Materiales, transfiriendo recursos humanos y materiales a los municipios; asimismo se descentralizaron los organismos operadores de agua potable y alcantarillado de todo el país.

Durante la administración de 1976-1982, se realizaron diversos instrumentos de planeación que integraron un sistema nacional de planeación de los asentamientos humanos, en los que se incluyó a nivel central, los planes de ordenamiento de seis zonas conurbadas decretadas; los planes estatales de desarrollo urbano de las entidades federativas; los planes de desarrollo urbano municipal de todos los municipios del país; los planes de desarrollo

urbano de centros de población de las principales ciudades; así como diversos instrumentos como el Sistema de Información para el Desarrollo Urbano y los Esquemas Urbanos de Acción Federal en cada estado; estudios de planeación para el Distrito Federal y la región central de México; los programas sectoriales de vivienda, suelo urbano y reservas territoriales, equipamiento, agua potable y alcantarillado e infraestructura.

En materia de medio ambiente se elaboraron diversos instrumentos, planes y programas, como el Programa Nacional de Desarrollo Ecológico de los Asentamientos Humanos; se ofreció asesoría técnica a los estados para la formulación de 31 planes estatales de desarrollo urbano, 31 ecoplanes estatales y 280 ecoplanes municipales; coordinación de programas de manejo y disposición de desechos sólidos municipales; supervisión de normas y cartillas de desarrollo ecológico; proyecto de evaluación del impacto ambiental del desarrollo urbano del Valle de México, entre otros. Se realizaron también, acciones sistemáticas para la prevención y atención de emergencias urbanas, considerando programas para la vulnerabilidad de fenómenos hidrometeorológicos y sísmicos.

En materia de estudios administrativos para el desarrollo urbano, se elaboraron diversos instrumentos dirigidos a los organismos municipales y estatales de desarrollo urbano, así como a la promoción de la participación social y del desarrollo de la comunidad, estableciéndose publicaciones periódicas de orientación en la materia. Se integró un sistema de planeación de los asentamientos humanos de cobertura nacional.

1.3. Periodo 1982-1988

En 1982 se estableció la institucionalización de la planeación y se definieron medidas para la descentralización política a favor del municipio, de acuerdo a una iniciativa que modificó el Artículo 115 de la Constitución.

En ese artículo, se estableció el régimen financiero del municipio y la libre administración de su hacienda, asignándole los ingresos provenientes de gravar a la propiedad urbana. Podrían manejar su patrimonio, administrar los servicios públicos urbanos y asociarse para lograr una prestación más eficaz y formular, aprobar y administrar los planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de reservas territoriales; intervenir en la *regularización* de la tenencia de la tierra urbana y participar en la creación y administración de las zonas de reserva ecológica.

Se reestructuró la Administración Pública Federal y se creó la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (SEDUE), la cual contó con tres Subsecretarías: Desarrollo Urbano, Vivienda y Ecología, trasladándose las funciones de construcción y conservación de infraestructura para las comunicaciones a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

En el caso de las Subsecretarías de la SEDUE, se adoptó la decisión de integrar en forma conjunta las funciones de planeación y ejecución, sumándose a las labores de planeación y del desarrollo urbano las correspondientes al equipamiento urbano y edificios, suelo y reservas territoriales, agua potable y alcantarillado, administración del patrimonio inmobiliario federal marítimo-terrestre y obras en sitios del patrimonio histórico.

Fue modificada la Ley General de Asentamientos Humanos en congruencia con las reformas constitucionales; se modificó la competencia de los ayuntamientos en materia

urbana se establecieron atribuciones que antes se reservaban a los gobiernos estatales, como aprobar los programas municipales de desarrollo urbano, administrar la zonificación, otorgar licencias de construcción, subdivisiones y fusión de terrenos, participar en la creación de reservas territoriales y en la regulación de la tenencia de la tierra y se modificó la denominación de planes por programas de acuerdo a la Ley de Planeación de 1983.

Se estableció el Programa Sectorial de Desarrollo Urbano; se mantuvieron los programas estatales y de zonas conurbadas, y se incorporó una fórmula para que los planes municipales cubrieran la totalidad del municipio o exclusivamente el área de un centro de población. Se estableció asimismo, la responsabilidad de las autoridades para que cuidaran la exacta observancia de los programas y de la ley.

Se definió un nuevo contenido para el Programa Sectorial de Desarrollo Urbano, el cual se derivó del Plan Nacional de Desarrollo; se estableció que las legislaturas locales debían expedir la Ley de Desarrollo Urbano correspondiente para ajustarse a los nuevos lineamientos de la Ley General de Asentamientos Humanos y se establecieron mecanismos para la operatividad del Sistema Nacional de Suelo y Reservas Territoriales.

El Plan Nacional de Desarrollo Urbano estableció entre sus principales objetivos racionalizar la distribución geográfica de las actividades económicas; impulsar la distribución equilibrada de la población; promover un desarrollo urbano integral y equilibrado; propiciar un desarrollo favorable de los centros urbanos que constituyen el sistema urbano nacional, atendiendo a la satisfacción de necesidades de suelo y vivienda y servicios públicos, infraestructura y equipamiento urbano y con atención del medio ambiente.

Se definió como línea fundamental de acción, el impulso a las ciudades medias por el potencial que representan para el desarrollo del país por su importancia en la estructuración del territorio, el primordial papel en fronteras y costas, al fortalecer la soberanía nacional y porque permiten orientar los flujos migratorios y crear satisfactores que mejoran la calidad de vida a menores costos que en las áreas metropolitanas. Se consideró su fortalecimiento financiero y fiscal mediante programas de catastro y capacitación para la administración urbana.

Se coordinó en forma explícita con la Secretaría de Gobernación, la política de distribución espacial de la población, con la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, la política de localización industrial, con la Secretaría de la Reforma Agraria para la integración de reservas territoriales y acciones de mejoramiento y regularización de la tenencia de la tierra; con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para la dotación de enlaces interurbanos, de aeropuertos, puertos y libramientos. En 1988 todas las ciudades medias contaron con aeropuerto. Hubo coordinación con el Sistema Nacional de Abasto para la dotación de centrales, mercados y rastros; con la Secretaría de Programación y Presupuesto para la aplicación de programas integrales de inversión y del Programa Regional de Empleo; con la Secretaría de Educación Pública para el establecimiento de instituciones de educación en diversos niveles, incluso superior, y con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el financiamiento de infraestructura y equipamiento, entre otras acciones.

Se establecieron programas concertados con cada una de ellas, para la planeación del desarrollo urbano, la dotación de agua potable y alcantarillado, la constitución de reservas territoriales y transferencias del aprovechamiento inmobiliario federal; la construcción de

equipamiento urbano, restauración del patrimonio histórico, impulso a los programas habitacionales. Para 1988, el 84 por ciento de los programas se realizó en estas ciudades.

En 1985 se realizaron programas trianuales para las acciones e inversiones en dichas ciudades. Entre los resultados de estos programas, se encuentra la duplicación entre 1970 y 1990 de su población, de 8.46 millones a 19.5 millones, así como la reducción de algunas tasas de crecimiento en las áreas metropolitanas.

1.4. Periodo 1988-1994

1.4.1. Programa Nacional de Desarrollo Urbano 1990-1994

En el Programa Nacional de Desarrollo Urbano 1990-1994, se plantearon como objetivos:

- La transformación del patrón territorial de los asentamientos humanos en concordancia con las políticas de descentralización y de desarrollo económico; y reducir los costos sociales del proceso de urbanización, principalmente los que se generan en las zonas metropolitanas y los que implica la dispersión rural.
- El mejoramiento de la calidad de los servicios urbanos, atendiendo preferentemente a los grupos sociales más necesitados; particularmente con respecto a sus requerimientos básicos de suelo, infraestructura, equipamiento y servicios urbanos.
- El fortalecimiento de la capacidad municipal para propiciar el sano desarrollo de las ciudades mediante su ordenamiento y regulación, y la preservación de los valores histórico-culturales.

En relación a la transformación del patrón de distribución territorial:

- La consolidación de los sistemas urbano-regionales y diversificar sus actividades productivas, aumentar su capacidad autónoma de prestar servicios e impulsar los corredores urbano-industriales, agroindustriales y turísticos y los enlaces con otras regiones alternativas al centro del país.
- El establecimiento de una red nacional de centros de población jerarquizados por niveles de atención para mejorar la distribución de los servicios urbanos básicos.
- El fortalecimiento de las ciudades medias, las cuales permitirían incrementar los niveles de bienestar social con menores costos, atraer migrantes, propiciar un desarrollo económico autosostenido y operar con una administración más sencilla, sin las desventajas de congestión, deterioro y contaminación de las grandes ciudades.
- El fortalecimiento de las áreas rurales mediante el apoyo a centros de integración urbano-rural que contribuyeran a distribuir los servicios a esas áreas y a vigorizar las actividades locales productivas y de comercialización.

En relación al fortalecimiento municipal y desarrollo de los centros de población:

- El apoyo a los municipios en el ejercicio de las atribuciones que les otorga el Artículo 115 Constitucional en cuanto a la dotación y operación de servicios públicos, la administración libre de sus haciendas, y la formulación, aprobación y administración de los planes de desarrollo urbano municipal.
- La promoción de los centros de población que conforman el Sistema Urbano Nacional para que contaran con planes y programas de desarrollo urbano actualizados y con plena vigencia jurídica.
- Definir y poner en práctica programas urbanos de acción que atiendan en forma integrada las necesidades básicas de los grupos sociales más pobres.
- Propiciar la participación concertada y solidaria de las comunidades en la formulación, ejecución y vigilancia de los planes de desarrollo urbano que las afectan.

Se establecieron acciones tendientes a actualizar sus planes de desarrollo urbano, sus catastros, impulsar las áreas de desarrollo industrial y asegurar formas de tenencia y propiedad que garantizaran su desarrollo. Se realizaron programas de mejoramiento urbano y de imagen, programas básicos de infraestructura y saneamiento, de mejoramiento de colonias populares y se plantearon fórmulas para la prestación de servicios, con la participación de los sectores social y privado.

En relación al mejoramiento de servicios, se planteó la atención de las necesidades básicas de la población, en materia de:

- *Infraestructura urbana*: mediante acciones coherentes con los programas de desarrollo urbano; rehabilitando sistemas, ampliando el servicio a colonias populares, procurando el crecimiento ordenado.
- *Equipamiento urbano*: con mayor eficiencia en el uso de recursos en su aprovechamiento y dotación, en coherencia con los sistemas urbanos y el ordenamiento de los centros de población.
- *Vialidad y transporte*: con la adopción del concepto de destino en planos, mejorar la accesibilidad y operación.
- *Sitios y monumentos del patrimonio cultural*: con el rescate de los centros históricos y la restauración de monumentos del patrimonio histórico.
- *Patrimonio inmobiliario federal*: con su aprovechamiento óptimo y el impulso a la creación de reservas territoriales.
- *Emergencias urbanas*: mediante la prevención de desastres en las regiones y centros de población con riesgo al impacto destructivo por fenómenos naturales e inducidos, a fin de salvaguardar la vida de la población, proteger sus bienes y el patrimonio construido.

Mediante la concertación de acciones con los sectores social y privado, la respuesta gubernamental directa en acciones e inversiones y la canalización de créditos para atender

las necesidades de la población, particularmente las de los grupos sociales en condiciones de pobreza extrema.

Como resultado del Programa, se fortaleció el desarrollo de sistemas urbano-regionales interdependientes al de la Ciudad de México, con políticas específicas por localidad y niveles de prestación de servicios, que junto con la zona centro del país tuvieron una dinámica intermigracional que alcanzó flujos muy significativos, estableciéndose una estrategia específica y un sistema urbano para cada región, así como objetivos en reducción de tasas de crecimiento para las áreas metropolitanas, ciudades medias, ciudades pequeñas, centros rurales urbanos y población rural.

Se fortalecieron los enlaces interregionales, particularmente para impulsar el desarrollo económico como estructura base de los sistemas urbano-regionales, favoreciendo la intercomunicación, la difusión de innovaciones y el impulso de economías de escala y agregación. Particularmente se impulsaron los corredores Tampico-San Luis Potosí-Aguascalientes-Guadalajara-Manzanillo, Torreón-Saltillo, Monterrey-Reynosa y Nogales-Guadalajara.

Se impulsaron programas regionales con apoyo en la construcción de infraestructura carretera, particularmente bajo el esquema de concesiones. Se aumentó también la cobertura de servicios urbanos básicos, jerarquizando y aplicando los niveles de equipamiento en centros urbanos regionales, centros de servicios estatales, centros de servicios subregionales y centros de integración urbano-rural.

Se aplicó una estrategia regionalizada con la determinación de las políticas específicas de desregulación, consolidación o impulso, las prioridades industriales, los centros de servicios subregionales y los centros de integración urbano-regionales. Se consolidaron los sistemas urbano-regionales: noroeste, norte, noreste, golfo, centro norte, occidente, pacífico sur, península de Yucatán y centro.

Adicionalmente, se logró la consolidación de la hacienda pública y el establecimiento de cabildos pluripartidistas; se propició una mayor participación política en los gobiernos municipales del país; se realizaron adecuaciones en las leyes orgánicas municipales y en las leyes de desarrollo urbano; se mantuvo el fomento a las ciudades medias, que se continuó con el Programa de 100 Ciudades y que se refleja en el incremento de la urbanización en todas las regiones y entidades federativas del país.

1.4.2. Programa de 100 Ciudades

En 1993 se inició el Programa de 100 Ciudades. La estrategia del Programa opera a través de cinco líneas de acción bajo un esquema de interrelación entre regulación e inversión. La regulación del uso del suelo, entendida como su planeación y su administración, tiene un papel fundamental como marco para las acciones de inversión en obra, que a su vez, se orienta a elementos estructuradores de la ciudad. A continuación se describen las líneas del Programa: regulación del uso del suelo y administración urbana, suelo urbano y reservas territoriales (ver apartado 7 del presente capítulo), vialidad y transporte, atención de aspectos ambientales y renovación urbana de los centros de las ciudades.

1.4.2.1. Regulación del Uso del Suelo y Administración Urbana

Se ha actualizado la totalidad de planes o programas de las 116 ciudades que integran el Programa. La actualización técnica y la vigencia jurídica de los planes o programas de desarrollo urbano establecen un marco de certidumbre importante para la inversión privada y para el patrimonio familiar.

En cuanto a la validación jurídica de los planes; 109 se encuentran aprobados por los cabildos; 74 publicados en periódicos oficiales; y 72 registrados en los Registros Públicos de la Propiedad y el Comercio, cobrando plena vigencia jurídica.

Se ha alentado la modernización y el fortalecimiento de las áreas de planeación y administración urbana de 116 ciudades elaborando una guía para la modernización de la administración municipal del desarrollo urbano y promoviendo el establecimiento de ventanillas únicas en 77 ciudades.

Se han llevado a cabo diversas acciones de promoción, asesoría y coordinación, en torno al marco jurídico del desarrollo urbano entre las que destaca: la revisión y asesoría jurídica a los 31 estados para la adecuación de sus leyes de desarrollo urbano a la Ley General de Asentamientos Humanos; asistencia técnica a 23 estados para la elaboración de bases jurídicas y para la aprobación, publicación y registro de sus planes o programas de desarrollo urbano; revisión de 16 proyectos de leyes estatales, 8 de ellas, promulgadas.

El apoyo técnico a los gobiernos estatales en casos específicos: el Corredor Tijuana-Ensenada, Baja California; el Corredor San José del Cabo-Cabo San Lucas, Baja California Sur; el Mega-proyecto de Tres Ríos Culiacán, Sinaloa, y la instrumentación jurídica de las comisiones de conurbación de La Laguna en los estados de Coahuila y Durango; de Tlaxcala y Apizaco en Tlaxcala.

En esta línea de trabajo, se le ha otorgado una particular importancia a la modernización de los sistemas catastrales. Se han desarrollado 31 proyectos de modernización catastral en 25 estados, actualizándose la administración catastral de 10 millones de predios (80 por ciento del total nacional) sin considerar al Distrito Federal y al Estado de México.

La recaudación del impuesto predial en 1992 fue de 973 millones de nuevos pesos; ahora sobre la base de la modernización catastral se recaudarán 3 mil 310 millones de nuevos pesos, lo cual significa un aumento de 240 por ciento.

Se elaboró una ley de catastro tipo, así como su respectivo reglamento y el Programa Nacional de Modernización de Registros Públicos de la Propiedad y el Comercio.

1.4.2.2. Vialidad y Transporte

Se han realizado 22 estudios integrales de vialidad y transporte, como base para la elaboración de proyectos ejecutivos de obras emergentes en 45 ciudades, en particular con acceso a colonias populares, construcción de vialidades primarias, restauración y mantenimiento de pavimentos y vialidades, circuitos alimentadores, anillos periféricos, libramientos, puentes vehiculares, señalización y semaforización.

Además se han realizado estudios en siete ciudades fronterizas para conocer y evaluar el impacto ambiental del transporte.

1.4.2.3. Atención de Aspectos Ambientales

En las obras realizadas con recursos federales destaca el saneamiento de las presas de los Gringos y el Cedazo en Aguascalientes; la ampliación de la red de alcantarillado y construcción del cárcamo de bombeo en Los Cabos; la construcción de colectores pluviales en Colima; los colectores y obras complementarias a la planta de tratamiento en Durango; los colectores de las ciudades de Chilpancingo, Taxco, Iguala, Linares, Cancún, Chetumal, Ciudad Valles, San Luis Potosí, Guasave, Topolobampo, Hermosillo, Ciudad Obregón y Ciudad Cárdenas, entre otras.

Se ha promovido y coordinado la construcción de colectores y emisores de aguas negras, destacando la planta de Nuevo Laredo, como compromiso binacional con los Estados Unidos. Destacan los estudios realizados para el diagnóstico ambiental del sur de Querétaro y el diagnóstico para detectar las causas de afección por lluvias en Tijuana.

La Comisión Nacional del Agua diseña y promueve esquemas financieros para la participación privada en proyectos de saneamiento de agua, contratación de servicios específicos, construcción, operación y mantenimiento de plantas de tratamiento, venta de agua en bloque, concesión de sistemas integrales de agua potable y alcantarillado en Colima-Villa de Alvarez, Cancún, Isla Mujeres, Tlaxcala, Mazatlán y Ciudad Acuña.

Se llevaron a cabo proyectos ejecutivos de rellenos sanitarios y estudios de impacto ambiental en las ciudades de Mexicali, Ciudad del Carmen, Piedras Negras, Torreón, Tapachula, Irapuato, Pachuca, Puerto Vallarta, Cuernavaca y Querétaro.

Se puso en operación el Plan Maestro de Residuos Sólidos en 50 ciudades y anteproyectos de recolección y transporte en 25 de ellas; así como los estudios de impacto ambiental y los anteproyectos de disposición final de los residuos sólidos. Se realizaron acciones de construcción y equipamiento de 15 rellenos sanitarios en Durango, Tehuacán, San Pedro Cholula, Zacatlán y Querétaro; recolección de basura en Cancún e Islas Mujeres y sistemas de manejo de residuos sólidos en Nuevo Laredo y Matamoros.

En 1993 se puso en operación el programa piloto para el mejoramiento del manejo y disposición final de residuos sólidos mediante concesión en 15 municipios de 10 estados. Un año después se licitó la concesión de la construcción y operación del relleno sanitario para la zona de Amatlán de Los Reyes-Córdoba, se concesionó el servicio de limpia municipal en Cancún y el servicio de limpia integral en Nuevo Laredo.

En las acciones de saneamiento de cauces destacan; el rescate del río Nazas, del río Jonacatepec; la rectificación del cauce del río Asunción en Caborca, el estero de los Cabos, el descongestionamiento del arroyo de las Canteras y la regeneración urbana de la zona del Palomar en Chihuahua; el canal los Guayabos y el proyecto de rescate de la Laguna de Zapotlán, el descongestionamiento del canal de aguas negras de Toluca, entre otros.

1.4.2.4. Renovación Urbana de los Centros de las Ciudades

Se realizan proyectos integrales que permiten, al revitalizar los centros urbanos, crear condiciones para que las ciudades realicen nuevas funciones de promoción de las actividades económicas, especialmente comerciales y turísticas que refuerzan la identidad, el arraigo, la conciencia comunitaria y la participación organizada de los ciudadanos.

En 1993 y 1994 se llevaron a cabo en 45 ciudades, 11 estudios y 166 acciones de fisonomía urbana, equipamiento, remodelación y restauración del patrimonio histórico. Las acciones de mayor relevancia han sido:

- Los proyectos integrales de revitalización de los centros históricos de las ciudades de Campeche, Saltillo, Ciudad Guzmán, Puerto Vallarta, Morelia, Querétaro, San Luis Potosí, Mazatlán y Valladolid.
- Los proyectos de rehabilitación del equipamiento social como los teatros en Oaxaca, Mazatlán, San Cristóbal de las Casas y Ciudad del Carmen y las casas de cultura en Apizaco, Tehuacán, Progreso, Izamal y Mazatlán.
- La remodelación de espacios públicos en las ciudades de La Paz, Guanajuato, Toluca, Valle de Bravo, Tepic, San Juan del Río, Los Mochis, Tampico, Tlaxcala, Veracruz y Jalapa.
- La reutilización de inmuebles de alto valor histórico o artístico como el ExConvento de Santo Domingo en Oaxaca, el Templo y Claustro de Santa Rosa Viterbo de Querétaro y la ExAduana de Progreso.
- La modernización de la infraestructura con proyectos de cableado subterráneo en los centros de Morelia, Campeche y Mazatlán y los empedrados de calles y mejoramiento vial en Puerto Vallarta, Oaxaca, Apizaco y Valladolid.

Se ha fortalecido la coordinación con otras instituciones federales como el Instituto Nacional de Antropología e Historia y gracias a esto, varios centros urbanos participantes en el Programa de 100 Ciudades como Oaxaca, Morelia, Guanajuato y Zacatecas, cuentan con declaratorias de Patrimonio de la Humanidad de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

La ciudadanía ha utilizado mecanismos para participar en los proyectos de renovación urbana, siendo tal vez los más importantes los consejos o comités consultivos de desarrollo urbano municipales y los patronatos o juntas de conservación de centros históricos.

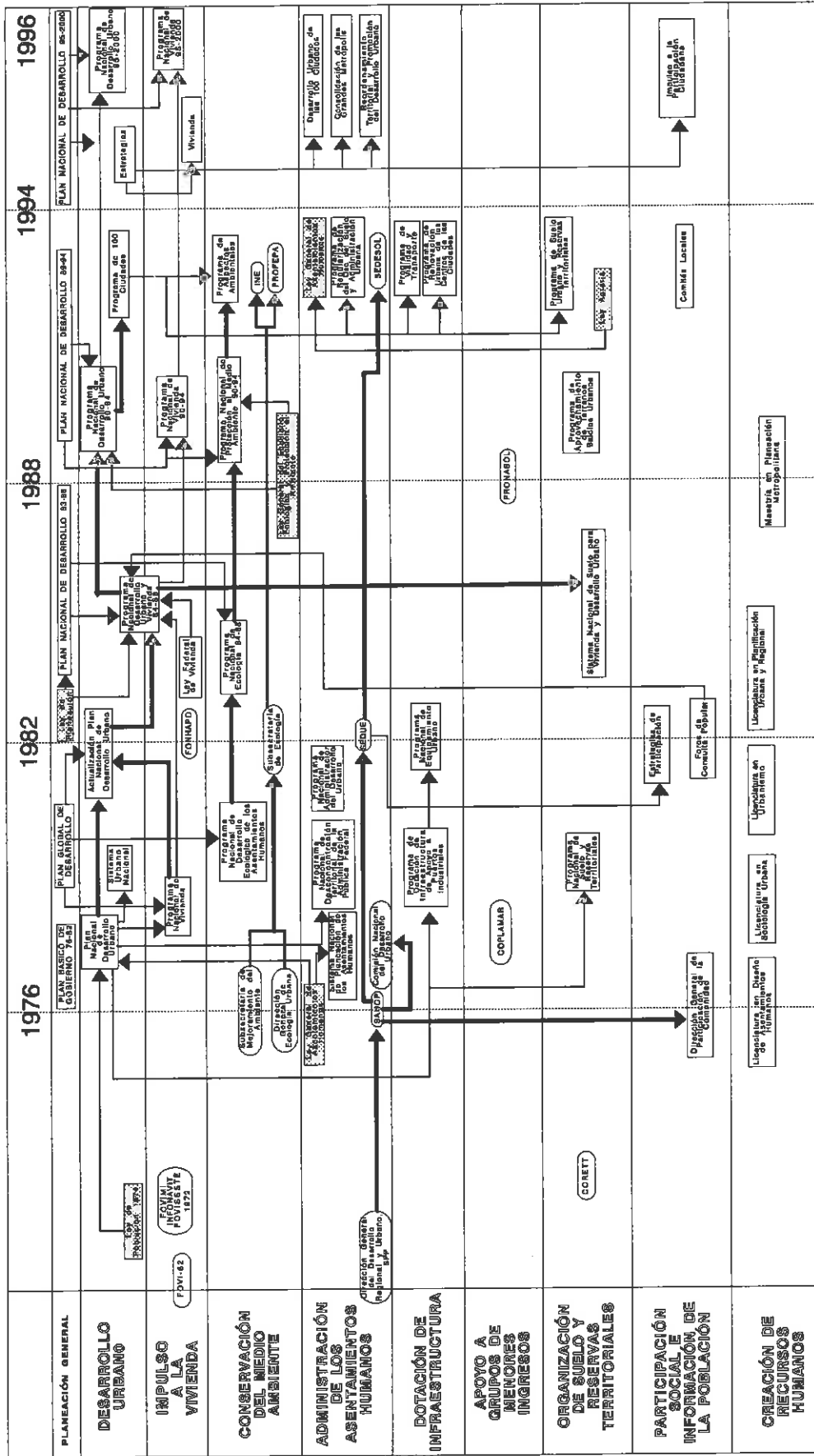
El Programa de 100 Ciudades ha continuado mejorando dichas ciudades y ha permitido una mejor distribución de la población, sin un índice de preeminencia tan elevado como el que se consideraba antes de 1976.

La nueva Ley General de Asentamientos Humanos, publicada el 21 de julio de 1993, contiene capítulos relativos a disposiciones generales; de la concurrencia y coordinación de las autoridades; de la planeación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población; de las conurbaciones; de las reservas territoriales; de la participación social; del fomento al desarrollo urbano y del control del desarrollo urbano.

Sus planteamientos permitirán correlacionar el desarrollo urbano con la Ley Agraria para crear reservas territoriales; con la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente, para propiciar un desarrollo sustentable, simplificar los mecanismos de coordinación al establecer convenios que sustituyan a las declaratorias de conurbación; con el Ejecutivo Federal, al establecer medidas de participación de la sociedad en los tres niveles de planeación y al determinar que la legislación local establecerá la forma y procedimientos para que los sectores social y privado participen en la formulación, modificación, evaluación y vigilancia de los planes y programas de desarrollo urbano.

Será necesario que la adecuación de las leyes locales de desarrollo urbano se concluya en breve, para dar positividad integralmente a la legislación en la materia.

CRONOGRAMA DE ACCIONES NACIONALES PARA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN MÉXICO



SIMBOLOGÍA

- ▭ Planes y Programas
- Dependencias
- ▭ Legislaciones
- Continuidad
- Relación

2. Impulso a la Vivienda

2.1. Antecedentes

En México, la política de vivienda tuvo su origen en la Constitución de 1917, que incorporó en su texto original el Artículo 123, fracción XII, en el cual se señaló que en toda negociación agrícola, industrial, minera o cualquiera otra clase de trabajo, los patrones estaban obligados a proporcionar a los trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas, por las que podrían cobrar rentas que no excedieran del medio por ciento mensual del valor catastral de las fincas; si las negociaciones estaban situadas dentro de las poblaciones y ocupaban un número de trabajadores mayor de cien, tendrían la primera de las obligaciones mencionadas. En la fracción XXX se señaló: "Asimismo, serán consideradas de utilidad social, las sociedades cooperativas para la construcción de casas baratas e higiénicas, destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores, en plazos determinados".

Sin embargo, las obligaciones del Artículo 123 fueron cumplidas parcialmente; se presentaron diversos movimientos inquilinarios y entre 1942 y 1948, se decretó la congelación de rentas. El Estado fue creando mecanismos y entidades para la atención del problema habitacional mediante el establecimiento de instituciones que atendieran la demanda de los diferentes estratos sociales, ya sea de trabajadores asalariados o no asalariados.

Actualmente las instituciones más importantes son: el Fondo de Operación y Descuento Bancario a la Vivienda (FOVI), que atiende a la población de ingresos bajos y medios a través de promociones privadas que se ofrecen al mercado libre. Su objetivo fundamental es otorgar apoyo financiero a las instituciones de crédito, mediante préstamos y créditos relacionados con operaciones hipotecarias para la vivienda de interés social.

El Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) y el Fondo de Vivienda para los Militares (FOVIMI), funcionan mediante las aportaciones, en cada caso, como proporción de los salarios de los trabajadores y de acuerdo a sus leyes y decretos correspondientes.

El Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), con recursos presupuestales y de crédito, otorga financiamiento a la población no asalariada con ingresos menores a dos y medio veces el salario mínimo. Este organismo es la principal fuente de recursos para los organismos de vivienda estatales y los programas municipales de vivienda.

Existen además, organismos especiales de algunas de las empresas paraestatales más importantes como Petróleos Mexicanos (PEMEX) y la Comisión Federal de Electricidad que operan programas de crédito de acuerdo con los sindicatos de los trabajadores.

La historia institucional de los organismos de vivienda se refleja en el cuadro siguiente:

SECTOR PÚBLICO, PRODUCCIÓN DE VIVIENDA 1925-1976

Año de creación	Organismo	Función	Viviendas realizadas
1925	Acción Pública	Crédito y construcción de vivienda de interés social	
1925	Dirección de Pensiones Civiles	Crédito y construcción de vivienda para empleados federales	53,000
1933	BANOBRAS	Financiar obras de vivienda	102,049
1934	D.D.F.	Construcción de vivienda popular	17,700
1953	IMSS	Construcción de vivienda para derechohabientes	10,600
1954	Instituto Nacional de Vivienda	Construcción de vivienda popular	14,400
1955	Pensiones Militares	Construcción de vivienda para militares	1,100
1958	PEMEX	Construcción de vivienda para empleados de PEMEX	13,100
1959	ISSSTE	Crédito y construcción de vivienda para empleados federales	17,577
1963	FOVI y FOGA	Aprobar y garantizar inversiones de la Banca privada en vivienda de interés social	175,877
1969	FICCOIA	Construcción de vivienda para obreros de la Industria Azucarera	8,041
1970	Habitación Popular D.D.F.	Construcción de vivienda popular	30,184
1971	INDECO	Construcción de vivienda popular	13,716
1972	INFONAVIT	Fondo de vivienda para los Trabajadores	105,732
1972	FOVISSSTE	Fondo de vivienda para los Trabajadores del Estado	33,506
1973	FOVIMI-ISSFAM	Fondo de vivienda para los Trabajadores Militares	1,870
TOTAL			598,452

En 1976 se consideró la recomendación C-9 de la Conferencia de Vancouver sobre políticas nacionales de vivienda: "las políticas nacionales de vivienda, deben tener como objetivo proporcionar edificaciones y servicios adecuados a los grupos de menores ingresos, distribuyéndose los recursos disponibles sobre la base de la mayor necesidad". Se dio a la entonces nueva Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas la atribución de formular y conducir la política nacional de vivienda.

Se inició un diagnóstico integrado y se determinaron políticas de vivienda, elementos que permitieron formular el Programa Nacional de Vivienda que planteó la acción conjunta de los organismos existentes y la ampliación de mecanismos para los grupos no atendidos, estableciendo bases de participación para los grupos sociales y agentes privados.

Se analizó a la vivienda como problema de déficit; de disponibilidad de recursos financieros; de aplicación de recursos; de desajustes de mercado; de desarrollo urbano derivado de las formas de producción y de la disposición de ingresos y como problema

conceptual, es decir, la vivienda como proceso y no sólo como producto. Se analizaron las tendencias de la situación habitacional y se definió una política que se articulara como factor de desarrollo económico, como medio de bienestar social y elemento fundamental de la estructuración territorial, lográndose que la inversión evolucionara hasta contar con un 68 por ciento de la producción habitacional en ciudades medias.

Se definieron objetivos y metas cuantitativas y se analizó el impacto de la producción de vivienda en el empleo y en la industria de la construcción. Se establecieron estrategias para la determinación de líneas de acción y tipos de programa que respondieran a las diversas capacidades de ingreso y a las dinámicas urbanas y rurales. Así como, la atención a los elementos que constituyen la vivienda, el suelo, los materiales, el financiamiento y la mano de obra.

Se planteó una evolución en los programas del sector público para maximizar las acciones en beneficio de los grupos de menor ingreso, mediante la reducción del costo relativo a los insumos, la simplificación de trámites y la participación organizada de la población; se privilegiaron las acciones de menor costo, vivienda progresiva y mejoramiento de vivienda y se redujo el volumen de viviendas terminadas.

En dicho programa se reconoció por primera vez en una política nacional, la producción de vivienda realizada fuera de los mecanismos de mercado o del sector público, ya sea por autoconstrucción individual o por gestión de grupos organizados. Este reconocimiento llevó a integrar en la política de vivienda el apoyo al sector social a través de líneas de acción dirigidas a la vivienda progresiva y al mejoramiento de la vivienda, mismas que fueron incorporadas a la apertura programática del presupuesto federal.

Como mecanismos de apoyo al programa se creó la Comisión Intersecretarial de Planeación, Programación y Financiamiento a la Vivienda, con la participación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Programación y Presupuesto y la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas (SAHOP); lo que permitió establecer un mecanismo permanente de seguimiento y evaluación y asegurar que la acción de las diversas instancias administrativas se ajustaran al Programa Nacional de Vivienda.

En 1981 se autorizó la creación del Fondo Nacional de Habitaciones Populares que años después, adquirió la figura de Fideicomiso. Su financiamiento se canalizó a la construcción y mejoramiento de vivienda de los grupos de menor ingreso; a la adquisición y urbanización de suelo y reservas territoriales; al financiamiento de programas de mejoramiento, sustitución y saturación de viviendas populares y en general, a promover el mejoramiento de las condiciones de habitación de la población económicamente más débil y otorgar apoyos para programas de autoconstrucción.

Se impulsó la creación de institutos estatales de vivienda que adoptaron a nivel local responsabilidades de coordinación y promoción de vivienda. Se liquidó el Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comunidad y la Vivienda Popular (INDECO) y fueron transferidas sus reservas territoriales a los institutos estatales de vivienda.

Se establecieron diversas medidas para fomentar la construcción de vivienda de interés social, particularmente mediante un decreto que establece los estímulos fiscales para fomentar su construcción, tanto en renta como en venta. Dichas medidas se vincularon con las zonas prioritarias determinadas en los planes de desarrollo urbano y fueron aplicadas

tanto a la vivienda nueva, como a la vivienda en arrendamiento. Estas acciones se realizaron mediante dictámenes que fueron expedidos en forma desconcentrada por las unidades de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas en las entidades federativas. Con las que se convino además, un convenio de concertación de acciones para la agilización de trámites en la construcción de vivienda de interés social.

También en 1981 se adicionó con un capítulo la Ley General de Asentamientos Humanos, denominado "De la tierra para la vivienda urbana". En dicho capítulo se estableció de utilidad pública la adquisición de terrenos para satisfacer las necesidades de suelo urbano. Se definieron mecanismos para determinar requerimientos; localizar las áreas apropiadas y el establecimiento de mecanismos para la adquisición y constitución de reservas territoriales, así como la participación de entidades públicas, privadas y sociales.

En 1983, la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas se transformó en Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (SEDUE), contando con un área administrativa a nivel de Subsecretaría de Vivienda.

El constituyente permanente (Congreso de la Unión y las Legislaturas de las entidades federativas) aprobó el 7 de febrero de 1983 la inscripción en la Constitución del Derecho a la vivienda (Artículo 4º: "Toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y apoyos a fin de alcanzar tal objetivo").

El Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Vivienda 1984-1988, en materia de habitación, actualizó los diagnósticos; estableció que los recursos destinados a la producción de vivienda eran limitados; persistía la especulación y la irregularidad en la tenencia de la tierra y era necesario fortalecer la coordinación institucional.

Se plantearon como objetivos, establecer las condiciones para el cumplimiento de la garantía constitucional, persistir en las políticas de vivienda tendientes a estructurar acciones de vivienda como factor de desarrollo económico y social, ordenamiento territorial y estructuración urbana, propiciando la conservación y preservación del medio ambiente.

Las acciones de vivienda tuvieron diversos énfasis: se amplió gradualmente el encaje legal que la banca destinó al financiamiento de vivienda del 3 al 6 por ciento. Se fortaleció al FONHAPO con mayores recursos y nuevas reglas de operación, lo que permitió triplicar su participación en los programas de vivienda al pasar del 4.5 por ciento en 1983, al 12 por ciento en 1986; obtuvo del Banco Mundial un crédito sin precedente abriendo nuevas líneas de financiamiento; impulsó un Fondo Nacional de Vivienda Rural (FONAVIR) atendiendo en forma significativa a grupos sociales, a organismos estatales de vivienda y a los municipios de acuerdo a las modificaciones constitucionales de 1983.

Se transfirieron a los estados reservas territoriales que ascendieron a 17 mil hectáreas, provenientes del patrimonio inmobiliario federal y del programa de constitución de reservas realizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y la Secretaría de la Reforma Agraria.

2.2. Ley Federal de Vivienda

Se expidió la Ley Federal de Vivienda publicada el 7 de febrero de 1984, reglamentaria del Artículo 4º constitucional; que planteó instrumentos para el desarrollo y promoción de actividades de las dependencias y actividades de la Administración Pública Federal en materia de vivienda y su coordinación con las organizaciones del sector social y privado conforme a los lineamientos de la política general de vivienda. En congruencia con esta ley, se aprobaron reformas y adiciones a la Ley Federal de Reforma Agraria y a las leyes generales de Bienes Nacionales y de Asentamientos Humanos.

La Ley Federal de Vivienda estableció como lineamientos de política:

- La ampliación de la cobertura social de los mecanismos de financiamiento para la vivienda.
- La articulación y congruencia de las acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con las de los gobiernos estatales y municipales, y con las de los sectores social y privado, tendientes a la integración de un Sistema Nacional de Vivienda para la satisfacción de las necesidades de habitación del país.
- La constitución de reservas territoriales y el establecimiento de oferta pública de suelo para vivienda de interés social, con el objeto de evitar la especulación sobre el suelo urbano, prever sus requerimientos y promover los medios y formas de adquisición del mismo.
- La integración de la vivienda a su entorno ecológico y la preservación de los recursos y características del medio ambiente.
- La promoción de actitudes solidarias de la población para el desarrollo habitacional y el impulso a la autoconstrucción organizada y al movimiento social cooperativo de vivienda.

2.3. Acciones

La ley contiene capítulos relativos a la programación de las acciones públicas; el suelo para la vivienda; la producción y distribución de materiales de construcción; las normas y tecnología; el otorgamiento de crédito y asignación de vivienda; las sociedades cooperativas, y la coordinación con los estados y municipios y concertación con los sectores social y privado.

Ante los sismos que sufriera la Ciudad de México en 1985, se establecieron programas emergentes de reconstrucción. El Programa de Renovación Habitacional Popular atendió a 46 mil 500 familias, reconstruyendo y edificando nuevamente 41 mil 300 viviendas, en ocasiones en los mismos sitios, sin alterar la traza urbana y transformando a los inquilinos en propietarios y se rehabilitaron 5 mil 200 viviendas.

El programa de reconstrucción de la Unidad Nonoalco-Tlatelolco estuvo dirigido a la recuperación de 10 mil 560 departamentos en 37 edificios. El Programa Emergente Fase II

aprobó 9 mil 574 créditos; 5 mil 135 para vivienda nueva y 4 mil 439 para rehabilitación. Diversos organismos cívicos y sociales atendieron a 7 mil 456 familias.

Como consecuencia de los programas emergentes, se continuó con líneas permanentes de atención a la vivienda en el Distrito Federal, particularmente a través del Fideicomiso Casa Propia (FICAPRO). Al mismo tiempo que el proceso de renovación implicó una amplia participación comunitaria y concertación social.

Paralelamente los fondos institucionales adoptaron un énfasis financiero dirigido a promociones habitacionales. Se revisaron los esquemas financieros para actualizar las tasas de interés y los mecanismos de recuperación. Se generalizaron organizaciones sociales permanentes en materia habitacional.

En 1988 se creó un programa para atender las desigualdades sociales en el campo y en la ciudad con presupuesto federal llamado Programa Nacional de Solidaridad, orientado a financiar programas comunitarios en situaciones de extrema pobreza, incluido el mejoramiento de la vivienda precaria.

2.3.1. Programa de Vivienda 1990-1994

El Programa de Vivienda 1990-1994 se planteó modernizar los instrumentos de financiamiento a efecto de incrementar sus alcances cualitativos y cuantitativos; orientar los programas de vivienda en apoyo al proceso de descentralización aprovechando el factor de arraigo que ésta representa; impulsar la modernización del aparato productivo y distributivo de los insumos para la vivienda.

Se aprobó la creación del sistema de ventanilla única; se establecieron vínculos de cofinanciamiento entre instituciones; se multiplicaron las promociones de vivienda particularmente con recursos de la banca en el campo de la vivienda media. Algunos fondos redujeron los montos de los créditos, con lo cual la población beneficiada aportó por cuenta propia recursos de ahorro previo o trabajo directo, se modificaron las reglas de operación de algunos organismos, limitando particularmente los proyectos autogestivos y el financiamiento a la tierra urbana.

La política de vivienda se reorientó de acuerdo a los principios de la política económica; se ubicó la vivienda como un problema de mercado; se alentaron las promociones inmobiliarias y se consolidaron los organismos públicos como entidades financieras.

En abril de 1992 se formó la Secretaría de Desarrollo Social que actualmente atiende los programas de desarrollo urbano, de vivienda, de desarrollo regional y otros programas de carácter social.

En el mismo año, las aportaciones que por ley entregaban las empresas a favor de los trabajadores para formar los fondos de seguridad social y de vivienda se transfirieron a cuentas individuales en la banca para formar el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), que incluye además de las prestaciones anteriores, el ahorro para el retiro. En cuanto a la vivienda, este nuevo sistema favorece las promociones habitacionales realizadas por empresas y consolida a los organismos habitacionales como entidades financieras.

2.3.2. Programa Especial para el Fomento y Desregulación de la Vivienda

El Programa Especial para el Fomento y Desregulación de la Vivienda de 1994 (PEFDV) consideró que la industria de la construcción desempeña un papel importante en la economía, contribuye con más del 5 por ciento del PIB, genera cerca del 10 por ciento del empleo nacional y representa el 3 por ciento de las remuneraciones salariales. Además, en el caso de la vivienda, el 95 por ciento de los insumos es de origen nacional -lo que afecta marginalmente la balanza comercial- y son abastecidos por cerca de 40 ramas industriales. Finalmente, el 61 por ciento de la formación bruta de capital se debe a la industria de la construcción, donde la vivienda participa con el 34.8 por ciento.

De acuerdo a los datos del XI Censo General de Población y Vivienda en 1990, el país contó con 85.2 millones de habitantes y un inventario de 17.7 millones de viviendas. En ese mismo año la densidad domiciliaria promedio fue de 5.0 ocupantes por vivienda y el índice de hacinamiento de 1.5 habitantes por cuarto, mientras que el 65.5 por ciento del inventario total de las viviendas contaba con 3 o más habitaciones. Las cifras anteriores reflejan una situación más alentadora que la de 1980, pues la densidad domiciliaria promedio que era de 5.5 ocupantes por vivienda y el índice de hacinamiento de 2.2 habitantes por cuarto, en tanto que sólo el 38 por ciento del inventario presentaba 3 o más habitaciones.

Los datos registrados por el mismo censo muestran también variaciones positivas con respecto a 1970 en la proporción de viviendas con disponibilidad de servicios. Así, las habitaciones que disponen de agua entubada se incrementaron de 61 a 79 por ciento del inventario total; con dotación de drenaje de 42 a 64 por ciento; y aquéllas con energía eléctrica de 59 a 88 por ciento.

Los avances reseñados, aunque significativos, han sido insuficientes para enfrentar el rezago existente en materia de habitación debido al alto crecimiento demográfico que experimentó el país en los últimos años.

El 19 de octubre de 1992 se llevó a cabo la Reunión Nacional para el Fomento y Desregulación de la Vivienda, cuyo objetivo principal consistió en estrechar la coordinación y responsabilidad institucional entre las dependencias y entidades que forman parte del sector público y los gobiernos estatales y municipales, así como inducir una participación más activa, corresponsable y concertada con los empresarios y profesionales vinculados con la vivienda.

Se suscribieron tres acuerdos. El Acuerdo de Coordinación para el Fomento de la Vivienda, que compromete al gobierno federal, al Departamento del Distrito Federal, a los organismos financieros de vivienda de cobertura nacional y a los 31 gobiernos estatales, a llevar a cabo un programa especial para estimular una mayor producción de habitaciones por conducto del fomento y la desregulación de la vivienda.

El Convenio de Concertación para Agilizar los Trámites de Producción y Titulación de Vivienda, establece que las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, Desarrollo Social y Contraloría General de la Federación, Departamento del Distrito Federal, los organismos nacionales financieros de vivienda, la Asociación Nacional del Notariado Mexicano, los Colegios de Notarios de las 31 entidades federativas y del Distrito Federal, la Asociación Mexicana de Bancos y la Federación Nacional de Promotores de Vivienda, deberán

simplificar y actualizar los mecanismos y acciones de concertación para la regularización y titulación de vivienda de interés social y popular.

Por su parte, el Convenio de Concertación para el Programa de Materiales se suscribió para hacer más eficiente la comercialización de materiales de construcción, promover el abaratamiento de la edificación de vivienda, apoyar el establecimiento de centros de abasto de insumos y proporcionar asistencia técnica y capacitación en beneficio del autoconstrutor. En síntesis, la estrategia se orientó hacia los siguientes objetivos:

- Avanzar en el precepto constitucional de que cada familia cuente con una vivienda digna y decorosa.
- Propiciar las condiciones suficientes para que la sociedad en su conjunto esté en posibilidad de edificar las viviendas y realizar el mejoramiento requerido para hacer frente a las necesidades originadas por el incremento de la población y por el deterioro del inventario habitacional existente.
- Contribuir al ordenamiento armónico del territorio a través de la adecuada localización y aprovechamiento de las áreas destinadas a la vivienda en los centros de población.
- Aprovechar el factor multiplicador de la construcción de vivienda para estimular el aparato productivo nacional y promover el empleo.
- Apoyar en forma permanente el gasto social incrementando los volúmenes de recursos destinados a vivienda rural y urbana.
- Elevar los niveles de bienestar del campesino y de los grupos indígenas mediante la construcción y el mejoramiento de la vivienda rural y de sus servicios básicos.
- Conducir y orientar una oferta de suelo suficiente a precios accesibles, a través de políticas que desalienten los asentamientos irregulares e induzcan al adecuado aprovechamiento del suelo urbano.
- Hacer más eficiente la utilización de los recursos disponibles para vivienda mediante una mejor coordinación institucional entre las distintas dependencias federales, estatales y municipales, así como de una mayor participación de los sectores social y privado.
- Disminuir los tiempos y costos de gestión tanto en la obtención de financiamientos, como en la construcción y titulación de vivienda.
- Fomentar una mayor producción y mejoramiento de viviendas por parte de los sectores social y privado, en donde este último otorgue un mayor número de créditos, a efecto de ampliar la cobertura de atención en materia habitacional.

Para la consecución de estos objetivos, la estrategia se centró en las líneas del Programa Nacional de Vivienda 1990-1994:

2.3.2.1. Desregulación y disminución de costos indirectos de la vivienda

En coordinación con los gobiernos estatales y los ayuntamientos se establecieron 71 Oficinas Únicas Municipales de Trámites para Vivienda en 24 entidades federativas que facilitaron la gestión de permisos y licencias de construcción.

2.3.2.2. Ampliación y mejoramiento de los servicios financieros

Se realizaron cambios administrativos y financieros en los organismos de vivienda orientados a generar condiciones propicias para que la población de menores recursos pueda acceder a una vivienda digna.

Las reformas a la Ley del INFONAVIT permitieron incorporar mecanismos de operación más transparentes y eficientes para el otorgamiento de créditos como para el financiamiento de la construcción de conjuntos habitacionales. En ambos casos el derechohabiente se beneficia. Por un lado, el derecho de crédito se determina mediante un mecanismo de puntaje -edad, salario, número de aportaciones y saldo de la subcuenta de vivienda del Sistema de Ahorro para el Retiro-, pudiendo el acreditado realizar las gestiones en forma individual o a través de su sindicato. Por el otro, se elimina la discrecionalidad en la adjudicación de los contratos de obra al establecerse un sistema de subastas para determinar las constructoras elegibles de financiamiento por parte del Instituto, lo que contribuye a incrementar la oferta de vivienda de interés social.

El SAR fortalece la capacidad de pago de los acreditados y abre la oportunidad para que la aportación del 2 por ciento pueda ser canalizada a inversiones en valores relacionados con la vivienda. Asimismo, el componente del 5 por ciento permite aumentar la capacidad de crédito hipotecario de los afiliados al INFONAVIT y al FOVISSSTE así como de los organismos estatales de seguridad social, toda vez que puede ser canalizado directamente a la liquidación del crédito.

Las medidas adoptadas por el FOVI permiten mayor flexibilidad en su operación y proporcionan a los promotores y a los bancos el apoyo necesario para edificar y financiar más viviendas. Se busca aprovechar las reformas al sistema financiero -conformación de grupos financieros privados, SAR y reforma al Artículo 27 constitucional- para otorgar beneficios tangibles a la población, conjugando esfuerzos de todos los organismos de vivienda. El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos también realizó modificaciones a sus esquemas financieros para otorgar créditos para vivienda con valor entre 161 y 600 veces el salario mínimo.

La modernización de FONHAPO y FONAVIR en su estructura y operación permiten que su actividad eminentemente financiera y de fomento agilice la tramitación, simplificación y obtención del crédito a la población preferentemente no asalariada. El mecanismo de subasta permite hacer transparente el sistema de adjudicación de obra y la asignación de vivienda se realiza a nivel individual, tomando en cuenta principalmente la edad e ingresos menores a 2.5 veces el salario mínimo de la zona económica correspondiente.

Se han instrumentado programas para garantizar la recaudación oportuna de aportaciones patronales a los fondos de vivienda, mejores mecanismos de recuperación

crediticia y nuevos esquemas de confinamiento y coinversión entre los organismos, los bancos y el sector privado para obtener mejores opciones de financiamiento.

Estos cambios y reformas son necesarios para ampliar la cobertura de atención de los programas habitacionales, fortalecer la capacidad financiera y disminuir los subsidios, sin afectar la accesibilidad de la población a los créditos.

Durante el periodo 1989-1991 se beneficiaron un millón 167 mil familias con financiamiento de los diferentes organismos públicos de vivienda y la Banca, otorgándose 499 mil créditos para vivienda nueva, 516 mil para el mejoramiento de vivienda, 65 mil para la adquisición de vivienda usada, 86 mil para lotes con servicios y más de mil para la liberación de pasivos. Esto significa que se atendió un promedio anual de 389 mil familias. Hasta el cierre preliminar correspondiente a 1992, se habrían beneficiado entre 1989 y 1992, más de un millón 543 mil familias.

Por lo que respecta al renglón de recursos financieros, el esfuerzo habitacional desarrollado durante el trienio 1989-1991 implicó una inversión a precios corrientes de 28 billones de pesos, equivalente a 9.6 billones anuales.

El destino por programa de la inversión en vivienda presenta cambios importantes en su estructura. Por ello, se ha enfatizado que es igual de importante el financiamiento para vivienda nueva, como el destinado al mejoramiento del parque habitacional existente. Durante el periodo 1989-1992 se ha incrementado el número de créditos en esta línea con respecto a los años anteriores. Los programas de mejoramiento aumentaron de 13 por ciento del total de los créditos otorgados de 1983 a 1988, a cerca del 40 por ciento en los últimos cuatro años.

Ante este panorama, en materia de ampliación y mejoramiento de la vivienda, se concertó con los intermediarios financieros, principalmente programas para la vivienda de interés social que contemplan mecanismos ágiles y simplificados para el otorgamiento de créditos. Asimismo, se fomenta la utilización de recursos de los mercados de dinero y capital nacional y extranjero, para la edificación, mejoramiento y rehabilitación de vivienda e impulsar los créditos para la construcción de vivienda para arrendamiento.

Se promueve la generación de un mercado secundario de hipotecas, toda vez que la inversión en las carteras hipotecarias causa una importante inmovilización de los activos con requerimientos de capital propio, lo que frena la inversión en vivienda y ocasiona falta de continuidad en dichas inversiones.

La creación de fuentes alternativas de captación de largo plazo reduce el riesgo que implica el fondeo de corto plazo y además ofrece nuevos instrumentos de inversión para los ahorradores. Estas fuentes pueden inclusive servir de inversión como reservas de capital a las instituciones de crédito y sus auxiliares, o bien, convertirse en un instrumento para reinvertir productivamente los recursos del SAR.

De esta forma en el PEFDV se propuso ampliar la cobertura de los programas y racionalizar su operación, así como dinamizar el mercado de la vivienda, conceptualizar a la vivienda como factor de capitalización de la familia mexicana como proceso de ahorro e inversión patrimonial progresiva; se planteó que el éxito de la industria de la vivienda frente a la competencia externa depende de la industrialización de sus procesos constructivos,

mismos que deben buscar la reducción de costos a través de economías de escala, disminuir las desventajas de la aplicación de los métodos constructivos artesanales y aplicar tecnología de punta. En la búsqueda de recursos para financiar esta transformación, es necesaria la participación de la banca comercial con métodos de asignación de crédito más modernos, basados fundamentalmente en la viabilidad de los proyectos.

2.3.2.3. Incremento de la oferta de suelo para vivienda

El gobierno federal constituyó entre 1989 y 1992, 8 mil 342 hectáreas como reservas territoriales, correspondiendo a la vivienda 3 mil 747. Lo anterior significa tierra suficiente para aproximadamente 190 mil viviendas y un apoyo a la oferta de suelo por parte de los organismos financieros de vivienda, las entidades federativas y los municipios.

Las reformas al Artículo 27 constitucional amplían las posibilidades para contar con mayor oferta de tierra, en tanto que hoy la expropiación ya no es la única alternativa para constituir reservas territoriales, mismas que, bajo este mecanismo dependen de la disponibilidad de recursos fiscales para su pago. Las recientes modificaciones sustentan la intervención del Estado en la regulación de la transferencia y aprovechamiento de terrenos ejidales y comunales para el desarrollo urbano y la vivienda, garantizando los derechos de los núcleos campesinos.

2.3.2.4. Mejoramiento de la producción y distribución de insumos para vivienda

A través del Programa de Abaratamiento de Materiales se concertaron condiciones preferenciales en los materiales de construcción para la vivienda promovida por los organismos oficiales, con el propósito de inducir una mejor oferta de estos insumos. Con el Programa Transparencia de Precios "Quién es Quién", de cobertura nacional, se ha contribuido a estabilizar los precios de los materiales de construcción, orientando al público consumidor sobre las opciones de compra.

Con el objeto de promover y fortalecer la producción, distribución y comercialización local de la vivienda, se apoya al sector social organizado en la constitución de micro y pequeñas empresas con apoyo del Fondo Nacional de Empresas de Solidaridad, a través de créditos blandos.

La demanda habitacional ha propiciado en las últimas décadas el desarrollo de nuevas tecnologías para la industrialización de elementos y componentes. Estas cobran mayor importancia a la luz de la apertura comercial.

La normatividad aplicable a la construcción todavía es dispersa. En el marco de la Ley Federal de Metrología y Normalización se requiere armonizar, a nivel internacional, criterios y procedimientos con la participación de todos los sectores en su revisión, actualización y emisión.

2.3.2.5. Atención equilibrada a las necesidades de vivienda rural y urbana

El 26.7 por ciento del total de viviendas en el país se asienta en el medio rural y en su mayoría presenta características de construcción que requieren acciones de mejoramiento. Los programas habitacionales oficiales de apoyo a este sector han sido positivos, pero su incidencia en la atención de la demanda total ha sido insuficiente. De 1983 a 1991, sólo el 8 por ciento del total de familias beneficiadas por los organismos de vivienda de cobertura nacional correspondió a población rural.

El Programa Nacional de Solidaridad realizó acciones de mejoramiento de la vivienda de las zonas marginadas; incluyendo localidades rurales y colonias populares, otorgó cerca de 260 mil créditos para mejoramiento de vivienda entre 1989 y 1991.

Para el caso específico de las áreas metropolitanas de las ciudades de México, Guadalajara y Monterrey, el Programa Nacional de Vivienda 1990-1994 define una estrategia general de dosificación de créditos para los organismos financieros de cobertura nacional, limitando a un 15 por ciento de su inversión total los recursos destinados a estas áreas. Sin embargo, con el objeto de propiciar un mejor aprovechamiento de la infraestructura y del parque habitacional existente y tratándose de financiamientos para mejoramiento y adquisición de vivienda usada, así como para vivienda nueva en zonas de redensificación y saturación urbana, el porcentaje de distribución de los créditos para las áreas metropolitanas se incrementará en ocho puntos porcentuales, ajustándose hasta un 23 por ciento. Esta cifra representa la proporción de población de las tres áreas metropolitanas en el censo de 1990.

2.3.2.6. Esquemas de comercialización de la vivienda

Al disponer de información adecuada relativa a la oferta y demanda de vivienda, se facilita el acceso de la población a la satisfacción de esa necesidad básica. Para ello, se requiere la participación de los profesionales inmobiliarios en la difusión de la información sobre la oferta y demanda de vivienda nueva y usada, preferentemente la de interés social y popular.

2.3.2.7. Ampliación de la oferta de vivienda para arrendamiento

En los últimos años se ha manifestado una contracción de la oferta de vivienda en renta, lo cual se atribuye en buena parte, tanto a la presencia en el mercado de otras posibilidades de inversión con mayores rendimientos, como a la obsolescencia de las disposiciones legales aplicables que inhiben esta actividad.

En el Distrito Federal y en el estado de Nuevo León, en diciembre de 1995, se derogaron los decretos de congelación de rentas. La desregulación en el caso de la Ciudad de México, será en forma paulatina durante un periodo de cuatro años, dependiendo del monto mensual de la renta que pagan actualmente los inquilinos. Con medidas como ésta seguramente se logrará una mayor inversión en este tipo de vivienda. Por ello, es necesario promover que los estados en que se emitieron decretos de congelación de rentas revisen la oportunidad de derogarlos.

2.3.3. Los Esfuerzos Descentralizadores

En el marco del Convenio de Desarrollo Social 1992, suscrito entre los ejecutivos federal y estatales, ambos niveles de gobierno manifestaron su voluntad por realizar acciones tendientes a fomentar el desarrollo de programas de vivienda e incorporar a los gobiernos municipales a dicho proceso.

La Secretaria de Desarrollo Social apoyó la realización e instrumentación en todas las entidades federativas, promoviendo, entre otros, la instalación de oficinas únicas municipales de trámites para vivienda; la realización de programas habitacionales especiales para sectores de población; el desarrollo de proyectos en apoyo a la autoconstrucción y la constitución de empresas sociales de producción de materiales la creación de fondos de crédito y garantía que amplíen el acceso de la población a los financiamientos; la creación de bolsas de vivienda nueva y usada; y la instrumentación de programas en apoyo al medio rural.

Ante la situación económica sufrida por el país a finales de 1994, uno de los sectores afectado por el incremento en las tasas de interés fue el de la vivienda, afectando tanto a quienes habían contratado un crédito y debían cubrirlo con nuevas tasas, lo que a su vez, desalentó el mercado y afectó a las viviendas en proceso, como a las viviendas terminadas y sin vender, y difirió el inicio de nuevos proyectos, particularmente las promociones habitacionales de vivienda media y popular.

El Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 establece: "el fortalecimiento institucional a los organismos promotores de vivienda, manteniendo su vocación social estrechando la coordinación entre los niveles de gobierno para lograr una mayor eficiencia y eficacia, asimismo se contempla la desregulación y desgravación, el incremento de la generación de oferta de suelo mediante la utilización de baldíos urbanos y la incorporación de predios ejidales y comunales facilitando su participación en esquemas de desarrollo inmobiliario; se plantea asimismo el mejoramiento y ampliación de los servicios financieros a la vivienda mediante un mercado secundario de hipotecas y la revisión del marco institucional, así como del ahorro previo; se contempla además el impulso a la autoconstrucción y el mejoramiento de la vivienda de interés social, así como el fomento tecnológico. Sin duda, estas medidas tendrán efecto en la creación de empleos".

Asimismo se ha puesto en marcha el programa especial de vivienda y empleo, que incidirá en la industria de la construcción y en 40 ramas industriales, planteándose la creación de 200 mil empleos, atendiendo los siguientes aspectos:

- La reestructuración de 250 mil créditos habitacionales, en que se atenderán preferentemente a los adeudos de hasta 100 mil nuevos pesos.
- Una línea para reestructurar créditos puente a promotores y constructores que tienen 30 mil viviendas terminadas o en proceso de construcción.
- El financiamiento dentro del programa FOVI-Sistema Bancario de 48 mil viviendas.
- El FOVI promoverá el inicio de 70 mil viviendas.

- La puesta en marcha de las sociedades financieras de objeto limitado, que se estima podrán contar con líneas de crédito para 6 mil viviendas.

El apoyo a 250 mil acciones de mejoramiento y autoconstrucción, paralelamente a la concertación de los precios de materiales y medidas para reducir el costo de trámites y titulación de vivienda hasta alcanzar un costo promedio del 4 por ciento del total, que actualmente fluctúa entre el 6 y 8 por ciento.

Estas medidas y las que determine el Programa Nacional de Vivienda, permitirán establecer el marco de referencia para la actuación en la materia durante el periodo 1995-2000.

3. Conservación del Medio Ambiente

3.1. Antecedentes

A 20 años de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat) celebrada en Vancouver en 1976, el concepto mismo de asentamientos humanos ha sido incorporado débilmente a la práctica del desarrollo urbano. Este concepto introducía la dimensión territorial integral para comprender la unidad de los fenómenos del asentamiento humano. El desarrollo urbano no puede entenderse aislado del área circundante a las ciudades, de donde se obtienen los insumos básicos para sus servicios y funcionamiento y hacia donde las áreas urbanas vierten sus desechos, generando procesos de múltiples implicaciones ambientales y productivas.

En los 50 años de existencia de la Organización de Naciones Unidas (ONU), la concepción y el manejo del tema que nos ocupa ha evolucionado. En las décadas de los cuarenta y cincuenta, la preocupación por la morada urbana se centró en la vivienda, concebida como un espacio mínimo aceptable para desarrollar las actividades básicas. Tanto en la ONU como en la administración pública mexicana, el enfoque se centraba en la vivienda, administrado por el Centro para la Vivienda en la sede de la ONU en Nueva York y por el Instituto Nacional para el desarrollo de la Comunidad y la Vivienda Popular en el gobierno federal mexicano.

En la década de los sesenta se aceptó que la vivienda no podía concebirse ni administrarse sin la consideración del medio urbano del cual forma parte y por ello, deberían satisfacerse los requerimientos habitacionales en el contexto urbano y no solamente en la vivienda. En la ONU se configuró el Centro para la Vivienda, el de Desarrollo Urbano y la Construcción y en el gobierno federal mexicano se conformaron diversas instancias de planeación y administración del desarrollo urbano tanto en la Secretaría de Patrimonio Nacional como en la Secretaría de Obras Públicas.

La década de los setenta estuvo marcada por la Conferencia mencionada, introduciéndose el concepto de Asentamientos Humanos. La ONU creó entonces el Centro de Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos. La respuesta de México fue pionera en el mundo, a través de la expedición de la Ley General de Asentamientos Humanos y la formación de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas.

En los años ochenta se aceptó que los asentamientos humanos no pueden entenderse ni administrarse sin la consideración del medio ambiente que los rodea. En la ONU se establecieron múltiples vínculos y programas conjuntos entre el Programa de las Naciones Unidas para el Mejoramiento del Ambiente (PNUMA) y Hábitat, y en México se creó la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

3.2. Situación Actual

En la primera mitad de los años noventa los temas de asentamientos humanos y medio ambiente se han enmarcado en la perspectiva del desarrollo sustentable, concepto introducido por la Comisión Brundtland y desarrollado en la Conferencia de las Naciones Unidas de Río de Janeiro.

Ante la evolución de los conceptos de vivienda y desarrollo urbano, conviene evitar volver al tratamiento aislado de estos temas. El manejo de la vivienda debe enmarcarse en el desarrollo urbano, considerado éste en su dimensión regional como asentamiento humano, estableciendo la liga con el medio ambiente y el desarrollo sustentable.

La consideración cabal de estos temas conviene realizarla con un enfoque sistemático, de modo que se aprecien las interrelaciones múltiples que existen entre los recursos naturales, el medio ambiente, la vivienda, el desarrollo urbano y el desarrollo sustentable.

El planteamiento conceptual puede realizarse con enfoque de ecosistema, para controlar las causas y efectos de los fenómenos habitacionales. La institucionalización administrativa debe facilitar la corresponsabilidad de las diversas instancias involucradas en la satisfacción de los requerimientos habitacionales.

Los programas de vivienda y desarrollo urbano deben modificarse según las cambiantes condicionantes regionales y poblacionales. Las diferencias regionales se han agrandado en nuestro país, por lo que el asentamiento requerido para cada región debe caracterizarse por su adaptación a las condicionantes locales. La estructura poblacional también se va modificando, tanto en la medida nacional como en las diferentes regiones. Consecuentemente se requiere atender requerimientos nuevos de población migrante y por grupos de edad.

Para ejemplificar estos nuevos requerimientos, se puede mencionar la problemática de la vivienda y el desarrollo urbano en las ciudades fronterizas, donde acude población joven, en la mayoría de los casos sin familia y con incertidumbre sobre su permanencia en su nueva ubicación. Otro ejemplo significativo es el de la población de la tercera edad, la que aumenta progresivamente en la proporción de la población total, y que requiere condiciones de vivienda y desarrollo urbano acordes a sus requerimientos.

Como síntesis de estas primeras consideraciones para conformar la contribución de México a la Conferencia Hábitat II, se recomienda enfatizar la interrelación entre vivienda y desarrollo urbano, en su dimensión regional como asentamiento humano, estableciendo las ligas con el medio ambiente y el desarrollo sustentable. Adicionalmente se recomienda la consideración de los nuevos requerimientos habitacionales derivados de las condicionantes regionales y poblacionales emergentes.

En 1982, con la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas se transformó en Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y se constituyó estableciéndose una Subsecretaría de Ecología que retomó las atribuciones de la Dirección de Ecología Urbana de la anterior Subsecretaría de Asentamientos Humanos, compuesta por las Direcciones Generales de Normatividad y Regulación Ecológica, de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental, de Conservación Ecológica de los Recursos Naturales, de Promoción Ambiental y Participación Comunitaria.

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal de 1983, enmarcó para la SEDUE las siguientes atribuciones en materia ecológica:

- Formular y conducir las políticas generales de asentamientos humanos, urbanismo, vivienda y ecología.
- Organizar y administrar los parques nacionales.
- Formular y conducir la política de saneamiento ambiental en coordinación con la Secretaría de Salubridad y Asistencia.
- Establecer los criterios ecológicos para el uso y destino de los recursos naturales y para preservar la calidad del medio ambiente.
- Determinar las normas que aseguren la conservación de los ecosistemas fundamentales para el desarrollo de la comunidad.
- Vigilar en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales la aplicación de las normas y programas que establezca para la protección o restitución de los sistemas ecológicos del país.
- Normar el aprovechamiento racional de la flora y la fauna silvestre, con el propósito de conservarlos y desarrollarlos.
- Decretar las vedas forestales y de caza; otorgar contratos, concesiones y permisos de caza o de explotación cinegética; y organizar y manejar la vigilancia forestal y de caza.
- Organizar y administrar reservas de flora y fauna terrestres, parques zoológicos, jardines botánicos y colecciones forestales.
- Hacer exploraciones y recolecciones científicas de la flora y de la fauna terrestres, así como fomentar y distribuir su colección de los elementos de la flora y fauna terrestres.
- Cuidar de las arboledas y demás vegetación, con la cooperación de las autoridades federales y locales competentes, así como llevar el registro y cuidar la conservación de los árboles históricos y notables del país.
- Regular el alejamiento, la explotación, uso o aprovechamiento de aguas residuales y las condiciones que deban satisfacer antes de descargarse en las redes colectoras, cuencas, cauces, vasos y demás depósitos y corrientes de agua, así como su filtración en el subsuelo, para evitar la contaminación que ponga en

peligro la salud pública o degrade los sistemas ecológicos, en coordinación con las Secretarías de Agricultura y Recursos Hidráulicos y de Salubridad y Asistencia.

- Organizar y fomentar las investigaciones relacionadas con la vivienda, desarrollo urbano y ecología.
- Conservar y fomentar el desarrollo de la flora y fauna marítimas, fluviales y lacustres.
- Establecer viveros, criaderos y reservas de especies acuáticas.

En 1992 se estableció como entidad descentralizada el Instituto Nacional de Ecología y fue creada la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en diciembre de 1994, se creó a nivel de Secretaría de Estado, la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca.

4. Dotación de Infraestructura

En cuestión de planificación en infraestructura urbana se ha tratado de tener un mayor control en materia de edificaciones, sobre todo vinculándolas a otras actividades económicas y sociales, teniendo en cuenta de manera clara las condiciones en que podrían quedar establecidas y los beneficios y contradicciones que podrían traer consigo.

Por lo que respecta a los servicios públicos, éstos han sido llevados a las comunidades apartadas (con el apoyo del gobierno local y municipal) a fin de lograr su integración a la vida nacional y buscando alcanzar los objetivos generales del desarrollo nacional. Así, las normas establecidas para edificaciones, infraestructura, servicios y vivienda deberán ser compatibles con los recursos locales y adecuadas a las necesidades de la población.

Derivado del Plan Nacional de Desarrollo Urbano de 1978, se creó el Programa de Dotación de Infraestructura de Apoyo a Puertos Industriales, que pretendía el fomento a la actividad portuaria.

Los mismos planes y programas de desarrollo urbano que se elaboraron, contaron con una sección dedicada a la dotación de infraestructura, de acuerdo al respectivo nivel territorial del plan, así como con una sección dedicada a la dotación de servicios en los mismos términos.

En forma específica, la actualización del mismo Plan Nacional de Desarrollo Urbano que se realizó en 1982, dio forma al Programa Nacional de Equipamiento Urbano, el cual establecía las bases para que se orientara la inversión pública de acuerdo a las políticas definidas y a las necesidades detectadas.

La década de los ochenta fue para los países de latinoamérica a todas luces negativa, lo cual se magnificó por la persistencia de la continuada urbanización dada por la inercia del crecimiento demográfico en las ciudades; una tendencia de este comportamiento se aprecia en las inversiones destinadas al desarrollo urbano que se presentan en el Anexo IV del presente Informe.

Con la operación del Programa de 100 Ciudades en 1993, se aprobaron dos subprogramas relacionados con la dotación de infraestructura; el primero es el Programa de Vialidad y Transporte, que busca mejorar los recursos existentes en las ciudades, así como de estructurar sistemas viales y de transporte público eficientes, proponer las mejoras y las inversiones en esta materia para que las ciudades se encuentren aptas para recibir el crecimiento económico y de población que se espera y con ello, elevar el bienestar social, reducir los niveles de contaminación ambiental y permitir el uso más racional de los energéticos.

El segundo es el Programa de Renovación Urbana de los Centros de las Ciudades, que pretende organizar las inversiones encaminadas a mejorar y revitalizar la imagen de los centros de las ciudades y fortalecer la convivencia e identidad de la sociedad.

El Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, señala que será necesario modernizar y ampliar las carreteras; promover el desarrollo de un nuevo sistema ferroviario seguro, competitivo y eficiente; impulsar la participación privada en la actividad portuaria; impulsar las telecomunicaciones y dirigir la inversión pública para fortalecer y mejorar la transmisión y distribución de los energéticos.

5. Administración de los Asentamientos Humanos

De acuerdo a las recomendaciones de la primera Conferencia sobre Asentamientos Humanos celebrada en Vancouver, referidas a que cada país estableciese una estructura institucional para la gestión nacional de los asentamientos humanos, el gobierno de México, en consonancia con la recién expedida Ley General de Asentamientos Humanos, creó en 1977, la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas (SAHOP) que conjuntó en una sola dependencia del gobierno federal las funciones de planeación de los asentamientos humanos a cargo de una Subsecretaría. Se incluyó dentro de ésta con un criterio integrador a la vivienda, creándose asimismo unidades dedicadas a aspectos relevantes planteados en Hábitat y que fueron motivo de recomendaciones específicas. Se crearon así, las Direcciones Generales de Ecología Urbana, de Prevención y Atención de Emergencias Urbanas, de Participación de la Comunidad y de Administración del Desarrollo Urbano. En el ámbito regional se creó la estructura institucional para la planeación de las zonas conurbadas de interés federal al instalarse las comisiones de conurbación y los subsecretariados técnicos.

Dos de los aspectos más relevantes de la estrategia de institucionalización de la función de los asentamientos humanos que llevó adelante México, consistieron en que la recién creada Secretaría agregó a las actividades de planeación nacional del desarrollo urbano las atribuciones de obra pública (camino, puentes, aeropuertos, puertos industriales, etc.), así como la de obra urbana de alcance federal (agua potable, alcantarillado, vivienda, equipamiento para la administración pública y obras para el patrimonio histórico). Esta conjunción de planeación-recursos para obra, le proporcionó a la Secretaría la viabilidad de ejercer efectivamente una política rectora del desarrollo urbano, pues estaba en condiciones de estimular y promover con los gobiernos locales la elaboración de sus respectivos planes de desarrollo urbano y los cumplieran.

En segundo lugar, la SAHOP se conformó como cabeza de sector de los organismos paraestatales que actuaban en los diversos campos del desarrollo urbano, favoreciendo así el logro de una congruencia en sus programas con la planeación. El esquema de conducción se complementó con la creación, como lo establecía la ley, de la Comisión Nacional de Asentamientos Humanos, que era un órgano de coordinación del propio gobierno federal para que todas sus dependencias dieran congruencia a sus programas con el Plan Nacional de Desarrollo Urbano.

En el ámbito de las entidades federativas, la institucionalización de las funciones de los asentamientos humanos se dio en coincidencia y a semejanza de la estructura adoptada en el gobierno federal. Se crearon en los años inmediatos (1978-1980) en todos los estados de la República, dependencias para la planificación y administración de los asentamientos humanos. Se inició también un proceso similar en el orden municipal y en las principales ciudades se establecieron departamentos o direcciones de planificación del desarrollo urbano. Este proceso de conformación institucional se llevó a cabo en pocos años. En el año de 1982, este proceso se encontraba en una fase de consolidación.

Se pueden identificar dos fases en la evolución posterior de la administración de los asentamientos humanos en el país, una primera que comprende de 1983 a 1992 y otra de 1993 a la fecha.

5.1. Periodo 1983-1992

La estructura institucional para la gestión de los asentamientos humanos ha evolucionado en consonancia con la transformación del conjunto de la administración pública federal, de sus enfoques de política y sobre todo de sus prioridades. Este proceso en lo que se refiere al sector de asentamientos humanos puede caracterizarse de evolutivo, es decir, que después de experimentar la estructura de la administración pública para los asentamientos humanos una fase inicial de gran impulso y conformación (1978-1982), se experimentó una etapa de evolución institucional de 1983 a 1992 en la que la dependencia rectora del desarrollo urbano desconcentró algunas de sus funciones a los gobiernos de los estados y municipios y continuaron integradas en una sola instancia, las actividades de las acciones e inversiones en materia de planeación y ejecución del desarrollo urbano, habiéndose transferido a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la ejecución de obras de infraestructura en dicho sector, con el cual se guardó coordinación en la elaboración de los planes sectoriales respectivos.

Lo anterior se explica entre otros aspectos, por el inicio de la tendencia descentralizadora de la Administración Pública Federal, que asignó a los gobiernos locales, en particular a los municipios, mayores atribuciones y responsabilidades en la materia amparadas por reformas constitucionales. A ello se sumó la tendencia regional en Latinoamérica cuando en la década de los ochenta, disminuyeron notablemente las inversiones destinadas al desarrollo urbano.

En México, el efecto más claro de este proceso fue la limitación creciente de la capacidad del gobierno federal de conducción de la política de desarrollo urbano, al privársele de la función de obra pública. Esto ocurrió al modificarse la estructura

administrativa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología; el área de vivienda y ecología urbana se transformaron en subsecretarías, el área de Prevención y Atención de Emergencias Urbanas se incorporó a la Dirección de Equipamiento Urbano y Edificios, a las que se sumaron las siguientes direcciones generales: Desarrollo Urbano, Suelo Urbano, Patrimonio Inmobiliario Federal, Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural e Infraestructura Urbana.

Sin embargo; dejaron de operar instancias de coordinación de suma importancia como la Comisión Nacional de Asentamientos Humanos, que terminó por desaparecer. Sucedió lo mismo con los Secretariados Técnicos de las Comisiones de Conurbación, por lo que dichas comisiones dejaron prácticamente de operar; desapareció asimismo el mecanismo de coordinación con los estados que era la Asamblea de Funcionarios del Desarrollo Urbano.

En los estados, las estructuras institucionales para los asentamientos humanos se modificaron gradualmente hacia el esquema desarrollo urbano-ecología, en ocasiones con mayor rango dentro de la estructura administrativa, pero experimentando en la mayoría de los casos poca evolución en su organización funcional.

En el ámbito municipal, las reformas constitucionales de 1983 abrieron el cauce para que los gobiernos locales tomaran bajo su responsabilidad la planeación del desarrollo urbano local. Este proceso ha avanzado con lentitud, tanto por la resistencia de los gobiernos estatales para transmitir efectivamente dichas facultades a los municipios, como por la debilidad financiera e institucional de gran parte de las administraciones municipales.

5.2. Periodo 1992-1995

La segunda fase de la evolución institucional se inició con la transformación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología en la Secretaría de Desarrollo Social. La orientación institucional respondió a la política que caracteriza a la dependencia federal como entidad normativa y promotora, dejando a las autoridades locales las funciones operativas. Las modificaciones a la Ley General de Asentamientos Humanos en 1993, reafirmaron sin embargo, la necesidad de retomar, a la vez de actualizar, el esquema original de administración del desarrollo urbano, reforzando las funciones de fomento y de control, dando vigencia a las comisiones de ordenamiento de zonas conurbadas. Queda sin resolverse, la necesidad de un mecanismo efectivo de coordinación para el desarrollo urbano en el ámbito federal.

La estructura institucional para los asentamientos humanos requiere de una efectiva consolidación que proporcione al órgano rector federal una efectiva y eficiente función normativa y promotora. En el ámbito estatal se requiere modernizar la función de desarrollo urbano con un enfoque más amplio de los aspectos económicos y sociales, pues se ha dividido a grado tal, que es reducido el número de entidades que cuentan con un plan estatal de desarrollo urbano vigente. En el orden municipal es donde se requiere un mayor esfuerzo para transformar las incipientes dependencias de planeación urbana territorial, en las áreas que respondan al enfoque integrador de la administración urbana.

6. Apoyo a los Grupos de Menores Ingresos

A lo largo de los últimos 20 años se contó con varias acciones puntuales, pero no muy significativas, emprendidas por algunas instituciones públicas.

A nivel de programas y acciones con más amplitud y permanencia, se contaron las emprendidas por la Coordinación General del Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados (COPLAMAR), Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) y el Programa Nacional de Solidaridad (PRONASOL).

Por parte de las organizaciones no gubernamentales, ofrecieron apoyo organizativo, técnico, social y legal a las organizaciones sociales para llevar a cabo de manera autogestiva sus programas de vivienda y sus estudios de planeación participativa.

El Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares consideró el subsidio a la vivienda y éste fue orientado preferentemente a los sectores de menor ingreso. Se estableció como meta la atención a los grupos pobres de acuerdo a sus propias iniciativas y capacidades con referencias en una reglamentación clara para los sectores que producían su vivienda en forma organizada.

FONHAPO estableció, y así se negoció inicialmente con el Banco Mundial, un subsidio al costo final de la vivienda y a la persona del 50 por ciento. Esa medida se adoptó en las reglas de operación y en los contratos de financiamiento con los acreditados, con el objeto de hacer transparentes los subsidios. La política de adecuar el esquema crediticio de FONHAPO a la capacidad de pago de sus beneficiarios, llevó a tomar el salario mínimo como indicador básico para el otorgamiento de los créditos, los subsidios, las recuperaciones y las condiciones crediticias.

Actualmente, todo parece indicar que la descentralización del organismo se ha orientado más a estimular la participación del sector privado y a delegar las funciones que antes realizaba directamente el FONHAPO con el propio sector público, reduciendo con estas medidas, las posibilidades de participación del sector social organizado.

En diciembre de 1988, se creó el Programa Nacional de Solidaridad. Programas como éste existen con otros nombres en casi todos los países latinoamericanos, con el objetivo de compensar los impactos negativos de las políticas de ajuste estructural con programas amplios de "alivio a la pobreza".

El Manual Único de Operación del Programa Solidaridad en su capítulo sobre vivienda, indica que "con el propósito de fomentar la participación activa y responsable de la comunidad en las localidades y colonias en donde se lleve a cabo el programa, se promoverá la constitución de los Comités de Solidaridad por cada 20 o 30 familias".

La participación social tan buscada, se limitó al objetivo específico de cada obra emprendida, al tiempo de su realización y a las tareas físicas que conllevan. No se logró fortalecer a las organizaciones sociales de base existentes (territoriales o de otra índole), se les limitó de entrada su alcance social y se les constituyó en instancias intermediarias entre el programa gubernamental y los "beneficiarios coadyuvantes".

7. Organización del Suelo y Reservas Territoriales

7.1. *Las Primeras Acciones*

La política del suelo y reservas territoriales surge a partir de la Ley General de Asentamientos Humanos, en la cual se determinó la regulación de los usos y destinos del suelo, la identificación de reservas territoriales para el crecimiento de los centros urbanos; así como el establecimiento de la figura de destinos para la previsión de infraestructura y equipamiento.

El Programa Nacional de Suelo y Reservas Territoriales, realizado en 1977-1978, planteó en sus objetivos generar una oferta masiva de suelo urbano, integrar las áreas irregulares, regular el aprovechamiento de las áreas urbanas existentes, garantizar la dotación de uso de suelo a los organismos de vivienda e impulsar instrumentos para su cumplimiento.

Las reservas territoriales fueron definidas por la Ley General de Asentamientos Humanos, como "las áreas que serán utilizadas para el crecimiento de un centro de población" tuvieron un sentido de delimitación y desarrollo futuro, pero no implicaba este concepto que estuviera a disposición para la generación de oferta, razón por la cual se estableció el concepto de reservas patrimoniales, tierras provenientes del régimen público, privado o social, que a través de diversos mecanismos se constituirían en reservas patrimoniales para su ulterior oferta.

Esta política surgió ante la necesidad de conducir al crecimiento estructurado de nuestras ciudades y de incorporar al crecimiento urbano ordenado a los sectores generados a través de fenómenos de irregularidad.

Para la década de los setenta, un porcentaje superior al 50 por ciento de las áreas de crecimiento de las ciudades se había producido por crecimientos informales, a través de la venta ilegal de tierra, particularmente proveniente del régimen ejidal. Acciones que si bien evitaron fuertes conflictos sociales, implicaron un crecimiento anárquico de las ciudades y generaron presiones de los posesionarios para la regularización de la tenencia de la tierra, para tener certidumbre de la propiedad y acceder a los servicios básicos. Este fenómeno tiene sus antecedentes en las primeras etapas de urbanización acelerada de la década de los cuarenta.

En los años setenta diversas instituciones pioneras: en el Estado de México el Instituto de Acción Urbana e Integración Social (AURIS), en el Distrito Federal el Fideicomiso de Vivienda, Desarrollo Social y Urbano del Distrito Federal (FIDEURBE) y en el ámbito federal (INDECO), iniciaron diversos procesos tendientes a incidir en la regularización de la tenencia de la tierra y a crear reservas territoriales, sin embargo, la Ley Federal de Reforma Agraria consignaba procesos complejos para desincorporar terrenos ejidales y comunales. En 1973 se creó la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) y en 1974 se modificó la Ley Agraria para facultar a la Comisión como promovente y beneficiaria de las expropiaciones ejidales. En 1978, el INDECO obtiene la facultad de integrar y administrar un sistema tendiente a satisfacer las necesidades de tierra para el desarrollo urbano que requirieran los centros de población, con objeto de regular el mercado de terrenos y evitar asentamientos irregulares. En 1979 se suprimió la atribución a

CORETT para programar la disponibilidad de áreas libres y se le impuso la obligación de coordinarse con la SAHOP y el INDECO para delimitar las áreas o regularizar.

En diciembre de 1981 se adicionó la Ley General de Asentamientos Humanos con un capítulo de Tierra para Vivienda, en el que se señaló, que era de utilidad pública la adquisición de terrenos para este fin y de acuerdo por lo previsto por los planes de desarrollo urbano y de vivienda, se establecieron las necesidades específicas; la SAHOP propondría de acuerdo con los estados y municipios, las adquisiciones a nivel nacional y la enajenación de estos predios, se regularía de acuerdo a los siguientes principios: que el solicitante no fuera propietario de casa habitación; que los pagos se determinarían en atención al ingreso de los solicitantes; que las entidades privadas podrían adquirir terrenos a las entidades públicas, siempre que cumplieran con los requisitos de la ley y construyeran vivienda para adquirentes con ingresos de hasta 6 salarios mínimos y que su valor sería fijado por la autoridad competente. Al final de la administración, se transfirió el personal y los bienes de INDECO a los gobiernos locales, creándose las entidades estatales de vivienda.

En la campaña presidencial de 1982, se enfatizó la necesidad de creación de reservas territoriales para evitar el proceso permanente de la regularización. Se establecieron así, dos líneas de acción preventiva o constitución de reservas y correctiva, mediante regularización y dotación a los pobladores de servicios básicos.

7.2. Actualización del Marco Jurídico

Las adiciones y modificaciones a la Ley General de Asentamientos Humanos de 1983 para cuidar su congruencia con la adecuación constitucional, llevaron a reformar el Capítulo V de la *Tierra para el Desarrollo Urbano y la Vivienda*, donde se estableció que las áreas y predios de un centro de población, cualquiera que sea su régimen jurídico, estaría sujeto a las disposiciones que en materia de ordenación urbana dicten las autoridades conforme a la ley; señaló que es de utilidad pública la adquisición de tierra para reservas territoriales; determinó que el gobierno federal a través de la SEDUE establecería una política integral para programar y ofertar la tierra urbana, evitar la especulación, captar las plusvalías, abatir la irregularidad y asegurar la disponibilidad de suelo para los distintos usos.

Se establecieron acuerdos de coordinación con los gobiernos estatales para la operación del sistema y los mecanismos en que los estados formularían sus requerimientos, así como la forma en que la SEDUE promovería la transferencia, enajenación o destino de la tierra federal, la expropiación de tierras ejidales y comunales, el establecimiento de instrumentos financieros para la adquisición, habilitación y dotación de suelo urbano, y la forma en que los estados deberían acreditar sus necesidades.

Se autorizó al gobierno federal a transmitir a los gobiernos de los estados y municipios los bienes inmuebles federales y provenientes de expropiaciones en los términos de la Ley Federal de Reforma Agraria y la de Bienes Nacionales. Se estableció la forma en que los estados deberían realizar los procesos de desarrollo y enajenación de dichas tierras, así como la participación del sector privado y sus limitantes.

En cuanto al tipo de programas, se vincularon los procesos de regularización de la tierra a los planes y programas de desarrollo urbano y a las condiciones que deberían

satisfacer los beneficiarios. En este proceso, se integró un programa que atendió a todas las entidades federativas y a las ciudades medias del país, que integraba las propuestas, los procesos de adquisición, habilitación y la concertación con promotores, la urbanización y edificación y la adjudicación a usuarios. Este proceso permitió que un número importante de ciudades constituyeran reservas territoriales, particularmente provenientes del régimen ejidal y del patrimonio inmobiliario federal.

Entre 1983 y 1988 fueron expropiadas 14 mil hectáreas para la constitución de reserva territorial y se transfirieron un total de 17 mil hectáreas; en contrapartida fueron expropiadas 19 mil hectáreas para la regularización de tenencia de la tierra. En 1989 se inició el proceso CORETT-Solidaridad y se redujeron las acciones de creación de reservas; se estableció un cambio en materia agraria al modificarse el Artículo 27 constitucional y expedirse la Ley Agraria.

Se buscó concordancia con la legislación urbana, ya que anualmente se requieren por lo menos de 12 mil hectáreas para el crecimiento anual de nuestras ciudades. Procesos que se realizan mediante la integración de áreas o predios que incorporan al uso urbano superficies a través de los procedimientos que señalan las leyes locales de desarrollo urbano y que se expresan en fraccionamientos o conjuntos habitacionales.

En torno a las reformas del Artículo 27 constitucional, se plantearon acciones que fortalecieron la capacidad de decisión de los ejidos y comunidades. La nueva Ley Agraria, plantea que los ejidatarios podrán asumir el dominio pleno de las tierras parceladas, lo que implicaría la adquisición directa de reservas por el sector público privado y social, plantea la asociación para la creación de sociedades particularmente fideicomisos y mantiene la figura de expropiación o la aplicación del derecho de preferencia por los estados y municipios.

Establece que los núcleos de población ejidal, podrán beneficiarse de la urbanización de sus tierras, pero que la incorporación de las tierras ejidales al desarrollo urbano deberá sujetarse a las leyes reglamentos y planes en materia de asentamientos humanos; aquí surge la necesidad de reglamentar en qué forma -probablemente valor- se podría establecer el citado beneficio.

Por otra parte, la propia Ley Agraria determina en su Artículo 88 que "queda prohibida la urbanización de tierras ejidales que se ubiquen en áreas naturales protegidas, incluyendo las zonas de preservación ecológica de los centros de población".

A su vez, la Ley General de Asentamientos Humanos en su Artículo 38 establece: "el aprovechamiento de áreas y predios ejidales o comunales comprendidos dentro de los límites de los centros de población o que formen parte de las zonas de urbanización ejidal y de las tierras de asentamientos humanos en ejidos y comunidades, se sujetará a lo dispuesto en esta Ley, en la Ley Agraria, en la legislación estatal de desarrollo urbano, en los planes o programas de desarrollo urbano aplicables, así como en las reservas, usos y destinos de áreas y predios". Será necesario instrumentar estas disposiciones para lograr la creación de reservas adecuadas, oportunas, suficientes y accesibles a los diversos grupos según su nivel de ingresos.

Se han llevado a cabo esfuerzos para la definición de los mecanismos necesarios para la ocupación planificada del suelo urbano que permita la oferta oportuna de suelo

urbanizado para el desarrollo de programas habitacionales y la construcción de equipamiento e infraestructura y regular el mercado inmobiliario. Para controlar los asentamientos humanos irregulares en terrenos ejidales y comunales se han agilizado los procedimientos para atender el rezago en los programas de regularización de la tenencia de la tierra.

7.3. Administración del Suelo Urbano y de las Reservas Territoriales

Con el surgimiento del Programa de 100 Ciudades fueron atendidas estas localidades entre otros factores en sus reservas territoriales. De acuerdo con la Ley Agraria y la Ley General de Asentamientos Humanos, los gobiernos locales pueden ser beneficiarios de expropiaciones de terrenos ejidales para constituir reservas territoriales. De abril del 1992 a 1994 se expropiaron a favor de los gobiernos locales 5 mil 190.6 hectáreas en localidades consideradas en el Programa de 100 Ciudades y mil 863.8 en otras 7 ciudades fuera del programa. Se continuó con la transferencia de 5 mil 927 hectáreas beneficiando a 237 mil familias; en la presente administración federal se constituyeron 13 mil 618.8 hectáreas de reservas territoriales que beneficiaron a 544 mil 752 familias y a una población de 2 millones 724 mil habitantes. Para el programa de vivienda que se fijó como meta realizar 350 mil acciones en 1994, se han detectado 9 mil 180.4 hectáreas.

La habilitación de lotes con servicios en las localidades de incorporadas al mismo programa, ha estimulado el fraccionamiento de lotes con un costo promedio de 10 mil nuevos pesos, éstos se ubican en Aguascalientes, Durango, Nuevo León, Oaxaca, Sinaloa, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

En cuanto a la regularización de la tenencia de la tierra, entre 1989 y 1994, se dictaminó a favor de CORETT una superficie de 65 mil 893 hectáreas, lo que permitirá la titulación de lotes para 3 millones de familias.

En cuanto a la demanda del suelo y su incorporación al desarrollo urbano, en 1995 se prevé una demanda bruta para vivienda de más de 13 mil hectáreas. Los predios en proceso de expropiación ante la Secretaría de la Reforma Agraria suman mas de 9 mil hectáreas que están ubicados en ciudades fuera del programa.

Será necesario establecer mecanismos que permitan generar estas reservas con la participación activa de los gobiernos locales, los promotores de vivienda y la sociedad organizada mediante su capacidad de gestión comunitaria para integrar un crecimiento de nuestras ciudades cada vez más eficaz y justo.

8. Participación Social

Con la creación en 1981 del Fondo Nacional de Habitaciones Populares (el 23 de enero de 1985, el Diario Oficial de la Federación publicó el acuerdo de modificación del nombre del organismo, por el de Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, (FONHAPO), y se institucionalizaron por primera vez en México procedimientos y mecanismos de operación que privilegiaron la producción social del hábitat, reconociendo el papel protagónico de la población organizada (cooperativas de vivienda, sindicatos, grupos

de solicitantes de tierra y vivienda, etc.) en la producción de la vivienda. En concordancia con ciertas recomendaciones de Vancouver, el FONHAPO abrió, al principio de su gestión, el acceso a sus reservas territoriales, para su adquisición por parte de las organizaciones sociales. En 1985 los grupos organizados gestionaban directamente, el 67% de los créditos aprobados por el organismo.

Sin embargo, a lo largo de la década de los ochenta, el FONHAPO dirigió progresivamente sus acciones hacia los gobiernos estatales y municipales, reduciendo con ello, las posibilidades de participación del sector social organizado.

Por su parte, la participación de los pobladores en la planeación de los asentamientos humanos fue propuesta en Vancouver y reconocida con anticipación en la Ley General de Asentamientos Humanos en 1976. Las reformas a la ley en 1993 dedican incluso, un capítulo específico a la participación social en la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

A pesar de ello, no se cuenta todavía con una reglamentación específica que permita materializar y regular la participación de la sociedad civil en la planeación y toma de decisiones sobre la ciudad. Sin embargo, el formato de la "consulta popular" para la elaboración del Programa Nacional de Desarrollo Urbano y de los programas locales, o de los comités de planeación estatales, muestra limitaciones que obligan a profundizar en los instrumentos de participación ciudadana. Estos instrumentos deberían apoyar tanto la información y capacitación de la ciudadanía, como asegurar mecanismos certeros que permitan que la opinión ciudadana sea efectivamente incorporada a la planeación de los asentamientos humanos. La experiencia de participación social en la elaboración de las Zonas Especiales de Desarrollo Controlado en el Distrito Federal, es un avance en este sentido.

Por otra parte, cabe hacer el recuento de importantes acciones que se han realizado a partir de 1976; una de ellas fue la creación de la Dirección General de Participación de la Comunidad en el año de 1977 dentro de la Subsecretaría de Asentamientos Humanos, encargada de coordinar la política de ordenamiento territorial del país.

Posteriormente se incorporaron al Plan Nacional de Desarrollo Urbano de 1982, las acciones para fomentar la participación de la población en las decisiones para establecer y definir las estrategias de los planes.

Para la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988 y de los programas sectoriales de Desarrollo Urbano y Vivienda del periodo 1984-1988, se realizaron foros de consulta popular a nivel nacional para conocer la opinión de especialistas e interesados en los temas.

Otro logro importante fue la incorporación a la Ley General de Asentamientos Humanos, en el año de 1993, de un capítulo dedicado a la participación social, obligando a que los planes o actualizaciones que se realicen tomen en cuenta la opinión de la ciudadanía por medio de la consulta directa. Para facilitar la convocatoria y consulta ciudadanas, se propone la creación de instancias de participación locales, integradas por representantes de los grupos organizados de las mismas ciudades, donde se incluyen colegios de profesionales y cámaras industriales.

Entre 1993 y 1994 se realizaron 19 reuniones regionales para definir las orientaciones para el desarrollo urbano nacional, en las que participaron más de 2 mil especialistas, autoridades y ciudadanos. En el mes de marzo de 1995, se realizaron tres foros de consulta popular sobre desarrollo urbano y vivienda, con la participación de mil 200 personas para integrar las orientaciones sobre los temas del Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000.

9. Formación de Recursos Humanos

México ha tenido un papel destacado en la formación universitaria de planificadores del ámbito territorial a nivel de graduación. En el año de 1976 inició el primer programa académico en México de formación profesional de recursos humanos en planificación urbana y regional con la carrera de Diseño de Asentamientos Humanos en la Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco. A partir de esta fecha, a lo largo del país, se han creado diversas carreras y posgrados en materia de planeación del desarrollo urbano.

Destacan las licenciaturas en Urbanismo de la Universidad Autónoma de Aguascalientes (1980), de la Universidad Nacional Autónoma de México (1985) y las licenciaturas en Planeación Urbana y Regional de la Universidad Autónoma del Estado de México (1986). Existe actualmente un numeroso grupo de posgrados en planificación urbana y regional en varias universidades del país, pero destaca el inicio de las actividades de la Maestría en Urbanismo de la Universidad Nacional Autónoma de México en 1968 y la Maestría en Desarrollo Urbano de El Colegio de México en 1976. La UNAM también cuenta con el Doctorado en Urbanismo y en la UAM-Xochimilco se imparte el Doctorado en Ciencias Sociales con un área de especialidad en Sociedad y Territorio. En seguida se presenta un resumen de los programas académicos más sobresalientes.

**PROGRAMAS UNIVERSITARIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE
PLANIFICADORES TERRITORIALES**

CARRERAS Y ESPECIALIDADES	LUGAR	INSTITUCIÓN
Licenciatura en Urbanismo	Estado de México	Universidad del Valle de Toluca
	Aguascalientes	Universidad Autónoma de Aguascalientes
	D. F.	Universidad Nacional Autónoma de México
Ingeniería en Asentamientos Humanos	Colima	Universidad de Colima
	Querétaro	Instituto Tecnológico Regional de Querétaro
Licenciatura en Planeación Regional	Estado de México	Universidad Autónoma del Estado de México
Licenciatura en Planeación Urbana	Estado de México	Universidad Autónoma del Estado de México
Licenciatura en Planeación del Desarrollo Rural	Michoacán	Centro Universitario del Valle de Zacapu
Diseño de Asentamientos Humanos	D. F.	Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco
Maestría en Urbanismo	Chihuahua	Universidad Autónoma de Cd. Juárez
	D. F.	Universidad Nacional Autónoma de México
	Nuevo León	Universidad de Monterrey
Especialización en Urbanismo	Jalisco	Universidad Autónoma de Guadalajara
Maestría en Desarrollo Urbano	D. F.	El Colegio de México, A. C.
Maestría en Planeación Urbana y Regional	D. F.	Instituto Politécnico Nacional
	Guanajuato	Universidad de Guanajuato
Maestría en Planificación de Asentamientos Humanos	Jalisco	Instituto Tecnológico de Monterrey (Campus Guadalajara)
	Nuevo León	Universidad Autónoma de Nuevo León
Maestría en Desarrollo Regional	Oaxaca	Instituto Tecnológico de Oaxaca
Maestría en Planeación Urbana y Regional	Estado de México	Universidad Autónoma del Estado de México
Maestría en Urbanismo y Ciencias del Ambiente	Chihuahua	Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
Maestría en Diseño Urbano	Jalisco	Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente
Maestría en Investigación y Urbanismo	Coahuila	Universidad Autónoma de Coahuila
Maestría en Planeación y Políticas Metropolitanas	D. F.	Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco
Maestría en Administración del Desarrollo Urbano	Morelos	Universidad Autónoma del Estado de Morelos
Doctorado en Urbanismo	D. F.	Universidad Nacional Autónoma de México
Doctorado en Ciencias Sociales con especialidad en el Área de Sociedad y Territorio	D. F.	Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco

IV. EL PROGRAMA XXI: DECLARACIÓN DE RÍO SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO

1. Antecedentes

La Agenda XXI, aprobada en la Cumbre para la Tierra que tuvo lugar en Río de Janeiro del 3 al 14 de junio 1992, se fundamenta en la existencia de un consenso mundial y la determinación política al más elevado nivel para favorecer la cooperación internacional en materia de medio ambiente y desarrollo. Esta Agenda trata problemas críticos contemporáneos y la necesidad de prepararse para enfrentar los desafíos del desarrollo, en el próximo siglo.

Promovida por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Conferencia de Río tuvo como inspiración original la intención de reafirmar el ámbito humano como el centro para alcanzar -en forma progresiva y generalizada- un desarrollo de tipo sustentable que garantice la correcta interrelación entre sus tres componentes principales: el social, el económico y el ambiental, bajo la consideración unánime de que el medio ambiente es un factor crucial para la perpetuación de la vida humana sobre la tierra.

En este sentido, la Declaración de Río proclamó 27 Principios Básicos cuya observancia generalizada, responsable y equitativa entre los individuos y entre las naciones, permitiría proteger y conservar la salud e integridad del ecosistema del planeta.

Como respuesta a los lineamientos establecidos en la reunión de Río, claramente definidos en la Agenda XXI, México se comprometió, atendiendo al consenso global, a integrar a la política de desarrollo nacional la variable ambiental y la del desarrollo sustentable. Las acciones derivadas de esta Agenda se manifiestan en políticas, estrategias y objetivos programáticos de los diversos sectores nacionales que se suman al gran consenso internacional.

En el marco de las reuniones preparatorias a la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), a realizarse en junio de 1996 en Estambul, este documento hace referencia a Casos de la Implementación a Nivel Nacional de la Agenda XXI. Es decir, a políticas, normas y reglamentos administrativos y legislativos que aumentan la capacidad local para mejorar la protección del medio ambiente urbano.

La toma de decisiones institucionales en materia de política ambiental y urbana integra las variables del desarrollo sustentable y el medio ambiente, fortalece las políticas de asentamientos humanos y mejora los métodos de evaluación de riesgos y beneficios ambientales, de tal forma que se logra avanzar tanto en la legislación ambiental como en la capacitación de expertos en gestión ambiental de los asentamientos humanos.

Los asentamientos humanos modifican profundamente el medio natural, ya que no sólo lo ocupan físicamente, sino también demandan un conjunto de requerimientos que influyen en el equilibrio de los sistemas naturales. En efecto, los asentamientos humanos son grandes demandantes de energéticos y de todo tipo de recursos, que aunque necesarios para el funcionamiento de una ciudad, no son necesariamente producidos por ésta.

Los asentamientos humanos están regulados desde 1976, año en que se expidió la Ley General de los Asentamientos Humanos para establecer un sistema de planeación del desarrollo urbano, que define la normatividad sobre la materia y constituye uno de los instrumentos esenciales para la ordenación racional del ambiente urbano.

La ordenación y regulación de los asentamientos humanos tienen como finalidad, mejorar las condiciones de vida de la población urbana y de la rural, propósito que está orientado por un conjunto de criterios de carácter ambiental, tales como el aprovechamiento en beneficio de los elementos naturales susceptibles de apropiación, para hacer una distribución equitativa de la riqueza nacional.

El ordenamiento ecológico introducido por la Ley Federal de Protección al Ambiente en 1982, cuyas disposiciones sobre la materia fueron ampliadas en 1984, y reconsideradas por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en 1988, es un instrumento fundamental de la política ambiental que permite orientar, con un enfoque integral, el emplazamiento geográfico de los asentamientos humanos, las comunicaciones y las actividades productivas con una perspectiva de sustentabilidad para el desarrollo del país.

El ordenamiento ecológico facilita el camino hacia un desarrollo sustentable, ya que genera un marco de congruencia entre políticas y programas ambientales y sectoriales, tanto a nivel federal como a niveles estatales y municipales.

Este instrumento de planeación aporta criterios para identificar la aptitud territorial y definir los usos del suelo, resultantes de la aplicación del modelo de ordenamiento ecológico y, de esta forma, hacer posible la incorporación, en los planes y programas de desarrollo urbano, de variables medio ambientales, para establecer la intensidad de ocupación del suelo y los lineamientos, criterios y compatibilidades de usos que se deberán tomar en cuenta para el crecimiento ordenado de las ciudades y evitar la cancelación de actividades productivas entre sí.

Con relación a la regulación de los asentamientos humanos, la ley prescribe que el ordenamiento ecológico será considerado en los siguientes casos:

- Fundación de nuevos centros de población.
- Creación de reservas territoriales.
- Determinación de los usos, provisiones y destinos del suelo urbano.
- Ordenación urbana del territorio.
- Programas nacionales de infraestructura, equipamiento urbano y vivienda.
- Financiamientos para infraestructura, equipamiento urbano y vivienda, otorgados por las sociedades nacionales de crédito y otras entidades paraestatales.

El ordenamiento ecológico es, por tanto, un instrumento esencial para la aplicación de la política ambiental nacional. La política ambiental considera la conjunción conceptual y operativa del ordenamiento ecológico del territorio con la evaluación del impacto ambiental. La consolidación operativa de estos dos instrumentos, permite enriquecer los lineamientos del desarrollo sustentable con una visión regional e intertemporal, previendo las presiones sobre los sistemas biofísicos y los efectos negativos que se deriven de ellos, para alcanzar los

más altos niveles de actividad económica y de bienestar social. Esto obliga a realizar un enorme esfuerzo de trabajo interdisciplinario e interinstitucional.

2. Marco Legal

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, le confiere función social al derecho de propiedad y le otorga al Estado la prerrogativa para dictar las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadamente el uso y destino de tierras, reservas, bosques y aguas, con el fin de conservar y mejorar el crecimiento de los centros de población.

La Ley General de Asentamientos Humanos, promulgada en 1976, se destaca como el instrumento de planeación del desarrollo urbano así como la ordenación racional del ambiente. Asimismo, define y posibilita la planeación concurrente de los asentamientos humanos entre los niveles nacional, estatal y municipal. Dicha Ley establece disposiciones para la integración armónica de los asentamientos humanos con el medio natural.

En 1976, en materia ambiental, sólo se encontraba vigente la Ley para Prevenir y Controlar la Contaminación Ambiental, promulgada en 1971 y se enfocaba principalmente a reducir los efectos contaminantes de la industria. Cabe señalar que ese mismo año, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal introduce el concepto de saneamiento ambiental.

En 1982 se redactó la Ley Federal de Protección al Ambiente para sustituir la de 1971. Con ella se superó la orientación sanitaria centrada en la salud pública y la contaminación y se logró plantear un enfoque más amplio de protección ambiental.

En ese mismo año se reformaron los artículos 25 y 26 de la Constitución; el primero introdujo el compromiso del Estado sobre el cuidado del medio ambiente utilizando el criterio de desarrollo sostenible, y el segundo, la responsabilidad del Estado para planear el desarrollo integral del país. Con la reforma al Artículo 26, se promulgó la Ley de Planeación, a partir de la cual se creó el Sistema Nacional de Planeación Democrática, abriendo nuevos espacios para la participación social en materia de protección al medio ambiente.

Entre los instrumentos específicos de la política ambiental se incluyen los siguientes: la planeación ambiental, el ordenamiento ecológico, la evaluación del impacto ambiental, las normas técnicas ecológicas, las medidas de protección de áreas naturales, la investigación y educación ecológica y, la información y vigilancia.

A partir de su introducción en los Estados Unidos de América a fines de la década de los sesenta, la evaluación del impacto ambiental se ha transformado en uno de los mecanismos preventivos para la protección del ambiente más utilizados en todo el mundo. Hoy, la incorporación de la evaluación del impacto ambiental en la legislación interna de los países de todo el mundo aparece como uno de los principios de la Declaración de Río (Principio 17). En México, la evaluación del impacto ambiental (EIA) se incorporó a la Ley Federal de Protección al Ambiente de 1982.

En 1983 se reformó el Artículo 115 constitucional, donde se faculta a los gobiernos municipales para asumir plenamente la regulación del uso suelo de sus ciudades, entendida como su planeación y su administración con plenos poderes para formular, aprobar y operar planes de desarrollo urbano.

En 1987 se reformaron nuevamente los artículos 27 y 73 constitucionales con el objeto de ampliar las facultades del Estado para imponer modalidades a la propiedad privada, tendientes a la protección, preservación y restauración del equilibrio ecológico; así como para facultar al Congreso de la Unión para expedir las leyes que propicien la atención de los problemas ambientales, con la concurrencia de los tres niveles de gobierno.

En 1988 se promulgó la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), instrumento jurídico globalizador que regula la protección ambiental y determina los principios y mecanismos de participación de los diferentes sectores que integran a la sociedad.

En la LGEEPA se indica la obligación del gobierno federal de promover la participación de la sociedad en la formulación de la política ambiental, en la aplicación de instrumentos, en las acciones de información y vigilancia y, en general, en todas las acciones que emprenda el Estado en la materia. Otra forma de participación social es la presentación de quejas y denuncias sobre diversos asuntos ambientales. A partir de 1989, con apego a los contenidos de la LGEEPA se fomentó la promulgación de leyes estatales de protección al ambiente y a los recursos naturales. Actualmente, todas las entidades federativas cuentan con su propia ley, además existen cinco reglamentos derivados de la ley general.

En 1992 se promulgó la Ley de Metrología y Normalización que permitió el desarrollo de las Normas Oficiales Mexicanas (NOMs) en materia ambiental. Cabe indicar que estas normas tienen como antecedente a las Normas Técnicas Ecológicas (NTE) que se promulgaron entre 1988 y 1991, logrando con ello un avance en los niveles de exigencia internacional para contrarrestar los efectos de las actividades contaminantes.

En ese mismo año, las modificaciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, facultaron a la Secretaría de Desarrollo Social para evaluar las manifestaciones de impacto ambiental de proyectos de desarrollo propuestos por los sectores público, social y privado. Esta facultad es ejercida actualmente por la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca a través del Instituto Nacional de Ecología (INE).

En 1993 se expidió una nueva Ley General de Asentamientos Humanos, en ella se incorpora un marco jurídico rector de los principios de un sano desarrollo urbano armónico con el medio ambiente, tesis que converge con las características de los principios de El Programa XXI en lo referente a la participación social y al desarrollo sustentable. El proceso de su elaboración contó con una amplia participación social.

Cabe destacar que entre sus principios, esta ley establece la congruencia entre la legislación urbana y la ambiental con la política de desarrollo social; integra la participación de la sociedad en la operación, ejecución y financiamiento del desarrollo urbano; establece mecanismos para ofertar reservas territoriales y abatir la ocupación irregular de terrenos urbanos; vincula la planeación del desarrollo urbano con la protección del ambiente, la preservación de los recursos naturales, la protección del patrimonio cultural y el patrón de

desarrollo rural; determina que los programas municipales establecerán la zonificación que contendrá los usos y destinos del suelo.

Por ello, esta ley promueve en forma destacada la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente de los centros de población sobre la base de un desarrollo sustentable.

Actualmente, México cuenta con un marco normativo ambiental que descansa en cinco pilares: Constitución Política, leyes general y estatales en materia de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, Reglamentos de Ley General, Normas Oficiales Mexicanas en Materia Ecológica y Tratados Internacionales. Este nuevo marco jurídico ambiental permite una mayor participación de la sociedad en la atención de los problemas y da relevancia a la importancia que tiene el medio ambiente y los recursos naturales para México.

Existen además diversos planes y programas de carácter nacional que establecen las políticas y estrategias a seguir en materia de protección al medio ambiente, que corresponden al desarrollo de acciones institucionales.

La conjunción de las acciones de protección ambiental con la planeación de los asentamientos humanos se encuentra expresada en los diversos ordenamientos ecológicos - en niveles regional, estatal y municipal- y que desde 1991 inició su instrumentación en el territorio mexicano.

Si bien es cierto que es posible señalar la vocación ambientalista del orden jurídico mexicano -cuyo antecedente está conformado por los decretos de reservas de áreas naturales protegidas que datan de 1922- debe reconocerse que la legislación sobre el medio ambiente ha sido objeto de una profunda modernización en los últimos 14 años para adecuarla y conservar su vigencia frente a los cambios del país.

3. Marco Institucional

En los años setenta, la Secretaría de Salubridad y Asistencia (SSA) era la encargada principal de la política ambiental en México; sin embargo, su enfoque se centraba en los efectos de la contaminación en la salud de la población. Adicionalmente existían otras secretarías de Estado que tenían a su cargo aspectos específicos de la conservación del ambiente, principalmente en el manejo de los recursos naturales.

En 1976 se creó la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas (SAHOP), que albergó a la Subsecretaría de Asentamientos Humanos; entre las Direcciones que la conformaron, en 1977 se creó la Dirección General de Ecología Urbana, que se encargaba de las políticas, criterios y lineamientos a seguir con objeto de lograr un equilibrio entre el desarrollo urbano y su medio ambiente.

En 1978 se creó la Comisión Intersecretarial de Saneamiento Ambiental, que tuvo por objeto establecer un mecanismo de coordinación horizontal para las diversas dependencias federales que tenían a su cargo la formulación de políticas que incidían en la protección del ambiente y el desarrollo urbano. A partir de diciembre de 1982, la

dependencia encargada de la política ambiental fue la Subsecretaría de Ecología de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

En 1992 se formaron dos dependencias federales: el Instituto Nacional de Ecología con atribuciones normativas y de definición de política ambiental y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), para estimular y vigilar el cumplimiento de la normatividad. Ambas instituciones, eran organismos desconcentrados de la Secretaría de Desarrollo Social.

En 1994 se creó la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, que conjunta todas las atribuciones con que cuenta el Estado mexicano en materia de protección y conservación del medio ambiente y sus recursos naturales. La intención fue de constituir una dependencia integradora a cargo del aprovechamiento ordenado de los recursos naturales y de la protección ambiental, bajo un propósito explícito en favor del desarrollo sustentable. A ella quedaron integrados -como organismos desconcentrados- el INE y la PROFEPA, además del manejo de los recursos forestales, agrícolas y pesqueros, así como la administración de la zona federal marítimo-terrestre.

4. Acciones

En México, la protección al ambiente ha cobrado una importancia creciente y es así que, desde 1984, se han formulado programas nacionales que integran las políticas y estrategias en la materia, con una visión nacional y regional:

- Programa Nacional de Desarrollo Ecológico de los Asentamientos Humanos 1981
- Programa Nacional de Ecología 1984-1988.
- Programa Nacional de Protección al Medio Ambiente 1989-1994.
- Programa Nacional de Medio Ambiente 1995-2000.
- Programa Nacional de Recursos Naturales 1995-2000.

Adicionalmente se cuenta con programas nacionales para el manejo de recursos específicos, como el Programa Nacional Hidráulico y el Programa Nacional de Pesca, ambos para los periodos 1983-1988, 1989-1994 y 1995-2000. Destaca también la realización de 48 ordenamientos ecológicos en el territorio nacional que concluyeron durante el periodo 1989-1995.

El primer antecedente en materia de planeación ambiental data de 1976 y se denominó Plan Hidráulico, que incorporaba un balance entre la demanda de agua y la disponibilidad de este recurso. Posteriormente, en el Plan Nacional de Desarrollo Urbano 1978, se indicaron, por primera vez y de manera específica, estrategias en materia de prevención y control de la contaminación.

Por otra parte, se han creado 834 Regidurías a nivel municipal de Protección Ambiental y 191 Consejos Ecológicos Municipales de Participación Ciudadana, formados

principalmente por ciudadanos y gobiernos locales con el objeto de fortalecer la gestión ambiental municipal y avanzar en la descentralización de funciones.

La mayoría de las medidas en materia ambiental desarrolladas hasta ahora, han sido positivas y se han alcanzado importantes logros que tienden a la obtención de un marco más adecuado para la protección y conservación del medio ambiente.

Sin embargo, cabe destacar que en nuestro país aun persisten retos en materia de derecho ambiental que son de singular importancia, entre los que sobresalen: la adecuación del marco jurídico a las condiciones cambiantes de la sociedad mexicana; la necesidad de revisar las funciones de varias instituciones y procedimientos previstos para su aplicación y la urgencia de considerar, en materia de daños ambientales, las limitaciones de un sistema eminentemente civilista.

Aun cuando los programas nacionales de protección y conservación ambiental han establecido ciertos lineamientos en la materia, requieren adecuarse aun más a las distintas condiciones del país, a fin de contar con mayores posibilidades de cumplimiento. Asimismo, a fin de fortalecer las acciones a futuro, es necesaria una mayor cantidad de recursos para atender las deficiencias y atrasos existentes en México.

En los últimos años, el gobierno federal ha mantenido una preocupación permanente por informar a la ciudadanía sobre las condiciones ambientales, a través de diversos medios sobre la realidad actual que afronta el país en la materia.

En materia de acuerdos internacionales, los protocolos firmados por México, al ser ratificados por el Senado de la República, se incorporan al orden jurídico nacional, con el nivel jerárquico de una ley federal, sin necesidad que medie algún otro acto legislativo de implantación. Hasta 1993, en materia de medio ambiente, México había ratificado más de 60 acuerdos y convenios internacionales con diferentes países del orbe.

Por otra parte en la Ciudad de México en 1988, se llevó a cabo el Primer Taller Regional sobre Manejo de Desechos Peligrosos en América Latina y el Caribe. A partir de esta experiencia se ratificaron y perfeccionaron los esquemas, estrategias y procedimientos institucionales implantados, hasta ese momento, en nuestro país.

El Estado realizó los primeros intentos de control de los residuos sólidos en el año de 1964, cuando la Dirección de Ingeniería Sanitaria pasó a formar parte de la Comisión Constructora de la Secretaría de Salubridad y Asistencia (SSA), con el fin de atender, a nivel nacional, los programas de recolección y eliminación de residuos sólidos, entre otras responsabilidades. Con esta Dirección, dio principio la incorporación de técnicas y métodos de ingeniería para tratar de solucionar el problema, cada vez mayor, de los residuos sólidos.

Los primeros estudios relacionados con los residuos sólidos se realizaron hasta la segunda década del presente siglo, cuando la Comisión Constructora desarrolló estudios de pulverización de residuos para destinarlos a abono agrícola y estudios de saneamiento en algunos barrios de la Ciudad de México.

La primera obra de gran magnitud para el control de residuos sólidos se realizó en los años sesenta, cuando en la ciudad de Aguascalientes se diseñó y operó el primer relleno sanitario del país, bajo la dirección técnica de la Comisión Constructora e Ingeniería Sanitaria de la SSA. A nivel nacional, esta institución fue la primera que desarrolló la

prestación de asesoría para el adecuado manejo y disposición de los residuos sólidos en los principales municipios del país, destacándose las capitales de los estados y las ciudades fronterizas del Norte de México.

Así, al relleno sanitario de Aguascalientes le siguieron planes integrales de recolección y disposición de los residuos sólidos en las principales capitales de los estados de la República y en otras ciudades, que por su importancia, contaba con la asesoría necesaria para resolver este problema.

Este tipo de asesorías se terminaron en 1981, cuando las funciones de Ingeniería Sanitaria fueron absorbidas por la Dirección General de Saneamiento del Suelo y Programas Especiales de la Subsecretaría de Mejoramiento del Ambiente de la SSA.

Por otra parte, el Consejo Técnico de la Subsecretaría de Mejoramiento del Ambiente, creada en 1972, operó un programa nacional de 1973 a 1976, con el apoyo de un crédito otorgado por el Programa de las Naciones Unidas para el Mejoramiento del Ambiente. Por medio de este programa, se proporcionó asesoría y se desarrollaron los proyectos ejecutivos de manejo y disposición final de residuos sólidos en las ciudades de Acapulco, Tijuana, Mexicali, Saltillo, Ciudad Juárez, Tuxtla Gutiérrez, Monterrey y Ensenada.

También se iniciaron los primeros cursos de capacitación para personal de los municipios y se presentaron las primeras instancias para identificar el problema de los residuos sólidos industriales en las ciudades de Monterrey, Distrito Federal, Puebla, Acapulco, Guadalajara, Mérida y Oaxaca.

Con la creación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología en 1982, todas las atribuciones en el área de control de residuos sólidos se conjuntaron en la Subsecretaría de Ecología.

4.1. Acuerdos Internacionales

Entre los acuerdos internacionales que México ha firmado en materia ambiental se pueden mencionar:

4.1.1. Acuerdo de La Paz

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América para la Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente en la Zona Fronteriza. Firmado en La Paz, Baja California Sur, México, en 1983 y de cuya instrumentación ha derivado la firma de cinco anexos técnicos.

Ambos gobiernos se comprometieron a cumplir los siguientes objetivos del acuerdo: establecer las bases para la cooperación entre las partes en la protección, mejoramiento y conservación del medio ambiente y los problemas que lo afectan, así como acordar las medidas necesarias para prevenir y controlar la contaminación en la zona fronteriza y proveer el marco para el desarrollo de un sistema de notificación para situaciones de emergencia.

4.1.2. Acuerdo de Cooperación entre Estados Unidos y México para la Solución de los Problemas de Saneamiento en Tijuana y San Diego

Se firmó en 1985, en San Diego, California, EUA. Está integrado por 8 proyectos que abordan problemas de contaminación del agua de 8 pares de ciudades hermanas: Tijuana-San Diego; Mexicali-Caléxico; Naco-Arizona; Nogales-Nogales; Nuevo Laredo-Laredo; Reynosa-Brownsville; Piedras Negras-Eagle Pass; Ciudad Acuña-Del Río.

4.1.3. Acuerdo de Cooperación entre Estados Unidos y México sobre Contaminación del Ambiente a lo largo de la Frontera Terrestre Internacional por Manejo de Sustancias Peligrosas

Se firmó en 1985, en San Diego, California. El objetivo es preparar la capacidad de respuesta de la sociedad en las 14 ciudades hermanas frente a contingencias provocadas por contaminantes químicos acontecidas en la industria fronteriza.

4.1.4. Convenio entre los Estados Unidos y México sobre Cooperación para la Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente en la Zona Fronteriza

Se firmó en 1986. Su objetivo es asegurar que las actividades relacionadas con los movimientos transfronterizos de residuos peligrosos sean llevadas a cabo a manera de reducir o prevenir los riesgos a la salud pública, a las propiedades y a la calidad del medio ambiente, cooperando efectivamente en lo referente a los movimientos transfronterizos para su regulación conforme a la legislación en la materia.

4.1.5. Acuerdo de Cooperación entre los Estados Unidos y México sobre Contaminación Atmosférica Transfronteriza

La contaminación causada por las fundidoras de cobre a lo largo de la frontera común, se firmó en 1987. Ambas partes se comprometieron a controlar sus emisiones mediante la aplicación de la mejor tecnología y la reducción de sus procesos productivos, con el objeto de no rebasar las normas de calidad de aire vigentes en los dos países.

4.1.6. Acuerdo de Cooperación entre los Estados Unidos y México, relativo al Transporte Internacional de Contaminación del Aire Urbano

Se firmó en 1989 en Washington, D.C. Ambos países reconocieron que los daños a la salud y al medio ambiente pueden resultar de las emisiones de contaminación del aire en las zonas urbanas; que ciertas zonas adyacentes en México y en Estados Unidos no cubren los niveles de calidad del aire ambiental de sus respectivos países.

4.1.7. Convenio de Basilea

Convenio para el Control de los Movimientos Transfronterizos de residuos peligrosos y su eliminación. Reunión celebrada en Piriápolis, Departamento de Maldonado, en Uruguay, del 30 de noviembre al 4 de diciembre de 1992.

4.2. *Acciones Diversas*

Por otra parte, entre los logros principales que en materia de residuos peligrosos en los estados de la frontera, alcanzados por el Instituto Nacional de Ecología, destacan:

- Establecimiento de un sistema de seguimiento a través de una base de datos para controlar el retorno de los residuos peligrosos generados por la industria maquiladora en los estados fronterizos.
- Proyectos para la identificación de sitios potencialmente contaminados.
- Transferencia de tecnologías para la remediación de sitios y clausura de rellenos sanitarios.
- Cursos de capacitación para inspectores ambientales.

Asimismo, México participa en los grupos de trabajo que prepara el Protocolo de Indemnización y el grupo de políticas para el manejo de residuos peligrosos. Además, se han realizado talleres y seminarios relativos a tecnologías limpias; movimientos transfronterizos; legislación ambiental y residuos sólidos. Por otra parte, México notifica y pide carta de aceptación, en su caso, para las exportaciones de residuos peligrosos que lleva a cabo con países miembros del Convenio.

Dentro de las diferentes opciones de gestión que México ha incluido en su política nacional para el manejo de residuos peligrosos, se encuentran:

- Preferencia por el tratamiento físico y/o químico, para su recuperación o reuso.
- Reuso de manera directa en la fuente.
- Separación de sus componentes reutilizables en la fuente.

Lo anterior, antes de llegar a métodos de destrucción como la incineración y el almacenamiento permanente en confinamientos controlados.

4.3. *Entidades Federales y la Evaluación del Impacto Ambiental*

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente define los principios de la política ambiental y regula los instrumentos para su aplicación. Los instrumentos diseñados específicamente para la ejecución de dicha política son:

- El ordenamiento ecológico.
- La evaluación de impacto ambiental.

- La publicación de normas oficiales mexicanas, aplicables a las características particulares de cada proyecto de obra o actividad.

Con base en estas premisas, cada una de las entidades federativas ha emitido su propia ley del equilibrio ecológico, siguiendo el concepto de la Evaluación de Impacto Ambiental de las obras o actividades de carácter público o privado de competencia estatal y municipal que puedan causar desequilibrios ecológicos o rebasar los límites y condiciones señaladas por los reglamentos en la materia y por las normas oficiales mexicanas. Asimismo, en diversos estados del país se trabaja en el ordenamiento ecológico por regiones para lograr un mejor desarrollo estatal y apoyar así las evaluaciones del impacto ambiental.

La evaluación de impacto ambiental es un instrumento de regulación directa para los proyectos de inversión. Es decir, se aplica de manera específica y requiere de analizar las particularidades del caso, ejerciendo una regulación en distintos plazos y etapas. Es un instrumento ideal para la regulación ambiental de proyectos y actividades caracterizadas por su bajo número y alta singularidad, magnitud considerable y gran especificidad regional, sectorial o tecnológica.

De los muchos intentos para crear un proceso analítico, legal y capaz de analizar, identificar y evaluar los efectos de una acción específica del medio físico, natural y social, el más eficaz ha sido la evaluación de impacto ambiental. Dicho método, que tiene un carácter multidisciplinario, debe efectuarse en la etapa de planeación del proyecto.

Se han evaluado proyectos de obra o actividades a través de la manifestación de impacto ambiental, el cual brinda los elementos técnicos para seleccionar la opción de un proyecto que represente el mínimo de impactos al ambiente y compatibilizar las actividades productivas y de desarrollo.

Paralelamente se pondrá en marcha la descentralización y desconcentración de las funciones que actualmente realiza la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, a fin de agilizar el procedimiento de la evaluación del impacto ambiental.

El proceso de evaluación se simplifica mediante la publicación de las normas oficiales mexicanas relacionadas a las actividades propuestas; con ello, se agiliza el procedimiento de evaluación de proyectos industriales, turísticos y los del sector energético, entre otros.

5. Casos Específicos

5.1. Combate a la Contaminación del Valle de México

La contaminación del aire en la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM) es un problema que preocupa profundamente a todos sus habitantes, por lo que ha requerido atención especial por parte de las autoridades, de la comunidad científica, de las organizaciones no gubernamentales y de la ciudadanía en general, encaminada a encontrar alternativas para mejorar la calidad del aire en esta zona.

En la ZMVM -en donde habitan 15.9 millones de personas- existe un número considerable y creciente de procesos de consumo energético y fuentes de emisión de

contaminantes, derivados de la intensa actividad de los ciudadanos, que incluye el funcionamiento diario de 3 millones de vehículos automotores, la operación de más de 30 mil empresas industriales y 12 mil establecimientos de servicios, las actividades domésticas y áreas ecológicamente degradadas de las que se desprenden polvo y partículas.

El total de contaminantes atmosféricos emitidos en esta zona anualmente, alcanza los 4 millones 300 mil toneladas. Además, las características geográficas de la ZMVM obstaculizan la ventilación; la altitud y las condiciones meteorológicas, propician la acumulación de contaminantes y dificultan su dispersión.

Para resolver el problema de la contaminación del aire, se ha instrumentado una estrategia global única que conjuga la aplicación de medidas permanentes, temporales y estacionales. El conjunto de estas medidas constituye un esquema maestro de aplicación permanente y coordinada llamado Programa Integral contra la Contaminación Atmosférica de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México (PICCA), que entró en operación en octubre de 1990. En su aplicación participan diversas dependencias del gobierno federal así como los gobiernos estatales y municipales de la zona metropolitana.

En el PICCA se ha puesto énfasis especial en la correlación de la fuente fundamental de la contaminación, constituida por el volumen, la calidad y los procesos de combustión de gasolina, diesel y combustibles de uso industrial.

Las medidas permanentes conjugan la aplicación simultánea de 42 proyectos ambientales que incluyen, entre otros:

- Inspección permanente del funcionamiento de las empresas industriales.
- Sustitución de combustóleo por gas natural en las centrales termoeléctricas.
- Producción de combustibles de mejor calidad para uso industrial y para vehículos automotores.
- Modernización y ampliación del transporte colectivo.
- Introducción de tecnologías anticontaminantes en automóviles, autobuses y camiones, y verificación de sus emisiones.
- Reforestación extensiva de toda la zona.

El combate contra la contaminación ha empezado a arrojar resultados positivos: la aplicación de todos estos proyectos ha disminuido el total de emisiones en un 10 por ciento: de 4 millones 900 mil toneladas al año en 1983, pasó a 4 millones 300 mil en 1991.

5.2. Zona Especial de Desarrollo Controlado

La Zona Especial de Desarrollo Controlado (ZEDEC) es un instrumento de planeación urbana donde se conjuga la concurrencia de los colonos de las diferentes zonas del Distrito Federal, la comunidad técnica y académica, asociaciones, cámaras y funcionarios de las Delegaciones para controlar adecuadamente el crecimiento urbano de las zonas y promover el uso y aprovechamiento adecuado del suelo.

5.3. Programa de 100 Ciudades

Es el instrumento principal de política de ordenación de los asentamientos humanos y de desarrollo urbano; entró en operación en 1993 con la finalidad de lograr el desarrollo sustentable en el ámbito urbano, por lo cual se concentraron los esfuerzos en 116 ciudades medias.

Este Programa se integra con cinco programas específicos, que son:

- Regulación del Uso del Suelo y Administración Urbana.
- Aspectos Ambientales.
- Vialidad y Transporte.
- Suelo Urbano y Reservas Territoriales.
- Renovación Urbana de los Centros de las Ciudades.

Los componentes que contribuyen de manera directa a promover el equilibrio ecológico y la protección al ambiente son la parte normativa del Programa de Regulación del Uso del Suelo y Administración Urbana y la parte ejecutiva de los Programas de Aspectos Ambientales y de Vialidad y Transporte.

5.4. Confinamiento de Residuos

A partir de 1993, la SEDESOL puso en práctica el Programa de 100 Ciudades, que consistió en la elaboración de proyectos ejecutivos de relleno sanitario en las ciudades de más de 100 mil habitantes; entre los proyectos más importantes se encuentran los de Colima, Manzanillo, Monterrey, Coatzacoalcos-Minatitlán, Córdoba, Puebla, Ciudad Juárez, Chihuahua, Torreón, Nezahualcóyotl, Reynosa, Matamoros y Río Bravo. Además, se elaboraron los manuales de diseño de relleno sanitario y los programas de diseño de rutas de recolección mediante el uso de sistemas computarizados.

Por otro lado, se inició la elaboración de los proyectos ejecutivos para el confinamiento de residuos industriales en Monterrey, Nuevo León; Altamira, Tamaulipas; Lázaro Cárdenas, Michoacán y ubicación de sitios para confinamiento en la cuenca del Río Pánuco, además se desarrollaron cursos de capacitación y adiestramiento a personal de los municipios del país.

5.5. Ordenamiento Ecológico de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México

El ordenamiento ecológico de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México es, actualmente, prioridad indispensable para lograr un desarrollo sustentable.

La contención del área metropolitana es condición para este ordenamiento, como lo es también la localización de las actividades económicas y productivas, en los sitios más convenientes y bajo estrictas condiciones de control de calidad ambiental. Lo mismo debe aplicarse a la construcción de vivienda e infraestructura urbana.

6. Perspectivas

La importancia de la conservación y protección al ambiente, al igual que el marco jurídico que lo norma, ha tenido un crecimiento acelerado en los últimos 14 años. De 1983 a 1994 la Subsecretaría de Ecología, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, antecesora de la Secretaría de Desarrollo Social, tuvo facultades normativas y careció de facultades de operación e instrumentación de su política.

En la actualidad, las atribuciones de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP) le han permitido establecer una mayor coordinación de acciones y funcionar con un carácter operativo, independientemente de las atribuciones normativas con que cuenta.

En términos conceptuales, la evaluación del impacto ambiental sugiere una capacidad práctica para hacer compatibles objetivos de desarrollo económico y social con criterios ambientales y ofrece la oportunidad de tomar decisiones correctas haciendo un uso socialmente óptimo de los recursos económicos y ecológicos de la sociedad. Lo anterior se facilita cuando existe un ordenamiento ecológico del territorio, donde puede decirse que la EIA se convierte en un instrumento de segundo piso, que aporta -en un nivel más fino- criterios específicos de mitigación de impactos a proyectos que en principio estarían permitidos por el ordenamiento ecológico territorial.

La evaluación del impacto ambiental constituye un proceso de doble carácter: por un lado, es un análisis encaminado a identificar alteraciones que un proyecto, servicio o actividad, público o privado, puede producir en el medio ambiente, y por otro, es un procedimiento jurídico/administrativo para la aprobación, rechazo o modificación del proyecto o actividad por parte de la autoridad competente.

La agenda de trabajo de la Dirección de Impacto Ambiental del INE, incluye como acciones principales, las siguientes:

- Normalizar proyectos típicos de los sectores eléctrico y petrolero.
- Diseñar y aplicar un sistema de información y seguimiento de condicionantes.
- Definir criterios de descentralización a las entidades federativas.
- Promover modificaciones pertinentes al Reglamento de EIA.
- Establecer vínculos y soportes de la EIA en ordenamientos ecológicos generales y regionales, a través de Sistemas de Información Geográfica, especialmente en sectores y zonas prioritarias.
- Dar tratamiento especial en materia de impacto ambiental a proyectos industriales localizados en parques industriales.
- Depurar el padrón de prestadores de servicios en EIA.
- Celebrar convenios con centros académicos para apoyar actividades de dictaminación y seguimiento.

- Reglamentar las audiencias públicas y técnicas para el análisis de proyectos prioritarios, consolidando y eficientando el procedimiento de impacto ambiental como mecanismo de participación social.
- Implantar el sistema de resúmenes ejecutivos y de responsiva técnica en la presentación de estudios de impacto ambiental.
- Promocionar y apoyar la formación de un Colegio de Profesionales y Especialistas en Materia de EIA, con el cual convenir medidas y sistemas más eficientes de certificación.
- Convocar e instalar un Consejo Consultivo en Materia de Impacto Ambiental y Ordenamiento Ecológico del Territorio.
- Establecer sistemas eficientes para la regulación ambiental, vía impacto ambiental de obras de política social.
- Estudiar las posibilidades para iniciar la EIA en programas y planes de desarrollo sectoriales y regionales.



V. ESTRATEGIA MUNDIAL PARA LA VIVIENDA

Como culminación de las actividades realizadas a nivel mundial durante el Año Internacional de Vivienda para los sin Techo, celebrado en 1987, se convino formular la Estrategia Mundial de Vivienda hasta el Año 2000, que se estableció con el objetivo de lograr una *vivienda adecuada para todos al año 2000*. Dicha estrategia fue adoptada, en diciembre de 1988, como resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas. En ella se proponen a los gobiernos, múltiples cambios en la formulación y aplicación de las políticas de vivienda.

La Estrategia Global de Vivienda parte del principio que el derecho a una vivienda adecuada es reconocido universalmente y constituye la base de las obligaciones nacionales para atender las necesidades de habitación; para enfrentar esta obligación, los gobiernos deben realizar cambios fundamentales en los enfoques existentes respecto a sus programas de vivienda. Propone una estrategia facilitadora a través de la cual, el potencial y los recursos de todos los actores involucrados en la producción de vivienda y en los procesos de mejoramiento sean movilizados.

Se recomienda también, que la política de vivienda para los grupos de bajo ingreso debe necesariamente ser un componente central y explícito de la Estrategia Global de Vivienda y que una estrategia habilitadora no implica la reducción de la responsabilidad gubernamental en el sector vivienda, sino más bien, la reasignación de las actividades públicas y de los recursos físicos humanos y financieros. El enfoque habilitador respecto a la vivienda no exige necesariamente nuevas instituciones, pero ciertamente requiere nuevos arreglos institucionales

Al coincidir la adopción de la Estrategia Global de Vivienda con el cambio de gobierno en México, las nuevas políticas habitacionales se ajustaron orientándose a la libre operación del mercado, la privatización, el adelgazamiento del Estado, el apoyo al autoconstrutor, el control de la inflación y la eliminación o disminución sustantiva de los subsidios. Lo anterior favoreció principalmente la producción privada inmobiliaria y en menor medida, a la producción social, lo que produjo algunos instrumentos y mecanismos operativos que responden a los principales postulados de la Estrategia Global de Vivienda.

Se describen brevemente las principales políticas e instrumentos facilitadores puestos en marcha durante el periodo 1989-1994, su impacto general y algunas perspectivas para su desarrollo.

1. Estrategia General de Vivienda 1989-1994

Para la consecución de los objetivos sectoriales, la estrategia general de vivienda en el periodo 1989-1994, se centró sobre tres vertientes. La primera, en apoyo a los adquirientes de vivienda, orientada a impulsar una mayor oferta de créditos hipotecarios, a lograr que, pese a la cancelación de subsidios, éstos fueran accesibles a los niveles de ingreso de la población y que los créditos otorgados pudieran ser aplicados en la opción que mejor conviniera a los acreditados, así como a promover la ampliación de los programas financieros y técnicos en apoyo a los autoconstructores y a la reducción de los pagos relacionados con la escrituración.

La segunda, dirigida a crear mejores condiciones para la producción habitacional, con el propósito de que la iniciativa privada participara en la edificación de vivienda, con énfasis en el mejoramiento de los servicios financieros, la desregulación de esta actividad, la reducción de impuestos y derechos relacionados con construcción y la simplificación de trámites.

La tercera, dirigida a promover un mercado integrado de vivienda, la ampliación de la oferta de suelo apto, la concertación de precios preferenciales de materiales para la construcción de vivienda de interés social, la normalización de los insumos y el fomento tecnológico.

2. Principales Instrumentos Facilitadores

2.1. Fortalecimiento de la Coordinación Institucional y de la Concertación

La Secretaría de Desarrollo Social participó en los órganos de gobierno de los fondos de vivienda de cobertura nacional, promovió la operación de subcomités estatales de vivienda o instancias equivalentes en todos los estados para promover el desarrollo de acciones específicas, e indujo el establecimiento de comisiones mixtas y mesas de trabajo para analizar y resolver problemas concretos de proyectos habitacionales. Asimismo, promovió una mayor coordinación institucional entre la federación, los estados y municipios y una intensa concertación con los sectores privado y social. Lo anterior permitió:

- La formulación y firma del Acuerdo de Coordinación para el Fomento y Desregulación de la Vivienda, con la participación de más de 90 actores involucrados con esta actividad.
- La organización de tres foros de consulta popular sobre vivienda; dos reuniones nacionales para el fomento y desregulación de la vivienda; así como tres reuniones nacionales de organismos estatales y municipales de vivienda.
- La definición de metas anuales para la oferta de financiamiento habitacional, el seguimiento y el cumplimiento de las mismas por organismo, tipo de programa y entidad federativa.
- La promoción y participación activa en la modernización y reforma estructural de los fondos de vivienda nacionales.
- El impulso de la bursatilización de la cartera hipotecaria y el fomento a las sociedades financieras de objeto limitado.
- La integración del Programa de Simplificación Administrativa de los Organismos Financieros de Vivienda.
- La concertación con productores, distribuidores y transportistas dentro del Programa de Materiales de Construcción para la Vivienda y la continuidad en la operación del Programa Transparencia de Precios.
- La modificación del marco regulador de la vivienda de arrendamiento (Códigos Civiles y de Procedimientos Civiles con la intención de fomentar la producción privada de vivienda de arrendamiento).

2.2. Ampliación de los Servicios Financieros

Entre 1989 y 1994 se destinaron al crédito hipotecario alrededor de 149 mil millones de nuevos pesos. Se modernizó la operación de los organismos financieros de vivienda consolidándose las reformas al marco jurídico y normativo de los fondos nacionales, con los siguientes beneficios:

- Libertad de los acreditados para seleccionar su casa en función de su capacidad de pago (INFONAVIT, FOVI, FOVISSSTE).
- Plazos de amortización hasta 25 y 30 años.
- Reconocimiento del ingreso integrado y familiar.
- Esquemas hipotecarios con tasas y plazos variables.
- Actualización de los montos de crédito a valor presente para concertar su refinanciamiento.
- La vivienda financiada por el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda puede venderse a población asalariada, incluyendo derechohabientes del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado.
- Apertura de un sistema de Crédito a la Palabra con recursos del Programa de Solidaridad, para apoyar a los sectores de menores recursos en programas de mejoramiento y autoconstrucción.

2.3. Simplificación y Desgravación en Vivienda

En materia de desgravación fiscal, se promovieron una serie de medidas para reducir los costos indirectos asociados a la vivienda, entre las que destacan la reducción gradual de la tasa del impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles del 10 al 2 por ciento y la exención del cobro de este impuesto a la vivienda de interés social, al deducir a su base gravable 15 salarios mínimos anuales. Como resultado, los costos indirectos de naturaleza estatal y municipal asociados a la producción y titulación de vivienda disminuyeron en promedio nacional, de un 12.39 por ciento en 1992 a 6.23 por ciento en 1994, cumpliéndose la meta establecida a nivel nacional.

La simplificación administrativa, para apoyar la construcción de vivienda de interés social y popular y en general, la participación de los sectores privado y social, se inició con el establecimiento de Oficinas Únicas Municipales en todo el país, con excepción de los estados de Baja California, México y Tamaulipas.

El programa ha cubierto casi la totalidad de las localidades incorporadas al Programa de 100 Ciudades y ha alcanzado a instalar a la fecha 199 oficinas en igual número de municipios (en el país existen 2 mil 428 municipios).

Por otra parte, se indujo la creación de Mesas Ejecutivas de Proyectos en 17 estados. Para agilizar los trámites para la construcción habitacional, se formuló la Ruta Simplificada de

Trámites y la Guía para la Elaboración y Actualización de Disposiciones y Reglamentos de Construcción.

Como resultado del Programa de Simplificación Administrativa de los Organismos Financieros de Vivienda, los fondos nacionales de vivienda concertaron con los estados el trámite expedito de procedimientos locales, agilizaron la asignación de créditos y la entrega de conjuntos habitacionales y avanzaron en la descentralización de funciones.

Pese a los logros alcanzados, el Programa de Simplificación Administrativa y la creación de Oficinas Únicas Municipales, debe profundizarse ya que aún son muchos los lugares en que los promotores privados de vivienda y particularmente las organizaciones sociales enfrentan serias dificultades para acortar los tiempos y costos implicados en la gestión de sus proyectos.

2.4. Incremento de Oferta de Suelo para Vivienda

Para generar una oferta oportuna de suelo urbanizado en ciudades medias se establecieron los siguientes programas:

Programa de Lotes con Servicios. Sobre la base de experiencias anteriores realizadas por el FONHAPO y por los institutos de vivienda, se instrumentó a partir de 1992 el Programa de Lotes con Servicios, con objeto de generar una oferta oportuna de suelo urbanizado en ciudades medias. Entre 1989 y 1994 se produjeron 170 mil 493 lotes con servicios.

Programa de Tierra para Vivienda. Ante la creciente demanda de suelo urbano, la insuficiencia de reservas territoriales y los altos precios del suelo, la Secretaría de Desarrollo Social, inició el programa de integración de tierra para vivienda en 1992. El programa se instrumentó inicialmente en predios baldíos intraurbanos que cuentan con infraestructura y equipamiento y que están regulados por los planes parciales de desarrollo urbano, con objeto de elaborar un inventario de tierra con aptitud habitacional para ser utilizada de forma inmediata por parte de constructores y promotores de vivienda de interés social y popular en las entidades federativas del país.

A la fecha, se han identificado a nivel nacional 37 mil 518.98 hectáreas de tierra factible para uso habitacional, propiedad de los gobiernos federal, estatal y municipal, así como de entidades paraestatales, organismos de vivienda y particulares.

Se dispone, de acuerdo con sus características, de 625 hectáreas de suelo urbanizado, de 2 mil 430 hectáreas en proceso de urbanización y de 34 mil 463 hectáreas en breña.

Programa de Modernización Catastral. Con el propósito que los estados y municipios puedan tener un mejor conocimiento de la riqueza inmobiliaria y espacial del suelo urbano con que cuentan, eficientar la gestión pública y planear el desarrollo urbano de las ciudades, en 1992, el Gabinete de Desarrollo Social, aprobó el Programa de Modernización Catastral.

El propósito de este programa consiste en fortalecer las finanzas de las haciendas municipales, dotando de instrumentos jurídicos, administrativos, técnicos y organizacionales a los estados y municipios para que aumente significativamente la recaudación del impuesto predial, y puedan con ello, atender las necesidades de infraestructura y equipamiento urbano requeridas por la población, así como de proveerlos de una herramienta indispensable en materia de regulación del suelo y administración urbana.

Para apoyar el programa, la Secretaría de Desarrollo Social y BANOBRAS canalizan recursos fiscales que han permitido realizar 32 proyectos en 26 entidades federativas, con una cobertura de 584 municipios.

2.5. Programa Nacional de Modernización de Registros Públicos de la Propiedad y el Comercio

Con el propósito de promover la inversión, propiciar el sano desempeño de las actividades productivas y garantizar la transparencia en las relaciones jurídicas de las personas, en 1993, el gobierno federal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, inició acciones tendientes a lograr la modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y el Comercio, buscando con ello, la rapidez y transparencia en las inscripciones, así como ofrecer seguridad a la propiedad y posesión de los bienes y las transacciones de los particulares.

Cabe hacer mención que la modernización de los registros públicos apoya las obras y acciones que realizan los tres órdenes de gobierno, así como los sectores, privado y social en materia de vivienda, al instrumentarse políticas que inciden en la reducción de trámites, tiempos y costos en la inscripción masiva de títulos de propiedad. Por otra parte, se busca con ello, simplificar los trámites de inscripción de hipotecas inmobiliarias, sin menoscabo de la seguridad jurídica, para que puedan ser colocadas en el mercado bursátil, a fin de generar fuentes alternativas de financiamiento para la producción y comercialización de la vivienda.

2.6. Apoyo a la Autoconstrucción y el Mejoramiento Habitacional

Con objeto de contribuir a reducir el rezago habitacional del país y de atender a la población de escasos recursos que no pueden acceder al financiamiento institucional, en el año de 1992 se inició el Programa de Autoconstrucción Crédito a la Palabra. Este programa se lleva a cabo sobre la base de la gestión directa, organizada, responsable y activa de la población, y consiste en otorgar créditos accesibles para la adquisición de materiales mediante vales, mismos que se distribuyen dentro de un sistema de red de tiendas privadas.

El programa está destinado a las familias con ingresos de hasta 2.5 veces el salario mínimo mensual asentadas en terrenos regularizados o en posesión acreditada por las autoridades locales. Los créditos se entregan de manera individual y no causan intereses. Son recuperables al 100 por ciento. Los recursos recuperados se destinan para atender nuevas solicitudes dentro de cada localidad. El plazo de amortización es de hasta 30 meses para créditos de mejoramiento habitacional y de 7 años para pies de casa. El pago mensual máximo es del 30 por ciento del ingreso mensual.

Durante el periodo 1993-1995, se han otorgado 509 mil 449 créditos para el mejoramiento de vivienda y 61 mil 936 para pies de casa, en beneficio de 571 mil 385 familias que habitan preponderantemente en el medio rural de las entidades federativas del país.

2.7. Mejoramiento de la Producción y Distribución de Insumos para la Vivienda

Programa de Abaratamiento de Materiales. Se incorporó a 18 ramas industriales, 623 empresas fabricantes y 2 mil 990 distribuidores que ofrecen condiciones preferenciales en la adquisición de mil 178 materiales de construcción para la vivienda de interés social y popular.

Programa de Transparencia de Precios. Con objeto de orientar al público consumidor sobre los lugares en donde adquirir materiales de calidad al mejor precio, se lleva a cabo el monitoreo de precios de materiales de básicos empleados en la edificación de vivienda, en 70 ciudades del país.

Actualmente, los resultados se difunden en algunas revistas especializadas, en las delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Social y en diversos medios de información de la Procuraduría Federal del Consumidor. Paralelamente, con objeto de conocer la evolución y comportamiento de los precios de los materiales de construcción en el mercado, está en proceso de integración un sistema de información de precios apoyado por la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción.

2.8. Programa de Fomento Tecnológico

El gobierno mexicano a través de la Secretaría de Desarrollo Social, emprendió desde 1993, el Programa de Fomento Tecnológico para la Vivienda. Su objetivo consiste en propiciar una producción habitacional en forma eficiente y con calidad para contribuir en la satisfacción de la demanda social de vivienda.

Los objetivos que se propone este programa a largo plazo son, fomentar y promover, con la participación coordinada del gobierno mexicano y de las organizaciones representativas de la sociedad, la investigación y el desarrollo, el escalamiento industrial, la comercialización y la aplicación de tecnologías alternativas de bajo o nulo impacto ambiental, que disminuyan tiempos y costos en la edificación de vivienda; y que garanticen su seguridad estructural, durabilidad y habitabilidad, a efecto de facilitar a la población de menores ingresos del país el acceso a una vivienda adecuada.

Para dar cumplimiento a los objetivos, se ha considerado que es necesario establecer compromisos institucionales para crear un nuevo esquema de incentivos fiscales, arancelarios y para el desarrollo tecnológico, así como para propiciar la aplicación de tecnologías alternativas en programas de vivienda de interés social y autoconstrucción.

3. Perspectivas y Recomendaciones

La aplicación de los instrumentos y políticas facilitadoras mencionadas constituyó en términos generales un avance en la descentralización de actividades que antes concentraban los organismos públicos, la disminución de algunos costos indirectos y la simplificación de algunos trámites.

Con antecedentes tales como el sistema de gestión tripartita de INFONAVIT, que conjunta la participación del gobierno y los sectores privado y social, y de diversas instancias de

concertación que se pusieron en práctica durante el periodo que analizamos, en 1995 se avanza en la democratización del sector, lo que abre la posibilidad de institucionalizar la participación de los diversos agentes sociales en el debate y seguimiento de las políticas habitacionales.

Destaca la creación del Consejo Técnico Consultivo del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y su articulación al Consejo Asesor de Vivienda en los que participan representantes gubernamentales, del poder legislativo, del sector privado y de las organizaciones sociales, gremiales y no gubernamentales.

La constitución del Comité Preparatorio Nacional para Hábitat II representa también una experiencia interesante que pudiera generar en el futuro inmediato alguna instancia permanente en la que se debatan y concierten las políticas e instrumentos nacionales de vivienda y se dé seguimiento a su aplicación y al desarrollo de los programas.

Es necesario reconocer, sin embargo, que la aplicación de las nuevas políticas e instrumentos, diseñados en congruencia con las políticas de ajuste estructural, tuvo un impacto poco favorable en la producción social de vivienda, esto es, la que se realiza bajo formas autogestionarias, sea en forma individual o colectiva por los propios demandantes de vivienda.

El limitado crédito para financiar la adquisición de tierra para las organizaciones sociales, la individualización de procedimientos que las consideraban como sujetos colectivos de crédito, la reducción de subsidios que apareció simultáneamente al estancamiento de los salarios, son sólo algunos ejemplos de medidas que dificultan la operación de los promotores sociales de vivienda y la accesibilidad de sus agremiados a los programas habitacionales.

La gran crisis económica por la que atravesó el país en 1995, ha afectado a los productores privados de vivienda y ha profundizado las dificultades que ya venían enfrentando quienes autogestionan la producción de su propia vivienda.

Asimismo, es de primera importancia la agilización de todas aquellas gestiones relacionadas con el acceso a suelo destinado a usos habitacionales, entre las que se destaca la necesidad de abrir nuevamente líneas de crédito para la adquisición de suelo por las organizaciones sociales; fomentar, mediante mecanismos legales y administrativos adecuados, la asociación de los núcleos agrarios (ejidatarios y comuneros) con promotores sociales y privados para la generación de suelo apto para la vivienda popular; evitar, mediante la creación de amplias reservas territoriales, los procesos especulativos y la irregularidad que han privado en el desarrollo urbano de México; promover la participación conjunta de los actores estatales, sociales y privados en proyectos de desarrollo inmobiliario.

Los sectores de bajos ingresos, en forma individual u organizada, continúan siendo los principales productores de vivienda en México y por tanto, habrá que diseñar en lo inmediato políticas, instrumentos y prácticas administrativas que apoyen el enorme esfuerzo que realizan para contribuir a resolver el problema habitacional del país.

Ante la necesidad de superar las limitaciones del actual Sistema Nacional de Vivienda, de avanzar en la descentralización del Estado y de hacer efectivos los principales postulados de la Estrategia Global de Vivienda, habrá que avanzar en:

- El reconocimiento que existen dos formas de producción que responden a lógicas diferentes; aquella conducida por el sector privado que produce para el mercado y la manejada por el sector social, que produce para el consumo directo.
- Ambas pueden contribuir ampliamente a la resolución de la problemática habitacional del país, para lo cual será necesario profundizar las estrategias que faciliten su operación y que permitan su mutua potencialización.
- El diseño de sistemas integrados y consistentes de políticas e instrumentos (legales, financieros, administrativos y de fomento) que faciliten y simplifiquen la participación de los diversos actores que intervienen en la producción de vivienda en el país, de acuerdo con sus propias formas de operación.
- El establecimiento de espacios de consulta y seguimiento institucionalizados, que permitan, no sólo conocer las necesidades de cada sector para hacer más efectiva su participación, sino también, avanzar en el diseño mismo de los instrumentos adecuados para su pleno desarrollo.
- El reconocimiento y apoyo a la participación de la mujer en la solución del problema habitacional, facilitando su acceso preferencial a los sistemas de financiamiento.

VI. MEJORES PRÁCTICAS SOBRE DESARROLLO URBANO

1. Planeación Integral del Distrito de Riego 25 en el Valle Bajo del Río Bravo, Tamaulipas

1.1. Identificación

Título y emplazamiento: Planeación Integral (urbano-regional) del Distrito de Riego Núm. 25 en el Valle Bajo del Río Bravo, al Noreste de la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas. Primer proyecto de planeación urbano-regional en México.

Organizaciones: Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (SCOP), representación estatal de la SCOP por el Ing. Eduardo Chávez Ramírez; colaboradores: Ing. Raúl Ibarra Lomelí, Ing. Oscar Rodríguez Betancourt e Ing. Francisco Palomo Cepeda; población residente de familias de campesinos inmigrantes.

Historial: Inicio del esquema planificador en octubre de 1935; desmonte y construcción de canales de riego y campamentos urbanos; inauguración de la compuerta del Retamal y del riego de las parcelas en mayo 1 de 1936; alta productividad en la región, sustentabilidad urbana y regional, hasta la fecha.

Descripción: Es un ejemplo de planeación respetuosa de su hábitat; estableció un distrito de riego y sus zonas urbanas convirtiendo en agrícola a una región, que en la actualidad representa uno de los graneros de México, realizada con recursos escasos (200 mil pesos de 1936); atendió en menos de un año, una necesidad urgente de riego, salud, productividad de la zona y centros urbanos con equipamiento complementario para la atención a sus pobladores, logrando además una relación social igualitaria.

1.2. Evaluación de los Efectos

- Creación de empleos asociados a la obra y para la creación de las 300 mil hectáreas del distrito de riego; se elevó la calidad de vida y se convirtió en la región aldonera de mayor productividad en la época.
- Fundación de ciudades y zona agropecuaria, promoción del desarrollo urbano regional de los municipios circundantes.
- Erradicación de enfermedades y plagas y aprovechamiento de las crecidas del Río Bravo para el riego.
- Recontratación de trabajadores mexicanos repatriados e impulso a la actividad agrícola.
- Desarrollo sustentable con alta responsabilidad social, basado en los recursos económicos disponibles, sociales y naturales de la región ociosos desde entonces, activando la dinámica cultural encaminada a la superación de los residentes de la región y el reconocimiento hasta la fecha, de la autoría del proyecto por parte de los trabajadores.

- Revisión del Tratado sobre Distribución de Aguas Internacionales entre México y los Estados Unidos (1944).
- Vigencia de esta obra autosuficiente, al ser una práctica de enorme impacto y aplicada por su autor para posteriores desarrollos urbano-regionales en las comisiones de desarrollo integral, creadas 20 años más tarde en todo el país.
- Rentabilidad.
- Utilización de 26 millones de metros cuadrados de las inundaciones del Río Bravo para riego.
- Derrama hasta la fecha, de recursos para la gente de menores ingresos como producto del distrito de riego y de actividades complementarias derivadas del auge de la región (primera a nivel mundial con producción de algodón en esa época y ahora granero del país).
- Recuperación inmediata de la inversión y creación de centros poblados con su equipamiento y nuevas obras hidráulicas en la zona, con ingresos de esa región.

1.3. Sostenibilidad y Capacidad de Aplicación

- Se modificó el Tratado sobre Distribución de Aguas Territoriales entre México y Estados Unidos.
- Nuevas políticas y estrategias sectoriales creándose posteriormente Comisiones de Desarrollo Regional en otras regiones del país.
- Acuerdos institucionales a nivel internacional y nacional.
- Los cambios en los sistemas de administración y toma de decisiones resultado de los puntos anteriores, permitieron la posibilidad de planificar, realizar acciones, evaluar y continuar con el proyecto hasta la fecha.
- Implementación y aplicación de una nueva tecnología alternativa, sostenible y diferente a la acostumbrada para el riego en los Estados Unidos.
- Trazos urbanos y construcción de proyectos arquitectónicos adecuados a la región.

1.4. Resumen

1.4.1. Antecedentes

El municipio de Matamoros, Tamaulipas, abarcaba hasta 1945, 5 mil 122.21 km², pero salvo la cabecera municipal, sólo destacaban dos poblaciones, Río Rico y El Soliseño, y el resto, se reducía a pequeñas aldeas muy aisladas entre sí. En la región adyacente al Río Bravo, las aguas inundaban todo el valle que abarcaba una área superior a la del propio municipio desde el Río Bravo hasta unos 15 kilómetros al sur, lo que después sería un centro de población -El Control-. Esa faja, durante las inundaciones se convertía en una fuerte corriente con dirección a Matamoros que duraba por lo menos dos meses. La actividad

económica agrícola se desarrollaba sólo en pequeñas áreas, mientras que el resto de la población quedaba en condiciones económicas precarias.

En octubre de 1935, durante el periodo presidencial del general Lázaro Cárdenas, el ingeniero Eduardo Chávez Ramírez fue enviado por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas para resolver con un bordo, el problema de las inundaciones. Se diagnosticó, de acuerdo a las condiciones topográficas, que el cauce del río corría sobre la parte alta de una ladera casi imperceptible y que, de acuerdo a sus condiciones naturales, la tierra era propicia para el desarrollo agropecuario mediante un distrito de riego para impulsar la agricultura y poblarlo con los repatriados de los Estados Unidos.

1.4.2. Planteamiento

Bajo una perspectiva holística y con una tecnología alternativa y sostenible, que incluía el encause de las crecidas del Río Bravo para su aprovechamiento en el riego de futuras zonas agrícolas al mismo tiempo, se dio una solución política internacional benéfica para México con respecto a los añejos problemas con Estados Unidos por el beneficio de las corrientes del Río Bravo. Se construyó un sistema de obras que, a partir de entonces, garantiza el acopio del líquido para la irrigación y generación de energía eléctrica en beneficio de México. Todo ello, sin contradecir el Tratado de Distribución de las Aguas del Río Bravo, resolviendo además, un problema político y aprovechando las crecidas del río para ofrecer un margen de protección en contra del peligro de inundaciones, en los municipios de Reynosa, Río Bravo, Matamoros y el de Valle Hermoso (este último municipio fue creado como resultado del éxito de esta práctica). Los distritos de riego 25 y 26 son una gran extensión de tierra comprendida entre Reynosa, Matamoros y San Fernando, tierras antes cubiertas por bosques y chaparrales, no aprovechados, llamados los llanos de la mortandad y hoy, Valle Hermoso, que abarca alrededor de 300 mil hectáreas.

El desarrollo urbano-regional logrado se articuló tomando como base la ciudad de Matamoros al oriente, creando varios centros de población como El Control al norte, Anáhuac al centro y Valle Hermoso al sur. A partir de entonces, los centros urbanos contaron con la infraestructura necesaria y equipamientos básicos, siempre con diseños adecuados al clima extremo de la región y a las necesidades socioeconómicas de los nuevos colonos.

1.4.3. Impactos

Cabe señalar que dentro de esta obra ingenieril de planeación para el desarrollo sustentable en la región, también se incorporaron dos proyectos de protección y aprovechamiento al medio natural; la creación de dos grandes lagos conocidos como El Culebrón y El Palito Blanco y una isla, para lograr la protección de la flora y fauna regional. Se promovió también la cría de aves de corral y la protección del suelo para prevenir su erosión, por la intensidad de los cultivos. Se elaboraron programas de mejoramiento y protección de la tierra mediante la siembra y reforestación, así como la formación de cortinas de árboles a manera de rompevientos.

En conclusión, al desarrollar la ribera sur del Río Bravo, controlar las inundaciones y consolidar una zona agrícola y el desarrollo urbano de la región, esta práctica constituye un ejemplo de planeación respetuosa del hábitat, estableció un distrito de riego y sus zonas urbanas convirtiendo en agrícola a una región, que en la actualidad representa uno de los graneros de México.

2. Metodología para la Elaboración y Revisión de Planes de Desarrollo Urbano de Ciudades Medias y Pequeñas. El Caso de Michoacán

2.1. Identificación

Organizaciones: Gobierno Estatal de Michoacán y gobiernos municipales. Autoría de la metodología y asesoría externa: M. en Arq. y Urb. Estefanía Chávez B.; población de los municipios del estado.

Historial: Prácticas de ésta metodología de manera aislada (1954-1976); institucionalización de la planeación en México, 1976; periodo de gobierno del estado de Michoacán 1980-1986 y aplicación permanente de la metodología.

Descripción: La metodología es accesible para aquellos municipios que albergan ciudades medias y/o pequeñas con crecimiento urbano cada vez más acelerado y que necesitan contar con herramientas ágiles, económicas y sencillas que faciliten el ordenamiento de sus centros urbanos. Se logró la aplicación y operación de 64 planes de desarrollo (los 50 últimos fueron elaborados por equipos locales), más que en ninguna otra entidad en ese mismo lapso.

2.2. Evaluación de los Efectos

- Mayor agilidad en la detección y atención de las necesidades más urgentes de la población con la aplicación de una metodología sencilla, barata y comprensible.
- Disminución del costo por asesoría y capacitación de recursos humanos en el proceso de enseñanza aprendizaje con las autoridades locales.
- Formación de un equipo local de expertos en la materia para la permanencia del proceso.
- Fortalecimiento de los gobiernos municipales al vincularse mejor con el ordenamiento urbano.
- Mayor participación y aceptación de los diferentes sectores de la sociedad en el proceso de planeación urbana.
- Diálogo entre gobierno, profesionales, asesores externos y pobladores.
- Realización de 762 dictámenes de uso del suelo.
- Adecuación de las estructuras jurídico y administrativas.

- Realización de 862 dictámenes de fraccionamiento.
- Escrituración a favor del Gobierno del estado de 3 millones 698 mil 790 m².
- Regularización de 30 asentamientos irregulares.
- Asesoría legal, técnica y administrativa a 160 organizaciones sociales.

2.3. Sostenibilidad y Capacidad de Aplicación

- Atención simultánea del establecimiento de la metodología con la reestructuración del organismo de planeación local, al crear para ese fin, la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas.
- Revisión de la Ley Estatal de Asentamientos Humanos y Vivienda.
- Elaboración de 64 planes de desarrollo urbano.
- Realización de programas de planeación participativa para la elaboración de esquemas de desarrollo urbano para ciudades pequeñas.

2.4. Resumen

2.4.1. Antecedentes

La adopción indiscriminada e irreflexiva de métodos de planeación urbana originados en contextos ajenos a nuestra realidad, afectaron la práctica de la planeación urbano-regional en los primeros años posteriores a su institucionalización en México. Debido a que antes de este año, existía una acusada falta de testimonios en relación a todas las experiencias acumuladas en esa materia en nuestro país, se imposibilitó el conocimiento y asimilación de éstos entre los jóvenes profesionales que tuvieron a su cargo la política urbana desde la SAHOP a partir de 1976. Dicha escasez de difusión y promoción y su consiguiente desconocimiento, fue subsanado con la adopción indiscriminada de tecnologías y procedimientos extranjeros.

El gobierno estatal de Michoacán (1980-1986) tuvo interés en llevar a cabo una práctica ágil y expedita que en otros casos había logrado acciones concretas y evaluar la acción de planeación, que había permitido llevar a cabo y poner en práctica 64 planes de desarrollo urbano; de éstos, los últimos 50 fueron ya elaborados y ejecutados a nivel municipal, sin la asesoría externa y sólo con el apoyo del equipo estatal de planeación. Particularmente esta experiencia fue motivo de la elaboración de un documento de evaluación, mismo que ahora está en revisión para ser publicado por el Programa Universitario de Estudios sobre la Ciudad (PUEC) y la Facultad de Arquitectura de la UNAM, antes de diciembre de 1995.

Afortunadamente, después de un sexenio de experiencias a nivel federal, la visión importada inició un proceso de transformación hacia la urgencia de una concepción más ágil para atender el ordenamiento urbano. A partir de entonces, se llevaron a cabo reuniones de evaluación de la experiencia del primer sexenio de planeación institucionalizada planteados al inicio 1983, lo que permitió observar la aceptación de lo que se denomina Planeación

Operativa. Esta práctica aquí se expone y ya se había experimentado antes de 1980, pero lamentablemente sin documentos que la atestiguaran o la analizaran con anterioridad, lo cual significa, no sólo diseñar el programa planteado, sino que sea realizable de manera inmediata o casi sincrónica, respetando y atendiendo las culturas y el medio natural existente en el lugar donde se desarrollan los proyectos. Para ello, es necesario formar profesionales operativos, conocedores y respetuosos de la población y del área donde van a trabajar.

2.4.2. Estrategia

1. Formar un equipo estatal con un consultor externo a nivel de toda la entidad e incorporarlo a los grupos de profesionales del gobierno estatal, que posteriormente se responsabilizarán de apoyar a los municipios en estas tareas.

2. Instrumentar la retroalimentación directa y continua de la información, para adecuarla a las necesidades de todos los niveles, grupos sociales y centros de población. Esto se llevó a cabo a través de la ejecución de los programas de planeación participativa en la elaboración de esquemas de desarrollo urbano.

3. Establecer el diálogo permanente para el intercambio de experiencias entre todos los coautores del proceso de planeación a nivel interno y con los servidores públicos a nivel estatal y municipal, que permita orientar y adecuar permanentemente esta metodología por parte de los urbanistas locales.

4. Promover el intercambio de experiencias entre autoridades locales, población y profesionales a fin de lograr un mayor entendimiento y una más ágil comprensión e interpretación de los obstáculos al desarrollo, para apoyar las actividades resultado de la planeación operativa y aplicarla no sólo al ámbito urbano regional, sino también al diseño urbano puntual.

5. Integrar paulatinamente todos los instrumentos de la planeación en el estado, para favorecer la descentralización.

6. Reforzar el vínculo ciudad-región y el sentimiento de arraigo de los pobladores con sus localidades.

7. Establecer, los mecanismos que permitan incorporar al proceso, de manera dinámica, al mayor número de personas y profesionales locales desde su inicio y paralelamente, a la evaluación continua.

8. Evaluar las acciones logradas por las autoridades, quienes las deben operar con el propósito de ir mejorando sucesivamente sus resultados.

3. Rescate del Centro Histórico de la Ciudad de Puebla

3.1. Participantes

Gobierno del Estado de Puebla, Gobierno Municipal de Puebla, Fundación Mary Street Jenkins, Fundación Amparo, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

3.2. Historial

En 1976 se expidió la declaratoria de zona monumental de la ciudad de Puebla. En 1982, la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla inició su programa de adquisición y restauración de edificios con valor patrimonial y en 1984, el ayuntamiento del municipio de Puebla inició sus programas de reordenamiento comercial, reubicación de terminales de autobuses foráneos y de mejoramiento urbano del Centro Histórico. En diciembre de 1987, el área monumental de Puebla es incluida en la lista del patrimonio mundial, posteriormente, en 1992 se aprobó el Programa de Desarrollo Urbano del Municipio de Puebla y dos años más tarde, se aprobó el Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Centro-Poniente del Estado de Puebla. En 1995 se prevé la conclusión del programa parcial de integración del Centro Histórico.

3.3. Descripción

En las últimas tres décadas, el Centro Histórico de la Ciudad de Puebla ha sido eje de innumerables reflexiones académicas, culturales, técnicas y sociales. Asimismo, en torno a él, instituciones públicas y privadas han desarrollado acciones que buscan redimensionar sus funciones, dignificar su patrimonio cultural edificado y urbano, de sus bienes muebles y acervos históricos biblio-hemerográficos. Las principales acciones puestas en práctica son de orden normativo, de mantenimiento y restauración de edificios con valor patrimonial, de renovación de la imagen urbana y de la infraestructura básica del área monumental.

3.4. Evaluación de los Efectos

La acción de los gobiernos federal, estatal y municipal, así como de diversas instituciones y de personas físicas, ha permitido alcanzar metas significativas entre las que destacan:

- Un marco jurídico general y particular que protege el patrimonio cultural edificado de la ciudad y que abarca un área de 6.9 km², 360 manzanas y 2 mil 600 inmuebles.
- Reordenamiento de la actividad del comercio informal reubicado entre 1984 y 1987; se reubicaron a 90 mil vendedores ambulantes en cuatro mercados y tres áreas de servicios.
- Relocalización de 19 terminales de autobuses de pasajeros que existían en el centro histórico y construcción de una terminal central de autobuses mejorando con ello, el tránsito en el área monumental.
- Restauración de 30 inmuebles representativos de diferentes épocas y estilos arquitectónicos por parte de prestadores de servicios, de instituciones públicas y privadas y de particulares destinándolos a usos diversos.

3.5. Sostenibilidad y Capacidad de Aplicación

El Centro Histórico está sujeto a diversos tipos de normas por su carácter patrimonial. Actualmente el Programa Regional Angelópolis prevé la concentración de inversiones para promover la innovación de un área específica, proyecto conocido como Paseo del Río de San Francisco. El proyecto tiene como propósito dinamizar la actividad económica del Centro Histórico a través de la redefinición de sus funciones tradicionales urbanas.

La renovación del área, permitirá atraer nuevas inversiones al Centro Histórico, generando una derrama económica susceptible de frenar su deterioro y de financiar la restauración y conservación del mismo. Este enfoque atiende básicamente a la viabilidad financiera crítica de acciones en un ámbito restringido, que sirva como detonante de inversiones de otros sectores sociales.

3.6. Resumen

3.6.1. Perspectivas Actuales

El Programa Regional Angelópolis contempla un conjunto de inversiones y acciones que tienden a mediano y a largo plazo, modificar substancialmente el perfil global de la Ciudad de Puebla, en relación a tendencias físicas de crecimiento, nivel de servicios y equipamiento, así como al reforzamiento de la función estructural de la ciudad en el contexto regional estatal y nacional. Algunos de sus problemas más agudos forman parte de la agenda de prioridades destacando el agua potable, el transporte, la vivienda, la red vial, la contaminación de los ríos, la basura, el impulso a nuevos desarrollos habitacionales, la consolidación de equipamientos e infraestructura económica. El impacto previsible de este conjunto de obras e inversiones será la redefinición de las funciones y características de áreas y sectores urbanos entre ellos, el relativo al área monumental.

En las últimas tres décadas, tanto los gobiernos federal, estatal y municipal, así como agentes privados y sociales han intervenido en el Centro Histórico de la Ciudad de Puebla; ha sido eje de innumerables acciones que han permitido crear una conciencia de la importancia cultural del área y de los principales problemas para su mantenimiento. La permanencia de prácticas relacionadas con la salvaguarda del patrimonio edificado y urbano a lo largo de estos años, demuestra la aceptación social y cultural de su desarrollo, así como la constante innovación de los mecanismos, medios y recursos que a cada momento la hacen factible.

La Ciudad de Puebla, ha sido desde su origen, un espacio en el que han florecido las más diversas expresiones de la cultura; este rasgo ha delineado una de las vocaciones históricas de mayor arraigo y significación. El concepto central del proyecto se ha formulado atendiendo a las características de las tendencias actuales de las zonas metropolitanas, que si bien ofrecen la mayor concentración de población, de servicios e industria, algunos de sus componentes han sido rebasados en el marco de la globalización.

Ante este hecho, la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla ha presentado un proyecto cuyos objetivos son los de contribuir a consolidar y potenciar la vocación de la región como un espacio privilegiado para la generación y difusión de la cultura, con

investigación científica, tecnológica y humanística, buscando que estas actividades incidan en la vida económica de la región. Uno de los componentes territoriales centrales del proyecto es el Centro Histórico de la Ciudad de Puebla. Dado que ésta es una de las instituciones que mayor incidencia ha tenido en estas acciones a través de sus políticas de adquisición y restauración de edificaciones con valor patrimonial, además de resolver problemas de espacio, ha permitido preservar un importante muestra de edificios representativos de la arquitectura civil de distintas épocas y estilos, así como incidir positivamente en el proceso de transición funcional del área monumental. Con el objeto de fortalecer el proceso de rescate del área monumental, la Universidad ha presentado el proyecto denominado Puebla, Metrópoli de la Cultura, proyecto que tiene las siguientes características:

3.6.2. Impactos

Hacer de la zona metropolitana de la Ciudad de Puebla un espacio altamente especializado en la oferta de servicios educativos, científicos, tecnológicos y culturales, y propiciar que la derrama económica derivada de estos servicios contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de la población local y al enriquecimiento, conservación y mejor aprovechamiento del patrimonio histórico de la ciudad.

3.6.3. Asociaciones

Universidades públicas y privadas de la región, gobiernos federal, estatal y municipal, fundaciones científicas y culturales públicas y privadas, asociaciones empresariales del sector turismo, grupos y personalidades benefactoras del arte, la ciencia y la educación.

3.6.4. Rentabilidad

Cada componente del proyecto se presenta bajo la idea de inversiones concurrentes. Se busca consolidar el potencial de las actividades e infraestructura que representan las instituciones de educación superior y la derrama económica que generan, y se busca asociar a los prestadores de servicios turísticos, al esfuerzo de mejorar bajo nuevos esquemas las condiciones de albergue y recepción de grupos de académicos, artistas y científicos.

4. Formación de Recursos Humanos para la Planificación Urbana a Nivel de Graduación

4.1. Identificación

Licenciatura en Urbanismo de la Facultad de Arquitectura de la UNAM, Coordinación de la Licenciatura en Urbanismo, Comisión de Honor del Seminario de Profesores del Área de Urbanismo y Ciencias Sociales, Coordinación de la Licenciatura en Urbanismo, Sociedad de Alumnos y ExAlumnos de la Licenciatura en Urbanismo.

Propuesta para su formación en 1983, el programa de estudios se fundamentó y aprobó en 1985. Desde ese año se forman egresados que responden a las necesidades del país en materia de planeación urbana en diversos lugares de la república y sus egresados participan en la formación de recursos humanos desde 1989.

En México y en otros países, la demanda de investigadores y profesionales para atender el desarrollo urbano es tanta, que no puede culminar con estudios de la materia que se especialicen como egresados de posgrado, es fundamental formarlos desde antes, ante la dinámica cultural y la complejidad de los fenómenos urbanos. Se requieren profesionales que colaboren en la atención de problemas urbanos con estudios más profundos y con una formación práctica, ágil y que permita un mayor contacto con los usuarios.

4.2. Evaluación de los Efectos

Formación de 11 generaciones de urbanistas, desde su inicio en 1985. Agrupan a 70 egresados, dedicados a actividades relacionadas con la planeación, diseño, construcción y operación de obras urbanas en los sectores público, privado y social, en los tres niveles de gobierno, federal, estatal y municipal, en organizaciones no gubernamentales, así como dentro del campo de la investigación y docencia de instituciones de educación superior y en centros de investigación.

Se han realizado y organizado diplomados, cursos, seminarios, foros, conferencias y exposiciones para posibilitar la mayor integración de los alumnos a la profesión. Se han publicado libros y artículos en revistas especializadas e impulsado proyectos de investigación vinculados a la docencia. Se ha promovido el contacto de la Licenciatura en Urbanismo con otras instituciones relacionadas con las cuestiones urbanas a nivel curricular y extracurricular.

4.3. Sostenibilidad y Capacidad de Aplicación

- Formación de profesionales dedicados a la atención y estudio de los problemas urbanos.
- Creación de una licenciatura, dependiente de la Facultad de Arquitectura, especializada en la planeación, el diseño y la investigación urbana.
- Fomento de los diseños urbano, social y ecológicamente sustentables y de prácticas de planificación.
- Empleo de nuevas tecnologías en los proyectos y construcción de obras urbanas.

4.4. Resumen

4.4.1. Antecedentes

Desde que en México se aceleró el proceso de industrialización y por ende el de urbanización a principios de los años cincuenta, los profesionales interesados en la

planeación, empezaron a proponer a la UNAM a través de la Facultad de Arquitectura, la necesidad de formar urbanistas a nivel de licenciatura.

4.4.2. Impacto

El 99 por ciento de los egresados trabaja en las oficinas privadas, públicas y en la academia, en áreas relacionadas con el ordenamiento urbano.

4.4.3. Planteamiento

Desde 1968 ya se contaba con una maestría con especialidad en Urbanismo en la Facultad de Arquitectura de la UNAM. En 1976 se inició el primer programa universitario en México de formación de planificadores territoriales, la licenciatura en Diseño de los Asentamientos Humanos en la UAM-Xochimilco y en 1980, la Licenciatura en Urbanismo en la Universidad Autónoma de Aguascalientes.

La práctica del urbanismo señalaba la necesidad de formar más profesionales a este nivel, y en 1985 se aprobaron dos licenciaturas más, una en el Estado de México en Planeación Urbana y Regional y otra en Urbanismo, en la Facultad de Arquitectura de la UNAM.

5. Planeación y Desarrollo Integral de la Región Metropolitana de la Ciudad de Puebla

5.1. Participantes

Gobierno del Estado de Puebla, Consejo Consultivo del Programa Regional Angelópolis con la participación de los representantes de las organizaciones sociales y sectoriales, gobierno municipal de Puebla y presidentes municipales que forman parte de la región.

5.2. Historial

En 1993 se aprobó el Programa de Desarrollo del Estado de Puebla y el Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Centro-Poniente del Estado de Puebla. En 1994 se inició el desarrollo de las obras contenidas en el programa de referencia. En diciembre de 1995, la mayor parte de las obras y proyectos programados tendrán un avance significativo.

5.3. Evaluación de los Efectos

- Creación de 6 mil 600 empleos asociados a las obras; reducción de la contaminación y mejoramiento de la salud ambiental mediante 7 plantas de tratamiento de aguas en tres localidades con una capacidad instalada de 3 mil 300 litros por segundo, 160 km de colectores marginales en los ríos Atoyac, Alseseca, San Francisco, así como el saneamiento del vaso de Valsequillo. Establecimiento

de un sistema integral de acopio y disposición final de desechos sólidos que incluye la construcción y operación de un relleno sanitario.

- Ampliación del suministro de agua potable mediante pozos profundos.
- Mejor acceso al transporte público y a las comunicaciones por medio de ocho avenidas radiales, un circuito Centro Histórico, un circuito interior y un anillo periférico de 58 km.
- Acceso a la tierra y a la vivienda con 1,048 hectáreas de reserva planeada para el crecimiento; 520.26 hectáreas; área útil para vivienda social, 348.29 hectáreas; cantidad de vivienda social, 20 mil 833 unidades; área útil vivienda residencial, 171.97 hectáreas; 4 mil 086 unidades de vivienda residencial.

5.4. Sostenibilidad y Capacidad de Aplicación

La legislación urbana regional a través del Programa de Ordenamiento Territorial que incluyó, conforme a la legislación en la materia, declaratoria de conurbación con la aprobación del programa por los cabildos de 14 municipios y la aprobación del ejecutivo del estado; declaración de usos, destinos y reservas de suelo.

El proceso de toma de decisiones y de prácticas de gestión incluye el proyecto de modernización catastral, cuyos principales componentes son: fotografía aérea de los 14 municipios para restitución digitalizada escalas 1:1,000 y 1:10,000 y la generación de un Sistema Geoestadístico de Información para usos multifinalitarios. Entre los beneficios inmediatos se cuenta con la ampliación de la base de contribuyentes en un 198 por ciento por la detección de omisos y la ampliación de la recaudación en un 100 por ciento, sin modificar las tasas ni los valores que permanecen vigentes desde hace cuatro años.

5.5. Resumen

Angelópolis es un programa integral de inversión en infraestructura, equipamiento y vivienda que tiene por objeto mejorar las condiciones y la calidad de vida de 1 millón 500 mil habitantes. Dada la magnitud de las inversiones a realizar, fue necesario generar un instrumento de planeación a fin de regular los impactos territoriales, dar certeza a la concurrencia de esfuerzos públicos, privados y sociales, promover ordenadamente el desarrollo armónico y equilibrado de las 163 localidades pertenecientes a los 14 municipios que involucra la región, generando para ello, un sistema coherentemente articulado y jerarquizado de asentamientos, fincado en las condiciones físicas y geográficas de la región, su patrimonio cultural y natural, así como el perfil sociodemográfico de sus habitantes. El instrumento de planeación generado se denomina Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Centro-Poniente del Estado de Puebla, e incluye una implementación jurídica integral que traduce en términos normativos las políticas, estrategias, definiciones respecto al uso del suelo y acciones a realizar, con lo cual se garantiza su puesta en práctica. Para traducir los propósitos de inversión en obras, ha sido necesario desarrollar de manera simultánea o consecutiva los siguientes componentes:

- Proyectos ejecutivos derivados de las acciones prioritarias contenidos en el programa regional, así como de otros niveles de planeación.
- El diseño de una ingeniería financiera compleja cuyo propósito fundamental es el de propiciar la concurrencia de los recursos en los sectores público, privado y social, así como su aplicación eficaz y eficiente.
- El incremento de las capacidades de gestión institucional sobre el territorio mediante la modernización de la infraestructura y de los procesos de dicha gestión, así como la capacitación técnica de los recursos humanos involucrados.

6. Proyecto de Inversión Urbana Santa Fe en la Ciudad de México 1988 - 1994

6.1. Identificación

Organizaciones participantes: Coordinación General de Reordenación Urbana del Departamento del Distrito Federal, Hewlett Packard, Ge Capital, Televisa, Bimbo, Banco Nacional de México, Banca Serfin, Universidad Iberoamericana.

Historial: Actuación del gobierno de la ciudad de México durante el periodo de 1988 a 1994. La situación prevista para finales de 1995: identificación de Santa Fe como un polo de desarrollo económico-financiero y de servicios en la zona, disminuyendo los desplazamientos de la población en busca de servicios.

Descripción: La política urbana que el gobierno de la ciudad llevó a cabo entre 1988 y 1994, no fue únicamente un modo de controlar el desarrollo de la ciudad, sino de incorporar una actitud de promoción del desarrollo siempre dirigido hacia las zonas y demandas que en la planeación general de la ciudad se determinen como importantes. La planeación urbana no se realizó como un ejercicio técnico abstracto, sino como un proceso de gestión y administración cotidiano, donde se creó un marco de entendimiento entre el gobierno de la ciudad y el sector privado, logrando impactos mucho más fuertes en el desarrollo urbano y económico de la ciudad.

6.2. Evaluación de los Efectos

Creación de un centro urbano de 800 hectáreas, con un millón de metros cuadrados de edificación, inversión privada concertada por 4 mil millones de pesos que generaron 18 mil 630 empleos de obra y 32 mil 980 empleos fijos calculados.

6.3. Sostenibilidad y Capacidad de Aplicación

- Planeación del desarrollo, recuperación ecológica de la zona y elevación de la calidad de vida.
- Introducción de infraestructura con capacidad de soportar incrementos en las demandas futuras.
- Transformación de Santa Fe en un centro de inversiones inmobiliarias.

- Combinación de usos en la construcción de edificios para vivienda, comercios, edificios de oficinas y una zona de educación universitaria.
- Construcción de una zona para centros comerciales.
- Construcción de dos zonas para oficinas corporativas.

6.4. Resumen

El proyecto de Santa Fe es un nuevo centro urbano en el poniente de la ciudad, construido en 800 hectáreas de terrenos propiedad del gobierno de la ciudad que habían sido utilizados como basureros a cielo abierto, rellenos sanitarios y minas de arena. De no haberse planificado, estos terrenos se hubieran ido ocupando poco a poco y de manera desordenada para resolver situaciones de corto plazo; ante semejante perspectiva, se optó por un proyecto de desarrollo claro, ordenado y autofinanciable

En Santa Fe se introdujo la infraestructura de acuerdo con las demandas reales. A partir de la elaboración de un plan maestro se fueron licitando y vendiendo terrenos con una cláusula de construcción inmediata evitando la especulación. Actualmente Santa Fe alberga ya a los edificios corporativos de una decena de empresas y bancos entre los que destacan Hewlett Packard, Ge Capital, Televisa, Bimbo y Banco Nacional de México. También funciona desde 1993 el centro comercial más grande de América Latina que incluye un complejo de 14 salas de cine, una universidad privada y otros 30 edificios terminados o en fases avanzadas de construcción que incluyen oficinas, viviendas, comercios y restaurantes. En Santa Fe se han edificado alrededor de un millón de metros cuadrados y se han generado 60 mil empleos.

7. Proyecto de Regeneración del Centro Histórico de la Ciudad de México 1988-1994

7.1. Identificación

Organizaciones participantes: Coordinación General de Reordenación Urbana del Departamento del Distrito Federal, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Cámara Nacional de Comercio y organizaciones diversas.

Historial: Actuación del gobierno de la ciudad de México durante el periodo de 1988 a 1994. La situación prevista para finales de 1995 es la identificación del Centro Histórico de la ciudad, como una nueva opción renovada y atractiva para la habitación y desarrollo económico-financiero y de servicios, elevando la calidad de vida.

Descripción: La política urbana que el gobierno de la ciudad llevó a cabo entre 1988 y 1994, no fue únicamente un modo de controlar el desarrollo de la ciudad, sino de incorporar una actitud de promoción del desarrollo siempre dirigido hacia las zonas y demandas que en la planeación urbana se determinarían como importantes. La planeación urbana no se realizó como un ejercicio técnico abstracto, sino como un proceso de gestión y administración cotidiano, donde se creó un marco de entendimiento entre el gobierno de la ciudad y el sector privado, logrando impactos mucho más fuertes en el desarrollo urbano y económico de la ciudad.

7.2. Evaluación de los Efectos

Proyecto de regeneración para 668 manzanas, identificación de 3 mil 068 edificios, catalogación de mil 534 edificios como monumentos históricos, restauración de 800 inmuebles, reubicación de 10 mil vendedores ambulantes.

7.3. Sostenibilidad y Capacidad de Aplicación

- Diseño del programa "Échame una Manita".
- Transferencia de recursos financieros de los edificios de alta rentabilidad en otras zonas de la ciudad, a los edificios históricos.
- Utilización de la capacidad instalada de infraestructura de servicios en esta zona que había sido abandonada.

7.4. Resumen

El Centro Histórico se conforma por 668 manzanas que abarcan lo que fue la ciudad de México hasta finales del siglo XIX en este perímetro, que fue declarado por la UNESCO, patrimonio de la humanidad en 1987, se localizan 3 mil 068 edificios de los cuales mil 534 son monumentos catalogados.

El Centro Histórico se ha deteriorado en los últimos cincuenta años debido a una combinación de circunstancias. En primer lugar, el desarrollo de nuevas zonas habitacionales y de servicios provocó que las familias de ingresos medios y altos, así como los negocios y oficinas de mayor calidad, empezaran a reubicarse por comodidad, por moda, siguiendo a sus clientes o para gozar de una mejor calidad de vida. Estos usos y esta vivienda fueron sustituidos, con el paso del tiempo, por comercios de mala calidad.

También la vivienda, ante una demanda de familias de escasos recursos se fue subdividiendo. Se formó así un círculo vicioso muy difícil de romper; el deterioro provocó la salida de quienes podían mantener los edificios, que a su vez sufrieron mayor deterioro. De no romperse dicho círculo era impensable regenerar el centro.

Se optó por un enfoque integral que conjuntó voluntad política, incentivos económicos y fiscales, obras específicas y gestión directa en la solución de los problemas jurídicos y sociales que muchas veces impiden la restauración de los edificios.

Con este enfoque se diseñó el programa "Échame una Manita", que incluyó por primera vez un paquete de estímulos fiscales. Además, se aprovechó la enorme inversión inmobiliaria en el resto de la ciudad para transferir recursos financieros de los edificios de alta rentabilidad a los edificios históricos mediante un sistema de venta de derechos de aire, que captó 20 millones de dólares entre 1988 y 1994.

Este programa logró la restauración de alrededor de 800 inmuebles y la reubicación de 10 mil vendedores ambulantes que saturaban las vías y los espacios públicos. Edificios tan importantes como el antiguo Colegio de San Idelfonso, el Hospital de Betlemitas, el Colegio de Niñas o el Convento de Santa Inés están ahora restaurados y con nuevos usos. Además, decenas

de inmuebles más modestos se han convertido en restaurantes y bares que son visitados por gente de toda la ciudad y aunque de manera todavía incipiente, comienzan a aparecer proyectos nuevos de vivienda que estuvieron ausentes por más de cinco décadas.

8. Urbanización y Vivienda en la Ciénaga de Progreso, Yucatán, “Sotavento” (Contra Viento y Marea)

8.1. Identificación

Participantes: Unión Municipal de Colonos de Progreso Juan Miguel Castro, A. C., Gobierno del Estado de Yucatán, Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), Comisión Ordenadora del Uso del Suelo en el Estado de Yucatán (COUSEY), Rovil Inmobiliaria, S.A. de C.V.

Descripción: Mediante la organización y la gestión social, los colonos de la Ciénaga de Progreso, Yucatán, están logrando cambiar las condiciones inhumanas de su hábitat, mediante la regularización de la tenencia de la tierra, el relleno sanitario, evitar el deterioro del ecosistema y un programa de mejoramiento y construcción de viviendas dignas.

Asimismo, durante los últimos 5 años propusieron, gestionaron y obtuvieron la implementación de un plan parcial de desarrollo urbano y la introducción de servicios básicos como energía eléctrica y agua potable. Actualmente se pretende construir un plan piloto de drenaje por vacío. Han logrado consolidar su organización social y extenderla a nivel estatal.

8.2. Evaluación de los Efectos

Se ha logrado la derrama económica de 4 millones 500 mil pesos en los últimos 5 años, la generación de empleos temporales en la industria de la construcción, reducción en el deterioro del ecosistema al evitarse el relleno de lotes con basura en 200 mil metros cuadrados, mejoramiento de 450 viviendas; también se ha logrado reducir en un 32 por ciento las enfermedades respiratorias y gastrointestinales. Por otra parte, se ha mejorado la imagen urbana y las condiciones del hábitat sin costo para las autoridades municipales, además de seguridad jurídica en la tenencia de la tierra para 2 mil familias marginadas.

8.3. Sostenibilidad y Capacidad de Aplicación

La gestión social de los Colonos de la Ciénaga de Progreso han logrado cambios importantes entre los que se destacan:

- Elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de la Ciudad y Puerto de Progreso, Yucatán.
- Implementación y puesta en marcha del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Ciénaga de Progreso.

- Reconocimiento y apoyo de los gobiernos federal y estatal que produjeron un cambio radical en las políticas de urbanización y vivienda en el municipio y atención a las zonas marginadas.
- Coordinación entre la sociedad organizada y los diferentes órdenes de gobierno para llevar a cabo el proyecto de urbanización y vivienda más grande del estado de Yucatán, vía crédito.
- Implementación de un programa piloto de drenaje por vacío, que representa una nueva opción para los habitantes de todo el estado que carecen de este servicio, con la consecuente contaminación de los mantos freáticos. En la actualidad, Yucatán ocupa a nivel nacional, el primer lugar de incidencia de cólera.
- Los colonos de la Ciénaga de Progreso han dado el ejemplo de lo que la sociedad organizada puede lograr cuando se decide a tomar decisiones para mejorar sus niveles de vida, y que la participación propositiva y responsable de los más pobres es capaz de cambiar la política, las estrategias y los acuerdos gubernamentales, reorientándolos para obtener soluciones. Igualmente se ha demostrado que el Estado puede ser el facilitador de acciones y los ciudadanos corresponsables en la asesoría de sus problemas en un estricto apego a la realidad que se viva.

8.4. Resumen

La carencia de suelo urbano en toda la franja costera yucateca (900 m de ancho), se agudiza en la ciudad y puerto de Progreso por el acaparamiento de suelo firme que se utiliza para mansiones veraniegas. A partir de 1970, el crecimiento demográfico natural y las corrientes migratorias, propiciaron que las familias de escasos recursos económicos tuvieran como única alternativa para obtener vivienda, el relleno con desechos de la zona pantanosa a lo largo de 4 km, provocándose un crecimiento anárquico de la población que no recibía ningún apoyo económico o técnico. En 1970 la problemática urbana de la Ciénaga presentaba entre otras las siguientes características:

- Asentamientos humanos irregulares sobre terrenos municipales y federales.
- Precariedad y hacinamiento, así como falta de elementos básicos como baños y cocinas.
- Carencia de infraestructura urbana y servicios públicos.
- Déficit de equipamiento y servicios públicos.
- Contaminación por los rellenos de basura.
- Enfermedades epidémicas, principalmente gastrointestinales y respiratorias.

En 1980 se inició la organización social de una parte de los colonos, que lograron después de grandes esfuerzos, la regularización de la tenencia de la tierra de mil 327 casas-habitación.

En 1988, el paso del huracán Gilberto por Yucatán y sus devastadores efectos junto con la contundente respuesta social, fortalecieron la organización de los habitantes de la

ciénaga y constituyeron con sus propios recursos, la Unión Municipal de Colonos de Progreso Juan Miguel Castro, A. C., con tres objetivos prioritarios: gestionar ante las autoridades municipales y estatales en materia de desarrollo urbano, conseguir un crédito para vivienda con el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, llevar a cabo mediante la coordinación de esfuerzos con el sector público, social y privado el Programa de Mejoramiento Integral de la Ciénaga de Progreso, Yucatán, URVIDEPRO-SOTAVENTO. Durante los últimos 5 años, como una muestra fehaciente de lo que la sociedad civil organizada puede lograr, la Unión de Colonos de Progreso ha obtenido los siguientes logros:

- Ejecución del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Progreso, Yucatán.
- Elaboración del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Ciénaga de Progreso.
- Contratación de un crédito para mejoramiento y construcción de vivienda por 2 millones 617 mil 500 veces el salario mínimo a efectuarse por etapas.
- Desincorporación y transferencia de 45 hectáreas para regularización de la tenencia de la tierra.
- Ejecución de 450 acciones de mejoramiento de viviendas, que hoy tienen condiciones dignas.
- Relleno sanitario que consolidó más de mil lotes con viviendas, y la introducción de servicios.
- Adjudicación de tres hectáreas para realizar un programa piloto de vivienda popular con drenaje por vacío. Este proyecto se elaboró en coordinación con la Empresa Rovil Inmobiliaria, S. A. de C.V.
- Extensión de la organización social a otros municipios del estado de Yucatán, que propició la constitución en 1990, de la Federación Estatal de Colonos Urbanos de Yucatán, A. C.

La gestión social, la participación, la corresponsabilidad y la planeación democrática para mejorar las condiciones de su hábitat por parte de los sectores más pobres de la sociedad, están presentes en esta lucha social, por ello, es una práctica digna de tomarse en cuenta.

9. El Derecho a la Ciudad en el Estado de Yucatán

9.1 Participantes

Organizaciones: Federación Estatal de Colonos Urbanos de Yucatán, A. C., asociaciones municipales de colonos, autoridades municipales, organizaciones diversas de profesionales, gobiernos estatal y federal.

9.2. Evaluación de los Efectos

La organización y participación de los colonos marginados de Yucatán en el desarrollo urbano de sus comunidades, ha logrado entre otros los siguientes efectos:

- Regularización de la tenencia de la tierra en 67 colonias de la Ciudad de Mérida, que han beneficiado a más de 18 mil familias.
- Ejecución de más de 250 obras de infraestructura e introducción de servicios públicos en 13 municipios de Yucatán.
- Ejecución de 15 programas productivos (agroforestería, producción de traspatio, artesanías, etc.) con beneficios para 570 familias de colonos marginados.
- Programas de mejoramiento de vivienda en 4 municipios, para 800 familias.
- Becas escolares para 200 alumnos con alto promedio escolar y escasos recursos económicos.
- Realización de campañas de salud y prevención de la drogadicción y alcoholismo, así como capacitación en oficios y reforestación.
- Adjudicación y conservación de 35 áreas para equipamiento urbano en el mismo número de colonias.
- Construcción de 17 parques infantiles, áreas de recreación y canchas de usos múltiples.
- Creación y construcción de 12 escuelas de nivel preescolar y primaria.

9.3. Sostenibilidad y Capacidad de Aplicación

La gestión y participación social de los colonos marginados de Yucatán, en la búsqueda del cumplimiento en su derecho a la ciudad, ha propiciado cambios de actitudes, tanto entre los colonos como en los gobiernos, entre los que destacan:

- Reforma a la Ley de Planeación del Estado de Yucatán, para permitir la opinión y participación de los grupos organizados.
- Inclusión de representantes de colonos en los Comités de Planificación Municipal en varios municipios.
- Participación de los colonos en los Consejos Municipales de Desarrollo.
- Promoción de las asambleas populares para la toma de decisiones de la comunidad y jerarquización de obras prioritarias.
- Participación de los colonos en talleres, encuentros y foros a nivel municipal, estatal, regional y nacional, convocados tanto por el sector público como por organismos no gubernamentales.

- Realización por parte de la Asociación Civil del I Congreso Popular Urbano en la Ciudad de Mérida, Yucatán en 1994, en el que participaron asociaciones civiles y organizaciones cívicas de profesionales y culturales.
- Toma de conciencia y cambio positivo en las estrategias y técnicas de lucha para lograr un mejor nivel de vida para los colonos marginados.

9.4. Resumen

La mayoría de las ciudades de México han tenido un crecimiento anárquico a pesar del marco jurídico vigente al respecto. Quien más padece los efectos de la falta de planificación y sistematización del desarrollo urbano es la población más pobre. Son estos mexicanos los que conforman los llamados cinturones de miseria de las urbes, son ellos los que padecen la inseguridad en la tenencia de la tierra, la manipulación política, la explotación económica y la presión social.

Para los colonos organizados de Yucatán, el desarrollo urbano, sobre todo para las zonas marginadas de la ciudad y del campo, no puede verse únicamente como acciones aisladas, es por el contrario, la planificación y ejecución de acciones consensadas, que se sustenten en una planeación democrática, acorde a las necesidades reales de la población y que redunden en el mejor aprovechamiento del espacio en que se vive y permitan al mismo tiempo, elevar la calidad de vida de la población.

Los colonos organizados de Yucatán, decidieron hace seis años, prepararse, participar y corresponsabilizarse del desarrollo urbano de sus colonias; han luchado mediante la gestión social para conseguir obras y servicios de infraestructura, equipamiento urbano, programas de vivienda, programas productivos que apoyen el desarrollo económico urbano; han tenido que vencer grandes resistencias y enfrentarse a intereses de grupos públicos y privados; se echaron a cuestras la responsabilidad de exigir su derecho a la ciudad.

Lo están logrando. Hoy ya participan como organización ciudadana en el seno de algunos órganos de decisión como los comités de planeación para el desarrollo municipal y los consejos municipales de desarrollo. Día a día van fortaleciendo su toma de conciencia y ampliando su radio de acción con el objetivo fundamental de lograr una planificación adecuada y acorde a sus necesidades, y establecer jurídicamente el derecho a la ciudad para todos los habitantes.

10. Sistema de Drenaje por Vacío para Resolver el Problema de Contaminación en las Zonas Habitadas de la Ciénaga de Progreso, Yucatán

10.1 Identificación

Participantes: Unión de Colonos Urbanos Progreso de Castro, A. C. y Rovil Inmobiliaria, S.A. de C.V.

Historial: En 1984 se instaló en un fraccionamiento habitacional de interés social, en la zona de Progreso, el primer sistema de drenaje por vacío. La población beneficiada con el

sistema fue gente de escasos recursos económicos. Este sistema se contempla para solucionar el problema de las aguas residuales en las zonas cenagosas del puerto de Progreso.

Descripción: En las zonas bajas de las poblaciones costeras de la Península de Yucatán se presentan problemas serios de contaminación tanto en sus mantos freáticos como en su entorno. Esto se debe, principalmente, a las descargas de las aguas residuales que los habitantes de estas comunidades vierten al estero, junto a sus viviendas. Implementar sistemas convencionales de drenaje por gravedad en esos lugares, es técnicamente imposible, pues los mantos freáticos son muy altos y no se puede excavar sin llegar al agua.

El sistema de drenaje por vacío propuesto para esas zonas, sobre la base de la experiencia positiva que se tuvo en el fraccionamiento habitacional popular denominado Framboyanes, fue propuesto para resolver el problema referido en la zona del estero. El sistema se diseñó para resolver técnicamente ese tipo de problemas, es decir, el sistema no requiere de zanjas profundas ni de tuberías de diámetros gruesos y opera bajo el agua.

10.2. Evaluación de los Efectos

El sistema de vacío para coleccionar las aguas negras de las zonas bajas del puerto de Progreso y demás poblaciones costeras que reflejan el mismo problema, es la solución técnica y económica más viable. Además, su tiempo de instalación es sumamente rápido y sencillo.

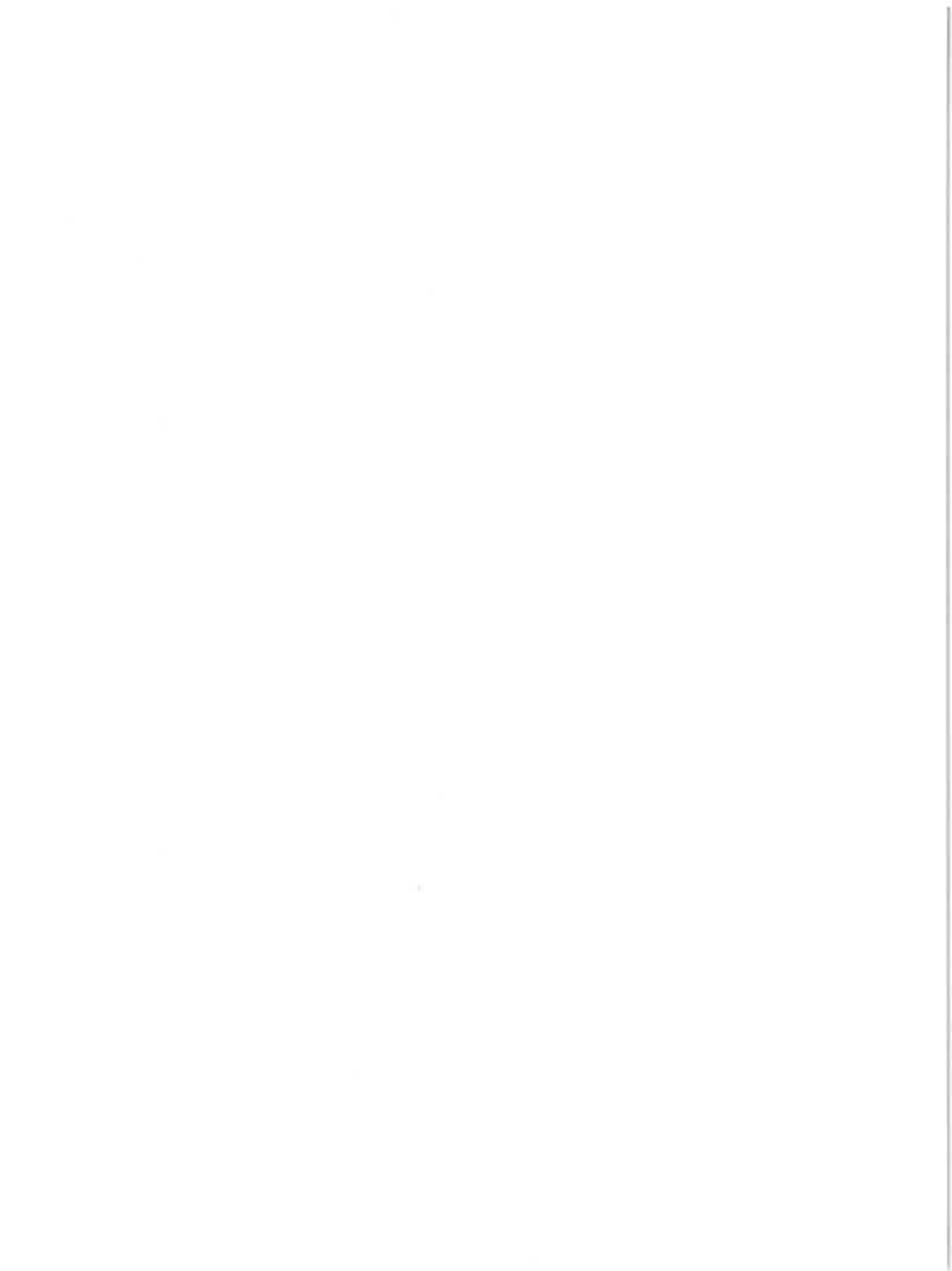
El nivel de vida de la población se eleva inmediatamente al eliminar la principal causa de contaminación de su entorno. En el fraccionamiento Framboyanes las personas gozan de los beneficios de contar con un sistema de drenaje sanitario y de su planta de tratamiento de aguas negras.

10.3. Sostenibilidad y Capacidad de Aplicación

El sistema de vacío ha probado ser la solución técnica, eficiente y económica de las zonas del estero de Progreso, además de otras ciudades importantes de la Península de Yucatán, incluyendo a su capital Mérida. Actualmente, se está considerando implementar las medidas legales necesarias para regular la dotación de servicios urbanos como el drenaje por vacío en las nuevas zonas habitacionales.

10.4. Resumen

El sistema de drenaje por vacío es la solución viable al problema de contaminación del entorno en las zonas habitadas de la ciénaga de Progreso; se reducirán e incluso desaparecerán los problemas intestinales endémicos por contaminación del agua. El sistema aplicado en el fraccionamiento Framboyanes, a escasos seis kilómetros de las zonas cenagosas habitadas, ha probado plenamente sus bondades y su funcionamiento. Este lleva operando más de diez años en beneficio de sus usuarios. Es prioridad del estado de Yucatán, resolver los problemas de las aguas negras en sus ciudades más importantes.



VII. MEJORES PRÁCTICAS SOBRE VIVIENDA

Introducción

Se presentan prácticas en diversos campos, que han sido consideradas por el grupo de trabajo seis, como aportaciones significativas en este ramo. El esfuerzo se dedicó más a considerar contribuciones singulares y sustentables, que soluciones masivas, demasiado conocidas.

1. Criterios para Calificar a las Mejores Prácticas

A continuación se citan los criterios que el grupo de trabajo definió para evaluar las mejores prácticas sobre vivienda.

Responsabilidad gubernamental: los proyectos institucionales de vivienda deberán facilitar la adecuada movilización y aplicación de recursos financieros y técnicos por medio de políticas e instrumentos administrativos, legales y económicos que contribuyan a:

- Reducir el déficit de vivienda y mejorar sus condiciones de habitabilidad y calidad.
- Establecer y mantener los derechos de propiedad.
- Usar racionalmente los recursos naturales y el aprovechamiento de fuentes naturales de energía.
- Asegurar el acceso de la comunidad a servicios y espacios públicos básicos.
- Aportar mecanismos de apoyo a los grupos más vulnerables para mejorar el medio en que viven.

La familia: la vivienda debe proporcionar condiciones necesarias para la integración preservación, mejoramiento y protección de la familia, considerada ésta como la unidad básica de la sociedad, de acuerdo con las características culturales de cada región.

Solidaridad nacional e internacional: los casos seleccionados como mejores prácticas deberán servir como base y fortalecer la cooperación entre estados, regiones, autoridades locales y comunidades.

Sustentabilidad: permitir el mejoramiento de la calidad de vida, asegurando la preservación del medio y de los recursos naturales, tomando en cuenta que ningún desarrollo será sustentable a menos que preserve los valores sociales, culturales y naturales.

Equidad: asegurar el acceso de toda familia a una vivienda digna, que cuente con infraestructura y servicios básicos realizados, con la participación conjunta de organismos no gubernamentales, iniciativa privada, sector social y sector público.

Habitabilidad: deberá mejorar la calidad de vida, preservar la memoria cultural de los habitantes y propiciar las prácticas sociales y económico-productivas, así como estar en armonía con los principios estéticos que contribuyan al bienestar físico y psicológico de los

habitantes. Asimismo deberá promover el uso adecuado de los recursos naturales y de la energía.

Arraigo: promover la integración de los grupos sociales con su entorno natural, fomentando el desarrollo regional, cultural y económico, evitando la migración.

Colaboración: las mejores prácticas deben incorporar la cooperación entre los sectores público, privado y social, con el fin de mejorar, mantener y construir viviendas.

Tecnologías: las mejores prácticas deben incluir las tecnologías que contribuyan a la preservación de los recursos naturales y su aprovechamiento racional. Asimismo ser adecuadas y accesibles a las características del usuario, integrando los conceptos de calidad y durabilidad.

2. Mejores Prácticas sobre Vivienda

2.1. Apoyo a Comunidades Urbanas Marginales

2.1.1. Regularización y Mejoramiento de Vivienda en Asentamientos Irregulares en la Delegación Magdalena Contreras de la Ciudad de México

2.1.1.1. Participantes

Sociedad de Arquitectos de la Delegación Magdalena Contreras A. C., Arq. Guillermo Cramer, Presidente; Arq. Marcela Victoria, coordinadora del Programa. Colaboradores: Arq. Víctor Figueroa C., Arq. Guillermo M. de Oca Ch., Arq. Fernando Barrera P., Arq. René Fernández B., Arq. Marcos Amar C. P.

2.1.1.2. Antecedentes

El explosivo crecimiento demográfico del área urbana de la ciudad de México, sobre todo de las zonas populares de la Delegación Magdalena Contreras, ha rebasado tanto las políticas como los planes y programas encaminados a la planificación y regulación del desarrollo urbano y el reordenamiento del uso del suelo.

Como respuesta a la necesidad de colaborar con la comunidad contrerense, se ha constituido la sociedad de arquitectos residentes en la delegación, cuyo principal objetivo es servir como órgano asesor e interlocutor entre la comunidad y las autoridades.

La Sociedad de Arquitectos de la Delegación Magdalena Contreras (SAMC) mediante el programa de regularización de vivienda, retomó el Acuerdo de regularización publicado en el Diario Oficial de la Federación del 19 de abril de 1995, que establece facilidades para la regularización de la construcción de inmuebles dedicados a vivienda, cuando se cumpla con la declaración del valor catastral del pago del impuesto predial correspondiente (actualizado). La vigencia del acuerdo es hasta el 31 de diciembre de 1995.

El programa de regularización tiene por objeto capitalizar los beneficios de dicho acuerdo instrumentando las bases para regularizar el mayor número de viviendas posible, sobre todo, las viviendas cuyos poseedores son personas de escasos recursos económicos.

Aunque no es requisito la presentación de los planos arquitectónicos, la SAMC proporciona este servicio a toda la comunidad y adquiere el compromiso de concluir el trámite respectivo. Esto se ha logrado gracias a una sana relación con las autoridades delegacionales.

2.1.1.3. Beneficios para los Propietarios

a) Legales:

- Reconocimiento y legalización de la construcción ante las autoridades.
- Actualización fiscal ante la Tesorería del Departamento del Distrito Federal (D. D. F.).
- Trámites relacionados con licencias de construcción. Al contar con la regularización de la construcción existente, se puede solicitar licencia de ampliación o modificación de construcción, cambio de uso, cambio de régimen de propiedad y subdivisiones.
- Trámites notariales: cesión de derechos, venta de la propiedad, subdivisiones, cambio de régimen de propiedad, testamentos, etc.
- Acceso a créditos hipotecarios o bancarios.

b) Económicos:

- Reducción de pagos al D. D. F.
- Consolidación del patrimonio familiar, al estar reconocida la construcción se incrementa el valor de la propiedad y junto con la escritura del predio, se demuestra su legalidad ante cualquier autoridad o tercero.

c) Físicos:

- Aunque el programa de regularización se enfoca a la vivienda ya existente, tiene repercusiones en el uso futuro del aprovechamiento del espacio, ya que eventualmente se solicitan proyectos de ampliación y remodelación así como recomendaciones del mejor aprovechamiento del espacio.

2.1.1.4. Conclusiones

Mediante la acción en conjunto de la SAMC y de las autoridades, se ha logrado:

1. La prórroga del acuerdo de regularización.
2. La construcción de un módulo de informes e inscripciones en las instalaciones de la delegación donde se orienta e informa a las personas.

3. El surgimiento del programa de mejoramiento de vivienda, así como la gestión de los trámites respectivos.
4. La difusión ante los habitantes de los acuerdos que les benefician.
5. Agilización del trámite de regularización y la obtención de constancias y planos autorizados.

2.1.2. Iniciativa Social y Apoyo Gubernamental para la Vivienda en la Ciudad de México

2.1.2.1. Participantes

Grupos no gubernamentales: Amanecer del Arenal, A. C., Amanecer Bellavista, A. C., Amanecer Canal de Garay, A. C.; organismos gubernamentales: Secretaría de Desarrollo Social, Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), Departamento del Distrito Federal. Ing. Arturo Díaz Camacho.

2.1.2.2. Antecedentes

Como consecuencia de los sismos de septiembre de 1985, fueron instalados campamentos para albergar a los damnificados, quienes se organizaron para luchar por la obtención de una vivienda para las familias damnificadas. Así surgió en noviembre de 1986 el movimiento social Los Arenales, que toma su nombre de la zona en que fueron ubicadas familias damnificadas, para las que se construyó la Unidad Habitacional Aeropuerto Arenal, al oriente de la Ciudad de México.

A partir de abril de 1987, la organización se afilió al movimiento Asamblea de Barrios. Con el apoyo gubernamental se dotó a la Unidad de una escuela primaria, una guardería infantil, una biblioteca, un módulo de seguridad pública y talleres para educación técnica.

Durante más de tres años, con el apoyo de Asamblea de Barrios se logró la obtención de mil 800 viviendas para sus afiliados, pero en agosto de 1991, al emprender el gobierno y la iniciativa privada la construcción de una nueva Unidad Habitacional en la zona del Aeropuerto, la organización Amanecer Arenal invade las obras para presionar la solución de los problemas de vivienda de la zona, con condiciones accesibles. Con lo anterior, en noviembre de 1991, las autoridades se comprometen a otorgar créditos para la edificación de vivienda, a través del FONHAPO.

2.1.2.3. Descripción

A partir de una organización social con amplia experiencia en la lucha por vivienda, se constituyen nuevas organizaciones para ordenar la participación, contribuir a la construcción y administrar los subsidios y créditos gubernamentales. Diversas instituciones gubernamentales apoyaron el esfuerzo social, mediante compromisos cumplidos responsablemente. A su vez, la participación social y gubernamental posibilitó el éxito de los

proyectos habitacionales corrigiendo las deficiencias anteriores, en el diseño urbano y en el control de los recursos.

La adecuada combinación de crédito, ahorro social y pequeños subsidios, el mejor diseño para unidades habitacionales y la selección de la tecnología apropiada permitieron abatir el costo de las viviendas, logrando alta calidad y condiciones de pago accesibles. Para la adquisición de los terrenos se tomó en cuenta su ubicación, topografía, servicios urbanos básicos y precios accesibles.

2.1.2.4. Evaluación de los efectos

- Obtención de vivienda, mediante créditos blandos, para 920 familias, 4 mil 600 personas.
- Generación de fuentes de empleo temporal para los beneficiarios, durante la construcción de las viviendas, lo que facilitó el ahorro necesario para el pago de enganches.
- Diseño urbano que propicia la convivencia vecinal y la recreación al contar con áreas destinadas a tal fin.
- Alta calidad, espacios habitacionales relativamente amplios, todos los servicios básicos y bajos costos; edificios de cinco niveles, 58 m² de superficie por departamento, con un costo total promedio de 54 mil 658 pesos; dentro de este costo están incluidas las áreas para servicios públicos como vialidades, escuela secundaria y mercado.
- El precio de venta final, después de descontar el ahorro aportado por los beneficiarios y subsidios es de 42 mil 292 pesos en promedio por departamento, con un interés fijo del 4 por ciento anual más otro variable igual al porcentaje en que se incremente por ley el salario mínimo.
- Los plazos de amortización de los créditos del FONHAPO son de 171 a 184 meses, con un enganche del 10 por ciento y mensualidades de 18.75 salarios mínimos equivalentes en la actualidad a 343.13 pesos.
- Tecnología antisismos, con diseño funcional y estético, distribución de las edificaciones para ahorrar costos de urbanización e instalaciones internas.
- Organización social para la administración de los servicios de cada unidad y la promoción de actividades sociales, recreativas y culturales.

2.1.2.5. Sostenibilidad y capacidad de aplicación

Debido a que el desarrollo de los proyectos Amanecer Bellavista y Amanecer Canal de Garay, implicaron nuevas prácticas en las relaciones gubernamentales y las organizaciones sociales, que aseguran una mayor responsabilidad en el cumplimiento de los compromisos asumidos formalmente mediante contratos y convenios, es factible reproducir el esquema, ya que la proporción del subsidio (4.5 por ciento), respecto a la suma de ahorro

social y financiamiento crediticio recuperable (95.5), así como los costos relativamente bajos, posibilitan el emprender nuevos proyectos accesibles a familias con ingresos promedio entre 2.5 y 3 salarios mínimos.

Durante el desarrollo de los proyectos fue establecido un canal único para el suministro de los recursos financieros gubernamentales, el FONHAPO, institución a la cual fueron entregados los subsidios y los recursos ahorrados por las organizaciones sociales, para regular su aplicación a la compra de los terrenos y a la construcción de las unidades habitacionales. Asimismo el FONHAPO y las organizaciones sociales mantuvieron comunicación continua para resolver los problemas que se presentaron, técnicos, financieros, jurídicos y con las empresas contratistas.

2.1.2.6. Conclusiones

La amplia participación social desde la organización original de damnificados de los sismos de 1985, generó experiencias que permitieron modificar las actitudes de los solicitantes de vivienda, a partir de la exigencia de obtener casas en forma gratuita hasta aportar recursos, mediante pequeñas cuotas de ahorro y reconocer la obligación de pagar los créditos otorgados por el FONHAPO.

La calidad de la construcción y el diseño urbano, así como la organización de actividades para mantener y mejorar las condiciones de vida en las unidades habitacionales, eliminaron prácticas delictivas y de promiscuidad, con el consenso de la mayoría.

En 1995, al estar habitadas las viviendas, con un mínimo de conflictos sociales, con la posibilidad de cubrir los adeudos con el organismo financiero sin pesados recargos y lograr consolidar un patrimonio familiar al obtener la seguridad jurídica de la propiedad, puede afirmarse que el esfuerzo ha sido recompensado.

La evolución de las organizaciones sociales ha generado estructuras complejas (Asamblea de Barrios, organización cupular; Amanecer del Arenal, organización inmediata y organizaciones por proyecto específico). Sin embargo, es necesario que las propias organizaciones mantengan prácticas de control que aseguren el correcto manejo de los recursos y eviten políticas discriminatorias por motivos ajenos a sus objetivos sociales.

La única limitante para reproducir en forma amplia esta práctica es la escasez de recursos gubernamentales, ya que su recuperación es a largo plazo y aunque proyectos similares podrían beneficiar a importantes grupos de población, no están al alcance de las familias con ingresos inferiores a 2.5 veces salarios mínimos, rango en que se ubica la mayor parte de la demanda potencial.

En resumen, es posible construir viviendas baratas, amplias, sólidas y estéticamente diseñadas, en las que se cubran los aspectos de la vida comunitaria y la conservación del medio ambiente, si son asociados los recursos sociales y gubernamentales, mediante compromisos claros, cumplidos con honestidad y eficiencia, sobre la base de la confianza y la comunicación.

2.1.3. Unidad Habitacional de San José Ticomán, México, D. F.

2.1.3.1. Participantes

Programa de Arquitectura para el Desarrollo Sustentable (PADES) de la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura (ESIA), Unidad Tecamachalco del Instituto Politécnico Nacional (IPN), Ing. Arq. Ricardo Tena Uribe, Ing. Arq. Guillermo Robles Tepichín, Director de la ESIA-T, Ing. Arq. Ignacio Rabía Tovar, Investigador del PADES.

2.1.3.2. Antecedentes

La realización de la Unidad Habitacional San José Ticomán incluyó diversos tipos de acciones en solicitud y gestión del Sindicato de Trabajadores del IPN ante las instancias correspondientes de la institución y del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), la donación del predio y la asignación del responsable del proyecto, por parte de las autoridades. También la investigación (socioeconómica, técnica, financiera y urbano-arquitectónica) que sustenta el proyecto y los diseños de estructuras, instalaciones y sistemas constructivos; la cotización de la obra y el programa de financiamiento y en consecuencia, las acciones referentes a la programación, construcción y supervisión. Y por último, la entrega a los usuarios y el mantenimiento bajo el régimen de condominio, así como la aplicación de los programas de crédito y la realización de las mejoras y adecuaciones que los usuarios decidan de manera conjunta, de acuerdo a sus características culturales y a sus posibilidades económicas.

2.1.3.3. Características generales

La unidad habitacional cuenta con 24 edificios de 20 departamentos cada uno, agrupados en núcleos de dos, tres y hasta cuatro edificios, para obtener las mejores condiciones de circulación, insolación y ventilación. Entre los edificios se localizan áreas verdes, circulaciones peatonales, juegos infantiles y áreas deportivas.

Una preocupación primordial en el proyecto de esta unidad fue que los espacios destinados a los locales de los departamentos cumplieran correctamente con las funciones específicas previstas. De esta forma se tomó una modulación básica de 90 cm y se aceptó como dimensión mínima de los locales la de 11.7 m^2 , que corresponde al manejo de 3.5×4 módulos ($3.25 \times 3.60 \text{ m}$). Esta medida se conserva en todos los locales: la de 3.5 módulos en el sentido transversal del edificio y la mínima de 4 módulos en el sentido longitudinal.

Esta modulación permitió desarrollar un elemento de muy fácil prefabricación (a pie de obra) en dimensiones de 1×3.5 módulos, cuyo diseño corresponde a las características de una bóveda en ambos sentidos, lo que permite aprovechar las magníficas condiciones de transmisión de esfuerzos que le son propias. El resultado de la conjugación de estos factores permitió contar con un elemento ideal para cubrir los claros de los locales construido con un armado de malla electrosoldada y un espesor de 4 cm de concreto, con una resistencia de 150 kg/cm^2 (sólido y ligero) y con una gran capacidad de maniobra, lo que se tradujo en una sensible economía en costos y tiempo.

También es importante destacar que el uso de este elemento contribuyó a que el costo de la construcción se redujera por cada metro cuadrado, obteniendo un incremento significativo en el área útil por cada departamento, equivalente a un 20 por ciento en la superficie, en comparación con otras unidades habitacionales de igual costo.

2.1.3.4. Sustentabilidad y capacidad de aplicación

Para el diseño estructural se tomó en cuenta la vulnerabilidad sísmica del Valle de México y las normas de construcción de edificios de cinco niveles. Por ello, los edificios de la Unidad se construyeron con muros de concreto armado, tanto en la zona central como en las cabeceras. Los muros intermedios de fachada y los interiores se construyeron de block de barro comprimido. En cuanto al diseño de los edificios, conviene destacar que la centralización de los servicios y la liberación de la azotea contempla la posibilidad de aprovechar la energía solar con la instalación de calentadores de agua y fotoceldas para la iluminación alternativa, con lo cual se contribuye a mejorar el medio ambiente, combatir la polución y optimizar el uso de energéticos.

2.1.3.5. Resumen

La atención al problema de la vivienda en México requiere ahora más que nunca del encuentro de soluciones técnicas y económicas que permitan a las familias mejorar sus condiciones de vida, acceder a un bien fundamental que garantice la estabilidad y la seguridad de sus habitantes. En este sentido, la Unidad Habitacional de San José Ticomán puede considerarse como una respuesta adecuada a las condiciones sociales y culturales de la población que vive y trabaja en una institución que concentra la mayor parte de sus actividades educativas y de investigación en el área metropolitana de la Ciudad de México. En ella se realizó un importante esfuerzo que se expresa, tanto en el proyecto urbano, como en el diseño arquitectónico y el sistema constructivo, cuyo objetivo fue mejorar las condiciones de habitabilidad, optimizar los recursos y ampliar el área de habitación por familia, procurando que la concentración urbana permita contar con todos los servicios básicos, se mantenga en la escala humana y respete los patrones culturales. De igual manera, el programa arquitectónico en su conjunto prevé la aplicación de ecotecnologías y un desarrollo comunitario más sano y equitativo para las 480 familias que lo habitan.

2.1.3.6. Ubicación

La Unidad Habitacional ocupa un predio de cinco hectáreas y media, en terrenos del pueblo de San José Ticomán, correspondiente a la delegación Gustavo A. Madero, en la zona norte de la Ciudad de México. Este predio fue cedido por el Instituto Politécnico Nacional y se encuentra en el perímetro norte de la Unidad Profesional de Zacatenco, la cual por sus dimensiones concentra al mayor número de trabajadores de esta institución.

2.2. *Experiencias en Vivienda Campesina*

2.2.1. Programa para el Mejoramiento de la Casa Rural

2.2.1.1. Participantes

Organismo gubernamental: Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas (SAHOP) y Coordinación General del Plan de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados (COPLAMAR); Arq. Valeria Prieto López, coordinadora.

2.2.1.2. Antecedentes

En el lapso comprendido entre 1980 y 1982 se llevó a cabo un programa de mejoramiento de la vivienda campesina, que comprendió un número importante de comunidades rurales.

Hacia 1980 se habían hecho algunos esfuerzos aislados y esporádicos para atender la vivienda de los habitantes de las zonas rurales, las cuales se encontraban en una situación desventajosa con respecto a las urbanas, por carecer de servicios básicos, de elementos vinculados a la higiene, así como por la ausencia de condiciones de estabilidad estructural en zonas sísmicas. Pero sobre todo por no estar comprendidas en ningún programa y organismo oficial.

El gobierno federal estableció la Coordinación General del Plan de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados, organismo encargado de coordinar acciones y recursos económicos de diversas dependencias en el medio rural.

El Programa tuvo como propósito, lograr los mínimos de bienestar en cuanto a vivienda y el mejoramiento de los espacios destinados a las actividades productivas domésticas (almacenaje y secado de granos, guarda y cuidado de especies animales menores, procesamiento de algunos productos artesanales, etc.) según los usos y posibilidades.

Se previó la capacitación en tareas productivas y la aportación de la mano de obra no calificada, así como que las obras se realizaran de acuerdo con las prioridades y necesidades determinadas por las propias comunidades. Se planteó el respeto a usos, costumbres y cultura locales, para evitar la introducción de tecnologías o patrones ajenos a los modos de vida particulares de cada localidad. Se fomentó el desarrollo social y la organización colectiva para la producción.

En ese momento se requería el mejoramiento de más de 2.9 millones de casas rurales y la construcción de 3 millones de viviendas adicionales, ubicadas en 50 mil localidades de menos de 3 mil habitantes.

Entre los objetivos del programa se señaló la necesidad de aprovechar los materiales y sistemas constructivos locales en las obras de mejoramiento de las viviendas, así como diseñar el sistema de servicios y la vivienda prototipo de cada región para que fuesen económicamente rentables, de tal manera que el programa pudiese extenderse a todas las zonas rurales de México.

2.2.1.3. Planeación

Se seleccionaron conjuntos de poblados que constituyeran microrregiones homogéneas en razón de clima, topografía y poblamiento, de tal manera que se abarcara la mayor diversidad posible en el país; que cada localidad tuviera entre 300 y 2,500 habitantes, en la medida en que por su ubicación e infraestructura, se apoyaran en otra mayor; que tuvieran acceso terrestre en toda época del año; que dispusieran de agua accesible al poblado; que la comunidad estuviera dispuesta a cubrir el costo de la inversión con su trabajo y con la aportación de materiales locales.

2.2.1.4. Servicios básicos, cultura y tecnología

Investigar diversas tecnologías para el suministro de servicios en el área elegida. Por ejemplo, energía solar para calentar el agua y generación de gas a partir de estiércol animal. Se analizaron también, los patrones culturales, tecnologías y habilidades locales, así como materiales y recursos naturales en la zona.

2.2.1.5. Participación social

Se establecieron los comités para la participación de los habitantes, tanto en la realización de las obras de vivienda como de mejoras a los poblados. Los comités designaron a las personas que controlaron las aportaciones en faenas de cada vecino (mano de obra gratuita) y extendió recibos de faena pagada.

2.2.1.6. Contribución local

Los habitantes deberían aportar los materiales regionales, como grava, arena, cal, tepetates, tezontles, piedra, etc; así como su propia mano de obra, en obras de beneficio colectivo y en su vivienda. Los trabajos involucraron tanto a hombres como a mujeres.

2.2.1.7. Capacitación

Se formaron y capacitaron los técnicos responsables de aplicar el programa a nivel nacional, principalmente pasantes de las carreras de arquitectura y de ingeniería de las universidades estatales. A los beneficiarios se les capacitó en tecnologías no convencionales y en la realización de tareas de albañilería.

2.2.1.8. Administración

Se supervisó la ejecución de los trabajos conforme a las inversiones y calendarios aprobados y se estableció el control de las aportaciones que correspondían a las comunidades y de las inversiones anuales por entidad y por localidad, se calendarizó y suministraron los materiales industrializados. También se formuló un informe mensual de avances y erogaciones por cada zona.

2.2.1.9. Resultados

En tres años, durante los cuales se llevó a cabo el programa, se trabajó en 1 mil 192 localidades y se mejoraron 91 mil 357 viviendas en todo el país.

2.2.2. Obra para los Damnificados del Río del Fuerte de Ahome, Sinaloa

2.2.2.1. Participantes

Grupo Espacio Máximo y Costo Mínimo, Arq. Carlos González Lobo y Arq. María Eugenia Hurtado Azpeitia.

2.2.2.2. Antecedentes

En enero de 1991, en el Valle de los Mochis en Sinaloa, tras unas torrenciales lluvias, las márgenes del Río del Fuerte se desbordaron, inundando a los poblados ribereños de los indios mayos, con lo que los pobladores pasaron a ser considerados damnificados. La Fundación Amor A. C. se dio a la tarea de restituir las viviendas de los damnificados, realizando los poblados en terrenos altos ribereños a salvo de futuras crecidas del río.

Así se formaron los poblados nuevos de Higuera de Zaragoza, San Miguel Zapotitlán, Cohibampo y las Crucesitas, en el municipio de Ahome, Sinaloa. El programa apoyó a mil 400 familias y durante 1991 y 1992 se realizaron las obras de urbanización y reacomodo de los damnificados en los nuevos asentamientos, así como la eliminación de los restos de los antiguos poblados dañados.

2.2.2.3. Características Generales

La parte sustantiva del programa fue la realización de las viviendas, mediante la autoconstrucción con apoyo técnico de la Fundación Amor y de la Subdirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno del Estado de Sinaloa. Asimismo se realizaron obras de equipamiento urbano básico en los nuevos poblados.

El grupo de apoyo técnico solidario Espacio Máximo y Costo Mínimo, fue incorporado para efectuar la asesoría técnica del diseño y la tecnología alternativa.

El primer trabajo consistió en el mejoramiento del prototipo de vivienda pie de casa, consistente en un cuarto redondo de 3 x 6 m en ladrillo, reforzado con cadenas, castillos y una losa plana de concreto armado a una altura de enrase de 2.25 m; para lo cual se seleccionaron dos tecnologías para cubiertas, a base de bóvedas dísperas (cilíndricas), unas en concreto reforzado sobre metal desplegado prearmadas en el piso, y las otras, con dovelas de ladrillo-armado prefabricadas a pie de obra, que además de su notable economía, permitieron la participación de los pobladores (mujeres, niños y ancianos incluidos) en la autoconstrucción de sus techumbres y más tarde, en las del equipamiento urbano.

El resultado más notable (según los usuarios) fue que al techar con bóveda y aumentar la altura y volumen espacial de las viviendas e introducir en los tímpanos de las bóvedas un juego de huecos o celosía, la temperatura de las habitaciones descendió en casi

siete grados, respecto de las que se habían efectuado con losa plana. El clima de Los Mochis se caracteriza por un verano tórrido que obliga a depender del *cooler* (aparato para remover y enfriar el aire) el que se emplea ininterrumpidamente de mayo a octubre y consume más de 2 mil pesos por pago de energía y los megawatts de los recursos energéticos disponibles; además un *cooler* sólo hace descender la temperatura ocho grados, en cambio la bóveda, por inducción natural (el aire caliente tiende a subir y las celosías en el tímpano lo evacúan) logra siete grados menos pero sin costo, ni descomposturas o mantenimiento técnico alguno. En relación a la economía, techar con bóveda comparativamente con la losa plana de concreto, produjo el ahorro del valor en mano de obra que los usuarios aportan.

Como se comprende, este ahorro, que en la obra de una constructora típica solo quedaría como ganancias extraordinarias, en una obra por autoconstrucción nos permitió lograr las siguientes ventajas diferenciales: ampliar el espacio de uso múltiple de 3 x 6 m a 3.60 x 6.30 m; aumentar el volumen habitable de 40.50 m³ a 61.23 m³, que es un incremento de un 51 por ciento en el cuarto de base y con los mismos materiales; agregar un cuarto de baño más, lo que transformó el pie de casa, en una casa en semilla y con crecimientos previsibles y fácilmente realizables por los habitantes, en el futuro.

Por último, en el proceso de construcción de las casas, surgió un espacio asociado con la identidad de los pobladores digna de considerar. Se relata la anécdota:

Los habitantes dijeron "las casas de bóveda no nos gustan, parecen de cementerio; queremos casas que se parezcan a nosotros, que somos mayos", que sean indias como nosotros, ahora que ya no tenemos nuestros antiguos pueblos. Como respuesta les invitamos a realizar un ejercicio de diseño participativo mediante el cual, cada una de las familias personalizó sus casas. Para que los usuarios diseñaran su fachada, se trazó una red geométrica sobre las bóvedas y en los tímpanos. El resultado fue la conservación de los remates de las casas tradicionales de Ahome y la decoración similar a los tejidos bordados policromos de los indios mayos.

Una vez resuelto y aceptado el modelo para las viviendas, se propuso y habilitó la posible construcción de bóveda de ladrillo armado que se prefabrica en moldes de tierra en el piso, lo que obtuvo la aceptación más amplia de los pobladores, a quienes les sedujo el acabado y la idea de que los techos son más eficientes térmicamente, además de resultar más económicos, pues utilizaban más mano de obra las bóvedas y las realizaron básicamente las mujeres y los niños.

Una vez que la autoconstrucción de componentes se puso en marcha, a través de enormes moldes de 35 m ("burros") en San Miguel y de 20 m en las Crucesitas, lo cual permitió colar las dovelas de varias casas al mismo tiempo, aproximadamente tres viviendas por semana. Se decidió construir todos los edificios públicos comunitarios con bóvedas de dovelas, tal fue la capacidad de producción y la economía relativa que se logró, respecto a los presupuestos disponibles.

Gracias a este sistema fue posible ejecutar edificios comunitarios. Por ejemplo, para el jardín de niños, previsto para San Miguel o para Higuera de Zaragoza, los recursos asignados alcanzaban para construir un salón de clases con un sanitario anexo y quizá un local para guardar equipo didáctico, según los costos institucionales que presupuestan las obras públicas. Sin embargo, nuestro Grupo, con el mismo monto, logró realizar tres aulas

con sus respectivos patios, un foro para eventos, el salón de maestros y los baños para niños de ambos sexos y para los maestros; cabe señalar que las aulas no tenían pared, excepto una, la que protege de los vientos dominantes, y cercamos 300 m² de patio cívico y jardines.

Con criterios semejantes, atendiendo los programas de la comunidad y de la Fundación Amor, se realizaron cocinas comunitarias, que incluyen dispensario médico, área de restaurante, trabajo profiláctico comunal y una escuela primaria. Se construyeron también las tiendas Liconsa y Conasupo, tortillerías y locales comerciales, que fueron el embrión del mercado en San Miguel, así como el centro de la plazoleta en las Crucesitas y de la plaza central en la Higuera de Zaragoza.

En San Miguel (el Nuevo) Zapotitlán, que es la mayor de las tres poblaciones, se logró realizar la plaza mayor con quiosco, jardín arbolado y circulaciones perimetrales para su uso tradicional, y cerrando la plaza en los cuatro costados, amplios portales para el comercio, la Sindicatura (Subdelegación municipal) y la sala de espera de la Clínica del IMSS-COPLAMAR.

Especial interés para nosotros tuvo la participación de los pobladores de los antiguos poblados del Añil y el Porvenir en la determinación de la plaza y la cocina comunitaria. Como la plaza era su nuevo centro comunitario, encontraron ellos que elementos de la memoria de ambos poblados debían estar presentes en la imagen de la nueva población. Para ello, nos llevaron a conocer las cocinas comunitarias de los poblados damnificados, solicitaron que el proyecto nuevo fuera igual a ambos cuyo esquema compositivo está fijado por la relación de una ramada (especie de pérgola) bajo la cual, se come y platica a la sombra, pero al aire libre, a la que se adosó un volumen de cocina y un patio de servicio.

Decidimos armar la plaza en sus cuatro esquinas con unas plazoletas cuyo pavimento contiene los dibujos mayos de las advocaciones del Sol y la Luna, la estrella matutina y la vespertina, realizados en la policromía característica de esos símbolos, según la tradición de los indios mayos.

Por último, el trazo urbano que se realizó en el reacomodo de Las Crucesitas tiene una enseñanza sobre la identidad y el arraigo, dignos de un comentario. Las Crucesitas fue un caserío de indios mayos que se recuerda desde la época de la conquista española, tenía, hasta la inundación, su capillita de adobe y una placita al frente, para bailar Pacola (danza indígena). Era un poblado de sólo veintiséis familias y por razones de proximidad, se los reacomodó en un solar urbano en las afueras de la Villa de Ahome, cabecera del municipio, poblado muy grande y de origen colonial.

Se otorgó a cada familia un lote de 300 m² alineados en una manzana típica y trazados con *rebanadora de jamón*. Los pobladores de Crucesitas, no estuvieron de acuerdo y se negaban a cambiarse.

Por tal motivo, escuchamos a la comunidad y se realizó otro proyecto de reacomodo.

Se rediseñó la manzana, con lotes de 300 m² para las veintiséis familias y en la misma área, se logró que las calles interiores, culminaran en un interior donde se localiza la Plaza de las Crucesitas de 1 mil 080 m² en la cual se ubicó la capilla y la explanada para bailar pascola con el rescate de árboles, bajo cuya sombra localizamos las tiendas y la cocina comunitaria y reciclando una construcción en ruinas, un futuro jardín de niños cuya propiedad de los

vecinos de Crucesitas dará servicio también a los vecinos aledaños de Ahomé, con ingresos y motivos de organización para su administración, al grupo ahora barrial, de Nuevo Crucesitas en Ahome.

2.2.3. Conjunto de Vivienda Campesina en San José de El Llanito, Municipio de Lerma, Estado de México

2.2.3.1. Participantes

M.C. Ricardo Antonio Tena Nuñez, Ing. Arq. Ignacio Rabia Tovar, Lic. Lorenzo Vargas Sánchez, Programa de Arquitectura para el Desarrollo Sustentable (PADES), Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura (ESIA), Unidad Tecamachalco, Instituto Politécnico Nacional (IPN). Fecha de proyecto: 1995.

2.2.3.2. Descripción de las acciones

La realización del proyecto de vivienda campesina en el ejido de San José de El Llanito se inició en 1995 con la solicitud de los ejidatarios al equipo de investigación del PADES, quien a su vez, solicitó la cooperación de la Fundación Científico Cultural para la Investigación y el Desarrollo de América Latina, A. C. (INDAL), para realizar conjuntamente las siguientes acciones: visitas de campo para el conocimiento directo de la problemática que enfrentan los ejidatarios y el registro de la información general y de las propuestas que han planteado. La realización del proyecto de reubicación de asentamiento y el diseño del conjunto de unidades de vivienda familiar, con instalaciones para la producción silvoagropecuaria a escala familiar y ejidal. La realización de los proyectos arquitectónicos con la aplicación de ecotecnologías de carácter doméstico y de apoyo a la producción; obtención de recursos financieros para la realización de la obra y por último, la construcción con la participación de los beneficiarios.

2.2.3.3. Evaluación de los efectos

La situación que mantiene la vivienda en los países en desarrollo reclama una atención inmediata y coordinada, que permita unir esfuerzos para cubrir el gran rezago que presenta con respecto a los índices de bienestar familiar definidos por la Organización de Naciones Unidas. En México, el deterioro de las condiciones de vida de la población menos favorecida se presenta con mayor intensidad en el medio rural, donde incluso repercute en el deterioro del medio ambiente y en la sobreexplotación de los recursos naturales. El acelerado proceso de urbanización e industrialización no sólo generó el abandono del campo y la saturación de las ciudades, sino que actualmente, estas últimas requieren de grandes cantidades de energía y agua, la cual se desecha con un alto grado de contaminación que afecta directamente al medio rural.

Para este proyecto se retoman algunas experiencias desarrolladas en el estado de Tlaxcala por la Comunidad Ecológica Campesina, como una experiencia ya probada y otras de diversas fuentes, las cuales han presentado resultados positivos no sólo en cuanto a las aplicaciones técnicas, sino también al manejo por parte de los usuarios. De igual manera se

establecieron algunas aplicaciones en cuanto al proyecto urbano y arquitectónico, el diseño bioclimático y la utilización de ecotecnologías para la vivienda y las áreas productivas de carácter doméstico, orientado al desarrollo sustentable del ejido.

2.2.3.4. Características generales

El conjunto de vivienda campesina para el Ejido San José de El Llanito, está integrado por 13 unidades de habitación familiar (tipo extenso) de carácter mixto (habitación y productivo), una Casa Ejidal con patios de maquinaria agrícola, bodega de equipo, materiales y productos, una capilla, una escuela y áreas de circulación, para lo cual cuenta con un terreno de 13 hectáreas, una avenida de terracería que conecta a la carretera y cuenta con cableado de energía eléctrica y tubería para la dotación de agua potable (ambos en operación).

Cada unidad de vivienda contempla los siguientes elementos:

- Predio de 5 mil m².
- Unidad de habitación: sala/comedor, cocina, baño y 3 recámaras.
- Patio de acceso, servicios y cochera.
- Jardín con huerto y hortaliza familiar.
- Establo y corral (vacuno, porcino o bovino) con biodigestor de escretas.
- Cuarto de producción de lácteos, conservas o derivados.
- Granero y almacén de forraje.
- Gallinero/conejera.
- Taller de herramientas y apeos.
- Cisterna de agua de lluvia.
- Estanque de aguas tratadas.

2.2.3.5. Sustentabilidad y capacidad de aplicación

El desarrollo y la realización del proyecto requiere de una amplia participación de los ejidatarios, de la colaboración de instituciones de investigación y de otros organismos de apoyo al desarrollo, ya que se trata de un proyecto integral de carácter interdisciplinario, que a solicitud de los ejidatarios contempla la asistencia técnica especializada (con elementos de ecotecnologías y bioclimatización) para la vivienda, que adicionalmente, por las características socioculturales y económicas de los beneficiarios, incorpora a otros sectores (productivo y educativo). De esta forma, el proyecto se presenta como una oportunidad para mejorar las condiciones de vida de la población, aprovechar y racionalizar los recursos existentes y mejorar el medio ambiente, así como para desarrollar un modelo práctico de vivienda campesina cuyas aplicaciones puedan motivar al resto de las comunidades aledañas y apoyar otros proyectos similares. Desde esta perspectiva, el proyecto repercute en la

economía local y regional, con la producción de granos y lácteos que reduzcan el uso de fertilizantes químicos y aprovechen la energía y los recursos naturales.

2.2.3.6. Resumen

El PADES tiene como una preocupación central, la investigación en materia de arquitectura y urbanismo orientada al desarrollo sustentable, esto implica el mejoramiento integral de las condiciones de vida de los usuarios y la preservación del patrimonio cultural y natural. La experiencia reciente en México, con respecto al problema de la vivienda se torna cada vez más compleja, particularmente en el medio rural, donde la fuerte crisis económica por la que atraviesa el país ha generado un gran impacto en la economía familiar y pone en riesgo la preservación de los recursos naturales y el mejoramiento del medio ambiente, situación que se agudiza con la aplicación de tecnología inadecuada, el agotamiento de los recursos y el uso irracional de los energéticos.

Bajo esta problemática, los ejidatarios de El Llanito quienes enfrentan la necesidad de crear un nuevo asentamiento, más cercano a sus áreas de labor y con mejores condiciones de vida, están interesados en aplicar tecnologías apropiadas en la construcción de sus nuevas viviendas y en las áreas productivas que tienen asociadas, solicitando al grupo de investigación del PADES y al INDAL, su apoyo para realizar estas tareas. El programa contempla el proyecto arquitectónico de 13 unidades de vivienda, de una casa ejidal y de los edificios de servicios.

El Ejido de San José de El Llanito se localiza en el municipio de Lerma en el Estado de México, a 45 minutos del Distrito Federal y colinda con el Río Lerma (de aguas negras) del cual se beneficia para las áreas de cultivo.

3. Acciones Académicas

3.1. *Formación de Recursos Humanos y su Aportación a Soluciones Prácticas en la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Arquitectura de la UNAM*

3.1.1. Especialización en Vivienda

3.1.1.1. Participantes

División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM); Arq. Julieta Salgado, Arq. María Eugenia Rosas, coordinadoras.

3.1.1.2. Antecedentes

La Ciudad de México y sus áreas conurbadas demandan cada vez más profesionales que conozcan a fondo los diversos aspectos relacionados con la vivienda, a partir del suelo, el diseño, el financiamiento y la gestión de soluciones alternativas. Por ello, la Facultad de

Arquitectura de la UNAM, decidió establecer esta especialización en el marco de la División de Estudios de Posgrado.

3.1.1.3. Acciones

En los últimos años han egresado de la Especialización en Vivienda más de 50 alumnos, los cuales, en su mayoría, se han integrado a las instituciones dedicadas a la construcción de vivienda. El plan de estudios fue actualizado en 1995 para adecuarlo a las condiciones actuales del país y será revisado de manera constante, para incorporar los temas y metodologías necesarios.

Los alcances de la especialización incluyen dos diplomados, uno en Políticas, Estrategias y Experiencias de Vivienda y otro en Financiamiento, Diseño y Tecnología.

Simultáneamente se ha abierto un seminario de la vivienda en México, que opera de manera continua un día por semana. Este seminario es un foro permanente de discusión y opinión, que por una parte enriquece la experiencia de los estudiantes y por otra propicia el intercambio de ideas entre los interesados en el tema.

3.1.2. Investigación del Programa de Sustitución de Vecindades en el Área Metropolitana de la Ciudad de México

3.1.2.1. Participantes

Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional Autónoma de México, Arq. Francisco Covarrubias Gaitán y Luis Martínez Flores.

3.1.2.2. Antecedentes

Antes del año de 1940, había una gran cantidad de familias que rentaban su vivienda, ya fuera en vecindades, departamentos o casonas coloniales del centro histórico de la Ciudad de México. Con motivo de la Segunda Guerra Mundial, el presidente de la República, Manuel Ávila Camacho (1942), dictó un decreto que congeló los alquileres en vecindades o departamentos modestos, posteriormente, el Presidente Miguel Alemán Valdés lo confirmó y hasta hace poco tiempo fue derogado.

Como consecuencia, los inmuebles con rentas congeladas se deterioraron por falta de mantenimiento. Frente a esta situación el Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comunidad y de la Vivienda Popular (INDECO) promovió un programa denominado Sustitución de Vecindades, en el cual participaron, los dueños de los inmuebles, los inquilinos y el gobierno federal. Los dueños proporcionaron los terrenos, los inquilinos compraron los departamentos y el INDECO desarrolló los proyectos y ejecutó la construcción.

Posteriormente, tanto el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS), como el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares realizaron acciones similares del programa original.

3.1.3. Asentamientos Irregulares en el Área Metropolitana de la Ciudad de México, Estrategias para su consolidación

3.1.3.1. Participantes

Facultad de Arquitectura de la UNAM; Arq. Francisco Covarrubias Gaitán y Luis Martínez Flores.

3.1.3.2. Descripción del problema

El problema de la baja calidad de la vivienda es común en Latinoamérica, donde a las áreas marginadas se les llama, arrabales, favelas, adoberas, tugurios, bajos fondos, ciudades perdidas o asentamientos periféricos, patios o zonas precarias.

3.1.3.3. Estrategias para la consolidación de asentamientos irregulares

Regularización de la tenencia de la tierra. Lotes y servicios, pie de casa, vivienda progresiva, asesoría técnica, vivienda terminada, mejoramiento de viviendas y ampliación de viviendas. Regeneración de vecindades, instalación de unidades sanitarias, sustitución de vecindades y parques de materiales de construcción.

3.1.4. Unidad Habitacional México-Holanda. Programa Emergente de Vivienda Fase II

3.1.4.1. Participantes

Arq. Gustavo Romero, Arq. Alejandro Suárez Pareyón y Arq. Roberto Anzures Ornelas.

3.1.4.2. Características Generales

A pesar de la amplia cobertura de los programas de vivienda puestos en marcha después de los sismos de 1985, fueron cada vez más insistentes las demandas de los damnificados que por diversas circunstancias no habían sido incluidos en el decreto expropiatorio de octubre de 1985.

Ante esta situación y con el fin de solucionar este problema los titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y el Departamento del Distrito Federal, suscribieron un acuerdo para realizar coordinadamente el Programa Emergente de Vivienda Fase II (PEV II), el cual fue convocado en agosto de 1986, quedando a cargo de un órgano especial dependiente del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.

El objeto era asesorar y promover la constitución de grupos de arrendatarios, para otorgarles financiamiento con objeto de que pudieran adquirir inmuebles afectados por los sismos y realizar trabajos de rehabilitación, o incluso demolición y reconstrucción de viviendas nuevas. La Unidad Habitacional México-Holanda fue uno de los resultados de dicho programa, aunque por la negativa del propietario para vender el inmueble, se procedió

por un acuerdo común en la reubicación y construcción de las viviendas de este grupo de damnificados.

3.1.4.1. Procedencia de la población y localización del nuevo conjunto habitacional

Noventa de las familias provienen de tres edificios ubicados en la calle Miguel Shultz No. 48, 50 y 52 Col. San Rafael, Delegación Cuauhtémoc y las otras, de diversos inmuebles localizados cerca del centro de la Ciudad de México.

La unidad habitacional México-Holanda se encuentra en la Av. Javier Rojo Gómez 398, Col. Agrícola Oriental, C. P. 08500, Delegación Iztapalapa.

3.1.4.2. Características del contexto urbano

La traza urbana es ortogonal en casi toda su superficie y cuenta con el 100 por ciento de los servicios básicos: red de distribución de agua potable, drenaje y alcantarillado, alumbrado público, pavimentación, teléfono, etc. Más de un 70 por ciento de la superficie está destinada a la vivienda de tipo unifamiliar para una clase social media baja. La altura de las construcciones es homogénea, de 1 y 2 niveles en su mayoría, usando comúnmente muros de tabique rojo recocido o tabicón y losas de concreto armado.

3.1.4.3. Descripción del proyecto arquitectónico

El conjunto cuenta con un acceso general y está dividido en 4 secciones (cada una con acceso propio y patio central) dando un total de 128 viviendas y ocho locales comerciales.

La imagen del conjunto es homogénea con su contexto; los edificios son de 3 niveles respetando la altura promedio de la colonia. Se usaron losas de cimentación, los muros de block hueco de concreto de 15 x 20 x 40 cm y el sistema de piso está resuelto a base de vigueta y bovedilla. Las viviendas se entregaron sin aplanados interiores en muros y pisos con acabado pulido de cemento, el baño con azulejo en piso y pared.

El monto del financiamiento lo otorgó la Cruz Roja de Holanda que fue de 1,500 veces el salario mínimo vigente por cada vivienda, del cual el 10 por ciento era el enganche que se tenía que dar por el departamento. Los usuarios se comprometieron a pagar mensualmente el 30 por ciento del salario mínimo que estuviera vigente, con una tasa de interés anual del 17 por ciento, así hasta terminar de pagar el monto total.

3.1.4.4. Opinión de condóminos en su nuevo ambiente

Escasa privacidad en algunas viviendas por la cercanía y mala posición de los edificios, delincuencia generada por el único acceso y falta de vigilancia, pocas áreas verdes.

3.1.5. El Conjunto Habitacional Circonio

3.1.5.1. Participantes

Arq. Gustavo Romero, Arq. Arturo Quevedo Ontiveros y Arq. Reyna Valladares Anguiano.

3.1.5.2. Resumen

El problema de la vivienda en México ha sido ampliamente estudiado desde diversos puntos de vista, pero existen pocos análisis referentes al estudio en particular de un conjunto habitacional. Para hacer realidad una investigación de este tipo se plantearon una serie de cuestionamientos: ¿cómo fue construido?, ¿qué tipo de financiamiento emplearon?, ¿que instituciones intervinieron en su producción?, es decir, ¿cuáles son los actores que hacen posible su realización?

Se tomó como ejemplo de análisis el conjunto habitacional Circonio, que se encuentra enclavado en la delegación Iztapalapa, a los pies del cerro de la Estrella en la colonia El Manto y que fue realizada por una promotora privada, por medio del Fideicomiso de Vivienda Desarrollo Social y Urbano (FIVIDESU), que se encargó de concretar el proyecto con recursos bancarios (80 por ciento) y fiscales (20 por ciento).

El trabajo consta de un análisis del FIVIDESU como productor de vivienda de los grupos sociales, un análisis del conjunto Circonio desde sus orígenes, el diseño urbano del conjunto y su influencia en el entorno, el diseño arquitectónico, tecnologías empleadas en su elaboración, así como la problemática y el estado actual del conjunto; se incluye un anexo gráfico del proceso y de su estado actual.

3.1.6. Acciones Concertadas para Reconstruir Zonas Afectadas Después del Terremoto de 1985

3.1.6.1. Participantes

Facultad de Arquitectura, Universidad Nacional Autónoma de México. Profesores: Teodoro Oseas Martínez Paredes, Elia Mercado Mendoza, Jorge Marco Antonio Landa, Enrique Medina Canales, Jany Edna Castellanos López, Erich Cardoso Gómez, José Miguel González Morán, Teresita Gómez, Ing. Gilberto Martínez. Alumnos: Luis Gutiérrez, Jorge Tello, Carlos Sánchez, César Flores, David Mayen, Samuel Pérez, Guillermo Santiago.

3.1.6.2. Antecedentes

En septiembre de 1985 amplias zonas habitacionales de la Ciudad de México fueron destruidas por un fuerte sismo; gran parte de estas áreas correspondieron a barrios populares cuyas viviendas eran viejas casas utilizadas como vecindades y habitadas por personas de escasos recursos.

Algunas edificaciones quedaron seriamente dañadas, por lo que era necesario establecer peritajes para dictaminar si era necesario demoler, apuntalar o reparar. Se requirió

de manera urgente, para reparar o edificar nuevas viviendas, proyectos y esquemas de financiamiento, y posteriormente la supervisión de las obras, la capacitación de mano de obra de los propios habitantes y el apoyo a las organizaciones comunitarias.

Dada la magnitud de las zonas afectadas fue necesario incorporar todos los recursos humanos y técnicos disponibles en la ciudad. En este esfuerzo destacó la labor de la Facultad de Arquitectura de la UNAM.

3.1.6.3. Acciones

El Taller Uno de la Facultad de Arquitectura de inmediato se dio a la tarea de incorporarse en favor de la población, en actividades relacionadas con la reconstrucción. Se formaron brigadas de peritaje y apuntalamiento de edificaciones, a la vez que se formuló un plan de acción que permitió a los grupos de trabajo incorporarse a la reconstrucción de la ciudad, para lo cual se estableció el contacto con organizaciones populares que en última instancia representaban a los sectores más desfavorecidos en este tipo de acciones. Se estableció un Taller de Asesoría Técnica Popular en la Colonia Doctores, de manera coordinada con la organización ahí existente, representada por la Unión de Vecinos de la Colonia Doctores (UVCD) así como otra organización social denominada Instituto de Capacitación y Educación, A. C. (ICEPAC).

Este taller tomó forma como el Despacho Técnico de la Colonia Doctores en el cual participaron profesores y alumnos del Taller Uno, llevando a cabo la inspección y peritaje de construcciones, la formulación de proyectos de financiamiento e inversión, la formulación de anteproyectos y proyectos ejecutivos, la dirección y supervisión de obra, la organización de talleres de capacitación técnica a la población, la gestión ante instituciones de crédito y la formulación de planos de reordenamiento urbano.

Como una parte de esta experiencia se describe el caso de la calle de Velasco 74, con recursos de instituciones de crédito como UNICEF, ENLACE y la gestión permanente de ICEPAC. El conjunto consta de 14 viviendas de dos niveles con todos los servicios y con una superficie de contacto de 38 m²/vivienda. Se realizó un dictamen técnico cuyo resultado fue la necesidad de reposición de la vivienda existente, procediendo a establecer la integración de la documentación social para la tramitación de créditos a favor de los vecinos con la administración de los recursos por el Despacho Técnico, ICEPAC y la UVCD.

Se formuló el anteproyecto arquitectónico, como resultado de una serie de alternativas comentadas con los vecinos quienes las aprobaron. Con recursos de UNICEF se elaboró el proyecto ejecutivo que fue presentado a las autoridades con el fin de lograr su aprobación.

Los trabajos incluyeron desde la demolición de las construcciones existentes en el predio, hasta la terminación de la obra nueva de las 14 acciones y su obra exterior. Cabe mencionar que a pesar de la limitación de los recursos con que se contó, fue posible resolver los inconvenientes y responder dentro de lo establecido en el programa planteado.

Es importante resaltar la participación de los vecinos en la definición del proyecto y las tramitaciones correspondientes, así como en la ejecución misma de la obra, ya que sin su colaboración no habría sido posible alcanzar las metas planteadas, a la vez que no se hubiera

logrado la conjunción de los sectores popular y universitario en el proceso de apropiación de conocimiento por ambas partes.

3.1.7. Análisis Tipológico. Prototipos Vivienda de Interés Social en México

3.1.7.1. Participantes

Ing. Arq. Raúl Ruiz Mondragón del Programa de Arquitectura para el Desarrollo Sustentable (PADES) de la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura (ESIA), Unidad Tecamachalco del Instituto Politécnico Nacional (IPN).

3.1.7.2. Elaboración

Para la realización del estudio, se conjuntó la participación de profesores y estudiantes de la carrera de Ingeniero-Arquitecto del Instituto Politécnico Nacional con apoyo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (SEDUE), ahora Secretaría de Desarrollo Social, con el fin de recuperar la experiencia de los organismos de vivienda de México como el Fondo para la Vivienda de los Trabajadores al Servicio del Estado (FOVISSSTE), el de las Fuerzas Armadas (ISSFAM), el de vivienda (FOVI) y otros como INDECO y FONHAPO. Todo ello con miras a encontrar las similitudes derivadas de la información de espacios y locales que integran la vivienda en las diferentes regiones climáticas de la República Mexicana.

3.1.7.3. Aspectos Considerados

Aprovechar la experiencia de soluciones de proyecto de la vivienda tradicional e industrializada que se ha desarrollado en nuestro país, con el propósito de analizar cuantitativa y cualitativamente la mayor cantidad de proyectos de vivienda de interés social construidos, con la intención de encontrar los factores comunes de diseño y construcción que existen entre todos ellos.

3.1.7.4. Descripción

Los organismos de vivienda que construían y financiaban vivienda desde 1925, diseñaron sus propios prototipos, cuyos esquemas arquitectónicos fueron reunidos por la Dirección General de Normas e Insumos de Vivienda y la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura Tecamachalco, pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y al Instituto Politécnico Nacional, respectivamente, con el propósito de sistematizarlos mediante catálogos.

La sistematización se realizó mediante un análisis de prototipos de vivienda, con la finalidad de encontrar similitudes derivadas de la información de los espacios y locales que integran la vivienda, a través de los prototipos desarrollados para las diferentes regiones climáticas.

3.1.7.5. Resultados

El contenido del estudio tiene la finalidad de presentar las similitudes que existen, tanto en tamaño, como en la distribución de los espacios interiores de la vivienda de interés social construida a la fecha. Dichos parámetros servirán de base para que en el futuro se cubran las deficiencias detectadas en algunos prototipos y se instrumenten las medidas arquitectónicas idóneas, que permitan satisfacer las necesidades mínimas de distribución de los espacios que cubran plenamente las necesidades de los usuarios.

Los contenidos más importantes del trabajo han sido:

- Selección de prototipos de vivienda unifamiliar, construidos en uno o dos niveles.
- Clasificación y adecuación de prototipos por frente de lote.
- Evaluación de prototipos.
- Clasificación por organismos.
- Selección de prototipos por similitud arquitectónica.
- Esquemas de progresividad de prototipos.

3.1.7.6. Conclusiones

El presente estudio se aplica en el programa de la carrera de Ingeniero-Arquitecto de la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura del IPN-Unidad Tecamachalco con el fin de formar profesionales con un conocimiento especializado en la problemática de prototipos de vivienda y sus soluciones.

3.1.8. Vivienda Tradicional en San José, Municipio de Coyuca de Catalán, Estado de Guerrero

3.1.8.1. Participantes

Fundación Científico-Cultural para la Investigación y el Desarrollo de América Latina, A. C. (INDAL): Antrop. María Guadalupe Obregón Mendoza y Antrop. Salomé Suazo Campos.

En 1990, el estudio de la vivienda tradicional en la comunidad de San José, municipio de Coyuca de Catalán, Estado de Guerrero, se lleva a cabo a partir de los planteamientos teórico-metodológicos de la antropología, es decir, de los planteamientos de la cultura popular. En este sentido, se analizan los diferentes hechos y aspectos culturales que se desarrollan en los diversos espacios de la vivienda: la distribución, uso y función de los espacios, formas constructivas, apropiación de los espacios, significaciones y simbolismos.

3.1.8.2. Evaluación de los Efectos

En los países en desarrollo o de economías emergentes, la problemática de la vivienda es alarmante. En el medio rural los problemas de la vivienda son más críticos,

debido principalmente a la carencia de fuentes de trabajo, la crisis del campo, el deterioro del medio ambiente y la sobreexplotación de los recursos naturales. Por tanto, se hace necesario de manera urgente unir y coordinar esfuerzos que permitan contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población, incrementando con ello los índices de bienestar social, a través del desarrollo de proyectos y programas encaminados a la búsqueda de propuestas y alternativas de solución de la problemática que enfrenta la vivienda.

3.1.8.3. Sustentabilidad y Capacidad de Aplicación

Para el desarrollo del proyecto de investigación y la aplicación de éste como un programa de Construcción y Mejoramiento de la Vivienda Tradicional, se requiere de la participación autogestiva y amplia de la población de la comunidad de San José, como de la participación de otras instituciones que promuevan el desarrollo comunitario, ya que se necesita de mayores recursos financieros para emprender actividades de capacitación, mejoramiento y construcción de vivienda. El programa se puede extender con el tiempo, de acuerdo a los resultados obtenidos en su primera etapa y llegar a beneficiar un número mayor de familias que viven en la Región de Tierra Caliente, Estado de Guerrero, ya que es una región cultural bien delimitada.

3.1.8.4. Resumen

La Fundación Científico-Cultural para la Investigación y el Desarrollo de América Latina A. C., es una institución que tiene entre sus principales objetivos el de apoyar la investigación científica, técnica y cultural que contribuya al encuentro de soluciones a los problemas y necesidades de los pueblos de México y América Latina, principalmente los que se refieren al medio ambiente, la salud, alimentación, educación y vivienda; así como los que permitan una mayor protección del patrimonio cultural y natural, el fortalecimiento de la identidad y el desarrollo de los grupos étnicos.

La comunidad de San José se localiza a 10 km de Coyuca de Catalán, cabecera del municipio que lleva el mismo nombre, ubicada en la Región de Tierra Caliente en el estado de Guerrero.

3.1.9. Formación de Recursos Humanos por Conducto de la Licenciatura en Arquitectura del Paisaje

3.1.9.1. Participantes

Facultad de Arquitectura de la UNAM, Arq. Alejandro Caleza.

3.1.9.2. Antecedentes

La Licenciatura en Arquitectura del Paisaje tiene como objetivo formar profesionales en el campo del diseño de espacio exterior, en las escalas arquitectónica, urbana y regional.

Esta licenciatura fue establecida en el año de 1985, a partir de entonces, la formación de alumnos en el tema ha sido creciente, vinculándola en todo momento con la diversidad de la problemática de la realidad, con lo cual se ha apoyado tanto a comunidades como a instituciones de vivienda.

3.1.9.2. Acciones

Independientemente de los ejercicios académicos que se han desarrollado dentro del Taller de Proyectos de la licenciatura a escala arquitectónica, urbana y regional, se elaboró un documento dentro del tema de la vivienda, por encargo del Departamento de Investigación del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores que contiene las normas y criterios para el uso de la vegetación en conjuntos habitacionales de dicha institución.

Este documento, dirigido a proyectistas de vivienda, principalmente arquitectos, tiene como objetivo brindar las bases para el diseño de espacios abiertos con especial énfasis en el uso de vegetación para que el usuario pueda aplicar estos factores como elementos de diseño en el manejo de los conjuntos desde las etapas de planeación, imagen urbana y construcción.

4. Tecnologías

4.1. Programa de Aprovechamiento de los Recursos Forestales en la Producción de Materiales y Componentes para la Vivienda de los Pobres en México

4.1.1. Participantes

Facultad de Arquitectura, Universidad Nacional Autónoma de México, Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, Arq. Miguel Rubio.

4.1.2. Descripción

Integrado por 15 componentes que permiten ampliar o construir cualquier edificio. Ligeros y económicos, utilizan sólo 2 m³ de madera aserrada para construir 30 m², utilizando el 50 por ciento de madera corta, logrando un costo unitario del 50 al 60 por ciento de los costos normales. Las 20 variantes construidas, desde 60 a 90 m y de construcción integral con madera a combinaciones con estructuras soportantes de tierra estabilizada, block, tabicón, tabique común y prensado, desde viviendas unifamiliares hasta multifamiliares de 4 niveles.

4.1.3. Evaluación de los efectos

La calidad de la vivienda, cualitativa y cuantitativamente aumenta gracias al incremento del área construible, posible gracias a la disminución del 56.5 por ciento del peso de 2 niveles construidos con el sistema, en comparación al peso de la construcción

tradicional, disminución que tiene su efecto en el diseño estructural y constructivo, abaratándolo sin mengua de su rigidez y resistencia.

El desarrollo de tecnología propia para la vivienda, utiliza materia prima barata y la capacidad ya instalada para producir estructuras y componentes de vivienda con diseños que permiten la fabricación a escala industrial.

El aprovechamiento integral de la producción forestal, se logra al utilizar grandes volúmenes de madera de 3a. clase de las especies comerciales -la clase más conveniente para la construcción- así como aprovechamiento de especies maderables sin gran valor comercial, las denominadas tropicales comunes, cuyas características estructurales y de transformación ya han sido estudiadas por diversas instituciones cuya explotación y transformación apoyarán a un sector de la producción actualmente deprimido, amenazando con ello a los mismos bosques y selvas que deben protegerse con un desarrollo sustentable.

El desarrollo de prototipos de vivienda para autoconstrucción y reposición de viviendas de emergencia, permite la utilización de un mayor porcentaje posible de componentes de madera, que gracias a su costo menor, ofrece ventajas en las viviendas y un mejor precio que en las construidas con materiales tradicionales, lo que significa un apoyo accesible a la producción de viviendas en el país, que por la sencillez de su sistema de uniones brinda un apoyo técnico lógico y apropiado a los autoconstructores.

Generación de empleos. El nivel técnico que requiere la fabricación de los componentes del sistema permiten su realización con herramienta y maquinaria muy sencillas y con mano de obra de escasa capacitación. Esta accesibilidad hace posible con escasos recursos técnicos la creación de fuentes de trabajo de bajo costo, aun en los sitios de extracción de la madera la que se puede transportar a los sitios de distribución y venta con un mayor valor, con la consecuente derrama económica en beneficio de los trabajadores rurales, para quienes una vivienda de 60 m² de madera genera 34 jornadas/hombre en su producción.

4.1.4. Sostenibilidad y capacidad de aplicación

La producción amplia de viviendas con componentes de madera para los sectores mayoritarios de demandantes requiere de apoyos y cambios en las políticas de desarrollo del sector forestal y en la industria de transformación primaria de la madera, vinculando su actividad con la de los organismos financieros del sector de la producción de viviendas, profundizando las experiencias que el FONHAPO, el FOVISSSTE y el INFONAVIT, entre otros organismos, han realizado a la fecha.

Las empresas públicas y privadas que actualmente participan en la producción de insumos y de viviendas de madera lo han hecho limitadamente hasta la fecha, y como consecuencia del enfoque tecnológico que han adoptado, sus productos están destinados a sectores de un alto poder adquisitivo, por esta razón entre otras, la participación amplia de la madera en la construcción no ha tenido el efecto esperado. Coincidentemente, la mayoría de estas empresas utilizan tecnologías importadas, de alto consumo de capital, las que además de encarecer el costo final de la vivienda, presentan modelos y soluciones que no han obtenido una aceptación social generalizada.

La creciente demanda de viviendas y el encarecimiento constante de su producción con métodos de construcción tradicionales, abren la perspectiva de un amplio mercado de componentes industrializados de madera para la construcción y autoconstrucción de vivienda, que es el objetivo de este programa.

Dada la desproporción entre la demanda de vivienda y los recursos disponibles para resolverla, el enfoque tecnológico de las innovaciones y diseños que incide más adecuadamente en este amplio mercado es aquel que permita utilizar las posibilidades existentes en el país para la producción, transformación e industrialización de insumos y materiales, capacidad que ya tienen actualmente instalada las industrias del ramo -en muchos casos ociosas o subocupadas por falta de mercado- y aprovechar directamente estos recursos mediante diseños apropiados, como el presente proyecto, que utiliza en la fabricación de los componentes de madera maciza en secciones simples de aserrío, procesos comunes de habilitación y armado y un bajo volumen de materia prima, lo que permite un costo final por componente que compite ventajosamente, tanto con elementos equivalentes de madera de otros sistemas, como en el comparativo de costos integrados de la construcción tradicional.

Adicionalmente, el sistema, en la medida en que es abierto y versátil, permite la libre y variada utilización de un reducido repertorio de componentes de madera, que responde a los ritmos de adquisición y construcción que son propios de los autoconstructores, quienes como sector social realizan la mayor inversión en construcción de vivienda en el país.

Se aconsejaría profundizar en la utilización de la madera en estructuras de techado y entresijos, en paneles divisorios, escaleras y elementos accesorios cuyo buen diseño los hace muy competitivos y permite su gradual aceptación por los usuarios.

4.1.5. Resumen

Las necesidades nacionales de vivienda han experimentado un crecimiento anual promedio mayor que los niveles de producción, presentándose crecientes déficits, situación que permite asegurar que esta amplia demanda sólo podrá ser enfrentada con acciones que utilicen la combinación organizada de todos los modos actuales de producción, coordinadamente con sus posibles variantes regionales y económicas, apoyadas en sistemas de producción masiva de insumos y en elementos de construcción baratos, para afrontar mejor las crecientes demandas e intentar recuperar la calidad de las viviendas, tales como la producción industrializada de componentes de madera de bajo costo, que puedan ser usados indistintamente por todos los sectores productores.

La producción y comercialización de los elementos y componentes propuestos prevé diversos mecanismos:

- La apertura a la producción masiva a las sociedades ejidales e indígenas de productores forestales.
- La oferta de paquetes de producción para programas institucionales a los grandes organismos de vivienda nacionales y estatales.

- La fabricación de paquetes tecnológicos para apoyo a los programas de parques de materiales para la vivienda organizados por Secretaría de Desarrollo Social, para ser utilizados en los desarrollos de lotes y servicios de las instituciones estatales.
- Convenios para la comercialización con organismos de abasto popular.
- Convenios con grupos independientes de arquitectos y promotores de vivienda popular trabajando para programas financiados por institutos de vivienda o autoconstructores.
- La comercialización abierta.

Dentro de la estrategia de comercialización, el número y tipo de prototipos juega un papel preponderante pues deberán abrir un nuevo mercado, por ello, la variedad de prototipos propuesta obedece a la intención de ofrecer opciones arquitectónico-constructivas a la mayoría de los diversos tipos o acciones que definen los planes de vivienda, cuya diferenciación fundamental deriva del tipo y monto de financiamiento con que se realizan desde 600 veces salario mínimo, y que, consecuentemente, ofrecen distintos y crecientes grados de satisfacción de las necesidades de habitabilidad de los usuarios.

El propósito es subsanar las carencias que presentan las actuales realizaciones, por ejemplo, la satisfacción incompleta de las necesidades espaciales y funcionales, en los casos de las llamadas viviendas iniciales y la escasa flexibilidad o las insatisfactorias dimensiones de las más completas, proponiendo un sistema proyectual y constructivo flexible y creciente, de componentes de madera que se complementan con materiales locales y permiten la autoconstrucción.

Finalmente, para intentar atender a la variedad de posibles preferencias de los usuarios y compradores-institucionales o aislados, ofreciendo un mínimo repertorio de variantes y proyectos diferentes, en los que se utilizan componentes y se ejemplifican las distintas posibilidades de crecimiento, y que presenten soluciones a las variables climáticas y culturales del país.

4.2. Una Técnica Moderna y Milenaria: Cubiertas de Ladrillo en Tepoztlán, Morelos

4.2.1. Participantes

Grupo Arquitectura para los Más; Arq. Alfonso Ramírez Ponce, coordinador.

4.2.2. Descripción

Se pretende la proyección y construcción de espacios habitables, con el menor costo posible. Para lograr lo anterior, se utiliza como técnica principal la construcción de cubiertas con ladrillo común y de suelo cemento, independientes o combinados.

Esta técnica moderna y milenaria -sus más remotos vestigios datan de 1,300 años a. de J. C.- consiste en la construcción de las cubiertas sin cimbra y sin ningún tipo de refuerzo

adicional. El material y el procedimiento seleccionado hacen que su costo oscile entre el 50 o el 60 por ciento de una losa común de concreto.

4.2.3. Valoración de los efectos y aplicación

Una de las características de nuestros países es la existencia de una mano de obra abundante, barata y desempleada, ante esto, los sistemas constructivos de nuestra arquitectura deben hacer uso intensivo de dicha mano de obra. Lo contrario, su sustitución o desplazamiento resulta absurdo e injustificado, sobre todo si esto se hace tratando de copiar las obras realizadas en otras metrópolis.

Lo anterior no implica un rechazo a los procesos de prefabricación, sino su adaptación; se propicia la invención de elementos prefabricados que puedan ser manejados por los trabajadores. Una prefabricación de elementos cuya forma y peso permita su manejo y escala humana con la pretensión de hacer lo más con lo menos, estructuras con el menor peso posible, sobre todo en regiones de alto riesgo sísmico. Se trata de construir de la forma más racional y lógica con el menor costo necesario.

4.2.4. Resumen

Este sistema de construcción milenario y moderno por su costo y por su tradición, pretende además, la capacitación de personal especializado para su mejor calificación y por tanto el incremento de su remuneración. Se intenta también, rescatar esta técnica constructiva.

5. Marco Normativo

En México, a raíz de los sismos de 1985, se presentó la urgente necesidad de llevar a cabo programas de titulación de vivienda nunca antes realizados en ciudad alguna. El notariado del Distrito Federal, participó activamente en los diversos programas ejecutados desde entonces. Las autoridades de la ciudad, con gran voluntad política, publicaron un acuerdo de facilidades que recogió en parte las experiencias que por años se habían tenido en la materia. Las actividades desarrolladas a partir de su expedición, sin duda, han constituido un parteaguas y un ejemplo para diversos programas de vivienda, posteriormente desarrollados.

A partir de esa época, se han emitido diversas disposiciones legales y administrativas en la Ciudad de México, instrumentos de política pública que han permitido, con la participación de los diversos sectores, desarrollar proyectos institucionales y concretar acciones que han facilitado el acceso de las clases sociales más desprotegidas hacia niveles de vivienda dignos, en congruencia con la garantía constitucional consagrada por el Artículo 4º de la Constitución.

Dentro de las disposiciones que revisten particular importancia para la consecución de los fines propuestos, se contó con acuerdos anuales de subsidio sobre impuestos,

derechos y aprovechamiento; de simplificación y modernización administrativa, y de colaboración con el Colegio de Notarios. Adicionalmente se promovieron diversas reformas tendientes a facilitar los procesos de regularización de la tenencia de la tierra. Por otra parte, las dependencias e instituciones de vivienda, con la decidida participación del gremio notarial, han puesto en marcha diversos programas para regularización en la tenencia de la tierra.

Las reformas benefician de manera importante y directa a la población, ya que proponen mecanismos para el otorgamiento de facilidades administrativas para la autorización de la realización de fusiones, subdivisiones y relotificaciones, la eliminación del requisito de avalúo, y la presentación de avisos globales simplificados. Dentro de los beneficios obtenidos con la aplicación de los programas iniciados se destaca la reducción en las cuotas determinadas en el arancel para notarios. Por ejemplo, la escrituración de vivienda de interés social con valor de hasta 5 mil días de salario mínimo, los notarios no cobran cantidad alguna por la escrituración de créditos hipotecarios.

Mediante la suscripción de convenios de otro tipo, los aranceles se disminuyen considerablemente al establecer que en los casos de otorgamiento de escrituras que se lleven a cabo con motivo de programas de regularización de la tenencia de la tierra, los notarios cobrarán únicamente la cantidad que represente el importe de 12 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

Otra medida la constituyen los denominados testamentos populares, producto de la experiencia acumulada y el esfuerzo conjunto de las autoridades, los organismos de vivienda y de los notarios, que tiende a disminuir y eventualmente, evitar los riesgos que la propiedad de la tierra volviera a la irregularidad al quedar intestada. Con el apoyo mencionado se lograron las modificaciones necesarias al Código Civil y a la Ley del Notariado, permitiendo que por primera vez en la historia se contenga en la escritura de adquisición de inmuebles una cláusula testamentaria por la cual el adquirente y su cónyuge, en caso de tratarse de sociedad conyugal, o los copropietarios en su caso, puedan disponer el destino del inmueble después de su muerte, por medio de un legado en favor de uno o varios legatarios. Con lo anterior, México se constituye en el primer país en el mundo que establece y desarrolla la figura del testamento público simplificado.

Simultáneamente, se suscribió un convenio con las autoridades, por el cual el notariado del Distrito Federal, consciente que el servicio público es la esencia de la función que desarrolla, reduce los honorarios que establece su arancel para cobrar el equivalente a cinco días de salario en aquellas operaciones en las que se contenga la cláusula de beneficiario del testamento público en la misma escritura de adquisición y, en aquéllas en que se otorgue por separado dicho testamento los honorarios serán el equivalente a diez días de salario mínimo general.

6. Matriz de Evaluación de Mejores Prácticas de Vivienda

En virtud de que se establecieron varios índices para calificar a las mejores prácticas de vivienda, se consideró necesario incorporar una matriz que permita reconocer en qué

indicadores específicos inciden los casos seleccionados. De esta manera, algunos casos se consideraron mejores prácticas en los aspectos de responsabilidad gubernamental, de preservación de la familia, de solidaridad entre varias instancias y agentes sociales y de sustentabilidad. Otras son mejores prácticas en cuanto a la calidad de habitabilidad de la vivienda, o bien porque fomentan el arraigo de los habitantes en su lugar de origen; otras más demuestran tecnologías de sistemas constructivos que reducen considerablemente los costos y pueden llegar a los grupos menos favorecidos, y hay casos de mejores prácticas únicamente en la formación de recursos humanos, en la solución de problemas de vivienda o en la participación con la población para resolver su hábitat en casos de desastre. De esta manera, se puede reconocer el área de interés de la mejor práctica para su incorporación en el Directorio Nacional de Mejores Prácticas de Vivienda y en su caso, en el Directorio Internacional.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS DE VIVIENDA

CAMPO	CRITERIO PRÁCTICA	RESPONSABLE GOBIERNAMENTAL	FAMILIA	SOLEDAD	SUSTENTABILIDAD	EQUIDAD	HABITABILIDAD	ARRAIGO	COLABORACIÓN	TECNOLOGÍAS	FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
APOYO A COMUNIDADES MARGINADAS	1. Regularización y Mejoramiento de Vivienda en la Delegación Magdalena Contreras, Distrito Federal			◆				◆	◆		
	2. Iniciativa Social y Apoyo Gubernamental para la Vivienda en la Ciudad de México	◆	◆	◆	◆				◆		
	3. Unidad Habitacional de San José Ticomán, Distrito Federal				◆		◆	◆	◆		◆
EXPERIENCIA EN VIVIENDA CAMPESINA	4. Programa Nacional para el Mejoramiento de la Casa Rural, México	◆		◆	◆	◆			◆		
	5. Obra para Dermificados del Río Fuerte, Ahome, Sinaloa		◆	◆	◆		◆	◆	◆	◆	
	6. Conjunto de Vivienda Campesina San José de El Llano, Estado de México			◆							◆
FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN VIVIENDA	7. Formación de Recursos Humanos			◆							◆
	8. Brigadas Solidarias Universitarias, Distrito Federal		◆	◆					◆		◆
	9. Acciones Concertadas para Reconstruir Zonas Después del Terremoto de 1985, Distrito Federal		◆	◆		◆			◆		◆
TECNOLOGÍAS	10. Análisis Tipológico de Vivienda de Interés Social, Distrito Federal										◆
	11. Investigación en Coyoaca de Catalán, Guerrero										◆
	12. Formación de Recursos Humanos en Arquitectura del Paisaje										◆
NORMATIVIDAD	13. Aprovechamiento de Recursos Forestales									◆	
	14. Cubiertas de Ladrillo en Tepoztlán, Morelos									◆	
	15. Techumbre de Concreto en Metal Desplegado									◆	
	16. Marco Normativo	◆									

VIII. LEGISLACIÓN

1. Introducción

La modificación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la expedición de la Ley General de Asentamientos Humanos en 1976, significó el punto de partida para la regulación de los asentamientos humanos y el impulso a la planeación del desarrollo urbano en todo el territorio nacional, que en ese momento representó un gran avance, incluso a nivel internacional.

Hoy, a 20 años de distancia, la realidad nacional es otra, las condiciones económicas y sociales del país han cambiado, de la misma manera que el proceso de urbanización ha ido avanzando, provocando entre otros aspectos, que el crecimiento de las ciudades se haya dado principalmente sobre terrenos de propiedad ejidal y comunal. Al respecto, se estima que para el año 2000, las ciudades medias del país requerirán incorporar aproximadamente en 150 mil hectáreas para el desarrollo urbano, de las cuales, el 65 % será de este régimen de tenencia de la tierra.

Sin embargo, en la medida que el proceso de urbanización ha ido evolucionando, el gobierno federal ha actualizado y adecuado el marco jurídico vinculando, bajo un esquema de concurrencia, coordinación y concertación, las atribuciones que en el ámbito de su competencia tienen los tres niveles de gobierno y el deber de los sectores social y privado de ser corresponsables del desarrollo nacional.

Es en este contexto, que el grupo de trabajo consideró necesario analizar, no sólo la evolución que ha tenido la ley de la materia, sino también el marco jurídico correspondiente, en el que se consideraron, por un lado, leyes que están estrechamente vinculadas con el ordenamiento territorial y el desarrollo, y por otro, enunciar aquellos ordenamientos jurídicos que regulan aspectos específicos sobre algún componente del desarrollo urbano.

En el primer aspecto está la Ley Agraria, que actualmente reconoce el proceso de urbanización en el que están inmersos algunos ejidos y comunidades y el derecho que tienen, en todo caso, de beneficiarse de la plusvalía que genera el cambio de uso del suelo de agrícola a urbano, pero siempre sujetándose a las normas de desarrollo urbano.

Otro ordenamiento jurídico que incide directamente en la regulación del desarrollo urbano es el relativo a la conservación y protección al medio ambiente, en este sentido se analiza la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Asimismo, se analiza la Ley Federal de Vivienda, pues es innegable que la vivienda es un factor de ordenación territorial y de estructuración interna de los centros de población, así como de arraigo y mejoría de la población rural en su medio.

2. La Legislación sobre Asentamientos Humanos en México

2.1. Antes de 1976

A partir de 1940 a 1970 y hasta mediados de la década de los setenta, el crecimiento acelerado de la población empezó a ser de gran preocupación para los gobiernos del mundo, nuestro país era, en ese momento, de los que reflejaban un crecimiento urbano más intenso.

México basaba su ordenamiento urbano en leyes y reglamentos expedidos en cada una de las entidades federativas sin considerar el interés nacional, a pesar de las bondades de muchas de ellas, hacía falta un marco general que regulara el crecimiento, desarrollo y creación de nuevos centros de población. Existían leyes de planificación con una gran variedad de reglamentos en algunos estados, pero casi ninguna de ellas propiciaba un adecuado uso del territorio y prevalecía también una absurda homogeneidad que hacía iguales las disposiciones en estados con grandes diferencias en sus condiciones sociales, económicas, culturales y geográficas. La mayoría de estos documentos jurídicos eran, en muchos casos, copias de las leyes vigentes en el Distrito Federal.

Asimismo, la mayor parte de estas leyes declaraban de *interés y utilidad pública la planificación del Estado, así como la ejecución de las obras públicas* y casi todos los conceptos jurídicos se relacionan con los problemas físicos del espacio urbano en sentido estricto: conjugar los planes reguladores con el desarrollo de las ciudades; abrir calles nuevas o rectificar las existentes y llevar a cabo la obra pública. Se crearon comisiones estatales de planificación como autoridades para atender problemas urbanos y con facultades amplias para aprobar, modificar e interpretar los planes de crecimiento urbano, así como asesorar a los estados. Todo ello reflejaba un centralismo estatal donde los municipios hasta 1975, eran simples auxiliares, tampoco existía la conciencia pública de participación ciudadana tan importante para una adecuada planeación urbana.

Frente al creciente déficit de viviendas y servicios públicos, los órganos del poder público responsables de estas tareas no tuvieron una adecuada coordinación para dirigir el proceso de urbanización nacional. El abstencionismo gubernamental en materia de vivienda, urbanismo y asentamientos humanos durante la primera mitad del presente siglo, pareciera tener posibilidades de atenuarse con la resolución 3128 que la Asamblea General de las Naciones Unidas emitió y al cual México se apegó incorporándose al grupo de países que, motivados por ello, iniciara la transformación de su legislación en esta materia.

2.2. En 1976

Mientras se llevaron a cabo las reuniones preparatorias para la Primera Conferencia de Hábitat, en nuestro país, se promovieron con un amplio consenso social las reformas y adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículos 27, 73, y 115) que iniciaron un vigoroso proceso de estudio, revisión y creación de ordenamientos jurídicos fundamentales en la reorientación del desarrollo urbano.

La concepción de la función social del derecho de propiedad que inspiró al Constituyente de Querétaro en 1917, determinó que la Nación está facultada para imponer a la propiedad privada las modalidades y limitaciones que dicte el interés público y para regular en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de

apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana.

Con fundamento en lo anterior, en 1976 se estableció en el párrafo tercero del Artículo 27 constitucional, la prerrogativa que tiene el Estado para dictar las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

La fracción XXIX-C del Artículo 73 constitucional faculta al Congreso de la Unión para expedir las leyes que establezcan la concurrencia de los tres órdenes de gobierno en el ámbito de sus respectivas competencias, con objeto de cumplir con los fines previstos en el párrafo tercero del Artículo 27 Constitucional. En el mes de mayo del mismo año, se expidió, la Ley General de Asentamientos Humanos y en el mes de junio, México asistió a la Conferencia de Hábitat, en Vancouver, Canadá.

2.3. Después de la Conferencia de Vancouver

La Ley General de Asentamientos Humanos de 1976, fue un ordenamiento jurídico de vanguardia en su época, que fomentó el proceso de regulación de los asentamientos humanos en todo el país.

Las condiciones sociales y económicas del país, así como la nueva realidad y tendencia de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, principalmente tratándose de las ciudades medias, hicieron necesario adecuar la política del Estado mexicano en esta materia y replantear instrumentos que permitieran resolver la problemática urbana.

En ese sentido, surgió también un nuevo ordenamiento jurídico que reformó a la Administración Pública Federal, y en diciembre del mismo año dio vida a la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas que hoy, después de diversas transformaciones, se denomina Secretaría de Desarrollo Social.

Como consecuencia de lo anterior, el marco jurídico mexicano se fue integrando gradualmente entre 1976 y 1982, al expedirse la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y las correspondientes leyes de asentamientos humanos de todas las entidades federativas, con sus reglamentos, planes y programas, así como otras disposiciones jurídicas aplicables; se establecieron instancias federales, estatales y municipales dedicadas a la planeación y administración urbana y se capacitaron cuadros de profesionales en la materia.

La Ley General de Asentamientos Humanos se modificó en 1981 y 1984 a fin de incorporar regulaciones de la tierra para el desarrollo urbano y la vivienda. En 1983 se reformó el Artículo 115 constitucional, que establece la potestad del municipio en el manejo de la tierra para el desarrollo urbano.

En la fracción V del Artículo 115 constitucional se otorgan a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, facultades para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación

y administración de sus reservas territoriales; controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones, y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas, expidiendo para tal efecto los reglamentos y disposiciones administrativas necesarios, de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del Artículo 27 de la propia Carta Magna.

Debido a que en diversas zonas del país existen fenómenos de conurbación, la fracción VI del mismo artículo establece que, cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la Federación, las entidades federativas y los municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros de población con apego a la ley federal de la materia.

A finales de 1992, la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por conducto de la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, conjuntamente con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, convocaron a una amplia consulta en todo el país para la adecuación de la legislación de asentamientos humanos. En dicha consulta participaron investigadores, académicos, profesionales, técnicos, representantes de organizaciones populares y de organismos no gubernamentales, así como servidores públicos de los tres órdenes de gobierno que tienen, bajo su responsabilidad, la aplicación de la legislación urbana.

Como resultado de esta consulta, diputados de las distintas fracciones parlamentarias de la H. Cámara de Diputados presentaron a la consideración del Pleno, una iniciativa de nueva Ley General de Asentamientos Humanos, que fue aprobada por unanimidad en ambas cámaras del Congreso de la Unión, con lo que México al igual que en la Conferencia de Vancouver en 1976, se adelantó a los otros países del mundo, ya que llegará a la Conferencia Internacional Hábitat II, a efectuarse en Estambul, Turquía, en 1996, con una nueva legislación urbana actualizada.

La nueva Ley General de Asentamientos Humanos fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 1993 y se encuentra conformada por 60 artículos distribuidos en 9 capítulos denominados: Disposiciones Generales, de la Concurrencia y Coordinación de Autoridades, de la Planeación del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población, de las Conurbaciones, de las Regulaciones a la Propiedad en los Centros de Población, de las Reservas Territoriales, de la Participación Social, del Fomento al Desarrollo Urbano y del Control del Desarrollo Urbano.

La nueva Ley General de Asentamientos Humanos tiene por objeto establecer la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional; fijar las normas básicas para planear y regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; definir los principios para determinar las provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios que regulen la propiedad en los centros de población, y determinar las bases para la participación social en la materia.

Las principales aportaciones de la nueva Ley General de Asentamientos Humanos de 1993, son las siguientes:

- Actualiza la concurrencia de los tres niveles de gobierno, asignando mayores atribuciones al municipio.
- Integra la participación social en la formulación, modificación, ejecución, evaluación y vigilancia de los programas de desarrollo urbano.
- Establece la congruencia entre la legislación urbana y ecológica con la política de desarrollo social.
- Contiene un nuevo planteamiento del sistema de planeación del desarrollo urbano, facilita su elaboración y establece mecanismos que permiten su cumplimiento.
- Hace transparente y participativo el proceso de planeación del desarrollo urbano.
- Sustituye a las declaratorias como instrumentos de regulación de la utilización del suelo urbano, por la zonificación contenida en los programas de desarrollo urbano.
- Simplifica el tratamiento de las conurbaciones.
- Se ajusta al nuevo Artículo 27 constitucional y a la Ley Agraria en lo relativo al aprovechamiento de terrenos ejidales y comunales para el desarrollo urbano y la vivienda.
- Prevé la participación directa de ejidatarios y comuneros, en asociación con los sectores público y privado, para el manejo de reservas territoriales.
- Integra la participación de la sociedad en la operación, ejecución y financiamiento del desarrollo urbano.
- Fomenta la concesión de los servicios urbanos y la inversión social y privada en infraestructura y equipamiento.
- Establece mecanismos para ofertar reservas territoriales y abatir la ocupación irregular de terrenos urbanos.
- Vincula la planeación del desarrollo urbano con la protección al ambiente, la preservación de los recursos naturales, la protección del patrimonio cultural y el patrón de desarrollo rural.
- Determina que los programas municipales, de centros de población y sus derivados, establecerán la zonificación que contendrá los usos y destinos del suelo urbano.
- Establece que la fundación de centros de población debe realizarse en tierras aptas para el aprovechamiento urbano, evaluando su impacto ambiental y preservando las áreas naturales protegidas, así como los valores, usos y costumbres de las comunidades rurales e indígenas.
- Condiciona a la autorización municipal la constitución, ampliación y delimitación de las zonas de urbanización ejidal y su reserva de crecimiento, así como la regularización de predios en asentamientos humanos irregulares, al interior de ejidos y comunidades.

- Prevé la asociación o cualquier otra forma de participación que determinen los núcleos agrarios, a efecto de aprovechar terrenos ejidales y comunales para el desarrollo urbano y la vivienda.
- Señala las normas a que deberá sujetarse la regularización de la tenencia de la tierra.
- Regula el derecho de preferencia que tienen los municipios y las entidades federativas para adquirir los predios de las zonas de reserva cuando éstos vayan a ser objeto de enajenación a título oneroso.
- Prevé la instrumentación coordinada por parte de los tres órdenes de gobierno de programas de desarrollo social, para que los ejidatarios o comuneros, cuyas tierras sean incorporadas al desarrollo urbano y la vivienda, se integren a las actividades urbanas productivas.
- Señala que el aprovechamiento de áreas y predios ejidales o comunales comprendidos dentro de los límites de los centros de población o que formen parte de las zonas de urbanización ejidal y de las tierras del asentamiento humano en ejidos y comunidades, se sujetará a lo dispuesto en dicha Ley, en la Ley Agraria, en la legislación estatal de desarrollo urbano, en los planes o programas de desarrollo urbano aplicables, así como en las reservas, usos y destinos de áreas y predios.

3. Marco Jurídico que Incide en el Desarrollo Urbano

3.1. Ley Agraria

Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 26 de enero de 1992, entró en vigor al día siguiente. El Estado mexicano consciente de que, como consecuencia del acelerado proceso de urbanización del país, del carácter especulativo del mercado inmobiliario y la expansión de los centros urbanos que ha implicado la incorporación de tierras agrícolas al desarrollo urbano, modificó el marco jurídico en materia agraria, reformando el Artículo 27 constitucional y expidiendo una nueva Ley Agraria.

Una de las características de ley radica en que se disminuyó la participación de las autoridades agrarias en todos los actos celebrados por las comunidades y ejidos, con lo que se asegura la libertad para que los ejidatarios y comuneros decidan el uso y destino de sus tierras.

Así, corresponde ahora a la Asamblea del ejido o comunidad, delimitar las tierras del área necesaria para el desarrollo de la vida comunitaria del ejido y que está compuesta por los terrenos en que se ubique la zona de urbanización y su fundo legal; como tal, es inalienable, imprescriptible e inembargable. Sin embargo, y esto es un gran avance, el núcleo de población tiene la facultad de aportar tierras del asentamiento humano al municipio o entidad donde esté ubicado, mismas que se destinarán a servicios públicos.

Al acordar la Asamblea el establecimiento de la zona de asentamiento humano, se debe establecer la zona de reserva, así como la superficie para los servicios de la comunidad. En todo caso, ahora para la localización de la zona de urbanización interviene el municipio,

sujetándose a las disposiciones aplicables en materia de fraccionamientos y observando las normas técnicas emitidas por la Secretaría de Desarrollo Social, lo que es, sin duda, un avance para el desarrollo armónico de los asentamientos humanos.

El otro aspecto relevante regulado en la Ley Agraria, es el que establece que cuando los terrenos de un ejido se encuentren ubicados en el área de crecimiento de un centro de población, los núcleos ejidales podrán beneficiarse de la urbanización de la tierra, sujetándose a las leyes, reglamentos y planes vigentes en materia de asentamientos humanos. Asimismo, abre la posibilidad de que la incorporación de suelo de origen ejidal y comunal al desarrollo urbano, además de la expropiación, se realice a través de la compraventa de las parcelas sobre las que se obtuvo el dominio pleno, o la constitución de sociedades en las que participen como socios los ejidatarios o comuneros.

3.2. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

La planeación urbana y la regulación de los usos del suelo están estrechamente vinculadas con el ordenamiento ecológico y la protección al ambiente. En este sentido, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente se constituye en un ordenamiento vinculado con la materia de asentamientos humanos.

La Ley establece que, en lo que se refiere a la regulación de los asentamientos humanos, el ordenamiento ecológico será considerado en la fundación de nuevos centros de población; la creación de reservas territoriales y la determinación de los usos, provisiones y destinos del suelo urbano; la ordenación urbana del territorio y los programas y mecanismos financieros del gobierno federal para infraestructura, equipamiento y vivienda.

Define la regulación ecológica de los asentamientos humanos como el conjunto de normas, disposiciones y medidas de desarrollo urbano y vivienda para mantener, mejorar o restaurar el equilibrio de los asentamientos humanos con los elementos naturales y asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de la población, que lleven a cabo el gobierno federal, las entidades federativas y los municipios.

Señala que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal considerarán los siguientes criterios generales para la regulación ecológica de los asentamientos humanos:

- La política ecológica en los asentamientos humanos requiere, para ser eficaz, de una estrecha vinculación con la planeación urbana y su aplicación.
- La política ecológica debe buscar la corrección de aquellos desequilibrios que deterioren la calidad de la vida de la población y, a la vez, prever las tendencias de crecimiento del asentamiento humano, para mantener una relación suficiente entre la base de recursos y la población, y cuidar de los factores ecológicos y ambientales que son parte integrante de la calidad de la vida.
- En el proceso de creación, modificación y mejoramiento del ambiente construido por el hombre, es indispensable fortalecer las previsiones de carácter ecológico y ambiental para proteger y mejorar la calidad de vida.

- Asimismo, dispone que los criterios generales de regulación ecológica de los asentamientos humanos serán considerados en: la formulación y aplicación de las políticas generales de desarrollo urbano y vivienda; los programas sectoriales de desarrollo urbano y vivienda que realice el gobierno federal; y las normas de diseño, tecnología de construcción, uso y aprovechamiento de vivienda y en las de desarrollo urbano que expida la Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca.

3.3. Ley Federal de Vivienda

En materia de vivienda, por primera vez, se hace referencia en la Constitución de 1917 en el Artículo 123, obligando a los patrones a proporcionar habitaciones cómodas e higiénicas a sus trabajadores. De hecho, se iniciaron acciones en esta materia en 1925, al crearse el Programa de Crédito para Empleados Federales, que llevó a cabo la Dirección de Pensiones Civiles.

En 1933 se fundó el Banco Nacional Hipotecario Urbano y de Obras Públicas, S.A. (BANOBRAS), dentro del cual se fundó el Fondo de Casas Baratas, que en 1949 se sustituyó por el Fondo de Habitaciones Populares. En 1954 se creó el Instituto Nacional de la Vivienda cuya misión consistía en promover diferentes acciones de vivienda y efectuar investigaciones para determinar, en forma global, las carencias en la materia.

Las necesidades de vivienda fueron aumentado al ritmo del crecimiento del país. La evolución natural del país, el proceso de urbanización iniciado en los años cuarenta, el problema agrario y otros factores, especialmente demográficos, contribuyeron a la migración campo-ciudad, que hicieron todavía más evidentes las demandas de servicios y particularmente de vivienda, pues las aproximadamente 80 mil viviendas que se construyeron entre 1925-1960 no eran, de ninguna manera, suficientes.

En abril de 1963, cuando se inició en México el Programa Financiero de la Vivienda y se creó el organismo operador de este rubro, llamado Fondo de Operación y Descuento Bancario a la Vivienda (FOVI), que sumado a la constitución, a finales de ese mismo año, del Fondo de la Vivienda del ISSSTE (FOVISSSTE), y el fondo de la Vivienda Militar (FOVIMI), representó en ese momento, uno de los esfuerzos más trascendentes.

Al inicio de la década de los setenta, el Estado decidió enfrentar, en forma masiva, el problema habitacional nacional, mediante la ampliación de la cobertura social. Para ello, creó instituciones que pudieran, de manera permanente y creciente, atender a cada sector de la población. Así se crearon los grandes fondos de los trabajadores: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), el FOVISSSTE y el FOVIMI.

Al inicio de los años ochenta se liquidó la institución nacional de vivienda y con su patrimonio, se constituyeron los institutos estatales de vivienda, como una primera acción para descentralizar la actividad promotora de habitación en el país.

En 1981 se creó el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, con el patrimonio del Fondo de las Habitaciones Populares de BANOBRAS. Este organismo, está dedicado a atender a la población no asalariada y de bajos ingresos, mediante el apoyo a la autogestión.

En febrero de 1983 se elevó a rango constitucional el derecho a la vivienda y en diciembre del mismo año, se expidió la Ley Federal de Vivienda que reglamenta al Artículo 4º constitucional. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer y regular los instrumentos y apoyos para que toda la familia pueda disfrutar de vivienda digna y decorosa. Por otro lado, establece el Sistema Nacional de Vivienda y los instrumentos para conducir y regular el desarrollo y la promoción de las actividades que en la materia lleva a cabo la Administración Pública Federal, su coordinación con los gobiernos estatales y municipales y la concertación con las organizaciones de los sectores social y privado.

3.4. Leyes Complementarias

Existen otros ordenamientos jurídicos que inciden en algunos de los componentes del desarrollo urbano, entre los que destacan: la Ley General de Bienes Nacionales que regula la administración y aprovechamiento del patrimonio inmobiliario federal; la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas que regula las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control, entre otras actividades, de la obra pública y los servicios relacionados con la misma que contraten las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. También regula los programas de obras públicas de las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal, los cuales deberán considerar, entre otros aspectos, la regularización y adquisición de la tenencia de la tierra, la obtención de los permisos de construcción necesarios así como las características ambientales, climatológicas y geográficas de la región donde deba realizarse la obra pública.

La Ley de Aguas Nacionales, cuyo objeto es regular la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable; la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas que regula el patrimonio arqueológico, artístico e histórico tangible propiedad de la Federación; así como la Ley Forestal que regula el aprovechamiento de los recursos forestales del país y fomenta su conservación, producción, protección y restauración.

4. Los Estados y Municipios en el Desarrollo Urbano

Con fundamento en los artículos 27, 73 y 115 de la Constitución Federal y con apego a la Ley General de Asentamientos Humanos, las legislaturas de las entidades federativas expidieron entre 1976 y 1977 sus respectivas leyes locales de desarrollo urbano, con la que originalmente se integró en todos sus niveles, la estructura jurídica para la planeación y regulación de los asentamientos humanos en México.

Las legislaciones estatales de desarrollo urbano, en la mayoría de los casos, no han concretado el principio vertido en la fracción V del Artículo 115 constitucional, ya que no otorgan a los municipios las atribuciones que constitucionalmente les corresponden.

La nueva Ley General de Asentamientos Humanos de 1993 prevé, entre otros aspectos, el fortalecimiento de las atribuciones municipales en la materia, recogiendo la competencia que les otorga el Artículo 115 constitucional.

El Artículo Tercero Transitorio de la nueva Ley General de Asentamientos Humanos determina que los ordenamientos jurídicos locales en la materia deben adecuarse a las disposiciones de la propia ley en un término no mayor de un año, contado a partir de su entrada en vigor.

En congruencia con el Artículo 115 constitucional y la Ley General de Asentamientos Humanos en vigor, la nueva legislación local en materia de asentamientos humanos deberá otorgar a los municipios atribuciones para:

- Formular, aprobar, administrar y vigilar el cumplimiento de los programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y sus derivados.
- Regular, controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población.
- Administrar la zonificación prevista en sus planes o programas de desarrollo urbano.
- Promover y realizar acciones e inversiones para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.
- Prestar los servicios públicos municipales conforme a la Constitución y a la legislación aplicable, directamente o mediante concesión.
- Coordinarse y asociarse con la respectiva entidad federativa, con otros municipios o con los particulares, para la prestación de servicios públicos municipales.
- Expedir autorizaciones, licencias o permisos de uso de suelo, construcciones, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios.
- Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- Participar en la creación y administración de reservas territoriales para el desarrollo urbano, la vivienda y la preservación ecológica.

Asimismo, regularán la forma y procedimientos para que los sectores social y privado participen en la formulación, modificación, evaluación y vigilancia de los programas de desarrollo urbano, así como la constitución de agrupaciones comunitarias que participen en el desarrollo urbano de los centros de población, bajo cualquier forma jurídica de organización.

De igual forma, las legislaciones locales en la materia deberán tener como objetivos: actualizar la estructura y contenidos de los programas de desarrollo urbano; estimular la reedificación urbana y contrarrestar la dispersión y el inadecuado aprovechamiento de la infraestructura, equipamiento y servicios urbanos; incrementar las reservas territoriales para garantizar la oferta de lotes con servicios, infraestructura y equipamiento, así como de viviendas de interés social y popular; desregular y simplificar trámites, constituyendo en los ayuntamientos la ventanilla única para la expedición de licencias de construcción, autorizaciones de uso del suelo, entre otras.

Actualmente, son diez los estados que cuentan con su respectiva ley de desarrollo urbano adecuada a la Ley General de Asentamientos Humanos, otras cuatro entidades federativas están próximas a presentarlas a sus congresos locales y los demás están en proceso de elaboración de sus proyectos de ley.

5. Propuestas

Si bien se observa un avance importante en el marco jurídico de los asentamientos humanos de 1976 a la fecha, lo cual sigue colocando a nuestro país en la vanguardia internacional, los problemas que enfrentamos en esta materia se ubican en dos vertientes: la vertiente de legislación en la que se inserta la labor que deben realizar, por un lado, la Federación y, por otra, las legislaturas estatales a fin de adecuarse a las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, otorgando a los municipios atribuciones que los fortalezcan en materia de desarrollo urbano, vivienda y prestación de servicios públicos.

En la primera vertiente, en el ámbito federal es necesaria la complementación actualizada del marco jurídico en la materia, considerando que en los últimos años el Estado mexicano ha asumido la tarea de alcanzar cambios estructurales para su reforma integral, por ello, no es ajeno a conceptos contemporáneos como los de desarrollo sustentable, desarrollo social, globalización, competitividad, extinción del Estado patrimonialista y gobernabilidad democrática.

El nuevo esquema operativo del Estado mexicano se caracteriza, entre otros aspectos, por ser desregulador y, a la vez, impulsor de la participación de la comunidad y de propiciar la inversión de los particulares sobre la base de un desarrollo sustentable, regional, social y democrático. Para tal efecto, ha renovado el marco jurídico, conformado ahora con nuevos ordenamientos en materias como las de asentamientos humanos, agraria, pesca, turismo, ferrocarriles, puertos, forestal, aguas nacionales y aviación civil, entre otras.

En contrapartida, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente que entró en vigor en 1988, partió de una ideología política, económica y socialmente superada por la dinámica evolución mundial, que la rezaga y separa del actual papel del Estado mexicano.

De lo anterior, se deduce la necesidad de analizar la posibilidad de expedir una nueva Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, en lugar de simples modificaciones al ordenamiento jurídico vigente, partiendo de la experiencias en su aplicación; los compromisos asumidos por México en los eventos internacionales; el establecimiento de políticas ambientales para un desarrollo sustentable; las nuevas condiciones políticas, económicas y sociales del país; la participación corresponsable de la sociedad; la descentralización de atribuciones y recursos a estados y municipios; la inducción y fomento a las inversiones de los particulares; la creación de estrategias y mecanismos de desregulación; la tipificación técnica y eficazmente adecuada de los delitos ambientales y la coordinación intergubernamental, entre otros aspectos.

Asimismo y sobre la base de los tres primeros párrafos de este apartado, los ordenamientos jurídicos relativos a vivienda, bienes nacionales y monumentos y zonas

arqueológicos, artísticos e históricos, deben someterse a un análisis que determine si habrán de actualizarse o permanecer como hasta la fecha se encuentran.

Por cuanto toca a las entidades federativas, ya comentábamos con anterioridad que deben adecuar su legislación estatal a lo establecido en el Artículo Tercero Transitorio de la Ley General de Asentamientos Humanos vigente. Por último, en los tres órdenes de gobierno deberán expedirse las disposiciones reglamentarias y administrativas que conformen el marco jurídico actualizado en la materia.

En la segunda vertiente, se encuentra la posibilidad de la operación de las leyes y programas, discusión que tiene su propio marco jurídico para la asignación, distribución y administración de recursos. Por ello, desde el punto de vista de los legisladores y administradores públicos, es importante señalar los aspectos pendientes que tendrán que atenderse en los próximos años para optimizar las condiciones de la operación del desarrollo urbano.

En este sentido, es que se enlistan algunos de los asuntos que creemos se deben de considerar en el Plan de Acción Nacional de cara a la Conferencia Cumbre de las Naciones Unidas sobre las Ciudades (*Hábitat II*):

- Promover la consolidación de un marco institucional de planeación y operación del desarrollo urbano en el país, congruente con las disposiciones previstas por nuestro marco jurídico que fortalezcan la presencia del sector desarrollo urbano a nivel federal. Hecho que permitirá contar con una fuerte rectoría en las acciones para el desarrollo integral de los asentamientos humanos.
- El fortalecimiento del sector desarrollo urbano en el ámbito federal permitirá observar de manera integral la administración de recursos provenientes del sector público, privado y social.
- El fortalecimiento de las acciones federales en materia de planeación y operación del desarrollo urbano no pretende contravenir lo previsto por las leyes en cuanto a la competencia de los órdenes de gobierno, por el contrario, su presencia tendría como objeto lograr una adecuada coordinación intergubernamental en la implementación de acciones complementarias.
- Promover que las acciones federales en materia de asentamientos humanos se realicen en un marco de colaboración intersecretarial para eficientar el uso de los recursos y lograr el desarrollo integral de las ciudades y regiones del país.
- Establecer un régimen fiscal y de distribución de participaciones de recursos en un marco de equidad que permita a los estados y municipios contar con los recursos necesarios para afrontar las necesidades crecientes de la población en materia de desarrollo urbano.
- Impulsar las medidas necesarias para que los estados y municipios cuenten con los planes y programas de desarrollo urbano actualizados, que permitan que las acciones de coordinación intergubernamental en materia de los asentamientos humanos entre los distintos órdenes de gobierno, se sustenten en la participación de la población.

IX. COOPERACIÓN Y ASISTENCIA INTERNACIONALES

1. Participación Integral de México como Oferente, Receptor y Actor de Cooperación Horizontal en Materia de Asentamientos Humanos

En el mundo contemporáneo, el conocimiento tecnológico de una sociedad marca su grado de avance y es un factor determinante para su desarrollo económico y social, por ello, su acervo se ha convertido en un elemento estratégico en las relaciones internacionales. La cooperación internacional constituye así un componente sustantivo de la relación entre pueblos, gobiernos y naciones, como una herramienta complementaria a los esfuerzos nacionales para el desarrollo de los países.

En este sentido, es importante concebir a la cooperación internacional como uno de los medios para lograr que las ciudades, los pueblos y las comunidades del mundo sean más saludables, seguras y sustentables, entre otros aspectos, a través del fortalecimiento, la creación o modernización de los procesos de desarrollo de los pueblos o comunidades y de sus relaciones entre sí y con sus instituciones encargadas de los asentamientos humanos.

Acorde con el nivel intermedio alcanzado por el país, en México se ha construido una infraestructura económica importante y se ha formado un respetable capital humano. No obstante el desarrollo alcanzado, todavía son diversos los requerimientos del exterior, pero también es importante el conocimiento técnico que puede ofrecer. En este sentido, México ofrece y demanda conocimientos técnicos, por lo que en el seno de este foro, se considera de la mayor importancia la estructuración equilibrada de programas de cooperación internacional en sus vertientes de oferta, demanda y cooperación horizontal encaminados hacia el desarrollo sustentable con estricto apego a su identidad cultural.

2. Prioridades para la Instrumentación de la Cooperación Internacional en Materia de Asentamientos Humanos

La cooperación recibida del exterior es relativamente pequeña en relación a la demanda potencial de las instituciones mexicanas, por ello es conveniente contar con una política selectiva basada en prioridades, que impida distribuir los recursos escasos en acciones dispersas. Cabe destacar que muchas prioridades no son exclusivas.

En este sentido, con objeto de encauzar exitosamente los programas de cooperación, se pondrá mayor énfasis en aquellos que apoyen complementariamente los esfuerzos encaminados a la modernización de la administración de los servicios públicos, a través de la descentralización territorial, la organización administrativa eficiente, la participación del sector privado, así como la generación de mecanismos de comunicación, control y participación ciudadana en materia de asentamientos humanos.

Al respecto, para concentrar y articular la actividad de recepción de cooperación técnica internacional en materia de asentamientos humanos, se seleccionaron las siguientes áreas: ordenamiento territorial, desarrollo urbano y rural, vivienda, transporte (intra e

interurbano) planeación urbana (ciudades metropolitanas, fronterizas, portuarias, con actividad agrícola intensa), infraestructura de telecomunicaciones, administración del desarrollo urbano, prevención y protección civil y actualización del marco jurídico normativo en materia de asentamientos humanos. Estas prioridades conjugan también los primordiales objetivos de protección al medio ambiente y el apoyo decidido a la participación de la mujer en las actividades previstas.

Por otra parte, México desea intensificar sus programas de intercambio de cooperación. Se buscará la asistencia en las áreas prioritarias mencionadas y se ofrecerán programas y actividades en las áreas de interés para las contrapartes. Respecto a la oferta de cooperación de México, cabe señalar que ésta no se condiciona ni fija prioridades, atiende las solicitudes de asistencia con absoluto respeto a la autodeterminación de los países demandantes y responde a sus solicitudes sobre la base de la disponibilidad técnica o financiera. Se realiza de manera acorde a las necesidades de los países receptores y en apoyo a sus esfuerzos de desarrollo. Se tiene una favorable experiencia en las actividades desarrolladas particularmente hacia Centroamérica en materia de vivienda, desarrollo urbano y transporte. Una de las principales modalidades ha sido la oferta de recursos humanos en dichos sectores.

3. Lineamientos y Modalidades de la Cooperación en Materia de Asentamientos Humanos

Con el propósito de instrumentar exitosamente la cooperación técnica que se recibe, se atienden preferentemente los siguientes lineamientos: la cooperación debe llegar como apoyo complementario al esfuerzo nacional; se justifica cuando propicia un proceso de desarrollo y puede sostenerse posteriormente con su propio financiamiento; se privilegian los proyectos integrales sobre las acciones aisladas; se fomenta la participación de expertos nacionales de los sectores social, público y privado, fortaleciendo a la vez la ejecución nacional de la cooperación; se busca que el apoyo ofrecido no responda únicamente a los intereses del oferente y que el flujo, sea del menor costo relativo.

En la oferta de cooperación, los principales lineamientos que se siguen son: sustentar la cooperación en la experiencia positiva que se haya obtenido en los sectores en los cuales es requerida la cooperación, a fin de garantizar una participación exitosa; estimular la formación de recursos humanos en áreas del hábitat no existentes o que requieran su reforzamiento; optimizar la oferta de cooperación estimulando la definición de prioridades por parte de los países demandantes.

Respecto a las modalidades de cooperación, es fundamental fortalecer el intercambio de expertos, misiones de asesorías, formación de recursos humanos, programas de capacitación, estancias, talleres de trabajo, reuniones de contrapartes, diagnósticos y estudios de prefactibilidad, así como el intercambio de información, material y equipo necesario para asimilar el conocimiento en la materia, investigación y experimentación de tecnologías para el desarrollo urbano. Asimismo, todas aquellas nuevas modalidades que como sistemas articulados puedan surgir de las anteriores y que se dirijan hacia la innovación

tecnológica urbana, intercambiando experiencias sobre nuevas ciudades y conjugando programas de bienestar social.

4. Actores de la Cooperación Internacional en Materia de Asentamientos Humanos

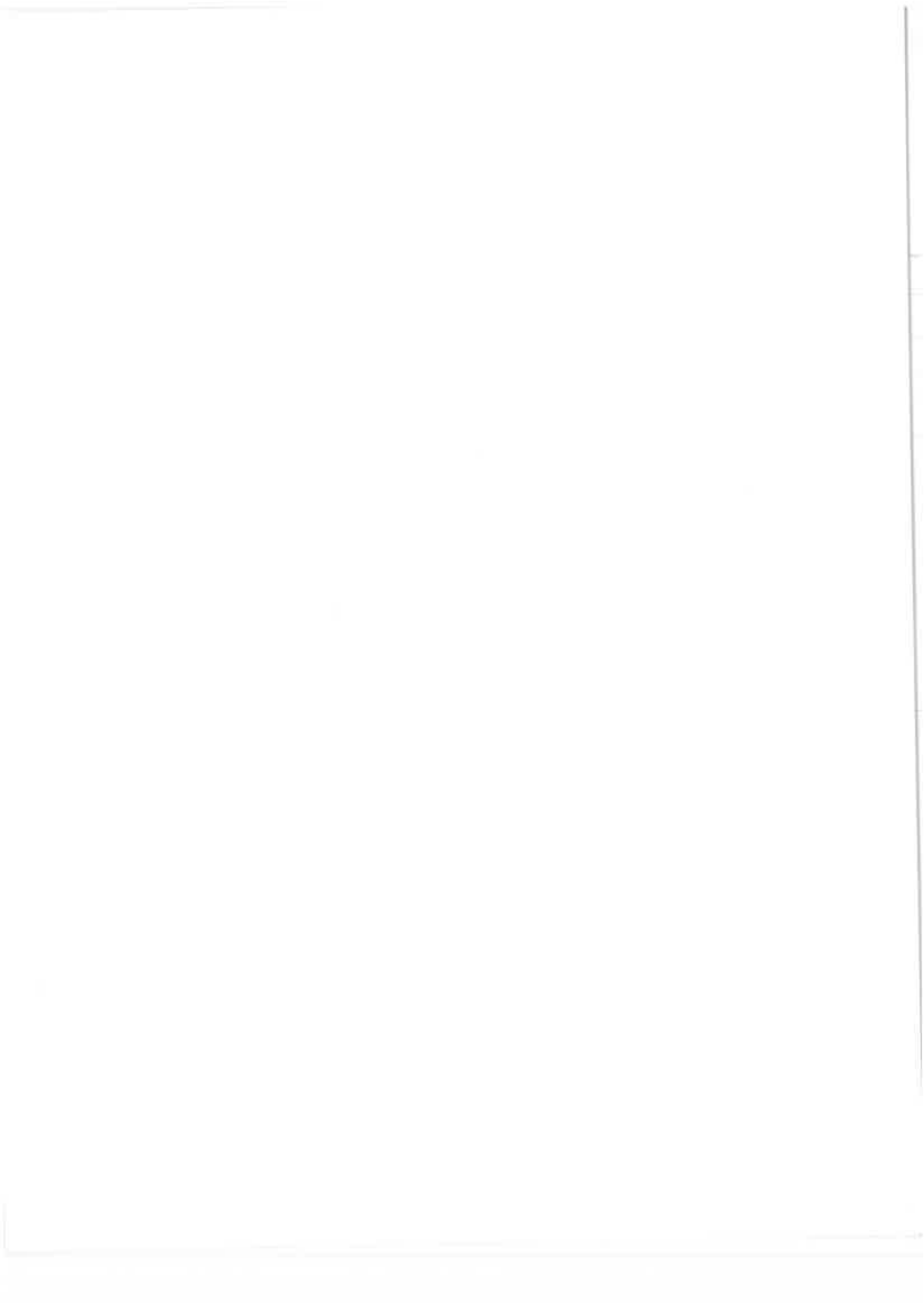
La cooperación técnica es una tarea que involucra a todas las organizaciones de un país: instituciones sociales, públicas, privadas y académicas, quienes constituyen las organizaciones capaces de recibir o de proporcionar conocimiento en la materia.

Dada la autonomía política, administrativa y jurídica de los cooperantes, se realiza un esfuerzo gubernamental desde la Secretaría de Desarrollo Social para concertar acciones de los diversos actores y obtener efectos sinérgicos. Se afina un sistema en el que se preserven las autonomías de las partes, pero en el que haya acuerdo para trabajar en forma sistemática y concertada para lograr resultados que no tendrían el mismo impacto, si se realizaran por separado.

Es a través del fortalecimiento de la participación de la sociedad que habrá de lograrse el éxito en los esquemas de colaboración internacional, rescatando la valiosa experiencia acumulada, misma que también contribuirá al fortalecimiento de las instituciones participantes.

5. Mecanismos para la Instrumentación de la Cooperación en Materia de Asentamientos Humanos

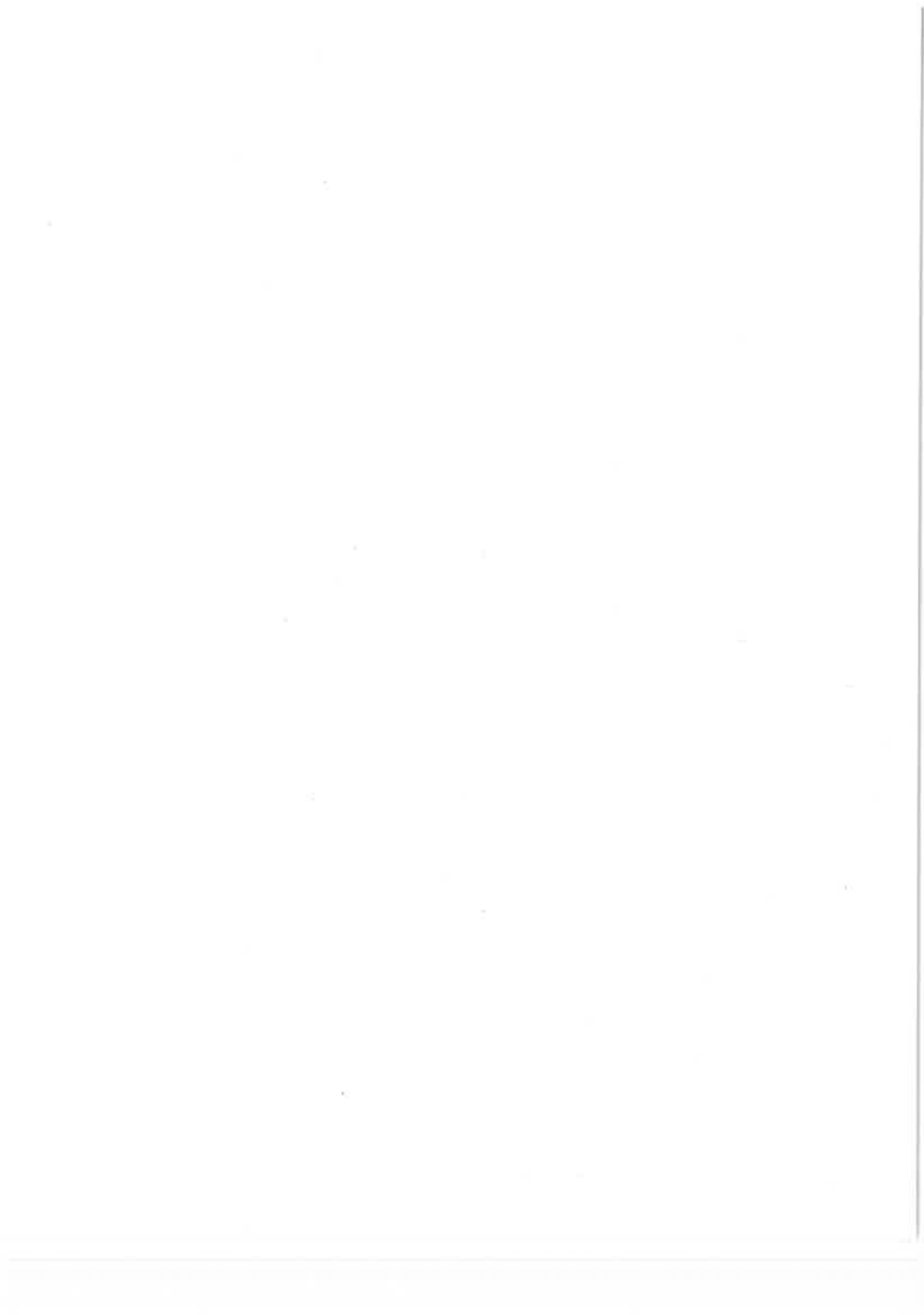
A través de la cooperación técnica, la transferencia de conocimientos incentiva un proceso de crecimiento y desarrollo, pero posteriormente deberá autosostenerse con sus propios recursos. Es fundamental avanzar en los mecanismos para financiar el flujo de conocimientos y experiencias, las estancias, viajes y la organización, por lo que es importante seguir recibiendo apoyos de fuentes bilaterales y multilaterales pero de manera dinámica, donde se propicien nuevas fórmulas de colaboración a través de la coparticipación y el cofinanciamiento. En este sentido, México propone explorar la posibilidad de estructurar mecanismos de acción conjunta con países y organismos internacionales para ofrecer cooperación.



**COMITÉ PREPARATORIO DE MÉXICO PARA LA
CONFERENCIA CUMBRE DE LAS NACIONES
UNIDAS SOBRE LAS CIUDADES
(HÁBITAT II)**

ANEXOS

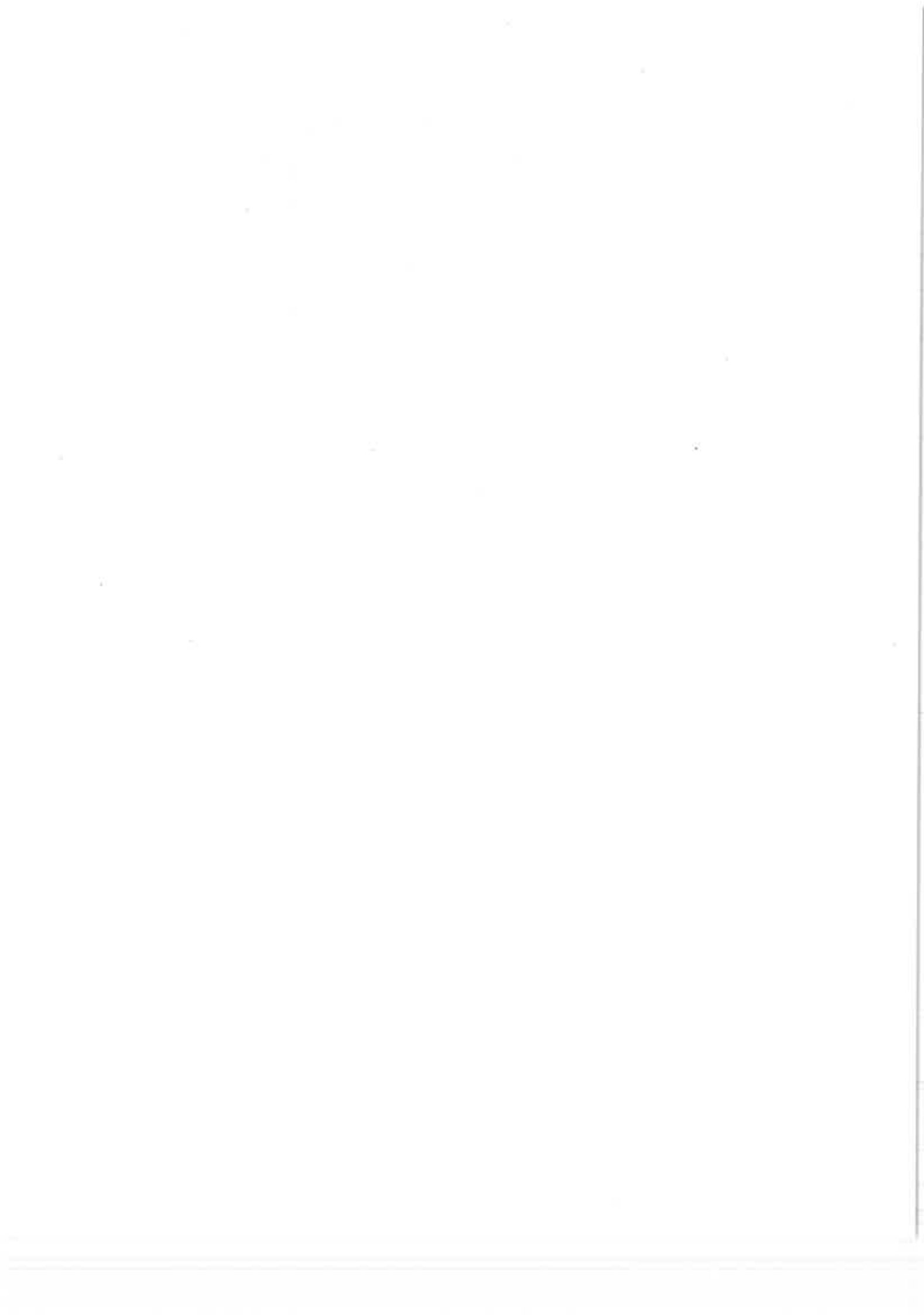
- I. LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, PUBLICADA EL 21 DE JULIO DE 1993**
- II. EL MARCO JURÍDICO INSTITUCIONAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN MÉXICO**
- III. EL PROGRAMA XXI: ACCIONES Y PERSPECTIVAS DE MÉXICO EN RELACIÓN A SUS COMUNIDADES INDÍGENAS**
- IV. INVERSIÓN EN DESARROLLO URBANO 1980-1994**
- V. RELACIÓN DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES PARTICIPANTES**
- VI. RELACIÓN DE INTEGRANTES DEL COMITÉ PREPARATORIO DE MÉXICO**



**COMITÉ PREPARATORIO DE MÉXICO PARA LA
CONFERENCIA CUMBRE DE LAS NACIONES
UNIDAS SOBRE LAS CIUDADES
(HÁBITAT II)**

ANEXO I

**LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS
PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 21 DE
JULIO DE 1993**



LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1o. Las disposiciones de esta ley son de orden público e interés social y tienen por objeto:

- I.** Establecer la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional;
- II.** Fijar las normas básicas para planear y regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;
- III.** Definir los principios para determinar las provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios que regulen la propiedad en los centros de población
- IV.** Determinar las bases para la participación social en materia de asentamientos humanos.

ARTÍCULO 2o. Para los efectos de esta ley, se entenderá por:

- I.** **Administración Pública Federal:** las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 1o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- II.** **Asentamiento humano:** el establecimiento de un conglomerado demográfico, con el conjunto de sus sistemas de convivencia, en una área físicamente localizada, considerando dentro de la misma los elementos naturales y las obras materiales que lo integran;
- III.** **Centros de población:** las áreas constituidas por las zonas urbanizadas, las que se reserven a su expansión y las que se consideren no urbanizables por causas de preservación ecológica, prevención de riesgos y mantenimiento de actividades productivas dentro de los límites de dichos centros; así como las que por resolución de la autoridad competente se provean para la fundación de los mismos;
- IV.** **Conurbación:** la continuidad física y demográfica que formen o tiendan a formar dos o más centros de población;
- V.** **Conservación:** la acción tendente a mantener el equilibrio ecológico y preservar el buen estado de la infraestructura, equipamiento, vivienda y servicios urbanos de los centros de población, incluyendo sus valores históricos y culturales;
- VI.** **Crecimiento:** la acción tendente a ordenar y regular la expansión física de los centros de población;
- VII.** **Desarrollo regional:** el proceso de crecimiento económico en un territorio determinado, garantizando el mejoramiento de la calidad de vida de la población, la preservación del ambiente, así como la conservación y reproducción de los recursos naturales;
- VIII.** **Desarrollo urbano:** el proceso de planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;

IX. Destinos: los fines públicos a que se prevea dedicar determinadas zonas o predios de un centro de población;

X. Equipamiento urbano: el conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario utilizado para prestar a la población los servicios urbanos y desarrollar las actividades económicas;

XI. Fundación: la acción de establecer un asentamiento humano;

XII. Infraestructura urbana: los sistemas y redes de organización y distribución de bienes y servicios en los centros de población;

XIII. Mejoramiento: la acción tendente a reordenar o renovar las zonas de un centro de población de incipiente desarrollo o deterioradas física o funcionalmente;

XIV. Ordenamiento territorial de los asentamientos humanos: el proceso de distribución equilibrada y sustentable de la población y de las actividades económicas en el territorio nacional;

XV. Provisiones: las áreas que serán utilizadas para la fundación de un centro de población;

XVI. Reservas: las áreas de un centro de población que serán utilizadas para su crecimiento;

XVII. Secretaría: la Secretaría de Desarrollo Social;

XVIII. Servicios urbanos: las actividades operativas públicas prestadas directamente por la autoridad competente o concesionadas para satisfacer necesidades colectivas en los centros de población;

XIX. Usos: los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas o predios de un centro de población;

XX. Zona metropolitana: el espacio territorial de influencia dominante de un centro de población; y

XXI. Zonificación: la determinación de las áreas que integran y delimitan un centro de población; sus aprovechamientos predominantes y las reservas, usos y destinos, así como la delimitación de las áreas de conservación, mejoramiento y crecimiento del mismo.

ARTÍCULO 3o. El ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, tenderá a mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural, mediante:

I. La vinculación del desarrollo regional y urbano con el bienestar social de la población;

II. El desarrollo socioeconómico sustentable del país, armonizando la interrelación de las ciudades y el campo y distribuyendo equitativamente los beneficios y cargas del proceso de urbanización;

III. La distribución equilibrada y sustentable de los centros de población y las actividades económicas en el territorio nacional;

IV. La adecuada interrelación socioeconómica de los centros de población;

V. El desarrollo sustentable de las regiones del país;

VI. El fomento de centros de población de dimensiones medias;

VII. La descongestión de las zonas metropolitanas;

VIII. La protección del patrón de asentamiento humano rural y de las comunidades indígenas;

IX. La eficiente interacción entre los sistemas de convivencia y de servicios en los centros de población;

X. La creación y mejoramiento de condiciones favorables para la relación adecuada entre zonas de trabajo, vivienda y recreación;

XI. La estructuración interna de los centros de población y la dotación suficiente y oportuna de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos;

XII. La prevención, control y atención de riesgos y contingencias ambientales y urbanos en los centros de población;

XIII. La conservación y mejoramiento del ambiente en los asentamientos humanos;

XIV. La preservación del patrimonio cultural de los centros de población;

XV. El ordenado aprovechamiento de la propiedad inmobiliaria en los centros de población;

XVI. La regulación del mercado de los terrenos y el de la vivienda de interés social y popular;

XVII. La coordinación y concertación de la inversión pública y privada con la planeación del desarrollo regional y urbano;

XVIII. La participación social en la solución de los problemas que genera la convivencia en los asentamientos humanos; y

XIX. El desarrollo y adecuación en los centros de población de la infraestructura, el equipamiento y los servicios urbanos que garanticen la seguridad, libre tránsito y accesibilidad que requieren las personas con discapacidad.

ARTÍCULO 4o. En términos de lo dispuesto en el Artículo 27 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se considera de interés público y de beneficio social la determinación de provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios de los centros de población, contenida en los planes o programas de desarrollo urbano.

ARTÍCULO 5o. Se considera de utilidad pública:

I. La fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;

II. La ejecución de planes o programas de desarrollo urbano;

III. La constitución de reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda;

IV. La regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población;

V. La edificación o mejoramiento de vivienda de interés social y popular;

VI. La ejecución de obras de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos;

VII. La protección del patrimonio cultural de los centros de población; y

VIII. La preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente de los centros de población.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LA CONCURRENCIA Y COORDINACIÓN DE AUTORIDADES

ARTÍCULO 6o. Las atribuciones que en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de desarrollo urbano de los centros de población tiene el Estado, serán ejercidas de manera concurrente por la Federación, las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de la competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 7o. Corresponden a la Federación, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, las siguientes atribuciones:

I. Proyectar y coordinar la planeación del desarrollo regional, con la participación que corresponda a los gobiernos estatales y municipales;

II. Coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos locales para el desarrollo sustentable de las regiones del país;

III. Prever a nivel nacional las necesidades de reservas territoriales para el desarrollo urbano con la intervención, en su caso, de la Secretaría de la Reforma Agraria, considerando la disponibilidad de agua determinada por la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, y regular en coordinación con los gobiernos estatales y municipales los mecanismos para satisfacer dichas necesidades;

IV. Elaborar, apoyar y ejecutar programas para el establecimiento de provisiones y reservas territoriales para el adecuado desarrollo de los centros de población, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y los gobiernos estatales y municipales, y con la participación de los sectores social y privado;

V. Promover y apoyar mecanismos de financiamiento para el desarrollo regional y urbano, con la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes, de los gobiernos estatales y municipales, de las instituciones de crédito y de los diversos grupos sociales;

VI. Promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales y con la participación de los sectores social y privado;

VII. Formular y ejecutar el programa nacional de desarrollo urbano, así como promover, controlar y evaluar su cumplimiento;

VIII. Coordinarse con las entidades federativas y los municipios, con la participación de los sectores social y privado, en la realización de acciones e inversiones para el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, mediante la celebración de convenios y acuerdos;

IX. Asesorar a los gobiernos estatales y municipales que lo soliciten, en la elaboración y ejecución de sus planes o programas de desarrollo urbano y en la capacitación técnica de su personal;

X. Proponer a las autoridades de las entidades federativas la fundación de centros de población;

XI. Verificar en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que las acciones e inversiones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal se ajusten, en su caso, a la legislación y planes o programas en materia de desarrollo urbano;

XII. Vigilar las acciones y obras relacionadas con el desarrollo regional y urbano que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal ejecuten directamente o en coordinación o concertación con las entidades federativas y los municipios, así como con los sectores social y privado;

XIII. Formular recomendaciones para el cumplimiento de la política nacional de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de los convenios y acuerdos que suscriba el Ejecutivo Federal con los sectores público, social y privado en materia de desarrollo regional y urbano, así como determinar en su caso, las medidas correctivas procedentes;

XIV. Participar en la ordenación y regulación de zonas conurbadas de centros de población ubicados en el territorio de dos o más entidades federativas;

XV. Promover, apoyar y realizar investigaciones científicas y tecnológicas en materia de desarrollo regional y urbano; y

XVI. Las demás que le señale esta ley y otras disposiciones jurídicas.

ARTÍCULO 8o. Corresponden a las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, las siguientes atribuciones:

I. Legislar en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de desarrollo urbano de los centros de población, atendiendo a las facultades concurrentes previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

II. Formular, aprobar y administrar el programa estatal de desarrollo urbano, así como evaluar y vigilar su cumplimiento;

III. Promover la participación social conforme a lo dispuesto en esta ley;

IV. Autorizar la fundación de centros de población;

V. Participar en la planeación y regulación de las conurbaciones, en los términos de esta ley y de la legislación estatal de desarrollo urbano;

VI. Coordinarse con la Federación, con otras entidades federativas y con sus municipios, para el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población;

VII. Convenir con los sectores social y privado la realización de acciones e inversiones concertadas para el desarrollo regional y urbano;

VIII. Participar, conforme a la legislación federal y local, en la constitución y administración de reservas territoriales, la regularización de la tenencia de la tierra urbana, la dotación de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, así como en la protección del patrimonio cultural y del equilibrio ecológico de los centros de población;

IX. Convenir con los respectivos municipios, la administración conjunta de servicios públicos municipales, en los términos de las leyes locales;

X. Apoyar a las autoridades municipales que lo soliciten, en la administración de la planeación del desarrollo urbano;

XI. Imponer medidas de seguridad y sanciones administrativas a los infractores de las disposiciones jurídicas y de los programas estatales de desarrollo urbano, conforme lo prevea la legislación local;

XII. Coadyuvar con la Federación en el cumplimiento del programa nacional de desarrollo urbano; y

XIII. Las demás que les señalen esta ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.

ARTÍCULO 9o. Corresponden a los municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, las siguientes atribuciones:

I. Formular, aprobar y administrar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven, así como evaluar y vigilar su cumplimiento, de conformidad con la legislación local;

II. Regular, controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población;

III. Administrar la zonificación prevista en los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven;

IV. Promover y realizar acciones e inversiones para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;

V. Proponer la fundación de centros de población;

VI. Participar en la planeación y regulación de las conurbaciones, en los términos de esta ley y de la legislación local;

VII. Celebrar con la Federación, la entidad federativa respectiva, con otros municipios o con los particulares, convenios y acuerdos de coordinación y concertación que apoyen los objetivos y prioridades previstos en los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven;

VIII. Prestar los servicios públicos municipales, atendiendo a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación local;

IX. Coordinarse y asociarse con la respectiva entidad federativa y con otros municipios o con los particulares, para la prestación de servicios públicos municipales, de acuerdo con lo previsto en la legislación local;

X. Expedir las autorizaciones, licencias o permisos de uso de suelo, construcción, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios, de conformidad con las disposiciones jurídicas locales, planes o programas de desarrollo urbano y reservas, usos y destinos de áreas y predios;

XI. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de desarrollo urbano y las reservas, usos y destinos de áreas y predios;

XII. Participar en la creación y administración de reservas territoriales para el desarrollo urbano, la vivienda y la preservación ecológica, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

XIII. Imponer medidas de seguridad y sanciones administrativas a los infractores de las disposiciones jurídicas, planes o programas de desarrollo urbano y reservas, usos y destinos de áreas y predios en los términos de la legislación local;

XIV. Informar y difundir permanentemente sobre la aplicación de los planes o programas de desarrollo urbano; y

XV. Las demás que les señale esta ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.

Los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de desarrollo urbano a través de los cabildos de los ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos.

ARTÍCULO 10. La Secretaría, con la participación en su caso, de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, promoverá la celebración de convenios y acuerdos de coordinación y concertación entre la Federación y las entidades federativas, con la intervención de los municipios respectivos y en su caso, de los sectores social y privado.

CAPÍTULO TERCERO
DE LA PLANEACIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS
ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DEL DESARROLLO URBANO DE LOS CENTROS DE
POBLACIÓN

ARTÍCULO 11. La planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población forman parte del Sistema Nacional de Planeación Democrática, como una política sectorial que coadyuva al logro de los objetivos de los planes nacional, estatales y municipales de desarrollo.

La planeación a que se refiere el párrafo anterior, estará a cargo de manera concurrente de la Federación, las entidades federativas y los municipios, de acuerdo a la competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 12. La planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, se llevarán a cabo a través de:

- I. El programa nacional de desarrollo urbano;
- II. Los programas estatales de desarrollo urbano;
- III. Los programas de ordenación de zonas conurbadas;
- IV. Los planes o programas municipales de desarrollo urbano;
- V. Los programas de desarrollo urbano de centros de población; y
- VI. Los programas de desarrollo urbano derivados de los señalados en las fracciones anteriores y que determinen esta ley y la legislación estatal de desarrollo urbano.

Los planes o programas a que se refiere este artículo, se regirán por las disposiciones de esta ley y en su caso, por la legislación estatal de desarrollo urbano y por los reglamentos y normas administrativas estatales y municipales aplicables.

La Federación y las entidades federativas podrán convenir mecanismos de planeación regional para coordinar acciones e inversiones que propicien el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos ubicados en dos o más entidades, ya sea que se trate de zonas metropolitanas o de sistemas de centros de población cuya relación lo requiera, con la participación que corresponda a los municipios de acuerdo con la legislación local.

ARTÍCULO 13. El programa nacional de desarrollo urbano, en su carácter sectorial, se sujetará a las previsiones del Plan Nacional de Desarrollo, y contendrá:

- I. El diagnóstico de la situación de los asentamientos humanos en el territorio nacional, sus causas y consecuencias;
- II. El patrón de distribución de la población y de las actividades económicas en el territorio nacional;
- III. La estructura de sistemas urbanos y rurales en el país;
- IV. La estrategia general aplicable al ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y al desarrollo urbano de los centros de población;

V. Las orientaciones para el desarrollo sustentable de las regiones del país, en función de sus recursos naturales, de sus actividades productivas y del equilibrio entre los asentamientos humanos y sus condiciones ambientales;

VI. Las necesidades que en materia de desarrollo urbano planteen el volumen, estructura, dinámica y distribución de la población;

VII. Las estrategias generales para prevenir los impactos negativos en el ambiente urbano y regional originados por la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;

VIII. Las políticas generales para el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población;

IX. Los lineamientos y estrategias que orienten la inversión pública y privada a proyectos prioritarios para el desarrollo urbano del país;

X. Las metas generales en cuanto a la calidad de vida en los centros de población urbanos y rurales del país, así como en las comunidades indígenas;

XI. Los requerimientos globales de reservas territoriales para el desarrollo urbano, así como los mecanismos para satisfacer dichas necesidades; y

XII. Los mecanismos e instrumentos financieros para el desarrollo urbano.

ARTÍCULO 14. El programa nacional de desarrollo urbano será aprobado por el Presidente de la República mediante decreto y estará sometido a un proceso permanente de control y evaluación. Sus modificaciones se realizarán con las mismas formalidades previstas para su aprobación.

La Secretaría promoverá la participación social en la elaboración, actualización y ejecución del programa nacional de desarrollo urbano, atendiendo a lo dispuesto en la Ley de Planeación.

ARTÍCULO 15. Los planes o programas estatales y municipales de desarrollo urbano, de centros de población y sus derivados, serán aprobados, ejecutados, controlados, evaluados y modificados por las autoridades locales, con las formalidades previstas en la legislación estatal de desarrollo urbano, y estarán a consulta del público en las dependencias que los apliquen.

ARTÍCULO 16. La legislación estatal de desarrollo urbano determinará la forma y procedimientos para que los sectores social y privado participen en la formulación, modificación, evaluación y vigilancia de los planes o programas de desarrollo urbano.

En la aprobación y modificación de los planes o programas se deberá contemplar el siguiente procedimiento:

I. La autoridad estatal o municipal competente dará aviso público del inicio del proceso de planeación y formulará el proyecto de plan o programa de desarrollo urbano o sus modificaciones, difundiendo ampliamente;

II. Se establecerá un plazo y un calendario de audiencias públicas para que los interesados presenten por escrito a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto del proyecto del plan o programa de desarrollo urbano o de sus modificaciones;

III. Las respuestas a los planteamientos improcedentes y las modificaciones del proyecto deberán fundamentarse y estarán a consulta de los interesados en las oficinas de la autoridad estatal o municipal correspondiente, durante el plazo que establezca la legislación estatal, previamente a la aprobación del plan o programa de desarrollo urbano o de sus modificaciones, y

IV. Cumplidas las formalidades para su aprobación, el plan o programa respectivo o sus modificaciones serán publicados en el órgano de difusión oficial del gobierno del estado y en los periódicos de mayor circulación de la entidad federativa o municipio correspondiente y, en su caso, en los bandos municipales.

ARTÍCULO 17. Los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y sus derivados, deberán ser inscritos en el Registro Público de la Propiedad, en los plazos previstos por la legislación local.

ARTÍCULO 18. Las autoridades de la Federación, las entidades federativas y los municipios en la esfera de sus respectivas competencias, harán cumplir los planes o programas de desarrollo urbano y la observancia de esta ley y de la legislación estatal de desarrollo urbano.

ARTÍCULO 19. Los planes o programas de desarrollo urbano deberán considerar los criterios generales de regulación ecológica de los asentamientos humanos establecidos en los artículos 23 a 27 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y en las normas oficiales mexicanas en materia ecológica.

Las autorizaciones de manifestación de impacto ambiental que otorguen la Secretaría o las entidades federativas y los municipios conforme a las disposiciones jurídicas ambientales, deberán considerar la observancia de la legislación y los planes o programas en materia de desarrollo urbano.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS CONURBACIONES

ARTÍCULO 20. Cuando dos o más centros de población situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad física y demográfica, la Federación, las entidades federativas y los municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el fenómeno de conurbación de referencia, con apego a lo dispuesto en esta ley.

ARTÍCULO 21. La Federación, las entidades federativas y los municipios respectivos, deberán convenir la delimitación de una zona conurbada, cuando:

I. Sea procedente el estudio y resolución conjunta del desarrollo urbano de dos o más centros de población, situados en el territorio de entidades federativas vecinas, que por sus características geográficas y su tendencia económica y urbana, deban considerarse como una zona conurbada;

II. Se proyecte o funde un centro de población y se prevea su expansión física o influencia funcional en territorio de entidades federativas vecinas; y

III. Solamente uno de los centros de población crezca sobre la zona conurbada.

ARTÍCULO 22. El convenio que se celebre con base en lo previsto en el artículo anterior, se publicará en el Diario Oficial de la Federación, en los órganos de difusión oficial de las entidades federativas respectivas y en un periódico de circulación en la zona conurbada, y contendrá:

- I. La localización, extensión y delimitación de la zona conurbada;
- II. Los compromisos de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios respectivos, para planear y regular conjunta y coordinadamente los centros de población conurbados, con base en un programa de ordenación de la zona conurbada;
- III. La determinación de acciones e inversiones para la atención de requerimientos comunes en materia de reservas territoriales, preservación y equilibrio ecológico, infraestructura, equipamiento y servicios urbanos en la zona conurbada;
- IV. La integración y organización de la comisión de conurbación respectiva; y
- V. Las demás acciones que para tal efecto convengan la Federación, las entidades federativas y los municipios respectivos.

ARTÍCULO 23. La comisión de conurbación prevista en el convenio a que se refiere el artículo anterior, tendrá carácter permanente y en ella participarán la Federación, las entidades federativas y los municipios respectivos. Dicha comisión será presidida por un representante de la Secretaría de Desarrollo Social y funcionará como mecanismo de coordinación institucional y de concertación de acciones e inversiones con los sectores social y privado.

Dicha comisión formulará y aprobará el programa de ordenación de la zona conurbada, así como gestionará y evaluará su cumplimiento.

ARTÍCULO 24. Los programas de ordenación de zonas conurbadas contendrán:

- I. La congruencia del programa de ordenación de zona conurbada con el programa nacional de desarrollo urbano, los mecanismos de planeación regional a que se refiere el artículo 12 de esta ley, así como con los programas de desarrollo urbano de las entidades federativas y de los municipios respectivos;
- II. La circunscripción territorial de la conurbación;
- III. Las bases para la elaboración y ejecución de los proyectos que se vayan a realizar en la zona conurbada;
- IV. La determinación básica de espacios dedicados a la conservación, mejoramiento y crecimiento, así como de la preservación y equilibrio ecológico de los centros de población de la zona conurbada; y
- V. Las acciones e inversiones para la dotación de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos que sean comunes a los centros de población de la zona conurbada.

ARTÍCULO 25. Una vez aprobados los programas de ordenación de zonas conurbadas por las comisiones de conurbación, los municipios respectivos en el ámbito de sus jurisdicciones, determinarán en los planes o programas de desarrollo urbano correspondientes, las reservas, usos y destinos de áreas y predios.

ARTÍCULO 26. Los fenómenos de conurbación ubicados dentro de los límites de una misma entidad federativa, se regirán por lo que disponga la legislación local, sujetándose en materia de zonificación a lo previsto en el artículo 35 de esta ley.

La atención y resolución de problemas y necesidades urbanas comunes a centros de población fronterizos con relación a localidades de otros países, se sujetarán a los tratados, acuerdos y convenios internacionales en la materia, en los que se promoverá la participación de las entidades federativas y los municipios respectivos.

CAPÍTULO QUINTO

DE LAS REGULACIONES A LA PROPIEDAD EN LOS CENTROS DE POBLACIÓN

ARTÍCULO 27. Para cumplir con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 constitucional en materia de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, el ejercicio del derecho de propiedad, de posesión o cualquier otro derivado de la tenencia de bienes inmuebles ubicados en dichos centros, se sujetará a las provisiones, reservas, usos y destinos que determinen las autoridades competentes, en los planes o programas de desarrollo urbano aplicables.

ARTÍCULO 28. Las áreas y predios de un centro de población, cualquiera que sea su régimen jurídico, están sujetos a las disposiciones que en materia de ordenación urbana dicten las autoridades conforme a esta ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Las tierras agrícolas y forestales, así como las destinadas a la preservación ecológica, deberán utilizarse preferentemente en dichas actividades o fines.

ARTÍCULO 29. La fundación de centros de población requerirá decreto expedido por la legislatura de la entidad federativa correspondiente.

El decreto a que se refiere el párrafo anterior, contendrá las determinaciones sobre provisión de tierras; ordenará la formulación del plan o programa de desarrollo urbano respectivo y asignará la categoría político-administrativa al centro de población.

ARTÍCULO 30. La fundación de centros de población deberá realizarse en tierras susceptibles para el aprovechamiento urbano, evaluando su impacto ambiental y respetando primordialmente las áreas naturales protegidas, el patrón de asentamiento humano rural y las comunidades indígenas.

ARTÍCULO 31. Los planes o programas municipales de desarrollo urbano señalarán las acciones específicas para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población y establecerán la zonificación correspondiente. En caso de que el ayuntamiento expida el programa de desarrollo urbano del centro de población respectivo, dichas acciones específicas y la zonificación aplicable se contendrán en este programa.

ARTÍCULO 32. La legislación estatal de desarrollo urbano señalará los requisitos y alcances de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, y establecerá las disposiciones para:

- I. La asignación de usos y destinos compatibles;
- II. La formulación, aprobación y ejecución de los planes o programas de desarrollo urbano;
- III. La celebración de convenios y acuerdos de coordinación con las dependencias y entidades públicas y de concertación de acciones con los sectores social y privado;
- IV. La adquisición, asignación o destino de inmuebles por parte del sector público;
- V. La construcción de vivienda, infraestructura y equipamiento de los centros de población;
- VI. La regularización de la tenencia de la tierra urbana y de las construcciones; y

VII. Las demás que se consideren necesarias para el mejor efecto de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento.

ARTÍCULO 33. Para la ejecución de acciones de conservación y mejoramiento de los centros de población, además de las previsiones señaladas en el artículo anterior, la legislación estatal de desarrollo urbano establecerá las disposiciones para:

- I.** La protección ecológica de los centros de población;
- II.** La proporción que debe existir entre las áreas verdes y las edificaciones destinadas a la habitación, los servicios urbanos y las actividades productivas;
- III.** La preservación del patrimonio cultural y de la imagen urbana de los centros de población;
- IV.** El reordenamiento, renovación o densificación de áreas urbanas deterioradas, aprovechando adecuadamente sus componentes sociales y materiales;
- V.** La dotación de servicios, equipamiento o infraestructura urbana, en áreas carentes de ellas;
- VI.** La prevención, control y atención de riesgos y contingencias ambientales y urbanos en los centros de población;
- VII.** La acción integrada del sector público que articule la regularización de la tenencia de tierra urbana con la dotación de servicios y satisfactores básicos que tiendan a integrar a la comunidad;
- VIII.** La celebración de convenios entre autoridades y propietarios o la expropiación de sus predios por causa de utilidad pública.
- IX.** La construcción y adecuación de la infraestructura, equipamiento y los servicios urbanos para garantizar la seguridad, libre tránsito y accesibilidad requeridas por las personas con discapacidad, estableciendo los procedimientos de consulta a los discapacitados sobre las características técnicas de los proyectos; y
- X.** Las demás que se consideren necesarias para el mejor efecto de las acciones de conservación y mejoramiento.

ARTÍCULO 34. Además de lo dispuesto en el artículo 32 de esta ley, la legislación estatal de desarrollo urbano señalará para las acciones de crecimiento de los centros de población, las disposiciones para la determinación de:

- I.** Las áreas de reserva para la expansión de dichos centros, que se preverán en los planes o programas de desarrollo urbano;
- II.** La participación de los municipios en la incorporación de porciones de la reserva a la expansión urbana y su regulación de crecimiento; y
- III.** Los mecanismos para la adquisición o aportación por parte de los sectores público, social y privado de predios ubicados en las áreas a que se refieren las fracciones anteriores, a efecto de satisfacer oportunamente las necesidades de tierra para el crecimiento de los centros de población.

ARTÍCULO 35. A los municipios corresponderá formular, aprobar y administrar la zonificación de los centros de población ubicados en su territorio.

La zonificación deberá establecerse en los planes o programas de desarrollo urbano respectivos, en la que se determinarán:

- I.** Las áreas que integran y delimitan los centros de población;

- II. Los aprovechamientos predominantes en las distintas zonas de los centros de población;
- III. Los usos y destinos permitidos, prohibidos o condicionados;
- IV. Las disposiciones aplicables a los usos y destinos condicionados;
- V. La compatibilidad entre los usos y destinos permitidos;
- VI. Las densidades de población y de construcción;
- VII. Las medidas para la protección de los derechos de vía y zonas de restricción de inmuebles de propiedad pública;
- VIII. Las zonas de desarrollo controlado y de salvaguarda, especialmente en áreas e instalaciones en las que se realizan actividades riesgosas y se manejan materiales y residuos peligrosos;
- IX. Las zonas de conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;
- X. Las reservas para la expansión de los centros de población; y
- XI. Las demás disposiciones que de acuerdo con la legislación aplicable sean procedentes.

ARTÍCULO 36. En las disposiciones jurídicas locales se preverán los casos en los que no se requerirán o se simplificarán las autorizaciones, permisos y licencias para el uso del suelo urbano, construcciones, subdivisiones de terrenos y demás trámites administrativos conexos a los antes señalados, tomando en cuenta lo dispuesto en los planes o programas de desarrollo urbano y en las normas, criterios y zonificación que de éstos se deriven.

ARTÍCULO 37. Los propietarios y poseedores de inmuebles comprendidos en las zonas determinadas como reservas y destinos en los planes o programas de desarrollo urbano aplicables, sólo utilizarán los predios en forma que no presenten obstáculo al aprovechamiento previsto.

En el caso de que las zonas o predios no sean utilizados conforme al destino previsto en los términos de la fracción IX del artículo 2o. de esta ley, en un plazo de 5 años a partir de la entrada en vigor del plan o programa de desarrollo urbano respectivo, dicho destino quedará sin efectos y el inmueble podrá ser utilizado en usos compatibles con los asignados para la zona de que se trate, de acuerdo a la modificación que en su caso, se haga al plan o programa.

ARTÍCULO 38. El aprovechamiento de áreas y predios ejidales o comunales comprendidos dentro de los límites de los centros de población o que formen parte de las zonas de urbanización ejidal y de las tierras del asentamiento humano en ejidos y comunidades, se sujetará a lo dispuesto en esta ley, en la Ley Agraria, en la legislación estatal de desarrollo urbano, en los planes o programas de desarrollo urbano aplicables, así como en las reservas, usos y destinos de áreas y predios.

ARTÍCULO 39. Para constituir, ampliar y delimitar la zona de urbanización ejidal y su reserva de crecimiento; así como para regularizar la tenencia de predios en los que se hayan constituido asentamientos humanos irregulares, la asamblea ejidal o de comuneros respectiva deberá ajustarse a las disposiciones jurídicas locales de desarrollo urbano y a la zonificación contenida en los planes o programas aplicables en la materia. En estos casos, se requiere la autorización del municipio en que se encuentre ubicado el ejido o comunidad.

CAPÍTULO SEXTO

DE LAS RESERVAS TERRITORIALES

ARTÍCULO 40. La Federación, las entidades federativas y los municipios llevarán a cabo acciones coordinadas en materia de reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda, con objeto de:

- I. Establecer una política integral de suelo urbano y reservas territoriales, mediante la programación de las adquisiciones y la oferta de tierra para el desarrollo urbano y la vivienda;
- II. Evitar la especulación de inmuebles aptos para el desarrollo urbano y la vivienda;
- III. Reducir y abatir los procesos de ocupación irregular de áreas y predios, mediante la oferta de tierra que atienda preferentemente, las necesidades de los grupos de bajos ingresos;
- IV. Asegurar la disponibilidad de suelo para los diferentes usos y destinos que determinen los planes o programas de desarrollo urbano; y
- V. Garantizar el cumplimiento de los planes o programas de desarrollo urbano.

ARTÍCULO 41. Para los efectos del artículo anterior, la Federación por conducto de la Secretaría, suscribirá acuerdos de coordinación con las entidades de la Administración Pública Federal, las entidades federativas y los municipios y, en su caso, convenios de concertación con los sectores social y privado, en los que se especificarán:

- I. Los requerimientos de suelo y reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda, conforme a lo previsto en los planes o programas en la materia;
- II. Los inventarios y disponibilidad de inmuebles para el desarrollo urbano y la vivienda;
- III. Las acciones e inversiones a que se comprometan la Federación, la entidad federativa, los municipios y en su caso, los sectores social y privado;
- IV. Los criterios para la adquisición, aprovechamiento y transmisión del suelo y reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda;
- V. Los mecanismos para articular la utilización de suelo y reservas territoriales o, en su caso, la regularización de la tenencia de la tierra urbana, con la dotación de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos;
- VI. Las medidas que propicien el aprovechamiento de áreas y predios baldíos que cuenten con infraestructura, equipamiento y servicios urbanos;
- VII. Los compromisos para la modernización de procedimientos y trámites administrativos en materia de desarrollo urbano, catastro y registro público de la propiedad, así como para la producción y titulación de vivienda; y
- VIII. Los mecanismos e instrumentos financieros para la dotación de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, así como la edificación o mejoramiento de vivienda.

ARTÍCULO 42. Con base en los convenios o acuerdos que señala el artículo anterior, la Secretaría promoverá:

- I. La transferencia, enajenación o destino de terrenos de propiedad federal para el desarrollo urbano y la vivienda, a favor de las entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas, de los municipios y de los promotores privados, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;

II. La asociación o cualquier otra forma de participación que determinen los núcleos agrarios, a efecto de aprovechar terrenos ejidales y comunales para el desarrollo urbano y la vivienda y evitar su ocupación irregular, sujetándose a lo dispuesto en los artículos 38 y 39 de esta ley; y

III. La adquisición o expropiación de terrenos ejidales o comunales, en coordinación con las autoridades agrarias que correspondan, de acuerdo a lo previsto en la Ley Agraria y en esta ley, a favor de la Federación, de las entidades de la Administración Pública Federal, de los estados y de los municipios.

ARTÍCULO 43. La incorporación de terrenos ejidales, comunales y de propiedad federal al desarrollo urbano y la vivienda, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

I. Ser necesaria para la ejecución de un plan o programa de desarrollo urbano;

II. Las áreas o predios que se incorporen comprenderán preferentemente terrenos que no estén dedicados a actividades productivas;

III. El planteamiento de esquemas financieros para su aprovechamiento y para la dotación de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, así como para la construcción de vivienda; y

IV. Los demás que determine la Secretaría conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y que se deriven de los convenios o acuerdos a que se refiere el artículo 41 de esta ley.

ARTÍCULO 44. En los casos de suelo y reservas territoriales que tengan por objeto el desarrollo de acciones habitacionales de interés social y popular, provenientes del dominio federal, la enajenación de predios que realicen la Federación, las entidades de la Administración Pública Federal, los estados y los municipios, o sus entidades paraestatales, estará sujeta a la legislación aplicable en materia de vivienda.

ARTÍCULO 45. La regularización de la tenencia de la tierra para su incorporación al desarrollo urbano, se sujetará a las siguientes disposiciones:

I. Deberá derivarse como una acción de mejoramiento urbano, conforme al plan o programa de desarrollo urbano aplicable;

II. Sólo podrán ser beneficiarios de la regularización quienes ocupen un predio y no sean propietarios de otro inmueble en el centro de población respectivo. Tendrán preferencia los poseedores de buena fe, de acuerdo a la antigüedad de la posesión; y

III. Ninguna persona podrá resultar beneficiada por la regularización con más de un lote o predio, cuya superficie no podrá exceder de la extensión determinada por la legislación, planes o programas de desarrollo urbano aplicables.

ARTÍCULO 46. La Federación, los estados y los municipios instrumentarán coordinadamente programas de desarrollo social, para que los titulares de derechos ejidales o comunales cuyas tierras sean incorporadas al desarrollo urbano y la vivienda, se integren a las actividades económicas y sociales urbanas, promoviendo su capacitación para la producción y comercialización de bienes y servicios y apoyando la constitución y operación de empresas en las que participen los ejidatarios y comuneros.

ARTÍCULO 47. Las entidades federativas y los municipios tendrán en los términos de las leyes federales y locales correspondientes, el derecho de preferencia en igualdad de condiciones, para adquirir los predios comprendidos en las zonas de reserva señaladas en los planes o programas de desarrollo urbano aplicables, cuando éstos vayan a ser objeto de enajenación a título oneroso.

Para tal efecto, los propietarios de los predios o en su caso, los notarios, los jueces y las autoridades administrativas respectivas, deberán notificarlo a la entidad federativa y al municipio correspondiente, dando a conocer el monto de la operación, a fin de que en un plazo no mayor de treinta días naturales, ejerzan el derecho de preferencia si lo consideran conveniente, garantizando el pago respectivo.

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL

ARTÍCULO 48. La Federación, las entidades federativas y los municipios promoverán acciones concertadas entre los sectores público, social y privado, que propicien la participación social en la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

ARTÍCULO 49. La participación social en materia de asentamientos humanos comprenderá:

I. La formalización, modificación, evaluación y vigilancia del cumplimiento de los planes o programas de desarrollo urbano, en los términos de los artículos 16 y 57 de esta ley;

II. La determinación y control de la zonificación, usos y destinos de áreas y predios de los centros de población;

III. La construcción y mejoramiento de vivienda de interés social y popular;

IV. El financiamiento, construcción y operación de proyectos de infraestructura, equipamiento y prestación de servicios públicos urbanos;

V. El financiamiento y operación de proyectos estratégicos urbanos, habitacionales, industriales, comerciales, recreativos y turísticos;

VI. La ejecución de acciones y obras urbanas para el mejoramiento y conservación de zonas populares de los centros de población y de las comunidades rurales e indígenas;

VII. La protección del patrimonio cultural de los centros de población;

VIII. La preservación del ambiente en los centros de población; y

IX. La prevención, control y atención de riesgos y contingencias ambientales y urbanos en los centros de población.

ARTÍCULO 50. La Federación, las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias conforme a la legislación aplicable, promoverán la constitución de agrupaciones comunitarias que participen en el desarrollo urbano de los centros de población, bajo cualquier forma jurídica de organización.

CAPÍTULO OCTAVO

DEL FOMENTO AL DESARROLLO URBANO

ARTÍCULO 51. La Federación, las entidades federativas y los municipios fomentarán la coordinación y la concertación de acciones e inversiones entre los sectores público, social y privado para:

- I.** La aplicación de los planes o programas de desarrollo urbano;
- II.** El establecimiento de mecanismos e instrumentos financieros para el desarrollo regional y urbano y la vivienda;
- III.** El otorgamiento de incentivos fiscales, tarifarios y crediticios para inducir el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de centros de población;
- IV.** La canalización de inversiones en reservas territoriales, infraestructura, equipamiento y servicios urbanos;
- V.** La satisfacción de las necesidades complementarias en infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, generadas por las inversiones y obras federales;
- VI.** La protección del patrimonio cultural de los centros de población;
- VII.** La simplificación de los trámites administrativos que se requieran para la ejecución de acciones e inversiones de desarrollo urbano;
- VIII.** El fortalecimiento de las administraciones públicas estatales y municipales para el desarrollo urbano;
- IX.** La modernización de los sistemas catastrales y registrales de la propiedad inmobiliaria en los centros de población;
- X.** La adecuación y actualización de las disposiciones jurídicas locales en materia de desarrollo urbano;
- XI.** El impulso a la educación, la investigación y la capacitación en materia de desarrollo urbano;
- XII.** La aplicación de tecnologías que protejan al ambiente, reduzcan los costos y mejoren la calidad de la urbanización; y
- XIII.** Promover la construcción y adecuación de la infraestructura, el equipamiento y los servicios urbanos que requiera la población con discapacidad.

ARTÍCULO 52. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público en coordinación con la Secretaría, tomará las medidas necesarias para que las instituciones de crédito no autoricen operaciones contrarias a la legislación y a los planes o programas de desarrollo urbano.

Asimismo, las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Desarrollo Social se coordinarán a efecto de que las acciones e inversiones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal cumplan en su caso, con lo dispuesto en esta ley.

CAPÍTULO NOVENO

DEL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO

ARTÍCULO 53. No surtirán efectos los actos, convenios y contratos relativos a la propiedad o cualquier otro derecho relacionado con el aprovechamiento de áreas y predios que contravengan esta ley, la legislación estatal en la materia y los planes o programas de desarrollo urbano.

ARTÍCULO 54. Los notarios y demás fedatarios públicos sólo podrán autorizar escrituras de actos, convenios y contratos a que se refiere el artículo anterior, previa comprobación de la existencia de las constancias, autorizaciones, permisos o licencias que las autoridades competentes expidan en relación a la utilización o disposición de áreas o predios, de conformidad con lo previsto en esta ley, la legislación estatal de desarrollo urbano y otras disposiciones jurídicas aplicables; mismas que deberán ser señaladas o insertadas en los instrumentos públicos respectivos.

ARTÍCULO 55. No surtirán efectos los permisos, autorizaciones o licencias que contravengan lo establecido en los planes o programas de desarrollo urbano.

No podrá inscribirse ningún acto, convenio, contrato o afectación en los registros públicos de la propiedad o en los catastros, que no se ajuste a lo dispuesto en la legislación de desarrollo urbano y en los planes o programas aplicables en la materia.

ARTÍCULO 56. Las autoridades que expidan los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los derivados de éstos, que no gestionen su inscripción; así como los jefes de las oficinas de registro que se abstengan de llevarla a cabo o la realicen con deficiencia, serán sancionados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 57. Cuando se estén llevando a cabo construcciones, fraccionamientos, condominios, cambios de uso o destino del suelo u otros aprovechamientos de inmuebles que contravengan las disposiciones jurídicas de desarrollo urbano, así como los planes o programas en la materia, los residentes del área que resulten directamente afectados tendrán derecho a exigir que se apliquen las medidas de seguridad y sanciones procedentes.

Dicho derecho se ejercerá ante las autoridades competentes, quienes oirán previamente a los interesados y en su caso a los afectados, y deberán resolver lo conducente en un término no mayor de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de recepción del escrito correspondiente.

ARTÍCULO 58. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal sujetarán la ejecución de sus programas de inversión y de obra a las políticas de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y a los planes o programas de desarrollo urbano.

ARTÍCULO 59. En el supuesto de que no se atiendan las recomendaciones a que se refiere el artículo 7o. fracción XIII de esta ley, la Secretaría podrá hacer del conocimiento público su incumplimiento y, en su caso, aplicar las medidas correctivas que se hayan establecido en los convenios o acuerdos respectivos y que se deriven de las disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 60. Quienes propicien la ocupación irregular de áreas y predios en los centros de población, se harán acreedores a las sanciones establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se abroga la Ley General de Asentamientos Humanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 1976.

TERCERO. Se deberá adecuar la legislación en materia de desarrollo urbano de las entidades federativas a lo dispuesto en esta ley, en un plazo no mayor de un año contado a partir de la entrada en vigor de la misma.

CUARTO. Las declaratorias de conurbación expedidas por el Ejecutivo Federal hasta la entrada en vigor de esta ley, deberán adecuarse a lo previsto en este Ordenamiento.

México, D.F., a 9 de julio de 1993. Dip. Juan Ramiro Robledo Ruiz, Presidente. Sen. Mauricio Valdés Rodríguez, Presidente. Dip. Alicia Montaña Villalobos, Secretaria. Sen. Ramón Serrano Ahumada, Secretario. Rúbricas.

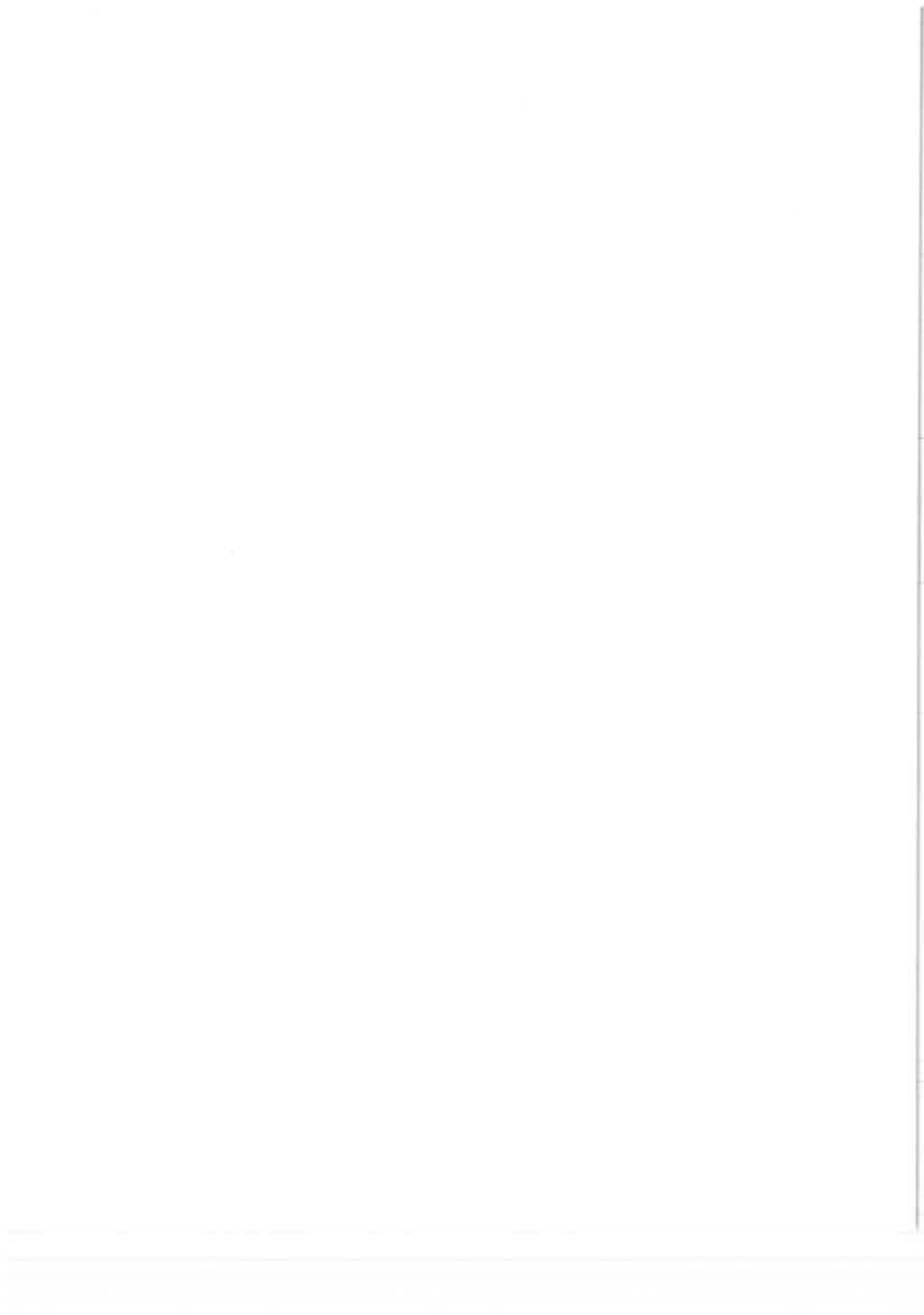
T R A N S I T O R I O S

(REFORMA PUBLICADA EN EL D.O.F. DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 1994)

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se deberá adecuar la legislación en materia de desarrollo urbano de las entidades federativas en un plazo no mayor de un año contado a partir de la entrada en vigor de este decreto.

México, D.F., a 14 de julio de 1994. Dip. Enrique Chavero Ocampo, Presidente. Sen. Ricardo Monreal Avila, Presidente. Dip. Guillermo González Díaz, Secretario. Sen. Antonio Melgar Aranda, Secretario. Rúbricas.

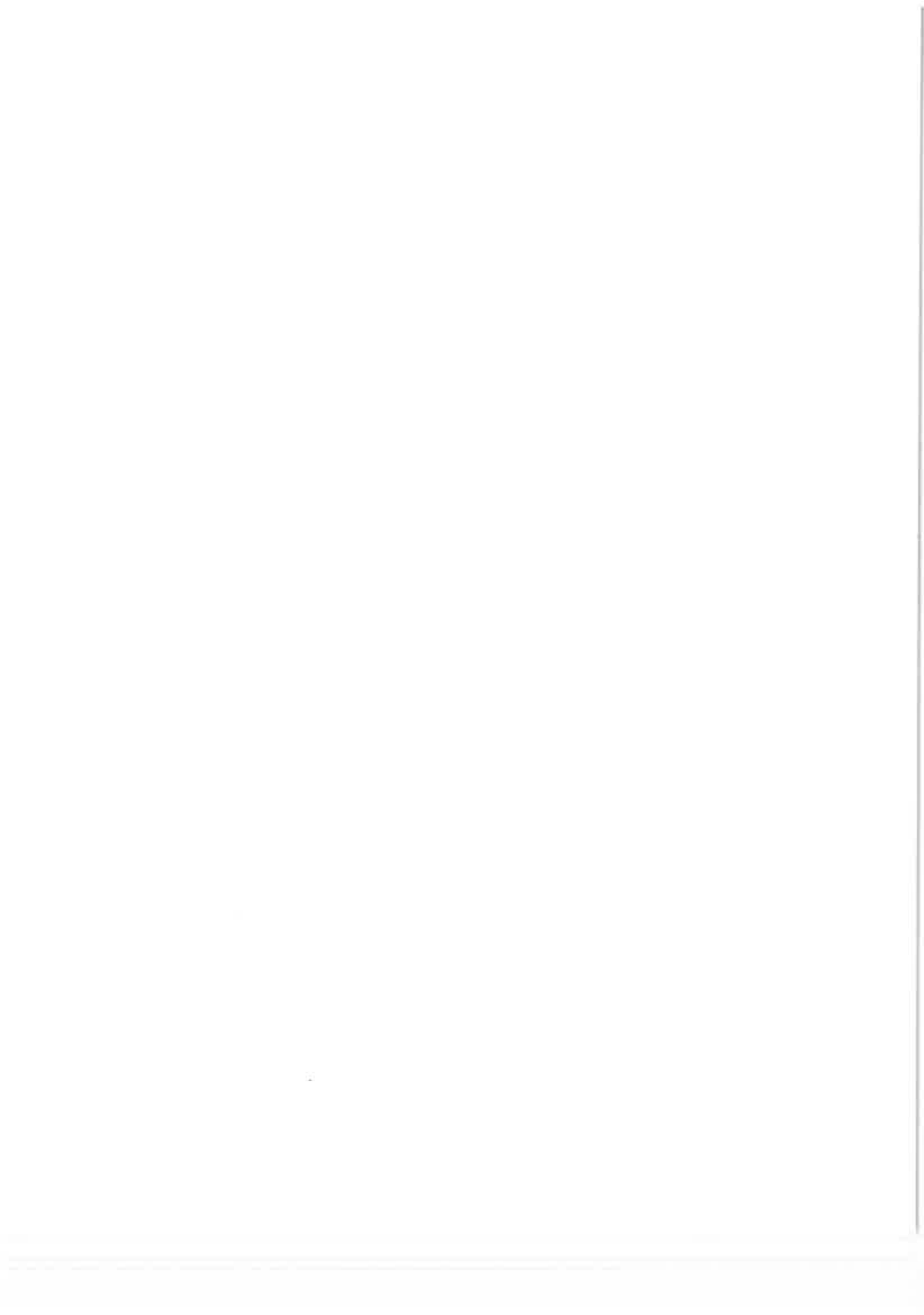


**COMITÉ PREPARATORIO DE MÉXICO PARA LA
CONFERENCIA CUMBRE DE LAS NACIONES
UNIDAS SOBRE LAS CIUDADES
(*HÁBITAT II*)**

ANEXO II

**EL MARCO JURÍDICO INSTITUCIONAL DE LOS
ASENTAMIENTOS HUMANOS EN MÉXICO**

**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL
SENADO DE LA REPÚBLICA**



EL MARCO JURÍDICO INSTITUCIONAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN MÉXICO

I. Antecedentes

La evolución socioeconómica del mundo ha traído, entre otras consecuencias, el acelerado proceso de urbanización. Una gran parte de los países del orbe encuentran a la mayoría de su población asentada en centros urbanos, lo que los ha llevado a lo largo de este siglo, a definir políticas aplicables al fenómeno y establecer sistemas legislativos que permitan regularlo.

Entre los fenómenos sociales actuales de mayor gravedad y complejidad están la alta tasa de incremento demográfico, el crecimiento urbano desordenado, la gran concentración en las ciudades, la migración de los habitantes del campo a las urbes y el tránsito de la vida rural a la urbana, con todas sus consecuencias.

Dichos fenómenos, entre otros factores, han ocasionado desequilibrios regionales; irregularidad en la tenencia de la tierra para uso urbano; insuficiencia de servicios públicos; viviendas sin las condiciones satisfactorias mínimas; contaminación ambiental y deterioro ecológico; especulación con terrenos aptos para el desarrollo urbano y la vivienda, así como rendimiento decreciente de los recursos públicos que se destinan a las ciudades, lo que trae aparejado problemas de orden social.

La magnitud y características de la problemática descrita y sus tendencias futuras, representan un desafío a los países del mundo, en especial a los que se encuentran en proceso de desarrollo. Esto exige, en algunos casos, cambios estructurales que permitan la formulación de políticas nacionales de desarrollo y acciones operativas orientadas a alcanzar la dignidad plena del hombre en su medio.

Los efectos que conlleva el crecimiento urbano afectan los objetivos esenciales del desarrollo económico y social, la calidad de vida del hombre y el ambiente en que se desenvuelve, por lo que deben considerarse dentro de la perspectiva global del desarrollo de los pueblos y no aisladamente.

En México, el patrón de distribución territorial de la población se ha caracterizado por una excesiva concentración en cuatro grandes zonas metropolitanas, que son las ciudades de México, Guadalajara, Monterrey y Puebla, en las que se encuentra asentada aproximadamente el 25 por ciento de la población nacional; así como por una gran dispersión en más de 150 mil poblados con menos de 2 mil 500 habitantes.

Lo anterior, aunado al acelerado proceso de urbanización, implica entre otros aspectos, altos costos económicos y sociales, insuficiencia de servicios básicos de urbanización y una demanda no satisfecha de suelo para el desarrollo urbano y la vivienda.

Esto ha generado la ocupación irregular de áreas no aptas para el desarrollo urbano, principalmente de tierras que se dedicaban a la producción agropecuaria y forestal.

Los asentamientos humanos irregulares se caracterizan por constituirse en tierras que por su uso o destino, así como por su vocación original, no debieron ocuparse para satisfacer la demanda urbana, principalmente en los terrenos ejidales o comunales que circundan o se encuentran dentro de las ciudades.

La reciente modificación al Artículo 27 de la Constitución Federal y la expedición de la Ley Agraria y de la Ley General de Asentamientos Humanos, permiten regular la incorporación y aprovechamiento de terrenos ejidales y comunales al desarrollo urbano.

Dicho marco jurídico protege los derechos de los núcleos agrarios y permite replantear el patrón de asentamiento humano que ha caracterizado el crecimiento urbano en nuestro país.

Antes de la Conferencia de Vancouver sobre los Asentamientos Humanos, promovida por la Organización de Naciones Unidas en 1976, en casi todos los estados de la República Mexicana, existían ordenamientos jurídicos que regulaban fundamentalmente aspectos de urbanización y no de planeación del desarrollo urbano, entre otros, leyes de planificación y urbanización, de fraccionamientos, de cooperación para obras y servicios públicos y de construcciones.

La agudización de la problemática de los asentamientos humanos hizo impostergable que el Estado mexicano contara con una estructura jurídica para la planeación y regulación de los asentamientos humanos, que vinculara bajo un esquema de concurrencia, coordinación y colaboración, las atribuciones que en sus ámbitos de competencia, tienen los gobiernos Federal, estatales y municipales.

En el contexto señalado, el Gobierno de la República tuvo la necesidad de definir políticas y estructurar sistemas para planear el crecimiento ordenado de los asentamientos humanos.

2. Los Artículos 27, 73 y 115 de la Constitución Federal

Las reformas y adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 1976, inician un vigoroso proceso de estudio, revisión y creación de ordenamientos jurídicos fundamentales en la reorientación de nuestro proceso de desarrollo, particularmente en materia urbana.

La concepción de la función social del derecho de propiedad que inspiró al Constituyente de Querétaro en 1917, determinó que la Nación está facultada para imponer a la propiedad privada las modalidades y limitaciones que dicte el interés público y para regular en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana.

Con fundamento en lo anterior, en 1976 se estableció en el párrafo tercero del Artículo 27 constitucional, la prerrogativa que tiene el Estado para dictar las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

La fracción XXIX-C del Artículo 73 constitucional faculta al Congreso de la Unión para expedir las leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los estados y de los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, con objeto de cumplir con los fines previstos en el párrafo tercero del Artículo 27 de la Constitución Federal.

Las referidas modificaciones constitucionales se complementan con las realizadas a las fracciones V y VI del Artículo 115 constitucional, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 3 de febrero de 1983.

En la fracción V del citado Artículo 115 constitucional se otorga a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, facultades para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones, y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas, expidiendo para tal efecto los reglamentos y disposiciones administrativas necesarios, de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del Artículo 27 de la propia Carta Magna.

Debido a que en diversas zonas de la República existen o se proyectan fenómenos de conurbación, la fracción VI del mismo artículo establece que, cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la Federación, las entidades federativas y los municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros de población con apego a la ley federal de la materia.

3. Ley General de Asentamientos Humanos

Con fundamento en los artículos 27, 73 y 115 de la Constitución Federal, el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Asentamientos Humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 1976, adicionada con un Capítulo V, mediante decreto publicado el 29 de diciembre de 1981, para incluir disposiciones en materia de tierra para el desarrollo urbano y la vivienda; modificada por decreto de 7 de febrero de 1984 para adecuarla a las reformas al Artículo 115 constitucional, y abrogada por la nueva Ley General de Asentamientos Humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 1993; modificada por decreto publicado el 5 de agosto de 1994.

La abrogada Ley General de Asentamientos Humanos de 1976, fue un ordenamiento jurídico de vanguardia en su época, que fomentó el proceso de regulación de los asentamientos humanos en todo el país, ya que a partir de su entrada en vigor, las entidades federativas expidieron sus respectivas leyes, reglamentos, planes o programas y otras disposiciones jurídicas en materia de desarrollo urbano; se establecieron instancias federales, estatales y municipales dedicadas a la planeación y administración urbanas, y se capacitaron cuadros de profesionales en la materia.

Las condiciones sociales y económicas de la Nación, así como la nueva realidad y tendencia de los asentamientos humanos en el país y del desarrollo urbano de los centros de

población, principalmente tratándose de las ciudades medias, hicieron necesario adecuar la política del Estado mexicano en esta materia y replantear instrumentos que permitieran resolver la problemática urbana.

A finales de 1992, la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión por conducto de la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, conjuntamente con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, convocaron a una amplia consulta en toda la República para la adecuación de la legislación de asentamientos humanos.

En dicha consulta participaron investigadores, académicos, profesionistas, técnicos, representantes de organizaciones populares y de organismos no gubernamentales, así como servidores públicos de los tres órdenes de gobierno, que tienen bajo su responsabilidad la aplicación de la legislación urbana.

Como resultado de esta consulta, diputados de las distintas fracciones parlamentarias de la H. Cámara de Diputados presentaron a la consideración del Pleno, una iniciativa de nueva Ley General de Asentamientos Humanos, que fue aprobada por unanimidad en ambas cámaras del Congreso de la Unión, con lo que México al igual que en la Conferencia de Vancouver en 1976, se adelantó a los otros países del mundo, ya que llegará a la Conferencia Hábitat II, a efectuarse en Estambul en 1996, con una nueva legislación urbana actualizada.

La nueva Ley General de Asentamientos Humanos fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 1993 y se encuentra conformada por 60 artículos distribuidos en 9 capítulos denominados: "Disposiciones Generales; De la Concurrencia y Coordinación de Autoridades; De la Planeación del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; De las Conurbaciones; De las Regulaciones a la Propiedad en los Centros de Población; De las Reservas Territoriales; De la Participación Social; Del Fomento al Desarrollo Urbano y Del Control del Desarrollo Urbano".

La nueva Ley General de Asentamientos Humanos tiene por objeto establecer la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional; fijar las normas básicas para planear y regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; definir los principios para determinar las provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios que regulen la propiedad en los centros de población, y determinar las bases para la participación social en la materia.

Las principales aportaciones de la nueva Ley General de Asentamientos Humanos de 1993, son las siguientes:

- Actualiza la concurrencia de los tres niveles de gobierno, asignando mayores atribuciones al municipio.
- La competencia municipal es ejercida principalmente por los ayuntamientos en cabildo.
- Integra la participación social a la formulación, modificación, ejecución, evaluación y vigilancia de los programas de desarrollo urbano.

- Establece la congruencia entre la legislación urbana y ecológica con la política de desarrollo social.
- Contiene un nuevo planteamiento del sistema de planeación del desarrollo urbano, facilita su elaboración y establece mecanismos que permiten su cumplimiento.
- Hace transparente y participativo el proceso de planeación del desarrollo urbano.
- Sustituye a las declaratorias como instrumentos de regulación de la utilización del suelo urbano, por la zonificación contenida en los programas de desarrollo urbano.
- Simplifica el tratamiento de las conurbaciones.
- Se ajusta al nuevo Artículo 27 constitucional y a la Ley Agraria en lo relativo al aprovechamiento de terrenos ejidales y comunales para el desarrollo urbano y la vivienda.
- Prevé la participación directa de ejidatarios y comuneros, en asociación con los sectores público y privado, para el manejo de reservas territoriales.
- Integra la participación de la sociedad en la operación, ejecución y financiamiento del desarrollo urbano.
- Fomenta la concesión de los servicios urbanos y la inversión social y privada en infraestructura y equipamiento.
- Establece mecanismos para ofertar reservas territoriales y abatir la ocupación irregular de terrenos urbanos.
- Vincula la planeación del desarrollo urbano con la protección al ambiente, la preservación de los recursos naturales, la protección del patrimonio cultural y el patrón de desarrollo rural.
- Determina que los programas municipales, de centros de población y sus derivados, establecerán la zonificación, que contendrá los usos y destinos del suelo urbano.
- Establece que la fundación de centros de población debe realizarse en tierras aptas para el aprovechamiento urbano, evaluando su impacto ambiental y preservando las áreas naturales protegidas, así como los valores, usos y costumbres de las comunidades rurales e indígenas.
- Condiciona a la autorización municipal la constitución, ampliación y delimitación de las zonas de urbanización ejidal y su reserva de crecimiento, así como la regularización de predios en asentamientos humanos irregulares, al interior de ejidos y comunidades.
- Prevé la asociación o cualquier otra forma de participación que determinen los núcleos agrarios, a efecto de aprovechar terrenos ejidales y comunales para el desarrollo urbano y la vivienda.
- Señala las normas a que deberá sujetarse la regularización de la tenencia de la tierra.

- Regula el derecho de preferencia que tienen los municipios y las entidades federativas para adquirir los predios de las zonas de reserva cuando éstos vayan a ser objeto de enajenación a título oneroso.
- Prevé la instrumentación coordinada por parte de los tres órdenes de gobierno de programas de desarrollo social, para que los ejidatarios o comuneros, cuyas tierras sean incorporadas al desarrollo urbano y la vivienda, se integren a las actividades urbanas productivas.
- Señala que el aprovechamiento de áreas y predios ejidales o comunales comprendidos dentro de los límites de los centros de población o que formen parte de las zonas de urbanización ejidal y de las tierras del asentamiento humano en ejidos y comunidades, se sujetará a lo dispuesto en dicha ley, en la Ley Agraria, en la legislación estatal de desarrollo urbano, en los planes o programas de desarrollo urbano aplicables, así como en las reservas, usos y destinos de áreas y predios.

El Capítulo Primero *Disposiciones Generales*, determina el objeto de la Ley; define los conceptos básicos que se utilizan en su contenido; establece las políticas y lineamientos que orientarán el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población; al cumplimiento de los objetivos de mejoramiento de la calidad de vida de la población, vinculándolo al desarrollo social, al desarrollo regional sustentable, al equilibrio ecológico y la protección al ambiente y a la preservación del patrimonio cultural, entre otros aspectos.

En este capítulo se determinan las causas de utilidad pública que serán base y fundamento en su caso, de procedimientos expropiatorios.

En el Capítulo Segundo, se recoge el principio plasmado en los artículos 73 fracción XXIX-C y 115 de la Constitución General de la República, estableciendo la concurrencia de la Federación, las entidades federativas y los municipios, a efecto de lograr la congruencia de las acciones de planeación y regulación de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población.

Asimismo, instituye la coordinación de acciones e inversiones entre los tres órdenes de gobierno, así como la concertación con los sectores social y privado, como uno de los principales mecanismos para lograr los objetivos del desarrollo urbano.

La ley otorga a la Federación atribuciones para formular, ejecutar y evaluar el Programa Nacional de Desarrollo Urbano; proyectar y coordinar la planeación del desarrollo regional con la participación de los gobiernos estatales y municipales, así como prever a nivel nacional las necesidades de reservas territoriales para el desarrollo urbano; promover y apoyar mecanismos de financiamiento para el desarrollo regional y urbano; promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano; formular recomendaciones para el cumplimiento de la política nacional y de los convenios y acuerdos que suscriba el Ejecutivo Federal con los sectores público, social y privado en la materia, y determinar en su caso, las medidas correctivas procedentes, garantizando así que los recursos federales sean utilizados conforme a la política regional y urbana y a la legislación aplicable.

Asimismo, el nuevo ordenamiento le asigna a la Federación atribuciones para participar en la ordenación y regulación de zonas conurbadas interestatales; asesorar a los estados y

municipios que lo soliciten en la formulación y ejecución de sus programas de desarrollo urbano y en la capacitación técnica de su personal; proponer la fundación de centros de población, y promover, apoyar y realizar investigaciones científicas y tecnológicas en la materia.

Las atribuciones que le corresponden a la Federación son ejercidas de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, por la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en coordinación en materia de ecología con la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca; así como en cuanto a reservas territoriales, con la Secretaría de la Reforma Agraria.

De acuerdo a la nueva ley, a las entidades federativas les corresponde legislar en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de desarrollo urbano de los centros de población; formular, aprobar, administrar, evaluar y vigilar el cumplimiento del Programa Estatal de Desarrollo Urbano; promover la participación social en el desarrollo urbano; así como participar en la planeación y regulación de las conurbaciones intra e interestatales.

Además, las entidades federativas tienen atribuciones para convenir con los sectores social y privado la realización de acciones e inversiones para el desarrollo regional y urbano; participar en la constitución y administración de reservas territoriales, la regularización de la tenencia de la tierra urbana, la dotación de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, así como en la protección del patrimonio cultural y el equilibrio ecológico de los centros de población.

Las entidades federativas podrán conforme a este nuevo ordenamiento, apoyar a los municipios que lo soliciten en la administración del desarrollo urbano; coadyuvar con la Federación en el cumplimiento del Programa Nacional de Desarrollo Urbano, así como imponer medidas de seguridad y sanciones administrativas.

La Ley General de Asentamientos Humanos vigente recoge los principios del Artículo 115 constitucional, fortaleciendo la autoridad municipal en materia urbana, otorgándole atribuciones para formular, aprobar, administrar y vigilar el cumplimiento de los programas de desarrollo urbano, de centros de población y sus derivados; regular, controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población; administrar la zonificación prevista en sus planes o programas de desarrollo urbano, así como para promover y realizar acciones e inversiones para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

Este nuevo ordenamiento faculta también a los municipios para proponer la fundación de centros de población; participar en la planeación y regulación de las conurbaciones intra e interestatales, según corresponda, así como prestar los servicios públicos municipales conforme a la Constitución General de la República y a la legislación aplicable.

De igual forma, a los municipios se les faculta para coordinarse y asociarse con la entidad federativa respectiva, con otros municipios o con los particulares, para la prestación de servicios públicos municipales; expedir autorizaciones, licencias o permisos de uso de suelo, construcciones, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios, así como intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana e informar y difundir de manera permanente los programas de desarrollo urbano, entre otros.

En el Capítulo Tercero de la nueva ley, se establece la vinculación entre la planeación urbana y el sistema nacional de planeación democrática, como una política sectorial; incorpora los programas de desarrollo urbano de centros de población al sistema básico de planeación del desarrollo urbano, y señala mecanismos que puedan ser convenidos en la planeación regional para el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos ubicados en dos o más entidades, ya sean zonas metropolitanas o sistemas de población.

Asimismo, establece un procedimiento de consulta pública para la aprobación y modificación de programas de desarrollo urbano estatales y municipales, y vincula la planeación urbana a la legislación ambiental, a las normas oficiales mexicanas ecológicas y a las autorizaciones de impacto ambiental.

En el Capítulo Cuarto *De las Conurbaciones*, se sustituye el decreto presidencial para declarar zonas conurbadas interestatales previsto en la ley abrogada, por un convenio en el que participan la Federación, las entidades federativas y los municipios respectivos.

En este contexto, la Ley en vigor limita las funciones de las comisiones de conurbación a constituirse en mecanismos de coordinación institucionales y de concertación de acciones e inversiones en problemas comunes al área conurbada.

Merece especial énfasis, la incorporación que hace el ordenamiento respecto de la necesidad de atender y resolver de manera conjunta los problemas y necesidades comunes a centros de población fronterizos con relación a localidades de otros países, sujetándolos a los instrumentos de convención internacional.

Conforme a lo previsto en el párrafo tercero del Artículo 27 constitucional, en el Capítulo Quinto de la Ley, se establecen los principios básicos para la determinación de provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios, a efecto de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; acciones de particular importancia, ya que a través de ellas se establecen limitaciones a la propiedad, independientemente de su régimen jurídico.

Asimismo, determina que los programas municipales, de centros de población y sus derivados, establecerán la zonificación, que contendrá los usos y destinos del uso del suelo urbano; y establece que la fundación de centros de población debe realizarse en tierras aptas para el aprovechamiento urbano, evaluando su impacto ambiental y preservando las áreas naturales protegidas, así como los valores, usos y costumbres de las comunidades rurales e indígenas.

De igual forma, se determina como requisito la autorización municipal para constituir, ampliar y delimitar las zonas de urbanización ejidal y su reserva de crecimiento, así como para regularizar predios en asentamientos humanos irregulares, al interior de ejidos y comunidades.

En el Capítulo Sexto, se prevé la asociación o cualquier otra forma de participación que determinen los núcleos agrarios, a efecto de aprovechar terrenos ejidales y comunales para el desarrollo urbano y la vivienda.

En este capítulo se señalan las normas a que deberá sujetarse la regularización de la tenencia de la tierra; se regula el derecho de preferencia que tienen los municipios y las entidades federativas para adquirir los predios de las zonas de reserva cuando éstos vayan a ser objeto de enajenación a título oneroso, y se prevé la instrumentación coordinada por parte de los tres órdenes de gobierno de programas de desarrollo social, para que los ejidatarios o comuneros,

cuyas tierras sean incorporadas al desarrollo urbano y la vivienda, se integren a las actividades urbanas productivas.

En el Capítulo Séptimo se establece que la federación, las entidades federativas y los municipios promoverán acciones concertadas entre los sectores público, social y privado, que propicien la participación social en las acciones de desarrollo urbano, así como la promoción de la constitución de agrupaciones comunitarias que participen en el desarrollo urbano, bajo cualquier forma de organización jurídica.

En el Capítulo Octavo se fijan las bases para la coordinación y concertación de acciones e inversiones mediante instrumentos y mecanismos administrativos y financieros, que induzcan el desarrollo regional y urbano, especialmente para la dotación de la infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, así como la simplificación de trámites administrativos; el fortalecimiento de las administraciones públicas, estatales y municipales; la modernización de sistemas catastrales y registrales y la protección del patrimonio cultural de los centros de población.

Además de los anterior, las secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda y Crédito Público se coordinarán para que las instituciones nacionales de crédito no autoricen operaciones financieras contrarias a la legislación y planeación urbana; así como para verificar que las acciones e inversiones federales se ajusten a los planes o programas de desarrollo urbano.

Finalmente, en el Capítulo Noveno, la ley faculta a los residentes de un área para exigir la aplicación de medidas de seguridad y sanciones, cuando se realicen construcciones, fraccionamientos, condominios, cambios de uso de suelo y otros aprovechamientos de inmuebles que contravengan la legislación y planeación del desarrollo urbano.

Asimismo, sujeta la autorización de escrituras, actos, convenios y contratos por parte de los notarios y otros fedatarios públicos, a la comprobación de la existencia de constancias, autorizaciones, permisos o licencias para la utilización o disposición de áreas y predios. Las dependencias y entidades federales deben sujetar la ejecución de sus programas de inversión y de obra a la planeación urbana.

4. Legislación Estatal de Desarrollo Urbano

Con fundamento en los artículos 27, 73 y 115 de la Constitución Federal y con apego a la Ley General de Asentamientos Humanos, las legislaturas de las entidades federativas expedieron entre 1976 y 1977 sus respectivas leyes locales de desarrollo urbano, con la que originalmente se integró en todos sus niveles, la estructura jurídica para la planeación y regulación de los asentamientos humanos en México.

Las legislaciones estatales de desarrollo urbano, en la mayoría de los casos, no han concretado el principio vertido en la fracción V del Artículo 115 constitucional, ya que no otorgan a los municipios las atribuciones que constitucionalmente les corresponden.

La nueva Ley General de Asentamientos Humanos de 1993 prevé, entre otros aspectos, el fortalecimiento de las atribuciones municipales en la materia, recogiendo la competencia que les otorga el Artículo 115 de la Constitución General de la República.

El Artículo Tercero Transitorio de la nueva Ley General de Asentamientos Humanos determina que los ordenamientos jurídicos locales en la materia deben adecuarse a las disposiciones de la propia ley en un término no mayor de un año, contado a partir de su entrada en vigor.

En congruencia con el Artículo 115 constitucional y la Ley General de Asentamientos Humanos en vigor, la nueva legislación local en materia de asentamientos humanos deberá otorgar a los municipios atribuciones para:

- Formular, aprobar, administrar y vigilar el cumplimiento de los programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y sus derivados.
- Regular, controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población.
- Administrar la zonificación prevista en sus planes o programas de desarrollo urbano.
- Promover y realizar acciones e inversiones para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.
- Prestar los servicios públicos municipales conforme a la Constitución y a la legislación aplicable, directamente o mediante concesión.
- Coordinarse y asociarse con la respectiva entidad federativa, con otros municipios o con los particulares, para la prestación de servicios públicos municipales.
- Expedir autorizaciones, licencias o permisos de uso de suelo, construcciones, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios.
- Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- Participar en la creación y administración de reservas territoriales para el desarrollo urbano, la vivienda y la preservación ecológica.

Además, las legislaciones estatales de desarrollo urbano contemplarán regulaciones en materia de vivienda; tierra para el desarrollo urbano y la vivienda; regularización de la tenencia de la tierra; participación social; fomento al desarrollo urbano; control del desarrollo urbano, y otras que se consideren necesarias de acuerdo a las características y necesidades de cada entidad federativa.

Asimismo, regularán la forma y procedimientos para que los sectores social y privado participen en la formulación, modificación, evaluación y vigilancia de los programas de desarrollo urbano, así como la constitución de agrupaciones comunitarias que participen en el desarrollo urbano de los centros de población, bajo cualquier forma jurídica de organización.

De igual forma, las legislaciones locales en la materia deberán tener como objetivos: actualizar la estructura y contenidos de los programas de desarrollo urbano; estimular la redensificación urbana y contrarrestar la dispersión y el inadecuado aprovechamiento de la infraestructura, equipamiento y servicios urbanos; incrementar las reservas territoriales para garantizar la oferta de lotes con servicios, infraestructura y equipamiento, así como de viviendas de interés social y popular; desregular y simplificar trámites, constituyendo en los ayuntamientos la ventanilla única para la expedición de licencias de construcción, autorizaciones de uso del

suelo, y modernizar los sistemas de catastro y de operación de los registros públicos de la propiedad.

Sería deseable que las legislaciones locales de desarrollo urbano fueran codificadas, a efecto de que en un solo ordenamiento jurídico se regularan todos aquellos aspectos que inciden en la materia; por ejemplo, los Estados de Aguascalientes y Querétaro ya han expedido su correspondiente Código Urbano.

5. Organización Administrativa

En su planteamiento inicial, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal creó en 1976 a la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, sustituida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología en 1982.

Mediante decretos de reformas y adiciones a la citada Ley Orgánica, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 1992 y el 28 de diciembre de 1994, se ha establecido la competencia de la Secretaría de Desarrollo Social, la que en términos del Artículo 32 del propio ordenamiento jurídico, tiene entre otras atribuciones, las de:

- Formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza; en particular, la de asentamientos humanos, desarrollo regional y urbano, y vivienda.
- Proyectar la distribución de la población y la ordenación territorial de los centros de población.
- Prever a nivel nacional las necesidades de tierra para el desarrollo urbano y vivienda.
- Elaborar, apoyar y ejecutar programas para satisfacer las necesidades de suelo urbano y el establecimiento de provisiones y reservas territoriales para el adecuado desarrollo de los centros de población, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y los gobiernos estatales y municipales y con la participación de los diversos grupos sociales.
- Promover y concertar programas de vivienda y de desarrollo urbano, así como apoyar su ejecución, con la participación de los gobiernos estatales y municipales y de los sectores social y privado.
- Promover y apoyar mecanismos de financiamiento para el bienestar social, el desarrollo regional y urbano, así como para la vivienda, con la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes, de los gobiernos estatales y municipales, de las instituciones de crédito y de los diversos grupos sociales.

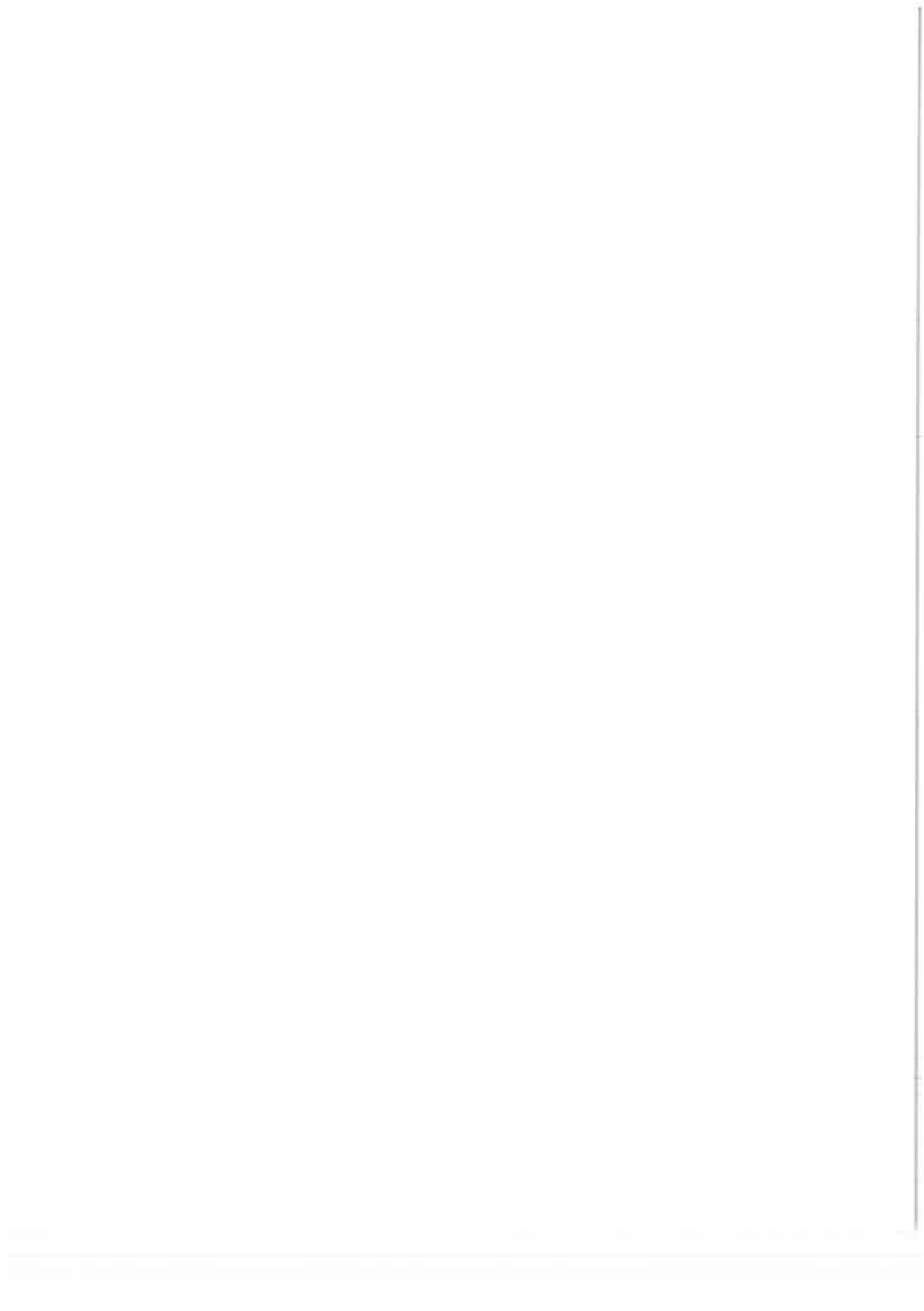
Las administraciones públicas estatales y municipales han fortalecido su organización administrativa en la materia, a partir de la promulgación de sus leyes de desarrollo urbano. Para tales efectos, se han establecido, dependencias públicas en sus variables de secretarías, subsecretarías, direcciones generales, órganos desconcentrados y organismos descentralizados con facultades en la materia; así como organismos de participación ciudadana, como son las

comisiones coordinadoras y consultivas, las comisiones de planeación para el desarrollo de los municipios, los comités municipales de desarrollo urbano, los consejos de participación ciudadana, los consejos de colaboración municipal para obras y servicios públicos y las juntas de vecinos.

**COMITÉ PREPARATORIO DE MÉXICO PARA LA
CONFERENCIA CUMBRE DE LAS NACIONES
UNIDAS SOBRE LAS CIUDADES
(HÁBITAT II)**

ANEXO III

**EL PROGRAMA XXI: ACCIONES Y PERSPECTIVAS DE
MÉXICO EN RELACIÓN A SUS COMUNIDADES
INDÍGENAS**



EL PROGRAMA XXI: ACCIONES Y PERSPECTIVAS EN MÉXICO EN RELACIÓN A SUS COMUNIDADES INDÍGENAS

Se conoce como El Programa XXI a la Declaración Proclamada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro, Brasil, del 3 al 14 de junio de 1992.

La conferencia proclamó 27 principios, que tienen como objetivo básico la protección de la integridad del sistema ambiental y el desarrollo, a nivel mundial.

La declaración contiene el principio 22, relacionado con las comunidades indígenas, cuyo texto es: "Las poblaciones indígenas y sus comunidades, así como otras comunidades locales, desempeñan un papel fundamental en la ordenación del medio ambiente y en el desarrollo, debido a sus conocimientos y prácticas tradicionales. Los Estados deberán reconocer y apoyar debidamente su identidad, cultura e intereses y hacer posible su participación efectiva en el logro del desarrollo sostenible".

En México, las acciones y perspectivas de las comunidades indígenas relacionadas con dicho principio se especifican a continuación.

1. Desarrollo de Acciones para las Comunidades Indígenas

1.1. Integración Nacional

La acción fundamental del Estado mexicano es haber integrado como Nación a los pueblos indígenas.

Desde la etapa de la independencia hasta nuestros días, los indígenas se han integrado a la vida nacional. No existen en México, restricciones políticas, educativas o culturales para los indígenas; por el contrario, el Estado mexicano, siempre ha procurado a la vez de su integración como Nación, la preservación de sus culturas. Por reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de enero de 1992, nuestra Constitución Política, en su Artículo 4º, reconoce que la Nación Mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, y que en consecuencia, la ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus lenguas, culturas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social.

La integración de los pueblos indígenas como Nación mexicana, es la experiencia y ejemplo fundamental de México.

1.2. Desarrollo de los Pueblos Indígenas

Siendo la población indígena la base de la Nación mexicana, el Estado ha procurado su desarrollo. Su legislación, tiene entre otros objetos, la realización del mismo.

Constitucionalmente, el Artículo 25, consagra que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral, y por su parte, el Artículo 26, señala que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, imponiendo la obligación de la elaboración de un plan nacional de desarrollo. Especialmente el Artículo 27, en sus fracciones VII y XX, establece que la ley protegerá la integridad de la tierra de los grupos indígenas y que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral.

2. Autoridades, Organismos y Planes Relacionados con la Política Indigenista

2.1. Autoridades y Organismos Indigenistas

En la actualidad, el gobierno federal desarrolla sus políticas y programas en beneficio de las comunidades indígenas a través de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, Comercio y Fomento Industrial, Gobernación, Desarrollo Social; Agricultura Ganadería y Desarrollo Rural; de Medio Ambiente; Recursos Naturales y Pesca; Energía Minas e Industria Paraestatal; Comunicaciones y Transportes; Educación Pública; Salud y Reforma Agraria.

Además, el Instituto Nacional Indigenista (INI), es un organismo público del gobierno federal, encargado de diseñar e instrumentar la política gubernamental hacia los pueblos indígenas de México.

2.2. Planes

En la administración federal anterior el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994 incluyó líneas de atención para las comunidades indígenas:

El Programa Nacional de Solidaridad tuvo entre sus prioridades, la realización de acciones para el desarrollo y mejoramiento de las zonas rurales e indígenas.

El Programa Nacional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas 1991-1994, en el que se definieron los programas estratégicos y subprogramas sectoriales: Programa de Fondos de Solidaridad para el Desarrollo, Programa de Comercialización de Productos Indígenas, Programa Nacional de Reforestación, Programa Nacional de Lenguas Indígenas, Apoyo al Patrimonio Cultural, Atención a la Población Indígena de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, Programa Pueblos Indígenas, Ecología y Producción para el Desarrollo Sustentable, y Programa de Investigaciones.

2.3. Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000

En el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, el gobierno de México reafirma su papel rector en la atención de las necesidades básicas de los grupos sociales y de las regiones más marginadas. La política de desarrollo social que asume el gobierno federal para el periodo 1995-2000, tiene el objetivo de propiciar la igualdad de oportunidades, elevar niveles de bienestar y calidad de vida de los mexicanos y de manera prioritaria, disminuir la pobreza y la exclusión social; para ello se ampliarán y mejorarán la educación, salud y vivienda; se armonizará el crecimiento de la población; se promoverá el desarrollo equilibrado de las regiones, y se abatirán las desigualdades y se impulsará un proceso de integración social y productiva a través de los siguientes programas:

- Programa Nacional de Población.
- Programa de Financiamiento del Desarrollo.
- Programa para Superar la Pobreza.
- Programa de Desarrollo Urbano.
- Programa de Vivienda.
- Programa para Desarrollo de los Pueblos Indios.
- Programa Agropecuario y de Desarrollo Rural.
- Programa de Desarrollo Educativo.
- Programa de Cultura, Ciencia y Tecnología.
- Programa de Reforma del Sector Salud.
- Programa de Medio Ambiente.
- Programa Forestal y de Recursos Naturales Renovables.
- Programa Hidráulico.
- Programa para Atender la Agenda del Desarrollo Sustentable.
- Programa de Procuración e Impartición de Justicia.

3. Reforma Agraria

Con la Reforma Agraria, la tierra se asignó bajo dos formas de propiedad social: propiedad ejidal y propiedad comunal, con un carácter inalienable, imprescriptible, inembargable e intransmisible. Los campesinos eran usufructuarios de la tierra. Con las reformas al artículo constitucional y la expedición de la nueva Ley Agraria, los ejidatarios y comuneros son los propietarios de las tierras.

Las consecuencias de las reformas son:

- Transformación al régimen de propiedad privada de una gran cantidad de tierras y por consiguiente, su incorporación al desarrollo económico, al ser objeto del comercio inmobiliario.
- La adquisición de tierras por parte de sociedades mercantiles antes imposibilitadas para adquirirlas.
- La formación de sociedades mercantiles de ejidatarios y comuneros para el desarrollo de la actividad agropecuaria.
- La necesidad de modernizar los registros públicos de la propiedad en las entidades federativas, donde deberán inscribirse todas las tierras que se conviertan al régimen de propiedad privada.
- La necesidad de modernizar y actualizar los catastros municipales para controlar y realizar el cobro de los impuestos relacionados con las tierras que se conviertan a propiedad privada.
- La apertura de crédito para los propietarios de las tierras.

4. Asentamientos Humanos

En esta materia y en relación con las comunidades indígenas se asigna mayores atribuciones al municipio en materia de asentamientos humanos; se busca una mayor participación social en la formulación, modificación, ejecución, evaluación y vigilancia de los programas de desarrollo urbano; se establece la congruencia entre la legislación urbana y ecológica con la política de desarrollo social; se ajusta al nuevo Artículo 27 Constitucional, y a la Ley Agraria en lo relativo al aprovechamiento de terrenos ejidales y comunales para el desarrollo urbano y la vivienda; se prevé la participación directa de ejidatarios y comuneros, en asociación con los sectores público y privado para el manejo de reservas territoriales; se regula el desarrollo urbano con la protección al ambiente, la preservación de los recursos naturales, la protección del patrimonio cultural y el patrón de desarrollo rural, así como la preservación de las áreas naturales protegidas, y los valores, usos y costumbres de las comunidades rurales e indígenas.

Esta nueva Ley General de Asentamientos Humanos, es un avance en la legislación a nivel mundial, para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos con enfoque de protección a las poblaciones indígenas. Es una experiencia mexicana que deberá trascender a la comunidad internacional.

5. Vivienda

A nivel constitucional -Artículo cuarto- está consagrado el principio de que toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. El Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, en la política de vivienda, busca desarrollar un programa de autoconstrucción y mejoramiento de vivienda rural, mediante apoyos para la construcción de pisos, muros, techos, letrinas y levantamiento de fogones, dando apoyos con materiales, crédito, cooperación y asistencia técnica. Incluye el sistema del crédito a la palabra, como uno de los principales esquemas financieros para promover la autoconstrucción y el mejoramiento de viviendas en zonas marginadas.

6. Población

La marginación, además de significar una deuda apremiante, tiende a conformar un círculo demográfico perverso que hace aún más difícil encararla. Esta condición se ve exacerbada en el caso de los grupos indígenas, cuya demografía está estrechamente ligada a la pobreza y la marginación.

En consecuencia, el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 propone extender la cobertura y el acceso efectivo de la población rural e indígena a los servicios de planificación familiar, garantizando la adecuación de éstos a las condiciones de cultura y organización social de las comunidades, buscando la estimulación de la participación de las comunidades indígenas en el diseño, operación y evaluación de los programas en esta materia.

7. Desarrollo Ambiental

En lo que toca al equilibrio ecológico y protección al ambiente de las comunidades indígenas y rurales, se encuentran sujetas a las disposiciones federales en lo relativo a la declaratoria de áreas naturales, al cuidado y aprovechamiento de las aguas, los suelos, la actividad forestal, de pesca y caza. Sin embargo, los municipios están facultados para expedir los ordenamientos ecológicos locales y evaluar su impacto ambiental.

El gobierno federal ha desarrollado una política ambiental, en la que reconoce la participación fundamental de los grupos sociales para la concertación de las medidas ecológicas y de protección al ambiente, entre cuyos grupos sociales se encuentran las comunidades indígenas, que por estar en las zonas rurales (donde están la mayor parte de los bosques, agua, suelos, flora, fauna) son las más beneficiadas o perjudicadas por las medidas que se adopten.

La respectiva ley busca la protección de las áreas naturales del territorio nacional, mediante la expedición de decretos que declaran zonas de reservas ecológicas. Sobre el particular, cabe mencionar que en México, de 1922 a 1992, se declararon como áreas naturales protegidas 73 zonas, que comprenden una superficie global de 6 millones 47 mil 603 hectáreas.

El Instituto Nacional Indigenista, dentro de esta área de desarrollo ecológico y medio ambiente, ha instrumentado dos programas básicos:

- Programa Nacional de Reforestación INI-Solidaridad. A través de este programa, que nació en 1990, se busca la reforestación y el desarrollo de los niveles de organización de los productores forestales, así como el aprovechamiento racional y ecológicamente sustentable de los recursos forestales, con una notoria participación comunitaria. Para el año de 1993, se había logrado una producción de 12 millones 277 mil plantas y una reforestación de 366 mil 896 hectáreas.
- Programa de Pueblos Indígenas, Ecología y Producción para el Desarrollo Sustentable. Este programa, surgido en el año de 1989, buscó apoyar las iniciativas de los pueblos indígenas para el diseño y operación de programas productivos y de conservación de la biodiversidad, acordes a la vocación de uso de suelo y a las necesidades e intereses de las poblaciones locales; explorar las perspectivas de desarrollo que combinaran adecuadamente los recursos y conocimientos propios de los pueblos indígenas, con las ofertas externas disponibles, conforme a su propia elección y contribuir a la actualización de sus potencialidades para lograr programas de desarrollo rural y regional, culturalmente apropiados y ecológicamente sustentables.

Dentro de este programa, se han creado los siguientes proyectos: agricultura ecológica, cultivo de plantas nativas y forestales, manejo de fauna silvestre, diagnóstico rural participativo y participación indígena en áreas protegidas.

Por otra parte, el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 prevé una política ambiental para un crecimiento sustentable, en la que la estrategia nacional de desarrollo busca un equilibrio global y regional entre los objetivos económicos, sociales y ambientales, de forma tal que se logre contener los procesos de deterioro ambiental.

8. Educación y Salud

El Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, dentro del aspecto de la educación, tiene previsto un objetivo de la mayor importancia, mejorar sustancialmente los servicios de educación indígena, respetando las lenguas, las costumbres y las tradiciones de los pueblos indígenas.

Por su parte, el sector salud establece que el grupo de no asegurados, especialmente del área rural, hacen uso de los servicios públicos que ofrecen la Secretaría de Salud, el Programa IMSS-Solidaridad, y los servicios estatales o municipales. Para un mejor acceso a la salud, se propone la transferencia a los gobiernos estatales los servicios de la Secretaría de Salud y el IMSS-Solidaridad, junto con los recursos y apoyos técnicos para su operación.

9. Preservación de la Cultura Indígena

El Instituto Nacional Indigenista ha proporcionado el apoyo, capacitación e infraestructura para lograr que las organizaciones indígenas cuenten con los conocimientos, habilidades y tecnologías para producir sus propios programas radiofónicos y audiovisuales. Asimismo, ha creado un programa nacional de lenguas indígenas dedicado a la recopilación, estudio, sistematización, fortalecimiento y difusión de las lenguas indígenas. Se inició también el Programa de Fondos de Solidaridad para la Promoción del Patrimonio Cultural de los Pueblos Indígenas de México. Se crearon cinco fondos: para la consolidación de la cultura étnico comunitaria, dirigido a fortalecer los proyectos culturales comunitarios; para la transferencia de medios de comunicación, destinado a ampliar el sistema de radiodifusión indígena; para la consolidación de la cultura musical; para la protección de lugares sagrados y sitios históricos; y para el apoyo a las formas tradicionales de transmisión del conocimiento.

10. Perspectivas de las Comunidades Indígenas

El Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 dispone que la política de desarrollo de los pueblos indígenas tiene el propósito de lograr la plena integración de todos los grupos étnicos al proceso de desarrollo nacional, sin que esto implique renunciar a la riqueza cultural de su historia, su lengua y sus tradiciones. Se propone construir una nueva relación entre la sociedad y los pueblos indígenas basada en el conocimiento, reconocimiento y respeto de la diversidad cultural de la nación y promover la participación de los pueblos indígenas en la planeación, definición, ejecución y administración de programas destinados a mejorar la salud, el bienestar social y la educación de sus propias comunidades.

Para poder llevar a cabo las aspiraciones y objetivos consagrados en el citado Plan, es recomendable atender a los siguientes aspectos:

10.1. Participación Política

Los procesos políticos en las comunidades indígenas destacan dos aspectos:

a) Elección de las autoridades municipales que son las encargadas de aplicar a nivel de sus comunidades los planes y medidas relacionados con los asentamientos humanos, equilibrio ecológico y conservación del medio ambiente, y b) En la elección de sus autoridades ejidales o comunales que son la instancia primaria para resolver sus problemas relacionados con la tenencia de su tierra y necesidades básicas de su trabajo agropecuario.

Ahora bien, aun cuando la legislación en materia electoral, tanto federal como estatal, tiende a hacer efectiva la participación democrática, en función de los indígenas, es recomendable:

- Desarrollar una campaña de concientización y motivación para que los indígenas participen activamente en el proceso político, tendiente no sólo al ejercicio de su derecho de voto, sino a la consecución de los puestos políticos y públicos, para

defender y participar en mayor medida en la realización de programas y planes que afecten directamente a sus comunidades.

- Que la legislación electoral de las entidades federativas establezca, que en aquellos municipios que comprendan población indígena, en la integración de los ayuntamientos, deban existir representantes indígenas.

10.2. Descentralización Económica

Si bien la legislación, tanto a nivel constitucional, como a nivel de leyes federales y estatales, busca el desarrollo de las zonas rurales y por consiguiente, de la población indígena, también es cierto, que en la realidad las zonas rurales y de manera especial las comunidades indígenas, no han alcanzado un desarrollo económico y por el contrario subsisten en la misma situación de pobreza equiparable a la existente en la etapa de la revolución.

Es por ello que para hacer posible el desarrollo de las comunidades rurales, así como se tiende a una descentralización del poder político, se realice una descentralización económica. Los gobiernos federal y estatales deberán establecer y desarrollar programas económicos que hagan posible que la inversión privada pueda llegar a las zonas rurales e indígenas para la creación de:

- Industrias agropecuarias donde se procesen, transformen y elaboren nuevos productos con base en la producción agropecuaria de dichas zonas.
- Centros de comercialización que puedan comercializar los productos primarios o secundarios del sector agropecuario.
- Industrias y centros de servicio diversos, tales como las de la construcción o de elaboración de productos no agropecuarios, que puedan desarrollar empleos para la población no dedicada al sector agropecuario.

Para el fomento del desarrollo económico de las comunidades indígenas es conveniente que al amparo del Programa Nacional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas continúen operando el Programa de los Fondos de Solidaridad para el Desarrollo y el Programa de Comercialización de Productos Indígenas.

10.3. Población

Bajos los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, el gobierno federal ha instrumentado el Programa Nacional de Población 1995-2000, en el que se reconoce que el objetivo fundamental de la política de población de México es contribuir a la elevación del bienestar y la calidad de vida del individuo y la familia.

Obviamente para hacer posible el desarrollo económico y social de las comunidades indígenas, es necesario:

- Realizar una campaña de educación de planeación familiar en estas comunidades para que acepten una planificación familiar voluntaria.

- Hacer llegar a las comunidades indígenas centros hospitalarios o de salud.
- Proporcionar fuentes de trabajo para que se traduzca en un mejoramiento de las perspectivas de cada familia.

10.4. Asentamientos Humanos. Conversión de Propiedad de la Tierra de los Indígenas

Dentro de la política de asentamientos humanos para las comunidades indígenas, es recomendable:

- La capacitación técnica y administrativa de las autoridades municipales que tengan jurisdicción sobre comunidades indígenas, para hacer posible la creación y ejecución de sus planes de zonificación y programas municipales de desarrollo urbano, así como para todo lo relacionado con licencias o permisos de uso de suelo, de construcción, fraccionamientos, lotificaciones, fusiones y subdivisiones.
- Promover planes para que el crecimiento de las poblaciones rurales o urbanas no ocupe áreas destinadas a la agricultura. Es preciso procurar que en los municipios, los planes delimiten perfectamente las zonas agrícolas y se impida su comercialización para construcciones y establecimiento de zonas urbanas.

En cuanto al régimen de tenencia de la tierra, en virtud del cambio que se operará del régimen de propiedad ejidal o comunal al régimen de propiedad de privada de las tierras de los indígenas, es recomendable:

- La organización con sistemas modernos de los registros públicos de la propiedad, donde deberán inscribirse las tierras que se conviertan al régimen de propiedad privada.
- La organización de los catastros municipales para controlar y realizar el cobro de los impuestos relacionados con las tierras que se conviertan a propiedad privada.
- Ejecución de políticas en beneficio de las comunidades indígenas para un cobro social de los impuestos por las tierras que se conviertan al régimen de propiedad privada.
- La operación de sistemas de crédito social para que los campesinos puedan desarrollar operaciones económicas al amparo de sus tierras en propiedad privada.

10.5. Vivienda

Dado que el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, tiene entre sus objetivos el desarrollar un programa de autoconstrucción y mejoramiento de vivienda rural, es recomendable:

- Que el programa se enfoque fundamentalmente a la construcción o mejoramiento de la vivienda del indígena a través de mejores materiales de construcción.

- Hacer efectivo el crédito a la palabra con otorgamiento de créditos de interés social para la edificación o mejoramiento de sus viviendas, tomando en cuenta su condición socioeconómica, en la que carecen de salario fijo. Sin embargo, es preciso que para no seguir fomentando el paternalismo, la concesión del financiamiento o el otorgamiento de materiales para la construcción, se ligue a la realización de trabajo comunitario.
- Promover la creación de sociedades o cooperativas que desarrollen una industria de construcción local para la producción de materiales destinados a programas de construcción de viviendas.
- Crear programas en los que se incentive a los indígenas a mejorar sus viviendas y a trabajar comunitariamente en procesos de autoconstrucción. Se recomienda la disposición de créditos y de materiales para quienes tengan sus viviendas en proceso de construcción con un avance mayor al 50 por ciento. Esto es, programas que induzcan a un proceso de solidaridad y trabajo comunitario para el mejoramiento de la vivienda rural.

10.6. Desarrollo y Protección Ambiental

Dentro del área del desarrollo ecológico y medio ambiente, dentro de la ejecución de los programas para Desarrollo de los Pueblos Indios, de Medio Ambiente, Forestal y de Recursos Naturales Renovables, y para Atender la Agenda del Desarrollo Sustentable, es conveniente que se prevea la continuidad y mejor desarrollo de los programas coordinados por el Instituto Nacional Indigenista:

- El Programa Nacional de Reforestación INI-Solidaridad busca la reforestación de las tierras indígenas y el desarrollo de los niveles de organización de los productores forestales, así como el aprovechamiento racional y ecológicamente sustentable de los recursos forestales, con una notoria participación comunitaria.
- El Programa de Pueblos Indígenas, Ecología y Producción para el Desarrollo Sustentable, tiene entre otros objetivos, apoyar las iniciativas de los pueblos indígenas para el diseño y operación de programas productivos y de conservación de la biodiversidad acordes a la vocación de uso de suelo y a las necesidades e intereses de las poblaciones locales.

Para mejorar e incrementar la ejecución del Programa Nacional de Reforestación se proponen las siguientes consideraciones:

- Toda vez que el servicio militar, en la realidad, no cumple su función, es conveniente enfocar ese servicio a la realización de trabajo comunitario fundamentalmente para realizar labores de reforestación y conservación del medio ambiente. Esto es, en un programa continuo, cada generación de soldados del servicio militar nacional estará dedicada exclusivamente a la plantación, riego y cuidado de la forestación en las zonas que para tal efecto se determinen.
- Es una costumbre en las comunidades indígenas el servicio del *tequio* o *faena*. Es posible establecer un plan de trabajo comunitario, en el que un día a la semana, los

indígenas en sus respectivas comunidades realizarán las labores de forestación y conservación de sus zonas verdes.

- Realizar programas de capacitación en las comunidades indígenas para la producción, siembra y desarrollo de las plantas propias de su zona.
- Propugnar, bajo las reformas legales correspondientes, que quienes estén condenados a prisión realicen funciones comunitarias para la forestación de las áreas que se les encomienden.
- Encomendar a escuelas, a través de sus educandos, la forestación y cuidado de áreas encomendadas a ellos.

10.7. Salud

Si bien, el gobierno federal a través de la Secretaría de Salud, ha establecido centros de salud y centros hospitalarios en beneficio de los indígenas, en relación a la población existente, aun son pocos. Es preciso hacer llegar lo más cerca posible de las comunidades, los servicios de salud pública.

10.8. Educación, Preservación de la Cultura y las Lenguas Indígenas

El gobierno federal, con la finalidad de conseguir la integración nacional, promovió y logró la castellanización de la población mexicana y en consecuencia de la población indígena. Sin embargo, la política de integración nacional ha traído como consecuencia, la desaparición del uso de las lenguas indígenas y con ello, la pérdida de valores, cultura y tradiciones indígenas. Ahora se busca la preservación de la cultura, lenguas y tradiciones de los indígenas, por ello es conveniente una nueva política, bajo las siguientes premisas:

- La educación primaria obligatoria en las comunidades indígenas debe impartirse en forma bilingüe, castellano y la lengua del lugar; en consecuencia, sería necesario para ese fin, la reforma al Artículo 3º constitucional.
- La formación de maestros bilingües, capaces de enseñar en idiomas castellano y nativo.
- Arraigar la comunicación en lenguas indígenas mediante la publicación de documentos oficiales y de texto de difusión.
- La difusión a través de los medios masivos de comunicación del orgullo y dignidad de seguir conservando y transmitiendo a generaciones futuras, el uso de la lengua indígena y su cultura.
- La continuidad del establecimiento de las radiodifusoras con programación en lenguas indígenas y la apertura de estos espacios en televisión.
- El establecimiento de becas para que los indígenas puedan realizar estudios en todos los niveles y áreas del conocimiento.

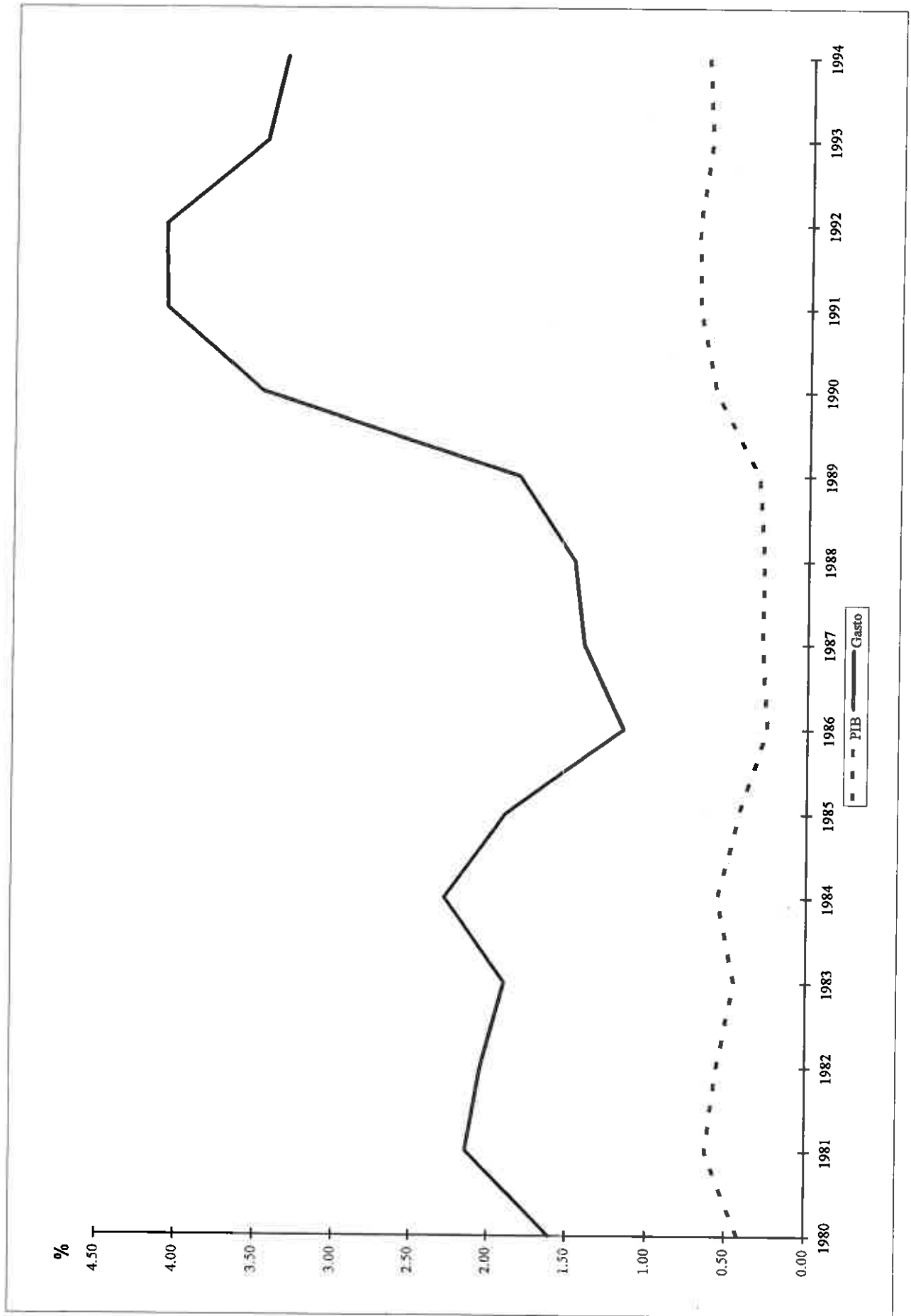
**COMITÉ PREPARATORIO DE MÉXICO PARA LA
CONFERENCIA CUMBRE DE LAS NACIONES
UNIDAS SOBRE LAS CIUDADES
(HÁBITAT II)**

ANEXO IV

INVERSIÓN EN DESARROLLO URBANO 1980-1994

**CÓMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PÚBLICAS
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS**

PARTICIPACIÓN PORCENTUAL DE LA INVERSIÓN EN DESARROLLO URBANO RESPECTO AL PIB Y AL GASTO PROGRAMABLE TOTAL



INVERSIÓN EJERCIDA EN DESARROLLO URBANO (RESUMEN)
(Millones de nuevos pesos a precios de 1980)

AÑO	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (1)	TOTAL INFRAS-TRUCTURA Y EQUIPAMIENTO (2)	INVERSIÓN EJERCIDA POR LAS ENTIDADES COORDINADAS POR LA SEDESOL (3)	CREDITO OTORGADO POR BANOBRAS (4)	TOTAL RAMO XXVI (5)	TOTAL DE INVERSIÓN EN DESARROLLO URBANO	PIB	TOTAL DE INVERSIÓN EN DESARROLLO URBANO COMO % DEL PIB	GASTO PROGRAMABLE TOTAL	TOTAL DE INVERSIÓN EN DESARROLLO URBANO COMO % DEL GASTO PROGRAMABLE
1980	8.62	0.00	2.85	7.16	0.00	18.63	4470.10	0.42	1159.80	1.61
1981	13.34	0.00	3.78	13.53	0.00	30.65	4870.40	0.63	1431.30	2.14
1982	10.13	5.36	2.97	8.23	0.00	26.69	4817.40	0.55	1303.50	2.05
1983	15.05	1.50	0.78	3.55	0.00	20.88	4631.50	0.45	1099.70	1.90
1984	15.39	0.87	0.70	4.13	5.52	26.59	4785.50	0.56	1162.30	2.29
1985	10.99	0.88	0.85	4.82	3.29	20.84	4898.50	0.43	1097.60	1.90
1986	7.02	0.18	0.68	2.40	1.61	11.90	4709.60	0.25	1028.40	1.16
1987	8.20	0.18	0.61	2.99	1.79	13.77	4819.40	0.29	978.70	1.41
1988	8.17	0.21	0.30	3.55	1.43	13.65	4926.80	0.28	928.40	1.47
1989	9.24	0.19	0.27	3.01	3.30	16.01	5096.30	0.31	877.70	1.82
1990	16.97	0.30	0.41	6.13	7.53	31.33	5335.20	0.59	899.50	3.48
1991	20.73	0.55	0.25	6.11	10.75	38.39	5536.70	0.69	940.00	4.08
1992	18.61	0.58	0.15	9.05	11.83	40.22	5700.10	0.71	982.30	4.09
1993	13.00	0.55	0.22	9.18	12.97	35.91	5739.30	0.63	1037.10	3.46
1994	14.44	0.97	0.19	8.24	15.07	38.92	5944.10	0.65	1165.10	3.34

NOTAS:

(1) Incluye recursos ejercidos por el BID en Tijuana, B. C., PAPAZU, CNA Proyectos especiales de agua potable, DDF, PIDER, COPLAMAR-AZOMAR, Aguas Salinas, SEDUE, FIFAPA, FOMUN, PACDU y CUD.

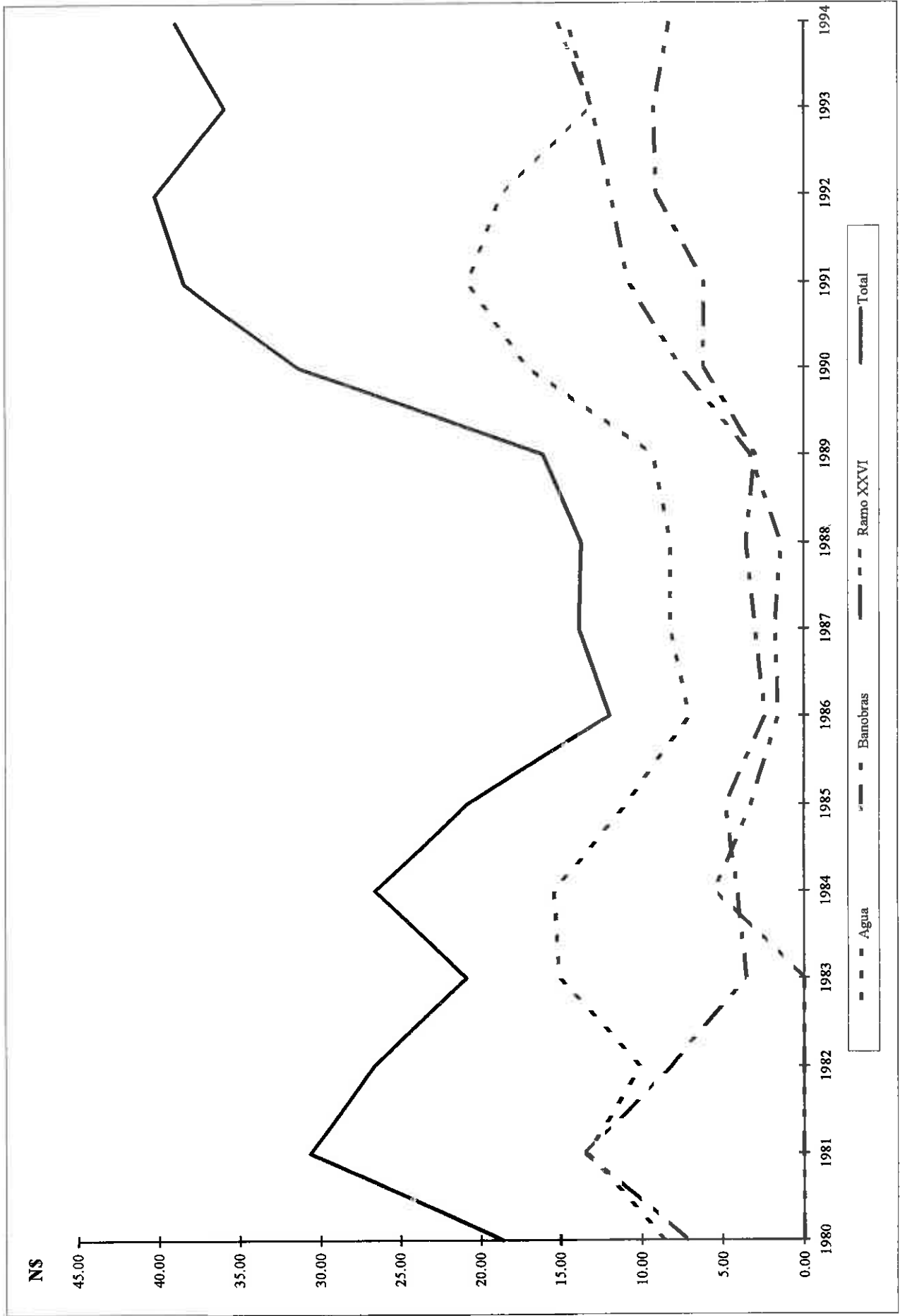
(2) Se refiere a acciones realizadas por la SEDUE hasta mayo de 1992 y SEDESOL posteriormente.

(3) Se refiere a las entidades coordinadas por SEDUE y SEDESOL.

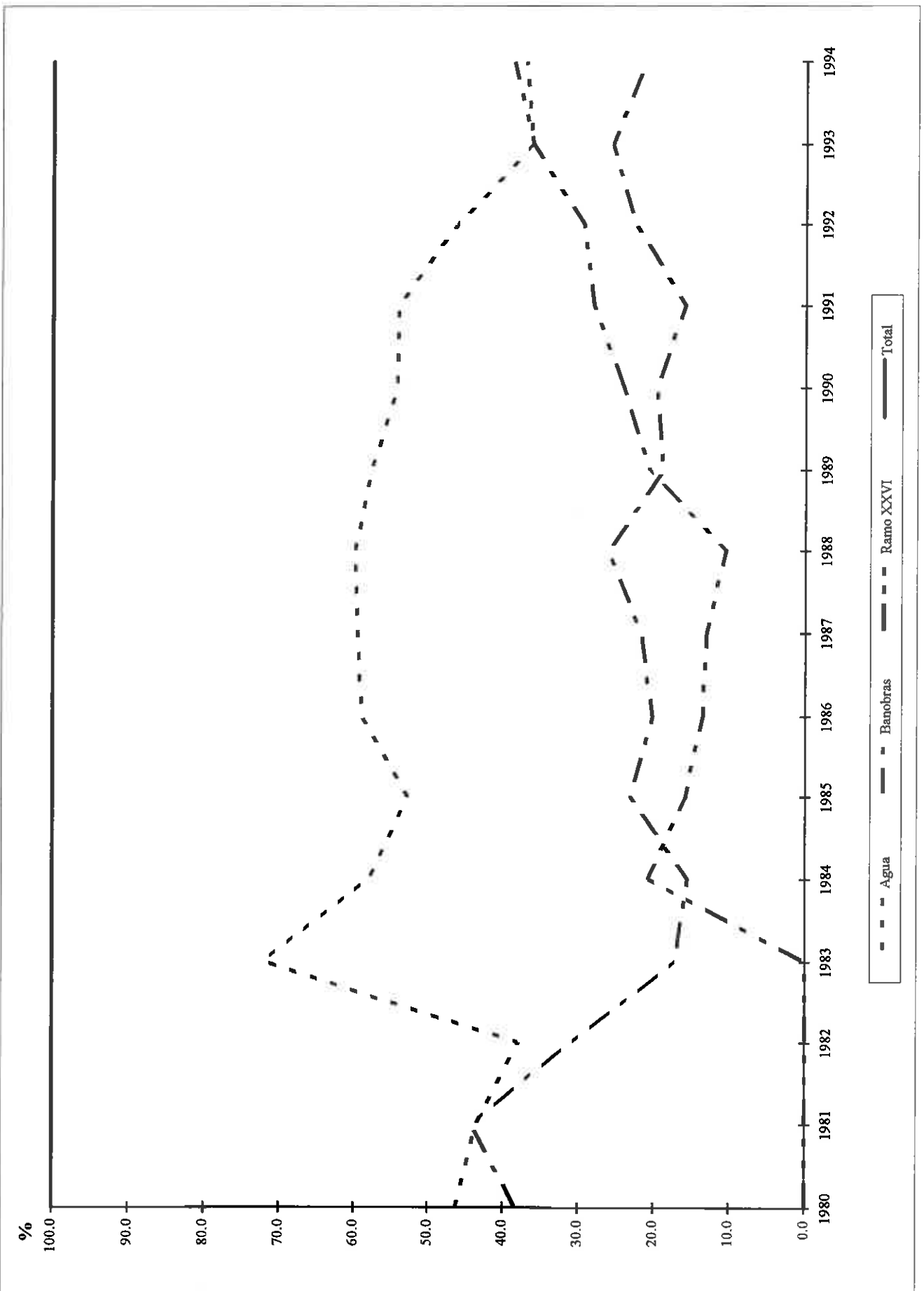
(4) Incluye a BANOBRAS, FOMUN, FIFAPA, PACDU y FORTAMUN.

(5) Se refiere a los recursos ejercidos a través del Ramo XXVI, así como los que se destinan a otras dependencias para apoyar los proyectos del Programa Nacional de Solidaridad. Incluye sólo lo ejercido en Agua potable, Alcantarillado, Urbanización, Electrificación, Fondos Municipales y programas de infraestructura social.

INVERSIÓN EN DESARROLLO URBANO POR PRINCIPALES SECTORES
 (Millones de nuevos pesos a precios de 1980)



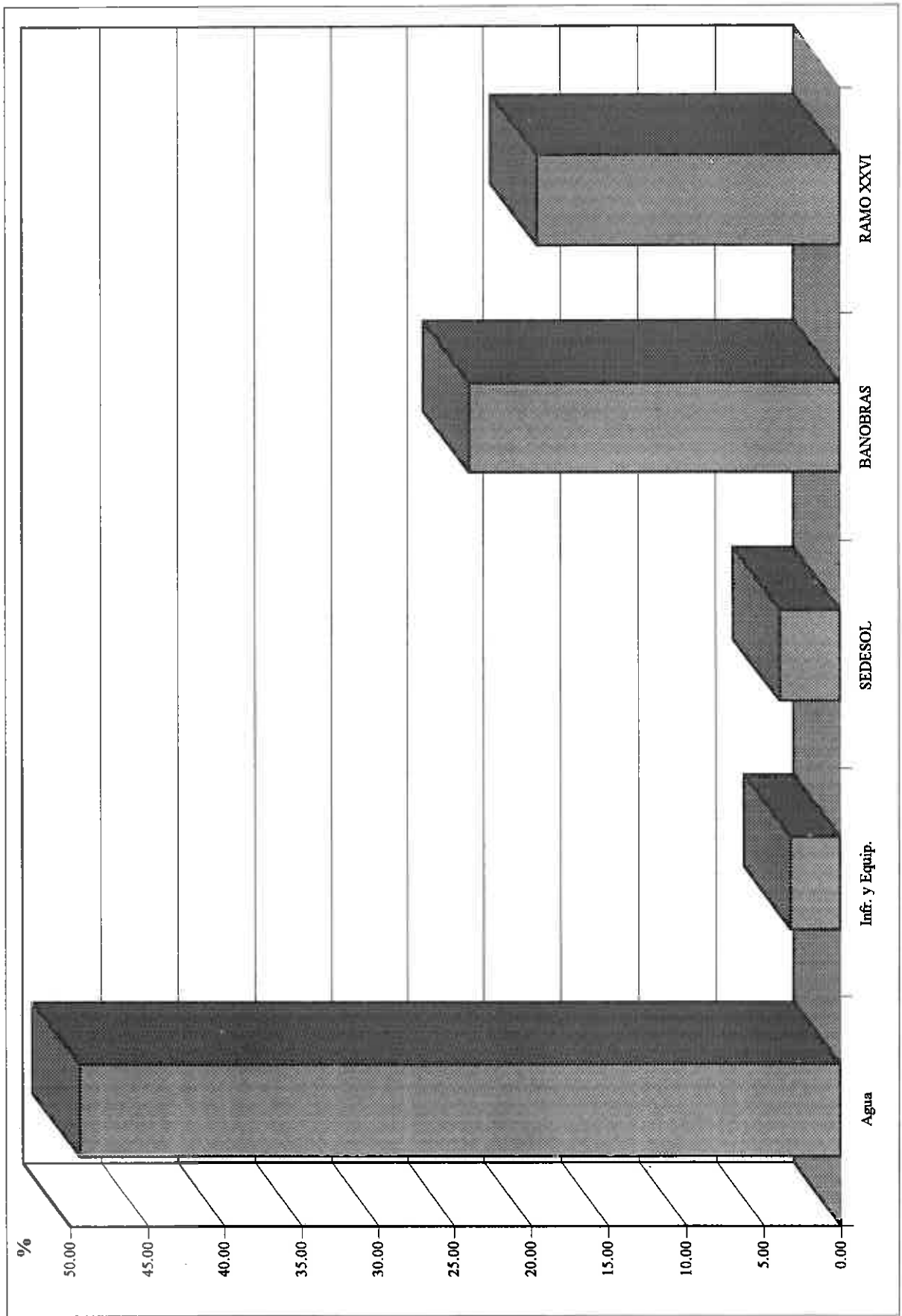
PARTICIPACIÓN PORCENTUAL EN LA INVERSIÓN EN DESARROLLO URBANO DE LOS PRINCIPALES SECTORES



INVERSIÓN EJERCIDA EN DESARROLLO URBANO (RESUMEN)
(Millones de nuevos pesos a precios de 1980)

ANO	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	TOTAL INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	INVERSIÓN EJERCIDA POR LAS ENTIDADES COORDINADAS POR LA SEDESOL	CREDITO OTORGADO POR BANOBRAS	TOTAL RAMO XXVI	TOTAL DE INVERSIÓN EN DESARROLLO URBANO
1980	8.62	0.00	2.85	7.16	0.00	18.63
1981	13.34	0.00	3.78	13.53	0.00	30.65
1982	10.13	5.36	2.97	8.23	0.00	26.69
1983	15.05	1.50	0.78	3.55	0.00	20.88
1984	15.39	0.87	0.70	4.13	5.52	26.59
1985	10.99	0.88	0.85	4.82	3.29	20.84
1986	7.02	0.18	0.68	2.40	1.61	11.90
1987	8.20	0.18	0.61	2.99	1.79	13.77
1988	8.17	0.21	0.30	3.55	1.43	13.65
1989	9.24	0.19	0.27	3.01	3.30	16.01
1990	16.97	0.30	0.41	6.13	7.53	31.33
1991	20.73	0.55	0.25	6.11	10.75	38.39
1992	18.61	0.58	0.15	9.05	11.83	40.22
1993	13.00	0.55	0.22	9.18	12.97	35.91
1994	14.44	0.97	0.19	8.24	15.07	38.92
TOTAL	189.89	12.32	14.99	92.07	75.09	384.37
%	49.40	3.21	3.90	23.95	19.54	100.00

PARTICIPACIÓN PORCENTUAL EN LA INVERSIÓN EN DESARROLLO URBANO POR SECTORES, 1980-1994



INVERSIÓN EJERCIDA EN DESARROLLO URBANO (RESUMEN)
(Miles de nuevos pesos a precios de 1980)

AÑO	TOTAL INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO							RECURSOS DEL RAMO XXVI						TOTAL DE INVERSIÓN EN DESARROLLO URBANO	
	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	RESTAURACIÓN DE SITIOS HISTÓRICOS Y MONUMENTOS	SERVICIOS URBANOS	ADMÓN. PÚBLICA	EDUCACIÓN, CULTURA DEPORTE Y RECREACIÓN	TOTAL	INVERSIÓN EJERCIDA POR LAS ENTIDADES COORDINADAS POR LA SEDESOL	CRÉDITO OTORGADO POR BANCOS	AGUA POTABLE	ALCANTARILLADO	URBANIZACIÓN	ELECTRIFICACIÓN RURAL Y URBANA	FONDOS MUNICIPALES Y PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL		TOTAL RAMO XXVI
1980	8618.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2849.00	7164.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18631.00
1981	13338.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3779.07	13530.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30648.67
1982	10130.17	0.00	4681.86	162.12	515.04	5359.02	2965.23	8234.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26688.44
1983	15049.80	128.86	1062.88	129.28	179.29	1502.39	780.24	3545.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20877.57
1984	15385.12	196.26	524.15	115.58	30.85	867.11	695.42	4130.23	1941.65	1425.18	1427.69	722.50	0.00	0.00	26594.92
1985	10991.74	145.89	682.54	18.42	35.93	882.77	853.58	4820.43	1144.00	859.68	655.95	633.40	0.00	0.00	20841.54
1986	7020.73	59.70	64.40	60.49	0.00	184.89	676.76	2398.92	629.17	495.18	208.44	281.45	0.00	0.00	11895.53
1987	8200.16	57.52	83.88	33.65	0.00	175.05	611.04	2986.68	573.39	436.91	412.71	369.31	0.00	0.00	13765.23
1988	8174.62	54.62	70.68	84.78	0.00	210.08	298.27	3545.22	556.23	282.88	210.96	375.19	0.00	0.00	13653.44
1989	9237.58	53.18	93.50	26.84	8.68	191.17	266.16	3013.07	1051.03	475.81	913.28	858.84	0.00	3298.97	16006.96
1990	16965.09	228.03	27.37	28.86	16.82	301.35	406.63	6125.92	2034.45	730.06	1609.63	1345.33	1807.96	7527.44	31326.42
1991	20734.01	112.96	319.73	54.48	23.06	546.90	248.13	6110.09	2358.17	1121.80	2416.81	1702.26	3148.46	10747.50	38386.64
1992	18606.18	257.81	248.97	66.97	1.08	578.47	153.25	9045.98	2607.00	1479.87	3331.55	1592.47	2819.10	11829.99	40213.88
1993	12995.19	322.15	101.18	103.38	19.67	548.69	215.96	9179.21	2119.82	2123.34	4133.09	1307.16	3290.87	12974.28	35913.35
1994	14438.02	293.21	596.41	67.12	4.57	973.48	193.79	8243.36	2287.88	2646.71	4262.59	1660.20	4217.26	15074.64	38923.29

POBLACIÓN CON SERVICIO DE AGUA ENTUBADA DENTRO DE LA VIVIENDA, 1970-1990

ESTADG	POBLACIÓN TOTAL EN 1970	POBLACIÓN TOTAL EN 1990	POBLACIÓN CON AGUA ENTUBADA DENTRO DE LA VIVIENDA EN 1970		POBLACIÓN CON AGUA ENTUBADA DENTRO DE LA VIVIENDA EN 1990		POBLACIÓN SIN AGUA ENTUBADA DENTRO DE LA VIVIENDA EN 1990		POBLACIÓN BENEFICIADA EN 20 AÑOS (1970-1990)		
			NÚMERO	%	NÚMERO	%	NÚMERO	%			
TOTAL NACIONAL	48,225,238	81,249,645	18,754,795	38.89	29,470,443	61.11	39,617,327	48.76	41,632,318	51.24	20,862,532
Aguascalientes	338,142	719,659	201,194	59.50	136,948	40.50	590,840	82.10	128,819	17.90	389,646
Baja California	870,421	1,660,855	355,045	40.79	515,376	59.21	1,007,142	60.64	653,713	39.35	652,097
Baja California Sur	128,019	317,764	34,552	26.99	93,467	73.01	166,858	52.51	150,906	47.49	132,306
Campeche	251,556	535,185	66,914	26.60	184,642	73.40	161,198	30.12	373,987	69.88	94,284
Coahuila	1,114,956	1,972,340	520,238	46.66	594,718	53.34	1,267,820	64.28	704,520	35.72	747,582
Colima	241,153	428,510	134,732	55.87	106,421	44.13	291,301	67.98	137,209	32.02	156,569
Chiapas	1,569,053	3,210,496	397,284	25.32	1,171,769	74.68	736,167	22.93	2,474,329	77.07	338,883
Chihuahua	1,612,525	2,441,873	654,040	40.56	958,485	59.44	1,451,695	59.45	990,180	40.55	797,653
Distrito Federal	6,874,165	8,235,744	4,308,727	62.68	2,565,438	37.32	5,745,255	69.76	2,490,489	30.24	1,436,528
Durango	939,208	1,349,378	333,513	35.51	605,695	64.49	679,547	50.36	669,831	49.64	346,034
Guanajuato	2,270,370	3,982,593	896,796	39.50	1,373,574	60.50	2,260,520	56.76	1,722,073	43.24	1,363,724
Guerrero	1,597,360	2,620,637	381,450	23.88	1,215,910	76.12	680,841	25.98	1,939,796	74.02	299,391
Hidalgo	1,193,845	1,888,366	329,024	27.56	864,821	72.44	584,638	30.96	1,303,728	69.04	255,614
Jalisco	3,296,586	5,302,689	1,778,178	53.94	1,518,408	46.06	3,908,082	73.70	1,394,607	26.30	2,129,904
México	3,833,185	9,815,795	1,345,448	35.10	2,487,737	64.90	4,694,895	47.83	5,120,900	52.17	3,349,447
Michoacán	2,324,226	3,548,199	819,290	35.25	1,504,936	64.75	1,804,614	50.86	1,743,585	49.14	985,324
Morelos	616,119	1,195,059	184,897	30.01	431,222	69.99	475,872	39.82	719,187	60.18	290,975
Nayarit	544,031	824,643	164,189	30.18	379,842	69.82	369,523	44.81	455,120	55.19	205,334
Nuevo León	1,694,689	3,098,736	873,612	51.55	821,077	48.45	2,292,445	73.98	806,291	26.02	1,418,833
Oaxaca	2,015,424	3,019,560	384,543	19.08	1,630,881	80.92	568,281	18.82	2,451,279	81.18	183,738
Puebla	2,508,226	4,126,101	698,290	27.84	1,809,936	72.16	1,487,047	36.04	2,639,054	63.96	788,757
Querétaro	485,523	1,051,235	149,298	30.75	336,225	69.25	541,701	51.53	509,534	48.47	392,403
Quintana Roo	88,150	493,277	17,180	19.49	70,970	80.51	166,382	33.73	336,895	66.27	149,202
San Luis Potosí	1,281,996	2,003,187	373,958	29.17	908,038	70.83	880,801	43.97	1,122,386	56.03	506,843
Sinaloa	1,266,528	2,204,054	384,645	30.37	881,883	69.63	976,176	44.29	1,227,878	55.71	591,531
Sonora	1,098,720	1,823,606	469,813	42.76	628,907	57.24	1,058,421	58.04	765,185	41.96	588,608
Tabasco	768,327	1,501,744	167,726	21.83	600,601	78.17	497,828	33.15	1,003,916	66.85	330,102
Tamaulipas	1,456,858	2,249,581	551,275	37.84	905,583	62.16	1,018,385	45.27	1,231,196	54.73	467,110
Tlaxcala	420,638	761,277	104,949	24.95	315,689	75.05	344,173	45.21	417,104	54.79	239,224
Veracruz	3,815,422	6,228,239	1,179,347	30.91	2,636,075	69.09	1,712,143	27.49	4,516,096	72.51	532,796
Yucatán	758,355	1,362,940	245,631	32.39	512,724	67.61	550,083	40.36	812,857	59.64	304,452
Zacatecas	951,462	1,276,323	250,615	26.34	700,847	73.66	632,035	49.52	644,288	50.48	381,420

Fuente: Elaboración propia a partir de los Censos Generales de Población y Vivienda de 1970 y 1990

Nota: De acuerdo con el Informe de Gobierno del Ejecutivo Federal, durante los años de 1991 a 1994 se atendió a poco más de 4.8 millones de personas; sin embargo, y de acuerdo con el mismo informe, el déficit a nivel nacional creció a 46.3 millones de personas.

ENTIDADES CON MAYOR PARTICIPACIÓN EN LA DOTACIÓN DEL SERVICIO

ESTADO	POBLACIÓN SIN AGUA ENTUBADA DENTRO DE LA VIVIENDA EN 1990		PARTICIPACIÓN % EN EL DÉFICIT TOTAL EN 1990	POBLACIÓN BENEFICIADA EN 20 AÑOS (1970-1990)	PARTICIPACIÓN % EN LA DOTACIÓN DEL SERVICIO EN 20 AÑOS (1970-1990)
	NÚMERO	% (ESFUERZO POR REALIZAR)			
Total Nacional	41,632,318	51.24	100.00	20,862,532	100.00
México	5,120,900	52.17	12.30	3,349,447	16.05
Jalisco	1,394,607	26.30	3.35	2,129,904	10.21
Distrito Federal	2,490,489	30.24	5.98	1,436,528	6.89
Nuevo León	806,291	26.02	1.94	1,418,833	6.80
Guanajuato	1,722,073	43.24	4.14	1,363,724	6.54
Michoacán	1,743,585	49.14	4.19	985,324	4.72
Chihuahua	990,180	40.55	2.38	797,653	3.82
Puebla	2,639,054	63.96	6.34	788,757	3.78
Coahuila	704,520	35.72	1.69	747,582	3.58
Baja California	653,713	39.36	1.57	652,097	3.13
Sinaloa	1,227,878	55.71	2.95	591,531	2.84
Sonora	765,185	41.96	1.84	588,608	2.82
Veraacruz	4,516,096	72.51	10.85	532,796	2.55
San Luis Potosí	1,122,386	56.03	2.70	506,843	2.43
Tamaulipas	1,231,196	54.73	2.96	467,110	2.24
Querétaro	509,534	48.47	1.22	392,403	1.88
Aguascalientes	128,819	17.90	0.31	389,646	1.87
Zacatecas	644,288	50.48	1.55	381,420	1.83
Durango	669,831	49.64	1.61	346,034	1.66
Chiapas	2,474,329	77.07	5.94	338,883	1.62
Tabasco	1,003,916	66.85	2.41	330,102	1.58
Yucatán	812,857	59.64	1.95	304,452	1.46
Guerrero	1,939,796	74.02	4.66	299,391	1.44
Morelos	719,187	60.18	1.73	290,975	1.39
Hidalgo	1,303,728	69.04	3.13	255,614	1.23
Tlaxcala	417,104	54.79	1.00	239,224	1.15
Nayarit	455,120	55.19	1.09	205,334	0.98
Oaxaca	2,451,279	81.18	5.89	183,738	0.88
Colima	137,209	32.02	0.33	156,569	0.75
Quintana Roo	326,895	66.27	0.79	149,202	0.72
Baja California Sur	150,906	47.49	0.36	132,306	0.63
Campeche	373,987	69.88	0.90	94,284	0.45

Fuente: Elaboración propia a partir de los Censos Generales de Población y Vivienda de 1970 y 1990

ENTIDADES CON MAYOR DÉFICIT POR NÚMERO DE HABITANTES SIN AGUA ENTUBADA EN 1990

ESTADO	POBLACIÓN SIN AGUA ENTUBADA DENTRO DE LA VIVIENDA EN 1990		PARTICIPACIÓN % EN EL DÉFICIT TOTAL EN 1990	POBLACIÓN BENEFICIADA EN 20 AÑOS (1970-1990)	PARTICIPACIÓN % EN LA DOTACIÓN DEL SERVICIO EN 20 AÑOS (1970-1990)
	NÚMERO	% (ESFUERZO POR REALIZAR)			
Total Nacional	41,632,318	51.24	100.00	20,862,532	100.00
México	5,120,900	52.17	12.30	3,349,447	16.05
Veracruz	4,516,096	72.51	10.85	532,796	2.55
Puebla	2,639,054	63.96	6.34	788,757	3.78
Distrito Federal	2,490,489	30.24	5.98	1,436,528	6.89
Chiapas	2,474,329	77.07	5.94	338,883	1.62
Oaxaca	2,451,279	81.18	5.89	183,738	0.88
Guerrero	1,939,796	74.02	4.66	299,391	1.44
Michoacán	1,743,585	49.14	4.19	985,324	4.72
Guanajuato	1,722,073	43.24	4.14	1,363,724	6.54
Jalisco	1,394,607	26.30	3.35	2,129,904	10.21
Hidalgo	1,303,728	69.04	3.13	255,614	1.23
Tamaulipas	1,231,196	54.73	2.96	467,110	2.24
Sinaloa	1,227,878	55.71	2.95	591,531	2.84
San Luis Potosí	1,122,386	56.03	2.70	506,843	2.43
Tabasco	1,003,916	66.85	2.41	330,102	1.58
Chihuahua	990,180	40.55	2.38	797,653	3.82
Yucatán	812,857	59.64	1.95	304,452	1.46
Nuevo León	806,291	26.02	1.94	1,418,833	6.80
Sonora	765,185	41.96	1.84	588,608	2.82
Morelos	719,187	60.18	1.73	290,975	1.39
Coahuila	704,520	35.72	1.69	747,582	3.58
Durango	669,831	49.64	1.61	346,034	1.66
Baja California	653,713	39.36	1.57	652,097	3.13
Zacatecas	644,288	50.48	1.55	381,420	1.83
Querétaro	509,534	48.47	1.22	392,403	1.88
Nayarit	455,120	55.19	1.09	205,334	0.98
Tlaxcala	417,104	54.79	1.00	239,224	1.15
Campeche	373,987	69.88	0.90	94,284	0.45
Quintana Roo	326,895	66.27	0.79	149,202	0.72
Baja California Sur	150,906	47.49	0.36	132,306	0.63
Colima	137,209	32.02	0.33	156,569	0.75
Aguascalientes	128,819	17.90	0.31	389,646	1.87

Fuente: Elaboración propia a partir de los Censos Generales de Población y Vivienda de 1970 y 1990

DÉFICIT EN LA DOTACIÓN DE AGUA ENTUBADA DENTRO DE LA VIVIENDA EN RELACIÓN A LA ATENCIÓN

REALIZADA DURANTE EL PERIODO 1970-1990

(Ordenado de mayor a menor esfuerzo porcentual por realizar)

ESTADO	POBLACIÓN TOTAL EN 1970	POBLACIÓN TOTAL EN 1990	CRECIMIENTO ABSOLUTO DE LA POBLACIÓN	CRECIMIENTO PORCENTUAL DE LA POBLACIÓN	POBLACIÓN ATENDIDA EN EL PERIODO	POBLACIÓN SIN AGUA ENTUBADA EN 1990	DÉFICIT EN 1990 RESPECTO A LO REALIZADO EN 20 AÑOS (%)
Total Nacional	48,225,238	81,249,645	33,024,407	68.5	20,862,532	41,632,318	199.6
Oaxaca	2,015,424	3,019,560	1,004,136	49.8	183,738	2,451,279	1334.1
Veracruz	3,815,422	6,228,239	2,412,817	63.2	532,796	4,516,096	847.6
Chiapas	1,569,053	3,210,496	1,641,443	104.6	338,883	2,474,329	730.1
Guerrero	1,597,360	2,620,637	1,023,277	64.1	299,391	1,939,796	647.9
Hidalgo	1,193,845	1,888,366	694,521	58.2	255,614	1,303,728	510.0
Campeche	251,556	535,185	283,629	112.7	94,284	373,987	396.7
Puebla	2,508,226	4,126,101	1,617,875	64.5	788,757	2,639,054	334.6
Tabasco	768,327	1,501,744	733,417	95.5	330,102	1,003,916	304.1
Yucatán	758,355	1,362,940	604,585	79.7	304,452	812,857	267.0
Tamaulipas	1,456,858	2,249,581	792,723	54.4	467,110	1,231,196	263.6
Morelos	616,119	1,195,059	578,940	94.0	290,975	719,187	247.2
Nayarit	544,031	824,643	280,612	51.6	205,334	455,120	221.6
San Luis Potosí	1,281,996	2,003,187	721,191	56.3	506,843	1,122,386	221.4
Quintana Roo	88,150	493,277	405,127	459.6	149,202	326,895	219.1
Sinaloa	1,266,528	2,204,054	937,526	74.0	591,531	1,227,878	207.6
Durango	939,208	1,349,378	410,170	43.7	346,034	669,831	193.6
Michoacán	2,324,226	3,548,199	1,223,973	52.7	985,324	1,743,585	177.0
Tlaxcala	420,638	761,277	340,639	81.0	239,224	417,104	174.4
Distrito Federal	6,874,165	8,235,744	1,361,579	19.8	1,436,528	2,490,489	173.4
Zacatecas	951,462	1,276,323	324,861	34.1	381,420	644,288	168.9
México	3,833,185	9,815,795	5,982,610	156.1	3,349,447	5,120,900	152.9
Sonora	1,098,720	1,823,606	724,886	66.0	588,608	765,185	130.0
Querétaro	485,523	1,051,235	565,712	116.5	392,403	509,534	129.8
Guanajuato	2,270,370	3,982,593	1,712,223	75.4	1,363,724	1,722,073	126.3
Chihuahua	1,612,525	2,441,873	829,348	51.4	797,653	990,180	124.1
Baja California Sur	128,019	317,764	189,745	148.2	132,306	150,906	114.1
Baja California	870,421	1,660,855	790,434	90.8	652,097	653,713	100.2
Coahuila	1,114,956	1,972,340	857,384	76.9	747,582	704,520	94.2
Colima	241,153	428,510	187,357	77.7	156,569	137,209	87.6
Jalisco	3,296,586	5,302,689	2,006,103	60.9	2,129,904	1,394,607	65.5
Nuevo León	1,694,689	3,098,736	1,404,047	82.8	1,418,833	806,291	56.8
Agascalientes	338,142	719,659	381,517	112.8	389,646	128,819	33.1

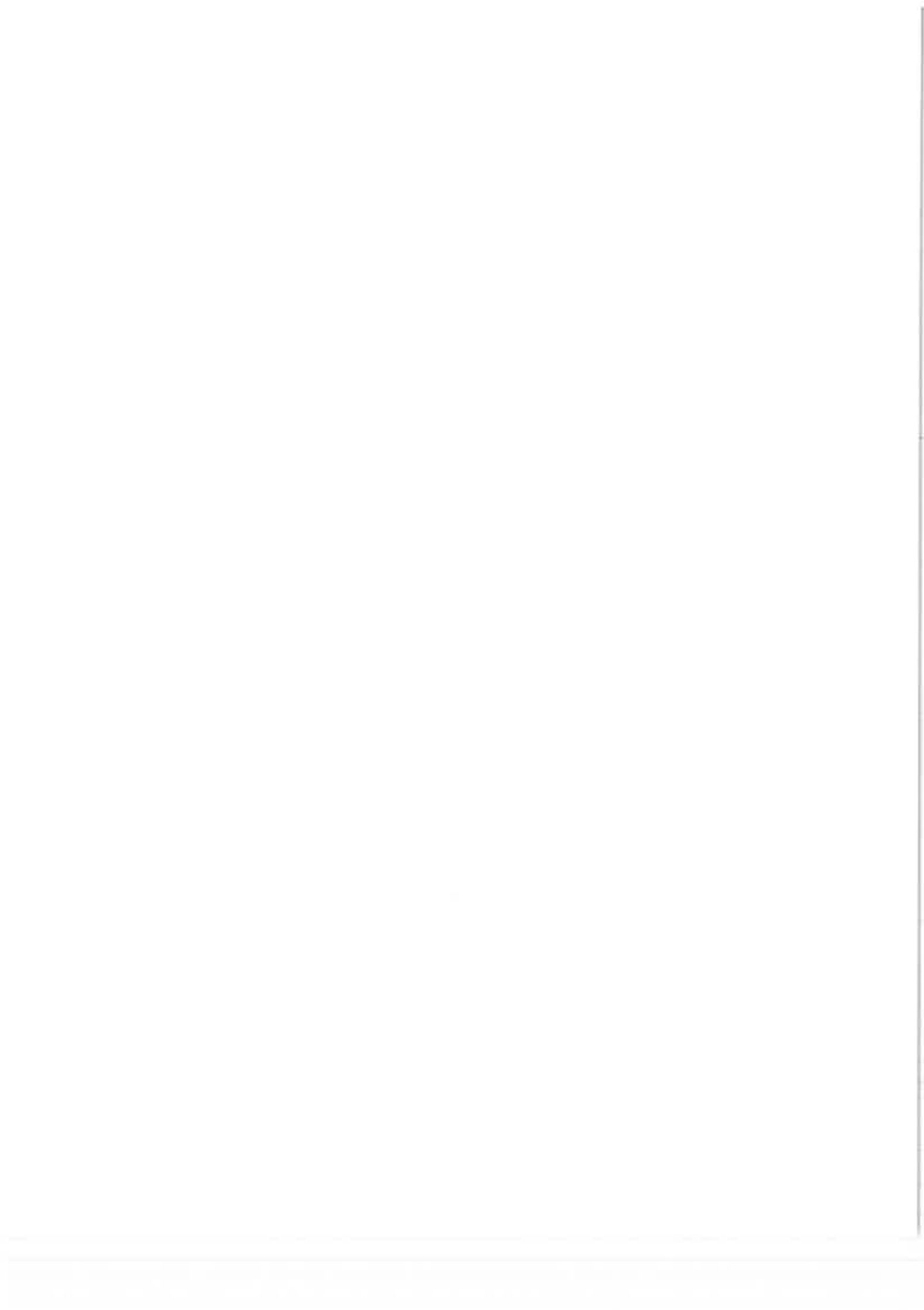
Fuente: Elaboración propia a partir de los Censos Generales de Población y Vivienda de 1970 y 1990



**COMITÉ PREPARATORIO DE MÉXICO PARA LA
CONFERENCIA CUMBRE DE LAS NACIONES
UNIDAS SOBRE LAS CIUDADES
(HÁBITAT II)**

ANEXO V

**RELACIÓN DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES
PARTICIPANTES**



RELACIÓN DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES PARTICIPANTES

PODER LEGISLATIVO FEDERAL

Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda del Senado de la República

Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas de la Cámara de Diputados

Comisión de Vivienda de la Cámara de Diputados

LEGISLATURAS LOCALES

Comisión de Desarrollo Urbano de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal

Congreso del Estado de Baja California

Congreso del Estado de Campeche

Congreso del Estado de Coahuila

Congreso del Estado de Colima

Congreso del Estado de Durango

Congreso del Estado de Hidalgo

Congreso del Estado de Jalisco

Congreso del Estado de Morelos

Congreso del Estado de Puebla

Congreso del Estado de Querétaro

Congreso del Estado de San Luis Potosí

Congreso del Estado de Tlaxcala

Congreso del Estado de Veracruz

Congreso del Estado de Zacatecas

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL EJECUTIVO FEDERAL

Secretaría de Gobernación

Secretaría de Relaciones Exteriores

Secretaría de Desarrollo Social

Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Secretaría de la Reforma Agraria

Secretaría de Turismo

Departamento del Distrito Federal

Consejo Nacional de Población

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Instituto Nacional de Ecología

Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores

Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado

Fondo de Operación y Descuento Bancario a la Vivienda

Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares

Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito

Comisión Nacional del Agua

Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales

Instituto Nacional de Antropología e Historia

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL EJECUTIVO FEDERAL EN LOS ESTADOS

Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Aguascalientes

Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores en el Estado de Baja California

Fideicomiso del Fondo Nacional de Habitaciones Populares en el Estado de Baja California

Comisión Federal de Electricidad en el Estado de Baja California

Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Baja California

Nacional Financiera, Sociedad Anónima en el Estado de Baja California Sur

Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Baja California Sur

Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Campeche

Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Coahuila

Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Colima

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática en el Estado de Chiapas

Comisión Mexicana para la Atención de Refugiados en el Estado de Chiapas

Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Chiapas

Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Chihuahua

Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Durango

Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores en el Estado de Durango

Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en el Estado de Durango

Procuraduría Agraria en el Estado de Durango

Secretaría de Comercio y Fomento Industrial en el Estado de Durango

Procuraduría Agraria en el Estado de Guanajuato

Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Guanajuato

Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Guerrero

Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Hidalgo

Comisión Nacional del Agua en el Estado de Hidalgo

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos en el Estado de Hidalgo

Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores en el Estado de Hidalgo

Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores en el Estado de Hidalgo

Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca en el Estado de Hidalgo

Registro Agrario Nacional en el Estado de Hidalgo

Nacional Financiera en el Estado de Hidalgo

Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Jalisco

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos en el Estado de Jalisco

Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de México

Nacional Financiera en el Estado de México

Procuraduría Agraria en el Estado de México

Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca en el Estado de México

Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en el Estado de México

Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México

Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores en el Estado de México

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Michoacán

Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca en el Estado de Michoacán

Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores en el Estado de Michoacán

Comisión Nacional del Agua en el Estado de Michoacán

Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Michoacán

Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores en el Estado de Morelos

Registro Agrario Nacional del Estado de Morelos

Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Morelos

Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Morelos

Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores en el Estado de Morelos

Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Nayarit

Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Nuevo León

Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Oaxaca

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en el Estado de Oaxaca

Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca en el Estado de Puebla

Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en el Estado de Puebla

Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores en el Estado de Puebla

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos en el Estado de Puebla

Instituto Nacional de Antropología e Historia en el Estado de Puebla

Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Puebla

Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Querétaro

Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores en el Estado de Querétaro

Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Quintana Roo

Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en el Estado de Quintana Roo

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos Sociedad Nacional de Crédito en el Estado de San Luis Potosí

Instituto Nacional del Fondo de Vivienda para los Trabajadores en el Estado de San Luis Potosí

Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de San Luis Potosí

Centro Regional de Antropología en el Estado de San Luis Potosí

Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores en el Estado de Sinaloa

Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Sinaloa

Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Sinaloa

Secretaría de Desarrollo Social en el Estado Sonora

Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores en el Estado de Tabasco

Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Tabasco

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos en el Estado de Tamaulipas

Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Tamaulipas

Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en el Estado de Tamaulipas

Registro Agrario Nacional en el Estado de Tamaulipas

Secretaría de Salud en el Estado de Tamaulipas

Procuraduría Agraria en el Estado de Tlaxcala

Secretaría de Comercio y Fomento Industrial en el Estado de Tlaxcala

Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Tlaxcala

Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores en el Estado de Tlaxcala

Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el Estado de Tlaxcala

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos en el Estado de Tlaxcala

Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores en el Estado de Tlaxcala

Instituto Nacional Indigenista en el Estado de Veracruz

Instituto Nacional de Antropología e Historia en el Estado de Veracruz

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática en el Estado de Veracruz

Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca en el Estado de Veracruz

Comisión Nacional del Agua en el Estado de Veracruz

Consejo Estatal de Población del Estado de Veracruz

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos en el Estado de Veracruz

Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Veracruz

Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Veracruz

Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Yucatán

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos en el Estado de Zacatecas

Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores en el Estado de Zacatecas

Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores en el Estado de Zacatecas

Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Zacatecas

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ESTATALES

Catastro e Impuesto a la Propiedad del Gobierno del Estado de Aguascalientes

Comité de Planeación y Desarrollo del Gobierno del Estado de Aguascalientes

Área de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes

Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Aguascalientes

Comité de Planeación y Desarrollo del Gobierno del Estado de Baja California

Coordinación General de Política de Desarrollo Social del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California

Dirección del Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Gobierno del Estado de Baja California

Dirección de Administración Urbana del Gobierno del Estado de Baja California

Secretaría de Planeación Urbana e Infraestructura del Gobierno del Estado de Baja California Sur

Dirección de Planeación Urbana y Ecología del Gobierno del Estado de Baja California Sur

Instituto Promotor de Vivienda del Gobierno del Estado de Chiapas

Instituto de Valuación del Estado de Chiapas

Secretaría de Desarrollo Urbano, Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Chiapas

Instituto de Vivienda del Gobierno del Estado de Chihuahua

Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno del Estado de Chihuahua

Jefatura de Supervisión del Programa de 100 Ciudades del Gobierno del Estado de Chihuahua

Fondo de Operación y Descuento Bancario a la Vivienda-Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación del Estado de Durango

Dirección de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Guanajuato

Bienes Inmuebles del Estado de Guanajuato

Coordinación Técnica Administrativa de Vivienda en el Estado de Guanajuato

Instituto de Vivienda del Sur del Gobierno del Estado de Guerrero

Subdelegación de Desarrollo Urbano y Ecología de Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Guerrero

Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo

Subdirección de Estudios y Proyectos del Gobierno del Estado de Hidalgo

Dirección General del Instituto de Vivienda y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Hidalgo

Dirección de Estadística de la Secretaría de Desarrollo Regional e Industrial del Gobierno del Estado de Hidalgo

Dirección de Ordenamiento Ecológico del Consejo Estatal de Ecología del Gobierno del Estado de Hidalgo

Dirección de Estudios y Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo

Dirección de Planeación del Instituto de Vivienda y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Hidalgo

Dirección de Catastro del Gobierno del Estado de Hidalgo

Dirección de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo

Consejo de Colaboración del Gobierno del Estado de Jalisco

Dirección de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Jalisco

Dirección de Planeación de la Zona Metropolitana de Guadalajara de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Jalisco

Dirección de Planeación y Urbanización del Gobierno del Estado de Jalisco

Dirección General de Planeación y Urbanización de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Jalisco

Dirección de Promoción Urbana del Gobierno del Estado de Jalisco

Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Jalisco

Procuraduría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Jalisco

Dirección General de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de México

Dirección General de Estudios y Proyectos Ecológicos del Gobierno del Estado de México

Dirección General de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de México

Dirección General del Instituto de Acción Urbana e Integración Social del Gobierno del Estado de México

Dirección General de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de México

Subdirección de Prestaciones del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de México y Municipios del Estado de México

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Estado de México

Comité de Planeación del Desarrollo del Gobierno del Estado de Michoacán

Dirección de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Michoacán

Subsecretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Michoacán

Unidad de Programación y Evaluación del Gobierno del Estado de Michoacán

Dirección de Estudios de la Comisión Estatal de Reserva Territorial del Gobierno del Estado de Morelos

Dirección General de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Morelos

Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Gobierno del Estado Morelos

Subdirección de Ordenamiento Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Ambiental del Gobierno del Estado de Morelos

Dirección de Planeación de la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos del Gobierno del Estado de Nayarit

Subsecretaría de Ecología del Gobierno del Estado de Nuevo León

Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca del Gobierno del Estado de Nuevo León

Dirección del Instituto de Estudios Urbanos del Gobierno del Estado de Nuevo León

Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Nuevo León

Consejo Estatal de Población del Estado de Oaxaca

Comité de Planeación del Desarrollo del Gobierno del Estado de Oaxaca

Instituto de Vivienda del Gobierno del Estado de Oaxaca

Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno del Estado de Puebla

Dirección Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno del Estado de Puebla

Dirección General de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado de Puebla

Instituto Poblano de la Vivienda Popular del Gobierno del Estado de Puebla

Comisión de Asentamientos Irregulares del Consejo de Concertación Social del Gobierno del Estado de Querétaro

Comisión Estatal de Vivienda del Gobierno del Estado de Querétaro

Dirección de Planeación del Gobierno del Estado de Querétaro

Consejo de Mejoramiento Ambiental del Estado de Querétaro

Delegación del Centro Histórico del Gobierno del Estado de Querétaro

Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Querétaro

Dirección de Ecología de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Querétaro

Secretaría Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología del Gobierno del Estado de Querétaro

Instituto de Vivienda del Gobierno del Estado de Quintana Roo

Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo

Secretaría de Infraestructura, Medio Ambiente y Pesca del Gobierno del Estado de Quintana Roo

Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Estado de San Luis Potosí

Comité de Planeación del Desarrollo del Gobierno del Estado de San Luis Potosí

Instituto de Vivienda del Gobierno del Estado de San Luis Potosí

Secretaría de Fomento Industrial y de Servicios del Gobierno del Estado de San Luis Potosí

Instituto de Vivienda del Gobierno del Estado de Sinaloa

Secretaría de Desarrollo Social, Medio Ambiente y Pesca del Gobierno del Estado de Sinaloa

Dirección de Promoción y Gestión Urbana del Gobierno del Estado de Sinaloa

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno del Estado de Sinaloa

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Estado de Tabasco

Dirección de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Tamaulipas

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno del Estado de Tamaulipas

Dirección Técnica del Sistema de Población para el Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Tamaulipas

Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo del Gobierno del Estado de Tamaulipas

Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno del Estado de Tlaxcala

Comité de Planeación del Desarrollo del Gobierno del Estado de Tlaxcala

Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Estado de Tlaxcala

Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala

Unidad de Planeación de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Veracruz

Dirección de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Veracruz

Dirección de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Veracruz

Dirección General de Patrimonio del Gobierno del Estado de Veracruz

Comisión de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Veracruz

Asuntos Ecológicos del Gobierno del Estado de Veracruz

Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Veracruz

Instituto Veracruzano de Vivienda del Estado de Veracruz

Instituto Zacatecano de la Vivienda Social del Gobierno del Estado de Zacatecas

Comité de Planeación del Desarrollo del Gobierno del Estado de Zacatecas

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MUNICIPALES

Dirección de Desarrollo Urbano Municipal de Aguascalientes, Aguascalientes

Presidencia Municipal de Cosío, Aguascalientes

Presidencia Municipal de Jesús María, Aguascalientes

Presidencia Municipal de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes

Presidencia Municipal de Asientos, Aguascalientes

Presidencia Municipal de Los Cabos, Baja California Sur

Presidencia Municipal de Loreto, Baja California Sur

Presidencia Municipal de Comitán, Chiapas

Obras Públicas del Municipio de Comitán de Domínguez, Chiapas

Dirección de Regulación de Asentamientos Humanos del Municipio de Guanajuato, Guanajuato

Dirección del Área Técnica del Fideicomiso Popular de Vivienda del Municipio de Guanajuato, Guanajuato

Dirección de Catastro del Municipio de Guanajuato, Guanajuato

Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Coroneo, Guanajuato

Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Apaseo, Guanajuato

Jefatura del Departamento de Desarrollo Urbano Municipal de Guanajuato, Guanajuato

Coordinación del Área de Planeación del Municipio de Guanajuato, Guanajuato

Presidencia Municipal de Tarimoro, Guanajuato

Comité Municipal de Vivienda del Municipio de Silao, Guanajuato

Coordinación de Proyectos Especiales del Municipio de Guanajuato, Guanajuato

Tesorería del Comité de Vivienda del Municipio de Silao, Guanajuato

Obras Públicas y Vivienda Municipal de Guanajuato, Guanajuato

Dirección General de Obras Públicas Municipales de Irapuato, Guanajuato

Presidencia Municipal de Jerécuaro, Guanajuato

Presidencia Municipal de Yuriria, Guanajuato

Centro de Información Geográfica y Estadística del Municipio de León, Guanajuato

Departamento de Desarrollo Urbano del Municipio de Chilpancingo, Guerrero

Obras Públicas del Municipio de Taxco, Guerrero

Presidencia Municipal de Tepeji del Río, Hidalgo

Departamento de Planeación Urbana y de Obras Públicas del Municipio de Tepatlán de Morelos, Jalisco

Presidencia Municipal de Ocotlán, Jalisco

Subdirección de Tenencia de la Tierra del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México

Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio Toluca, Estado de México

Presidencia Municipal de Texcoco, Estado de México

Presidencia Municipal de Rayón, Estado de México

Presidencia Municipal de Toluca, Estado de México

Presidencia Municipal de Calpuhuac, Estado de México

Normas de la Construcción del Municipio de Ecatepec, Estado de México

Dirección del Centro de Readaptación Social del Municipio de Chalco, Estado de México

Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Naucalpan, Estado de México

Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Chimalhuacán, Estado de México

Dirección de Planeación del Municipio de Toluca, Estado de México

Estudios y Proyectos del Municipio de Chimalhuacán, Estado de México

Desarrollo Urbano del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México

Desarrollo Urbano, Obras y Servicios del Municipio de Toluca, Estado de México

Coordinación de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Toluca, Estado de México

Presidencia Municipal de Chimalhuacán, Estado de México

Presidencia Municipal de Tlalnepantla, Estado de México

Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Zumpango, Estado de México

Instituto Municipal de Desarrollo Urbano de Morelia, Michoacán

Dirección de Obras Públicas del Municipio de Temixco, Morelos

Presidencia Municipal de Jiutepec, Morelos

Presidencia Municipal de Zacatepec, Morelos

Dirección de Obras Públicas del Municipio de Ocotlán, Jalisco

Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Tepic, Nayarit

Coordinación de Finanzas del Municipio Monterrey, Nuevo León

Área Jurídica de la Sección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

Desarrollo Urbano del Municipio de Santa Catarina, Nuevo León

Dirección de Asentamientos Humanos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalupe, Nuevo León

Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León

Dirección de Obras Públicas del Municipio de Sabinas Hidalgo, Nuevo León

Dirección de Planificación Urbana de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente Municipal de Oaxaca, Oaxaca

Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla

Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Puebla, Puebla

Presidencia Municipal de Tehuacán, Puebla

Presidencia Municipal de El Marqués, Querétaro

Municipio de Corregidora, Querétaro

Coordinación de Desarrollo Integral del Municipio de Querétaro, Querétaro

Dirección de Obras Públicas del Municipio El Marqués, Querétaro

Jefatura de Departamento de Urbanismo del Municipio de San Juan del Río, Querétaro

Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro, Querétaro

Jurídico del Municipio de Querétaro, Querétaro

Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio Othón P. Blanco, Quintana Roo

Dirección de Obras Públicas Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Cozumel, Quintana Roo

Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo

Presidencia Municipal de Ciudad Valles, San Luis Potosí

Presidencia Municipal de Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí

Obras Públicas del Municipio de Ahome, Sinaloa

Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio Culiacán, Sinaloa

Fideicomiso Plan Culiacán, Sinaloa

Dirección de Obras Públicas del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa

Presidencia Municipal del Centro, Tabasco

Presidencia Municipal de Macuspana, Tabasco

Presidencia Municipal de Paraíso, Tabasco

Presidencia Municipal de Tenosique, Tabasco

Subdirección de Planeación del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas

Departamento de Planeación del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas

Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Reynosa, Tamaulipas

Presidencia Municipal de Zacatelco, Tlaxcala

Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zacatelco, Tlaxcala

Comisión de Agua Potable y Alcantarillado Municipal, Tlaxcala

Dirección de Obras Públicas del Municipio de Totolac, Tlaxcala

Dirección de Obras Públicas del Municipio de Huamantla, Tlaxcala

Subsecretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de Apizaco, Tlaxcala

Tesorería de la Presidencia Municipal de Zacatelco, Tlaxcala

Presidencia Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala

Presidencia Municipal de Apetatitlán, Tlaxcala

Presidencia Municipal de Boca del Río, Veracruz

Presidencia Municipal de Xalapa, Veracruz

Presidencia Municipal de Banderilla, Veracruz

Presidencia Municipal de Guadalupe, Zacatecas

Presidencia Municipal de Nochistlán, Zacatecas

REPRESENTACIÓN DE ORGANISMOS INTERNACIONALES

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Federación Internacional de Profesionales Inmobiliarios

Unión Internacional de Arquitectos

Asociación Mundial de Grandes Metrópolis

Coalición Internacional para el Hábitat

Fundación Científica Cultural para la Investigación y Desarrollo de América Latina, Asociación Civil

Comité Nacional Mexicano del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios

REPRESENTACIONES GREMIALES

Federación Nacional de Promotores Industriales de Vivienda, Asociación Civil

Vivienda y Solidaridad de la Confederación de Trabajadores de México

Cámara Nacional de la Industria de la Construcción, Asociación Civil

Cámara Nacional de Empresas de Consultoría, Asociación Civil

Promotores de Vivienda, Asociación Civil en el Estado de Aguascalientes

Cámara Nacional de la Industria de la Construcción en el Estado de Aguascalientes

Cámara Nacional de la Industria de la Construcción en los Municipios de Ensenada y Mexicali en el Estado de Baja California

Cámara Nacional de la Industria de la Construcción en el Estado de Campeche

Cámara Nacional de la Industria de la Construcción Chiapas, Asociación Civil

Coordinación de Regiones Económicas de la Confederación Nacional Campesina en el Estado de Chiapas

Cámara Nacional de la Industria de la Construcción en el Estado de Chihuahua

Cámara Nacional de Comercio en el Municipio de Torreón, en el Estado de Coahuila

Cámara Nacional de la Industria de la Construcción en el Estado de Durango

Cámara Nacional de la Industria de la Construcción en el Estado de Guanajuato

Cámara Nacional de la Industria de la Construcción en el Estado de Guanajuato

Promotores de Vivienda, Asociación Civil en el Estado de Hidalgo

Consultoría del Municipio de Guadalajara en el Estado de Jalisco

Cámara Nacional de la Industria de la Construcción en el Estado de Jalisco

Asociación de Transportistas del Estado de México

Unión de Taxistas de Valle de Bravo del Estado de México

Promotores de Vivienda, Asociación Civil en el Estado de Michoacán

Cámara Nacional de la Industria de la Construcción en el Estado de Michoacán

Cámara Nacional de la Industria de la Construcción en el Estado de Morelos

Cámara Nacional de la Industria de la Construcción en el Estado de Michoacán

Promotores de Vivienda, Asociación Civil en el Estado de Nayarit

Cámara Nacional de Comercio en el Estado de Nayarit

Promotores de Vivienda del Estado de Nayarit

Cámara Nacional de la Industria de la Transformación en el Estado de Nayarit

Cámara de Propietarios de Inmuebles Urbanos del Estado de Nayarit

Cámara Nacional de la Industria de la Construcción en el Estado de Nayarit

Cámara Nacional de la Industria de la Construcción en el Estado de Nuevo León

Federación Nacional de Promotores Voluntarios de Vivienda, Asociación Civil en el Estado de Oaxaca

Promotores de Vivienda, Asociación Civil en el Estado de Puebla

Cámara Nacional de la Industria de la Construcción en el Estado de Puebla

Cámara Nacional de la Industria de la Construcción en el Estado de Puebla

Cámara Nacional de Comercio de Chetumal en el Estado de Quintana Roo

Cámara Nacional de Comercio en el Estado de Quintana Roo

Cámara Nacional de la Industria de la Construcción en el Municipio de Chetumal, Quintana Roo

Promotores de Vivienda, Asociación Civil en el Estado de San Luis Potosí

Cámara Nacional de la Industria de la Construcción en el Estado de San Luis Potosí

Cámara Nacional de Comercio en el Estado de San Luis Potosí

Cámara Nacional de la Industria de la Construcción en el Estado de Sinaloa

Promotores de Vivienda, Asociación Civil en el Estado de Tabasco

Cámara Nacional de la Industria de la Construcción del Municipio de Tampico, en el Estado de Tamaulipas

Federación de Sindicatos de Trabajadores del Estado de Tamaulipas

Promotores de Vivienda, Asociación Civil en el Estado de Tlaxcala

Cámara Nacional de Comercio en el Estado de Tlaxcala

Cámara Nacional de la Industria de la Construcción en el Estado de Tlaxcala

Cámara Nacional de la Industria de la Construcción en el Estado de Veracruz

Cámara de la Industria de la Construcción en el Estado de Zacatecas

INSTITUCIONES ACADÉMICAS

Centro de Investigaciones en Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional Autónoma de México

Instituto de Geografía de la Universidad Nacional Autónoma de México

Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional Autónoma de México

Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México

Programa Universitario de Estudios sobre la Ciudad de la Universidad Nacional Autónoma de México

Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Tecamachalco del Instituto Politécnico Nacional

Centro de Estudios Demográficos y de Desarrollo Urbano de El Colegio de México, Asociación Civil

Programa de Estudios Avanzados en Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente de El Colegio de México, Asociación Civil

Coordinación de la Licenciatura en Diseño de los Asentamientos Humanos de la Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco

Doctorado en Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco

El Colegio de la Frontera Norte, Asociación Civil
Universidad Autónoma de Aguascalientes

Universidad Autónoma de El Carmen en el Estado de Campeche

Facultad de Arquitectura de la Universidad de Chiapas

Instituto de Arquitectura, Asociación Civil del Estado de Chihuahua

Universidad Autónoma de Guanajuato

Facultad de Arquitectura de la Universidad Autónoma de Guanajuato

Universidad Autónoma de Hidalgo

Facultad de Arquitectura de la Universidad Autónoma de Hidalgo

Universidad de Guadalajara

Centro de Estudios Urbanos de la Universidad de Guadalajara

Centro de Investigaciones Económicas y Sociales de la Universidad de Guadalajara

Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de la Universidad de Guadalajara

Taller de Arquitectura Alternativa del Estado de Jalisco

Taller de Arquitectura Popular de la Universidad de Guadalajara

Dirección de Estudios sobre Movimientos Sociales de la Universidad de Guadalajara

Facultad de Arquitectura de la Universidad de Guadalajara

El Colegio Mexiquense, Asociación Civil del Estado de México

Facultad de Planeación Urbana y Regional de la Universidad Autónoma del Estado de México

Facultad de Arquitectura y Arte de la Universidad Autónoma del Estado de México

Universidad de Morelia del Estado de Michoacán

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo del Estado de Michoacán

Colegio de Arquitectos de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo del Estado de Michoacán

Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Instituto Tecnológico de Tepic del Estado de Nayarit

Universidad Autónoma de Nuevo León

Centro de Inversiones Económicas, Universidad Autónoma de Nuevo León

Facultad de Arquitectura de la Universidad Autónoma de Nuevo León

Instituto de Estudios Urbanos de la Universidad Autónoma de Nuevo León

Facultad de Arquitectura del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey en el Estado de Nuevo León

Centro de Estudios Estratégicos del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey en el Estado de Nuevo León

Centro Interdisciplinario de Investigaciones para el Desarrollo Integral Regional del Instituto Politécnico Nacional en Oaxaca

Área de Estudios Regionales de la Universidad Autónoma de Puebla

Centro de Estudios de Desarrollo Urbano Regional del Estado de Puebla

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

Universidad del Valle de México Campus Querétaro

Facultad de Arquitectura de la Universidad Autónoma de Querétaro

Tecnológico de Querétaro

Facultad de Psicología de la Universidad Autónoma de Querétaro

Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla

Instituto Tecnológico de Chetumal del Estado de Quintana Roo

Escuela de Ingeniería de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí

Universidad del Hábitat, Universidad Autónoma de San Luis Potosí

Ingeniería Civil del Instituto Tecnológico de Apizaco, Tlaxcala

Universidad Autónoma de Tlaxcala

Universidad Veracruzana

Taller de Arquitectura Popular y de Investigación del Estado de Veracruz

Instituto de Estudios Superiores Económicos y Sociales del Estado de Veracruz

ORGANIZACIONES PROFESIONALES

Federación de Colegios de Ingenieros Civiles de la República Mexicana, Asociación Civil

Federación Internacional de Profesionales Inmobiliarios

Federación de Arquitectos del Estado de Oaxaca

Colegio de Arquitectos de la Ciudad de México, Asociación Civil

Colegio de Ingenieros Civiles de México, Asociación Civil

Arquitectos Revolucionarios de México, Asociación Civil

Unión Internacional de Arquitectos

Asociación Nacional del Notariado Mexicano

Colegio de Notarios del Distrito Federal, Asociación Civil

Sociedad Mexicana de Planificación, Asociación Civil

Sociedad de Arquitectos de la Delegación Magdalena Contreras, Asociación Civil

Colegio de Urbanistas del Estado de Aguascalientes, Asociación Civil

Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Aguascalientes, Asociación Civil

Colegio de Arquitectos del Estado de Aguascalientes, Asociación Civil

Colegio de Arquitectos del Municipio de Mexicali, Baja California, Asociación Civil

Colegio de Arquitectos del Municipio de Tecate, Baja California, Asociación Civil

Colegio de Arquitectos del Municipio de Monclova, Coahuila, Asociación Civil

Colegio de Arquitectos del Municipio de Saltillo, Coahuila, Asociación Civil

Colegio de Arquitectos de la Comarca Lagunera en el Estado de Coahuila, Asociación Civil

Colegio de Ingenieros Civiles de la Laguna, Coahuila, Asociación Civil

Instituto de Evaluación del Colegio San Cristóbal en el Estado de Chiapas

Colegio de Arquitectos del Estado de Chiapas, Asociación Civil

Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Chihuahua, Asociación Civil

Colegio de Arquitectos del Estado de Chihuahua, Asociación Civil

Colegio de Ingenieros Civiles del Municipio de Manzanillo, Colima, Asociación Civil

Colegio de Arquitectos del Estado de Colima, Asociación Civil

Colegio de Arquitectos del Valle del Guadiana, Durango, Asociación Civil

Colegio de Notarios del Estado de Durango, Asociación Civil

Colegio de Arquitectos del Estado de Guanajuato, Asociación Civil

Colegio de Arquitectos del Estado de Hidalgo, Asociación Civil

Colegio de Arquitectos del Estado de Jalisco, Asociación Civil

Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Michoacán, Asociación Civil

Comité Internacional de Monumentos y Sitios del Estado de Michoacán

Colegio de Arquitectos del Estado de México, Asociación Civil

Arquitectos Revolucionarios de México, Asociación Civil en el Estado de Michoacán

Arquitectos Revolucionarios de México,
Asociación Civil en el Estado de Michoacán

Arquitectos Revolucionarios de México,
Asociación Civil en el Estado de Nayarit

Colegio de Arquitectos del Estado de Nayarit,
Asociación Civil

Colegio de Notarios del Estado de Nayarit,
Asociación Civil

Asociación de Ingenieros Civiles Egresados del
Tecnológico de Tepic del Estado de Nayarit

Asociación de Profesionales y Técnicos del Estado
de Nayarit

Asociación General de Egresados de la
Universidad Autónoma de Nayarit

Instituto Tecnológico de Tepic, Asociación Civil
del Estado de Nayarit

Sociedad Mexicana de Ingenieros del Estado de
Nayarit, Asociación Civil

Asociación General de Egresados del Instituto
Politécnico Nacional en el Estado de Nayarit

Colegio de Arquitectos del Estado de Nuevo León,
Asociación Civil

Sociedad de Urbanismo de Nuevo León, Región
Monterrey

Sociedad de Urbanismo y Planeación Social del
Estado de Nuevo León

Colegio de Arquitectos del Estado de Puebla,
Asociación Civil

Colegio de Arquitectos del Estado de Querétaro,
Asociación Civil

Colegio de Arquitectos de Chetumal, Quintana
Roo, Asociación Civil

Colegio de Ingenieros Civiles de Cozumel de
Solidaridad, Quintana Roo, Asociación Civil

Colegio de Arquitectos del Estado de San Luis
Potosí, Asociación Civil

Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de San
Luis Potosí, Asociación Civil

Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de
Sinaloa, Asociación Civil

Colegio de Notarios Públicos del Estado de
Sinaloa, Asociación Civil

Colegio de Arquitectos del Estado de Tlaxcala,
Asociación Civil

Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de
Tlaxcala, Asociación Civil

Colegio de Arquitectos del Estado de Veracruz,
Asociación Civil

Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de
Veracruz, Asociación Civil

Colegio de Ingenieros del Municipio de Xalapa,
Veracruz, Asociación Civil

Colegio de Arquitectos de los Municipios de
Córdoba-Orizaba, Veracruz, Asociación Civil

Comité Nacional Mexicano del Consejo
Internacional de Monumentos y Sitios en el Estado
de Veracruz, Asociación Civil

Colegio de Abogados del Estado de Zacatecas,
Asociación Civil

ORGANISMOS PRIVADOS

Grupo Corporativo para el Desarrollo Urbano

Promoción Hidráulica (Servicios Urbanos)
TRIBASA

Autopistas Concesionadas del Altiplano, Sociedad
Anónima de Capital Variable

Corporación del Desarrollo Regional y
Asentamientos Humanos, Sociedad Anónima

Diseño Urbano Profesional, Sociedad Anónima

Desarrollo Regional, PROGNOS, Sociedad
Anónima de Capital Variable

Constructora HICONSA

Servicios y Sistemas Tecnológicos para la
Construcción, Sociedad Anónima de Capital
Variable

Servicios y Sistemas Tecnológicos para la
Construcción, Sociedad Anónima de Capital
Variable

Tecnología y Hábitat en Grandes Ciudades,
Sociedad Anónima de Capital Variable

Hábitat Integral, Sociedad Anónima de Capital
Variable

Urbanizadora del Bajío, Sociedad Anónima de
Capital Variable

Planeco, Sociedad Anónima de Capital Variable
 Promotora PROTISA, Sociedad Anónima de Capital Variable
 Consultorías del Estado de Campeche
 Centro Bancario del Estado de Chihuahua
 Consultorías del Municipio de Torreón del Estado de Coahuila
 Consultoría del Municipio de Lerdo del Estado de Durango
 Grupo GRENDA del Estado de Michoacán
 Consultores para el Desarrollo Sustentable del Estado de Morelos
 Profesionales y Técnicos del Estado de Nayarit
 Centro Bancario de Nayarit
 Constructora Argo, Sociedad Anónima del Estado de Nayarit
 Asociación de Hoteles y Moteles del Estado de Nayarit
 Consultorías del Estado de Puebla
 Estudios de Diseño Urbano en el Estado de Querétaro
 Cisyv, Sociedad Anónima de Capital Variable del Estado de Querétaro
 I.T.U.H., Tabasco
 Multicava del Estado de Tabasco
 Proideas del Estado de Tamaulipas
 Promotora Inmobiliaria Isabel del Estado de Veracruz
 Accsa del Estado de Veracruz
 Banca Serfin en el Estado de Veracruz

ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES

Casa y Ciudad, Asociación Civil
 Centro de la Vivienda y Estudios Urbanos, Asociación Civil
 Centro Operacional de Vivienda y Poblamiento, Asociación Civil

Instituto Mexicano de Administración Urbana, Asociación Civil
 Fomento Solidario a la Vivienda, Asociación Civil
 Asociación Mexicana de Ecologistas del Estado de Chihuahua
 Consejo de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo del Estado de Coahuila
 PRONATURA de la Laguna, Asociación Civil del Estado de Coahuila
 Consejo de Desarrollo Municipal de Ramos Arizpe del Estado de Coahuila
 Patronato Pro-reconstrucción del ExConvento de El Carmen
 Asociación de Ecologistas del Estado de Durango
 Consejo de Desarrollo Municipal de Lerdo del Estado de Durango
 Consejo de Desarrollo Municipal de Gómez Palacio del Estado de Durango
 Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara del Estado de Jalisco
 Grupo Residentes del Municipio de Ayotla, Asociación Civil del Estado de México
 Patronato del ExColegio Jesuita de Pátzcuaro del Estado de Michoacán
 Comité Ecológico de Agua Hedionda del Estado de Morelos
 Movimiento Ciudadano en Defensa del Medio Ambiente del Estado de Morelos
 Inmobiliaria Ejidal Alto Palmira del Estado de Morelos
 Mocedina, Asociación Civil del Estado de Morelos
 Dirección General de Acción y Desarrollo Ecológico, Asociación Civil del Estado de Morelos
 Naturaleza Amiga, Asociación Civil del Estado de Nayarit
 Bioconservación, Asociación Civil del Estado de Nayarit
 Club de Leones, Asociación Civil en el Estado de Nayarit
 Grupo Ecologista Greco del Estado de Nayarit
 Club Rotario de Tepic, Asociación Civil en el Estado de Nayarit

Concientización en Relación a la Polución del Estado de Nayarit

Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León

Patronato Sierra Madre del Estado de Nuevo León

Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano del Estado de Puebla

Consejo del Centro Histórico de la Ciudad de Puebla del Estado de Puebla

Grupo Integración Huauchinango, Asociación Civil del Estado de Puebla

Movimiento Ecologista Mexicano de Puebla, Asociación Civil

Consejo Prioritario Urbano, Comité Nacional Mexicano del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios del Estado de Querétaro

Patrimonio Cultural Potosino, Asociación Civil del Estado de San Luis Potosí

Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Los Mochis del Estado de Sinaloa

Comisión Consultiva de Desarrollo Urbano del Municipio de Yauhquemehcan del Estado de Tlaxcala

Pro-defensa Patrimonio Cultural, Asociación Civil del Estado de Veracruz

Unión Popular Revolucionaria Emiliano Zapata del Estado de Morelos

Colonias Populares, Asociación Civil del Estado de Nayarit

Unión de Amas de Casa 17 de Febrero, Asociación Civil del Municipio de Tehuacán del Estado de Puebla

Unión Popular Revolucionaria Emiliano Zapata del Estado de Tlaxcala

Organización Campesina Popular Independiente de la Huasteca del Estado de Veracruz

Unión de Colonos, Inquilinos y Solicitantes de Vivienda del Estado de Veracruz

Ejidos Conurbados del Estado de Veracruz

Pobladores, Asociación Civil del Estado de Veracruz

ORGANIZACIONES DE BASE COMUNITARIA

Unión Popular Revolucionaria Emiliano Zapata

Asamblea de Barrios de la Ciudad de México

Unión Popular Valle Gómez

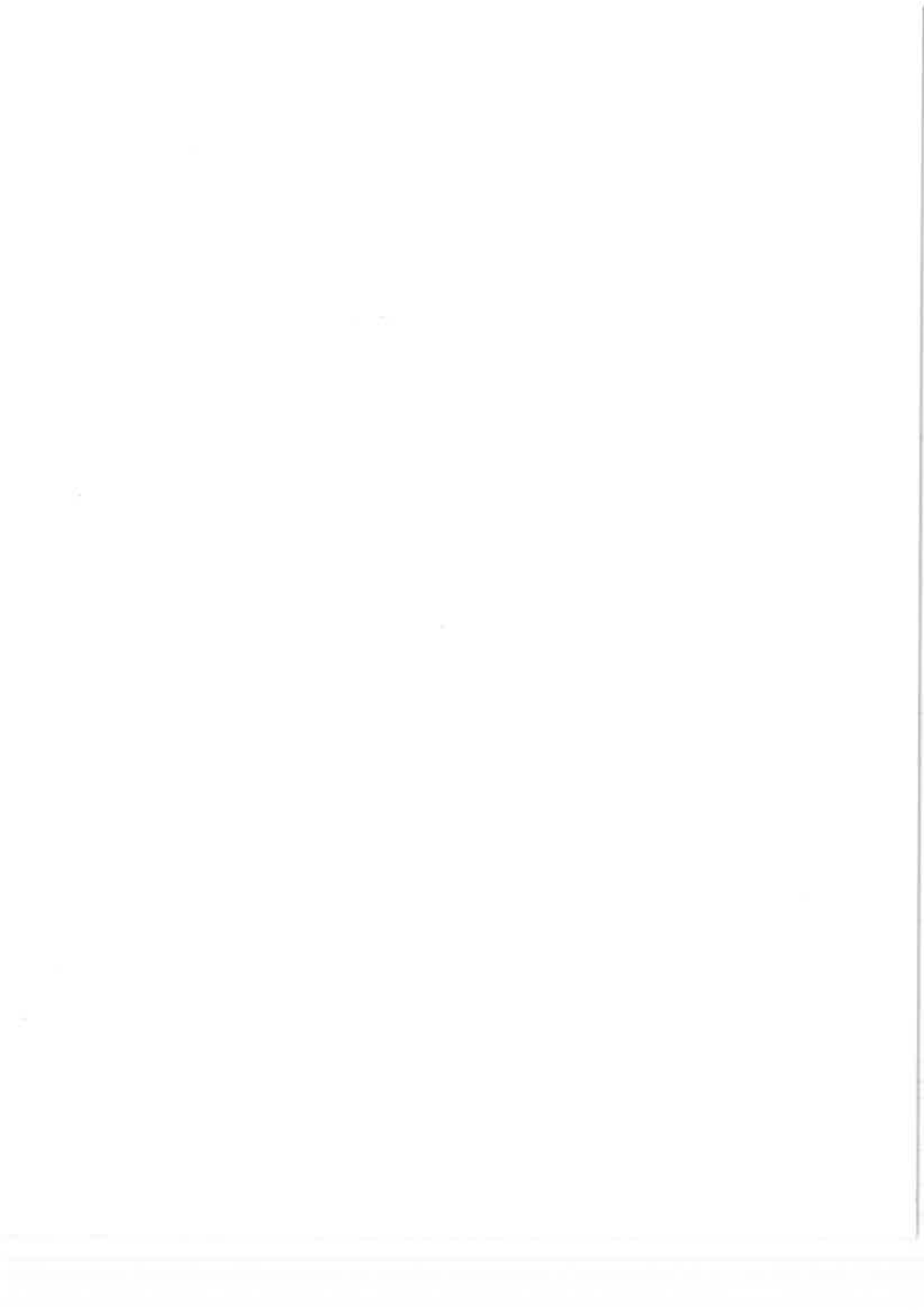
Unión de Colonias Populares del Valle de México

Unión de Colonos Juan Miguel Castro, Asociación Civil

Unión Popular Revolucionaria Emiliano Zapata del Estado de México

Federación de Colonos del Estado de Morelos, Asociación Civil

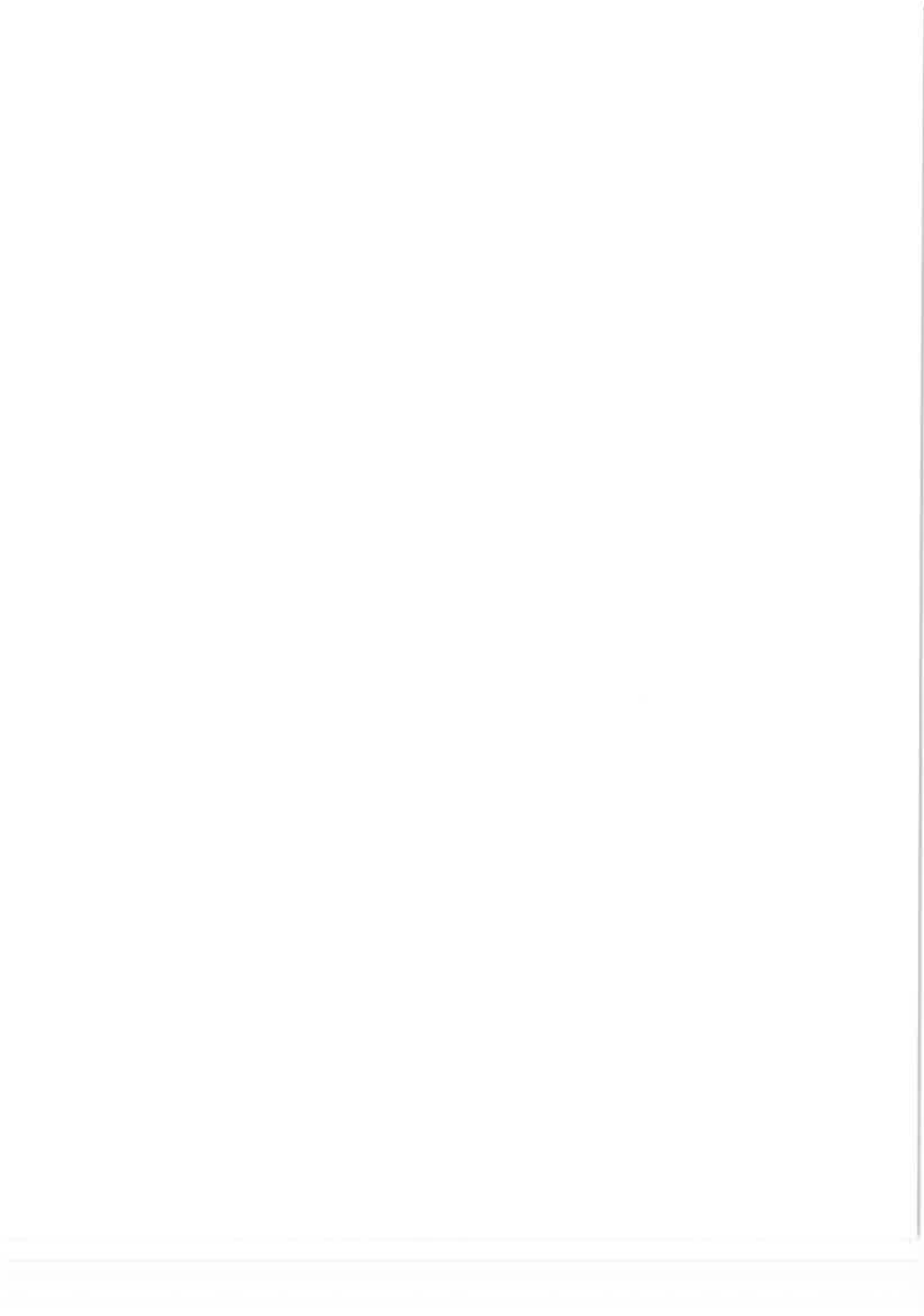
Jornaleros Agrícolas del Estado de Morelos



**COMITÉ PREPARATORIO DE MÉXICO PARA LA
CONFERENCIA CUMBRE DE LAS NACIONES
UNIDAS SOBRE LAS CIUDADES
(HÁBITAT II)**

ANEXO VI

**RELACIÓN DE INTEGRANTES DEL COMITÉ
PREPARATORIO DE MÉXICO**



RELACIÓN DE INTEGRANTES DEL COMITÉ PREPARATORIO DE MÉXICO

PODER LEGISLATIVO FEDERAL

SEN. OSCAR LÓPEZ VELARDE VEGA	Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda del Senado de la República
SEN. GUILLERMO ULLOA CARREÓN	Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda del Senado de la República
SEN. LUIS GONZÁLEZ PINTOR	Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda del Senado de la República
DIP. ABELARDO CARRILLO ZAVALA	Presidente de la Comisión de Vivienda de la Cámara de Diputados
DIP. JOSÉ LUIS FLORES MÉNDEZ	Secretario de la Comisión de Vivienda de la Cámara de Diputados
DIP. MARCO ANTONIO RASCÓN CÓRDOBA	Secretario de la Comisión de Vivienda de la Cámara de Diputados
DIP. GRACO L. RAMÍREZ GARRIDO ABREU	Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas de la Cámara de Diputados
DIP. DANIEL QUINTERO PEÑA	Secretario de la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas de la Cámara de Diputados
DIP. MARTÍN HERNÁNDEZ BALDERAS	Secretario de la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas de la Cámara de Diputados
DIP. CARLOS NÚÑEZ HURTADO	Secretario de la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas de la Cámara de Diputados
DIP. JOSÉ RAFAEL CASTELAZO DE LOS ÁNGELES	Secretario de la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas de la Cámara de Diputados

LEGISLADORES LOCALES

DIP. JAVIER JULIÁN CASTAÑEDA POMPOSO	Secretario de la Comisión de Educación del Congreso del Estado de Baja California
DIP. JOSÉ RAÚL RAMOS POPOCA	Presidente de la Comisión de Ecología del Congreso del Estado de Baja California
DIP. LUIS GAITÁN CABRERA	Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas del Congreso del Estado de Colima
DIP. HÉCTOR RAÚL AVENDAÑO	Presidente de la Comisión Laboral y de Seguridad Social del Congreso del Estado de Durango
DIP. DAVID SERGIO MORÁN SEGOVIA	Presidente de la Comisión Especial de Asentamientos Humanos del Congreso del Estado de Hidalgo
DIP. LEONARDO GARCÍA CAMARENA	Presidente de la Comisión de Educación del Congreso del Estado de Jalisco
DIP. ANTOLÍN ESCOBAR CERVANTES	Presidente de la Comisión Asentamientos Humanos del Congreso del Estado de Morelos
DIP. TRINIDAD PADILLA BARRAGÁN	Presidente de la Comisión de Gobernación y Gran Jurado del Congreso del Estado de Morelos

DIP. GISELA ZAMORANO GUERRERO	Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano del Congreso del Estado de Querétaro
DIP. EDUARDO MUÑIZ WERGE	Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del Congreso del Estado de San Luis Potosí
DIP. JOSÉ ISABEL JUÁREZ TORRES	Congreso del Estado de Tlaxcala
DIP. NORBERTO SÁNCHEZ XOLALTENCO	Congreso del Estado de Tlaxcala
DIP. FIDEL ROBLES GUADARRAMA	Presidente de la Comisión de Pesca del Congreso del Estado de Veracruz
DIP. MANUEL SILVA MERCADO	Congreso del Estado de Zacatecas

PRESIDENTES MUNICIPALES

M.V.Z. JOSÉ ACEVES JIMÉNEZ	Municipio de Jesús María, Aguascalientes
PROF. JOSÉ MEDINA ESPARZA	Municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes
PROF. CARLOS ESTRADA VALDÉS	Municipio de Cosío, Aguascalientes
PROF. REYES CARLIN RANGEL	Municipio de Asientos, Aguascalientes
C.P. ALFREDO GARCÍA GREEN	Municipio de Loreto, Baja California Sur
C.P. MIGUEL ÁNGEL OLACHEA PALACIOS	Municipio de Los Cabos, Baja California Sur
RAFAEL PANTOJA GONZÁLEZ	Municipio de Yuriria, Guanajuato
ARQ. SERGIO OLVERA GONZÁLEZ	Municipio de Tepeji del Río, Hidalgo
DR. FRANCISCO JAVIER LAGUNAS CASTAÑEDA	Municipio de Ocotlán, Jalisco
LIC. ALEJANDRO OZUNA RIVERO	Municipio de Toluca, Estado de México
CEFERINO RAMÍREZ OLVERA	Municipio de El Marqués, Querétaro
ALFREDO GONZÁLEZ LÁRRAGA	Municipio de Ciudad Valles, San Luis Potosí
LIC. ROBERTO CERVANTES BARAJAS	Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí
LIC. CESÁREO TEROBA LARA	Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala
C.P. LAURO REYES RAMOS	Municipio de Apetatitlán, Tlaxcala
LIC. ALFONSO HERNÁNDEZ ROMERO	Municipio de Zacatelco, Tlaxcala
L.A.E. MARÍA ISABEL FERNÁNDEZ SALDAÑA	Municipio de Banderilla, Veracruz
ING. J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ	Municipio de Guadalupe, Zacatecas
DAVID DELGADILLO AGUAYO	Municipio de Nochistlán, Zacatecas

ASESORES DEL COMITÉ

ARQ. PEDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ	Asesor del Comité Preparatorio de México
ARQ. PEDRO MOCTEZUMA DÍAZ INFANTE	Asesor del Comité Preparatorio de México

AUTORIDADES DEL EJECUTIVO FEDERAL

DR. JOSÉ GÓMEZ DE LEÓN CRUCES	Secretario General del Consejo Nacional de Población de la Secretaría de Gobernación
DR. J. MARIO HERRERA RAMOS	Director de Estudios Socioeconómicos y Regionales del Consejo Nacional de Población

LIC. ADOLFO SÁNCHEZ ALMANZA	Subdirector de Distribución Espacial de la Población del Consejo Nacional de Población
LIC. JAVIER TREVIÑO CANTÚ	Subsecretario de Cooperación Internacional de la Secretaría de Relaciones Exteriores
EMB. ALFREDO PÉREZ BRAVO	Director General de Cooperación Técnica y Científica de la Secretaría de Relaciones Exteriores
LIC. MARÍA CRISTINA RUIZ RUIZ	Directora del Área de Demanda de Cooperación Técnica de la Secretaría de Relaciones Exteriores
LIC. RAMIRO MAGAÑA PINEDA	Dirección del Área de Demanda de Cooperación Técnica de la Secretaría de Relaciones Exteriores
MTRO. ANTONIO AZUELA DE LA CUEVA	Procurador Federal de Protección al Ambiente de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca
DR. LEONARDO MARTÍNEZ FLORES	Asesor de la Presidencia del Instituto Nacional de Ecología y Coordinador de Política Ambiental Urbana de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca
ARQ. JULIO GARCÍA COLL	Coordinador de Asesores de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
LIC. ROBERTO ACERO RIVERA	Coordinación de Asesores de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
LIC. CLAUDIA LORENA GÓMEZ PINEDA	Coordinadora de Proyectos de la Coordinación de Política Ambiental Urbana del Instituto Nacional de Ecología
ING. JAIME LUNA TRAILL	Director General de Planeación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
C.P. VÍCTOR GARDOQUI MADARIAGA	Asesor de la Dirección General de Planeación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
ING. AGUSTÍN DOMÍNGUEZ ZERBONI	Director de Planeación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
LIC. CATALINA RODRÍGUEZ RIVERA	Directora General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Reforma Agraria
LIC. LAURO ANTONIO GONZÁLEZ G.	Secretario Particular de la Directora General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Reforma Agraria
ARQ. JUAN GIL ELIZONDO	Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Departamento del Distrito Federal
LIC. RICARDO VILLALPANDO OCHOA	Coordinador Técnico de la Secretaría de Desarrollo Urbano Vivienda del Departamento del Distrito Federal
LIC. TERESA E. SAAVEDRA VÁZQUEZ	Secretaría Particular del Director General de Ecología del Departamento del Distrito Federal
LIC. CARLOS NAVARRO CEDILLO	Ejecutivo de Desarrollo de Programas del Fideicomiso Alameda del Departamento del Distrito Federal
DR. RAÚL LIVAS ELIZONDO	Coordinador de Asesores de la Dirección General del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito
LIC. CARLOS DOORMANN GUERRA	Asesor de la Dirección General de Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito
LIC. LAURA BROWN PARRA	Gerente de Financiamiento de Nuevos Desarrollos Urbano: Vivienda del Banco Nacional de Obras y Servicios Público Sociedad Nacional de Crédito
LIC. SERGIO E. JOO GONZÁLEZ	Gerencia de Financiamiento de Nuevos Desarrollos Urbanos y Vivienda del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito
D.A.H. JAVIER GUILLERMO SALAS GARCÍA	Subgerente de Nuevos Desarrollos Urbanos y Adquisición Suelo del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito

D.A.H. MARÍA DE LOURDES CARRILLO GONZÁLEZ	Jefa de División de la Subgerencia de Nuevos Desarrollos Urbanos y Adquisición de Suelos del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito
LIC. ALFREDO DEL MAZO GONZÁLEZ	Director General del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores del Estado
ARQ. SERGIO I. RODRÍGUEZ GALVÁN	Coordinador de Asesores del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado
LIC. ALEJANDRO VÁZQUEZ ENRIQUE	Asesor de la Dirección General del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores del Estado
LIC. ANTONIO GONZÁLEZ KARG	Coordinador de Evaluación y Planeación del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores del Estado
ING. ROBERTO OROZCO RODRÍGUEZ	Vocal Ejecutivo del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado
ARQ. MIGUEL ÁNGEL NORIEGA ROMÁN	Asesor de la Vocalía Ejecutiva del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado
LIC. JAVIER GUTIÉRREZ GRÁCIDA	Gerente de Planeación del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores
LIC. MANUEL ZEPEDA PAYERAS	Director General del Fondo de Operación y Descuento Bancario a la Vivienda
ARQ. FELIPE DEL RÍO SALAZAR	Subdirector de Operación del Fondo de Operación y Descuento Bancario a la Vivienda
ING. ARTURO DÍAZ CAMACHO	Director General del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares
LIC. CARLOS FLORES RICO	Director General de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra
LIC. SALVADOR HERNÁNDEZ DEL OLMO	Coordinador de Asesores de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra
LIC. ARMANDO J. BALMORI BASSOCO	Jefe de la Oficina de Valuación y Estadística Institucional de la Coordinación de Planeación y Evaluación del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores del Estado

FUNCIONARIOS DEL EJECUTIVO FEDERAL EN LOS ESTADOS

LIC. SERGIO AGUAYO VIVANCO	Subdelegado de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Aguascalientes
LIC. NORMA ANGÉLICA ROBLEDO RANGEL	Jefa de la Unidad de Desarrollo Urbano de la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Aguascalientes
LIC. MARÍA GUADALUPE RUVALCABA SANDOVAL	Jefa de la Unidad de Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Aguascalientes
LIC. MELQUISEDEC JIMÉNEZ MÉNDEZ	Delegado del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores en el Estado de Aguascalientes
LIC. ALEJANDRO ORTÍZ BAZ	Delegado del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores en el Estado de Aguascalientes
LIC. AURELIANO CRUZ MONREAL	Delegado Regional de Instituto Mexicano del Seguro Social en el Estado de Baja California

LIC. JESÚS A. HERNÁNDEZ MONTAÑO	Representante del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares en el Estado de Baja California
ING. LEOBARDO ROA HELMECKE†	Delegado Regional del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores en el Estado de Baja California
ING. ENRIQUE GUZMÁN SÁNCHEZ	Gerente Divisional de la Comisión Federal de Electricidad en el Estado de Baja California
ARQ. CRISTÓBAL PADILLA DE LA TORRE	Subdelegado de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Baja California
ING. GILBERTO MILLÁN OLACHEA	Subdelegado de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Baja California Sur
LIC. CARLOS ALTAMIRANO UNZUETA	Representante Estatal de Nacional Financiera, Sociedad Federal Anónima en el Estado de Baja California Sur
ING. MARIO A. ESTEVES	Delegado Operativo de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Chiapas
MARIO RAMÍREZ SALAS	Subdelegado Operativo de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado Chiapas
ARQ. GISELDA BONIFAZ VILLAR	Subdelegada de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Chiapas
ARQ. FRANCISCO GÓMEZ COUTIÑO	Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Chiapas
RICARDO MEJÍA C.	Jefe de Difusión del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática en el Estado de Chiapas
MÁXIMO GARCÍA	Director de Apoyo a la Representación de la Comisión Mexicana para la Atención de Refugiados en el Estado de Chiapas
MARCO A. ARRIOLA PÉREZ	Secretario Particular del Coordinador General de la Comisión Mexicana para la Atención de Refugiados en el Estado de Chiapas
MARLENE VELASCO C.	Jefe de Departamento de la Comisión Mexicana para la Atención de Refugiados en el Estado de Chiapas
ING. JAIME PRADO OLLERVIDES	Subdelegado de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Chihuahua
LIC. RUBÉN MORALES Q.	Secretaría de Comercio y Fomento Industrial en el Estado de Durango
PROFA. ALBERTINA BARBOSA DE MERAZ	Delegada Estatal de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en el Estado de Durango
GUSTAVO MEREZA	Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores en el Estado de Durango
LIC. RAÚL CASTAÑEDA	Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en el Estado de Durango
JESÚS YESCAS	Procuraduría Agraria en el Estado de Durango
CARLOS GALLEGOS	Procuraduría Agraria en el Estado de Durango
LIC. SERGIO L. FERNÁNDEZ	Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Durango
ING. ROBERTO GALLARDO	Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Durango
ING. CISNEROS P.	Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Durango
LIC. EMA LETICIA VÁZQUEZ	Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Durango

ING. JOSÉ G. CHÁVEZ A.	Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Durango
ING. MIGUEL ÁNGEL VARGAS GALINDO	Vocal Ejecutivo del Fondo de Operación y Descuento Bancario a la Vivienda del Sindicato Nacional de Trabajadores al Servicio del Estado, Sección 44, en el Estado de Durango
ING. FERNANDO LUIS NAVARRO	Jefe de Unidad de Desarrollo Urbano de la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Guanajuato
ARQ. MARTHA ELIZA DELGADO SALMÓN	Jefe de Unidad de Vivienda de la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Guanajuato
ING. MIGUEL ÁNGEL DONATO MONTIEL	Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano de la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Guanajuato
ING. JOSÉ UBALDO ORTÍZ CASTRO	Responsable del Programa de Atención a Ejidos de la Procuraduría Agraria en el Estado de Guanajuato
ING. SATURNINO MUNGUÍA CUÉLLAR	Jefe del Área de Desarrollo Urbano de la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Guanajuato
ARQ. JESÚS GÓMEZ ÁLVAREZ	Subdelegado de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Guanajuato
ARQ. GUSTAVO SEEMAN CAREAGA	Subdelegado de Desarrollo Urbano y de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Guerrero
ING. SERGIO VÉLEZ MÉNDEZ	Jefe del Departamento de Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Guerrero
ARQ. CAYETANO LAVALLEY SPARGO	Subdelegado de Vivienda, Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores en el Estado de Hidalgo
ARQ. GABRIEL GARCÍA JIMÉNEZ	Área Técnica de Instituto Nacional de Fondo de la Vivienda de los Trabajadores en el Estado de Hidalgo
LIC. MANUEL A. REBOLLAR INTRIAGO	Jefe Representante Estatal de Nacional Financiera en el Estado de Hidalgo
ARQ. JORGE PEREA RAMÍREZ	Delegado del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos en el Estado de Hidalgo
CELSO LAZCANO CÁZARES	Jefe de Unidad de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca en el Estado de Hidalgo
RAÚL PIZANO PÉREZ	Encargado de la Unidad de Planeación de la Comisión Nacional del Agua en el Estado de Hidalgo
ING. CARLOS HENKEL CASTAÑEDA	Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Hidalgo
ARQ. ARIEL BAUTISTA GARCÍA	Subdelegado de Desarrollo Urbano y Vivienda en el Estado de Hidalgo
JUAN G. PANTOJA HERNÁNDEZ	Jefe de la Unidad de Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Hidalgo
LIC. MAURICIO A. BARBA	Subdirector del Registro Agrario Nacional en el Estado de Hidalgo
LIC. MARCO ANTONIO OLMEDO ÁRCEGA	Delegado Estatal del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos en el Estado de Jalisco
ARQ. ENRIQUE MIRANDA PASQUEL	Asesor de la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Jalisco
ING. CARLOS G. VELASCO PICAZO	Asesor de la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Jalisco
CLAUDIA PATRICIA CÓRDOBA GONZÁLEZ	Auxiliar de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Jalisco
LIC. JOSÉ SALVADOR CHÁVEZ FERRUSCA	Subdelegado de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Jalisco

LIC. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ JAIME	Jefa de la Unidad de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Jalisco
ARQ. ROBERTO JIMÉNEZ VARGAS	Jefe de Área de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado Jalisco
YOQUEBETH SOTO QUINTERO	Auxiliar de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Jalisco
GRACIELA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	Auxiliar de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Jalisco
LIC. RICARDO GARCÍA A.	Subcoordinador Normativo de Planeación Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca en el Estado de México
LIC. ALEJANDRO VILLAR BORJA	Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de México
LIC. MARIO RUÍZ DE CHÁVEZ GARCÍA	Delegado de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en el Estado de México
ING. CÉSAR JUÁREZ SÁNCHEZ	Subdelegado de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de México
C.P. JOSÉ L. RANGEL	Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores en el Estado de México
MARCO A. TREJO BORJA	Jefe de Área de la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de México
MARÍA LISA MÉNDEZ S.	Promotor Estatal de Nacional Financiera en el Estado de México
ING. FIDEL HURTADO AYALA	Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca en el Estado de Michoacán
ING. MARIO RAMÓN BALLESTEROS F.	Delegado de Normatividad de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Michoacán
LIC. RAFAEL QUEZADA B.	Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Michoacán
ING. ARTURO POSADAS ALVA	Jefe de la Unidad de Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Michoacán
ING. JAVIER OLIVARES GALVÁN	Comisión Nacional del Agua en el Estado de Michoacán
JAVIER TORRES COLO	Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores en el Estado de Michoacán
LUIS FERNANDO BUSTOS H.	Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores en el Estado de Michoacán
ING. ALDO LORETO RAMÍREZ	Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Michoacán
ING. FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ	Comisión Nacional del Agua en el Estado de Michoacán
LIC. OSCAR CABELLO ESTRADA	Subdelegado de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Michoacán
ARQ. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ GARCÍA	Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Michoacán
FRANCISCO JAVIER MACÍAS MARTÍNEZ	Representante de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Morelos
PROF. JORGE MIRANDA LOZADA	Representante del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores en el Estado de Morelos
ARQ. GEORGINA MEADE OCARANZA	Subdelegada de Vivienda del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado en el Estado de Morelos
ING. JUAN H. ZAVALA C.	Representante del Registro Agrario Nacional en el Estado de Morelos
ARQ. ISABEL VARGAS MATA	Subdelegada de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Morelos
ING. JESÚS GAMA ROMERO	Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Morelos

ARQ. GUSTAVO SOTO LURE
JUAN PASCUAL CORONADO
ALEJANDRA ANAYA PORTILLO
ERIKA VIVAS RODRÍGUEZ
LIC. ANSELMO ZAVALA RODRÍGUEZ
ING. AUGUSTO PEÑAFLOR PÉREZ
ING. ANDRÉS LOERA BELTRÁN
ING. ALBERTO CASTILLO DOMÍNGUEZ
ARQ. JOSÉ PEDRO GARCÍA HERNÁNDEZ

AGUSTÍN PEÑA DE LA CRUZ
ING. ALFREDO LÓPEZ HERNÁNDEZ
LIC. JUAN MELCHOR CARRASCO FLORES
LIC. NORMA ALICIA GARCÍA VÁZQUEZ
LIC. LAURA ESPIRICUETA GONZÁLEZ
**LIC. ALMA DEL ROSARIO GARCÍA
CAVAZOS**
ING. JUAN MANUEL MUNIVE
**LIC. ROSA DEL CARMEN MARTÍNEZ
SEVILLA**
M.C. ALBERTO SÁNCHEZ L.
PROF. NAPOLEÓN BONILLA CORTÉS
BIOL. RICARDO GUADARRAMA
BIOL. GERMÁN BARNAD ALCARAZ
ANTROP. HÉCTOR ÁLVAREZ SANTIAGO
NANCY RIGO NOCHEBUENA
JOSÉ LUIS LÓPEZ CRUZ
LIC. DANIEL LAURENCEZ U.
LUIS AMANDA CRUZ S.

Jefe de la Unidad de Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Morelos
Técnico de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Morelos
Técnico de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Morelos
Técnico de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Morelos
Subdelegado de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Nayarit
Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Nayarit
Jefe de la Unidad de Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Nayarit
Jefe del Área de Desarrollo Urbano de la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Nayarit
Jefe del Área de Infraestructura y Equipamiento de la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Nayarit
Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca del Gobierno en el Estado de Nuevo León
Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Nuevo León
Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Nuevo León
Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Nuevo León
Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Nuevo León
Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Nuevo León
Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Nuevo León
Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Nuevo León
Delegado del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en el Estado de Oaxaca
Delegado de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en el Estado de Puebla
Jefe de Programa de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca en el Estado de Puebla
Subdelegado de Pesca de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca en el Estado de Puebla
Director del Instituto Nacional de Antropología e Historia en el Estado de Puebla
Subdelegada del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos en el Estado de Puebla
Jefe de División Institucional del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos en el Estado de Puebla
Subdelegado de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en el Estado de Puebla
Área Técnica Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores en el Estado de Puebla

ARQ. NÉSTOR RAMÍREZ PONCE	Subdelegado de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Puebla
MARÍA ESTHER GUERRERO	Área Técnica del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores en el Estado de Puebla
ARQ. ALEJANDRA BIZUET	Representante de la Subdirección de Vivienda del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores en el Estado de Querétaro
ARQ. ARMIDA LUJÁN H.	Técnico de la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Querétaro
ING. ELEAZAR VALENCIA MUÑOZ	Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano de la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Querétaro
LIC. JOSÉ HOTE MA DORANTES	Subdirección de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas de la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Querétaro
OLGA ROMO GONZÁLEZ	Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Querétaro
ARQ. ADRIANA BÁEZ FLORES	Técnico de la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Querétaro
JOSÉ LUIS BECERRIL	Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Querétaro
ARQ. J. L. SOBERANO	Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Querétaro
ARQ. ROGELIO MARTÍNEZ GARCÍA	Subdelegado Desarrollo Urbano y Vivienda de la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Quintana Roo
ARQ. RAFAEL ROSAS MONROY	Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano de la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Quintana Roo
ING. MIGUEL ÁNGEL ALONSO ORANDO	Jefe de la Unidad de Vivienda de la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Quintana Roo
ING. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ CABALLERO	Subdelegado de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en el Estado de Quintana Roo
IVÁN GAMBOA PÉREZ	Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Quintana Roo
LIC. HUGO URBINA SANTOYO	Delegado Regional del Instituto Nacional del Fondo para la Vivienda de los Trabajadores en el Estado de San Luis Potosí
ARQ. RAMÓN BARRIOS BERUMEN	Director del Centro Regional de Antropología en el Estado de San Luis Potosí
LIC. MIGUEL GARCÍA ARTEAGA	Delegado del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos en el Estado de San Luis Potosí
JOSÉ LUIS FLORES QUEZADA	Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Sinaloa
ING. FRANCISCO GONZÁLEZ GARCÍA	Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano de la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Sinaloa
ARQ. ENRIQUE PÉREZCASTRO GUÉMEZ	Subdelegado del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores al Servicio en el Estado de Sinaloa
LIC. CARLOS M. DEGOLLADO	Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores del Estado en el Estado de Tabasco
RICARTE M. JIMÉNEZ MÉNDEZ	Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Tabasco
ISIDRO DEL C. BUSTOS ÁLVAREZ	Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Tabasco
ARQ. HUMBERTO CAMARILLO REYES	Subdelegado de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Tabasco

MIGUEL VIDAL GRACIA	Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Tabasco
LIC. ESTEBAN ARMENTA PEÑUELAS	Delegado de Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en el Estado de Tamaulipas
FRANCISCO PEREA G.	Jefe de Unidad de la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Tamaulipas
ING. CARLOS A. GUZMÁN	Secretario de Promoción de la Secretaría Salud en el Estado de Tamaulipas
ING. ALBERTO VEGA MARTÍNEZ	Jefe de Promoción del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos en el Estado de Tamaulipas
ING. CARLOS MARTÍNEZ LIMA	Coordinador del Registro Agrario Nacional en el Estado de Tamaulipas
ARQ. PEDRO GONZÁLEZ D'OBERE	Jefe del Área de Proyectos y Obras del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores en el Estado de Tlaxcala
LIC. LEOPOLDO CASTELÁN R.	Subdelegado de la Procuraduría Agraria en el Estado de Tlaxcala
ING. JUAN SALDAÑA ORTEGA	Jefe de División del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos en el Estado de Tlaxcala
LIC. XOCHIHUA GARCÍA	Jefe del Departamento de Análisis Económicos de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial en el Estado de Tlaxcala
C.P. SERGIO CABALLERO	Jefe de Departamento del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado en el Estado de Tlaxcala
JORGE A. SANTANDER	Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca en el Estado de Veracruz
SATURNINO TORALES MORGADO	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos en el Estado de Veracruz
MAGDALENO MARTÍNEZ LANDA	Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Veracruz
NUMA CANEDO VORRATIA	Instituto Nacional Indigenista en el Estado de Veracruz
ISAÍAS GARCÉS NAVARRETE	Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Veracruz
LIC. JORGE GALÁN	Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Veracruz
FRANCISCO R. VÁZQUEZ ÁVILA	Comisión Nacional del Agua en el Estado de Veracruz
JESÚS ESCOBAR C.	Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Veracruz
VÍCTOR HUGO BENÍTEZ VELÁZQUEZ	Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Veracruz
VÍCTOR HUGO CANAL MARTÍNEZ	Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Veracruz
ADAUTO AGUILAR OJEDA	Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Veracruz
RAFAEL PALMA GRAYOB	Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática en el Estado de Veracruz
JUAN MANUEL VASALLO M. L.	Instituto Nacional de Antropología e Historia en el Estado de Veracruz
VALAGUER CALDELAS DE LA CERA	Dupor-Ostión Secretaría de Desarrollo Urbano en el Estado de Veracruz
LIC. PEDRO MÉNDEZ GUTIÉRREZ	Delegado Estatal de Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos en el Estado de Zacatecas

ARQ. JOSÉ A. NOYOLA BADILLO
LIC. CARLOS ROMÁN CEPEDA GONZÁLEZ
ING. HÉCTOR BALLESTEROS LOZANO
ING. AGUSTÍN PÉREZ MÉNDEZ

Director del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado en el Estado de Zacatecas
Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Zacatecas
Subdelegado de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Zacatecas
Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Zacatecas

AUTORIDADES ESTATALES

C.P. CARLOS E. CLEMENTE SÁNCHEZ
ING. L. GUILLERMO FLORES
DAVID CHAMORRO
ING. VÍCTOR MANUEL TAVARES DÍAZ DE LEÓN
C.P. CARLOS RUVALCABA ARELLANO
LIC. ENRIQUE PADILLA ESCOBEDO
ARQ. CÉSAR PEÑA SALMÓN
M. C. DAVID FUENTES R.
LIC. RICARDO SUÁREZ ANAYA
DR. GUILLERMO TREJO DOZAL
ING. ALFONSO GONZÁLEZ OJEDA
ARQ. RENATO VÁZQUEZ PINEDA
LIC. CÉSAR A. LAZO ÁLVAREZ
ARQ. JESÚS ORTEGA RODRÍGUEZ
ARQ. JESÚS MALDONADO R.
ARQ. ANTONIO FLORES DÍAZ
TERESA VELA CRUZ
LIC. GEORGINA MANDUJANO R.
SOCORRO DOMÍNGUEZ AGUILAR
ING. JORGE CAMACHO PASCACIO
ARQ. ANTONIO CAMACHO PASCACIO
OCTAVIO COUTIÑO GRAJALES

Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes
Auxiliar del Congreso del Estado de Querétaro
Auxiliar del Congreso del Estado de Tlaxcala
Secretario de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Aguascalientes
Coordinador General del Comité de Planeación de Desarrollo del Estado de Aguascalientes
Director General del Instituto de Vivienda del Estado de Aguascalientes
Director de Administración Urbana del Gobierno del Estado de Baja California
Coordinador del Comité de Planeación de Desarrollo del Gobierno del Estado de Baja California
Director del Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Gobierno del Estado de Baja California
Coordinador General de Política de Desarrollo Social del Ejecutivo del Estado de Baja California
Secretario de Planeación Urbana e Infraestructura del Gobierno del Estado de Baja California Sur
Director de Planeación Urbana y Ecología del Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretario de Gobierno del Estado de Chiapas
Director de Desarrollo Urbano en la Secretaría de Desarrollo Urbano, Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chiapas
Jefe de Departamento en la Secretaría de Desarrollo Urbano, Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chiapas
Jefe de Oficina en la Secretaría de Desarrollo Urbano, Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chiapas
Jefe de Oficina en la Secretaría de Desarrollo Urbano, Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chiapas
Jefe de Oficina en la Secretaría de Desarrollo Urbano, Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chiapas
Directora de Reservas Territoriales del Instituto Promotor de Vivienda del Estado de Chiapas
Instituto de Valuación del Estado de Chiapas
Instituto de Valuación del Estado de Chiapas
Director de Promoción de la Vivienda e Instituto Promotor de Vivienda del Estado de Chiapas

ANTONIO GALEANA L.	Jefe del Departamento de Fraccionamientos del Estado de Chiapas
BIOL. FROYLÁN ESQUINCA CANO	Secretario de Ecología, Recursos Naturales y Pesca del Gobierno del Estado de Chiapas
GUSTAVO PINEDA CAMACHO	Secretario Particular del Secretario de Ecología, Recursos Naturales y Pesca del Estado de Chiapas
ARQ. MANUEL LÓPEZ POO	Jefe del Departamento de Planeación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno del Estado de Chihuahua
ARQ. BERNARDINA RODRÍGUEZ ARROYO	Jefe de la Oficina de Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Chihuahua
ING. RAYMUNDO PRADO ESCOBAR	Director General del Instituto de Vivienda del Estado de Chihuahua
LIC. JACINTO FAYA VIESCA	Coordinador de la Comisión para el Estudio del Federalismo del Estado de Coahuila
ARQ. ALFONSO CABRERA ABASCAL	Jefe de Departamento de Diseño de la Subsecretaría de Turismo del Estado de Guanajuato
JAVIER REYES CAMACHO	Coordinador Técnico Administrativo de Vivienda del Estado de Guanajuato
ING. LUIS SOSA CHANG	Instituto de Vivienda del Sur del Estado de Guerrero
ARQ. FERNANDO FIGUEROA CAMACHO	Jefe de Supervisión y Programa de 100 Ciudades del Estado de Guerrero
ARQ. JAIME HERNÁNDEZ GÓMEZ	Subdirector de Estudios y Proyectos del Estado de Hidalgo
ING. JORGE CHAVARRÍA CASTELUM	Director General del Instituto de Vivienda y Desarrollo Urbano del Estado de Hidalgo
LIC. ARTURO SÁNCHEZ OLMEDO	Director de Planeación Social del Instituto de Vivienda y Desarrollo Urbano del Estado de Hidalgo
LIC. FRANCISCO LÓPEZ MANJARREZ	Director de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Hidalgo
JORGE VARGAS SÁNCHEZ	Director de Catastro de la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Hidalgo
MIGUEL ÁNGEL ZERÓN	Director de Estadística de la Secretaría de Desarrollo Regional e Industrial del Estado de Hidalgo
RAYMUNDO CERVANTES BAUTISTA	Director de Ordenamiento Ecológico del Consejo Estatal de Ecología del Estado de Hidalgo
ING. ROBERTO HERNÁNDEZ MARES	Director General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Hidalgo
ING. FRANCISCO IBARRA BAÑOS	Director de Estudios y Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Hidalgo
GILBERTO RAMOS SÁNCHEZ	Jefe de Departamento del Estado de Hidalgo
ARQ. GABRIEL CASILLAS MORENO	Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco
ING. FRANCISCO PÉREZ ARELLANO	Director General de Planeación y Urbanización de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco
ARQ. FABIÁN MEDINA RAMOS	Director de Planeación de la Zona Metropolitana de Guadalajara de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco
PRIMITIVO RIVERA CEJA	Director de Obras Públicas del Estado de Jalisco
ING. ROCÍO HERRERA CUÉLLAR	Directora de Promoción Urbana del Gobierno del Estado de Jalisco
ARQ. ESTEBAN WARIO HERNÁNDEZ	Director de Planeación y Urbanización del Gobierno del Estado de Jalisco
ARQ. MIGUEL ÁNGEL GARCIABELTRÁN GONZÁLEZ	Subsecretario de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de México

MTRO. ALFONSO X. IRACHETA	Director General de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de México
CENECORTA	Asesor del Subsecretario de Desarrollo Urbano del Estado de México
ARQ. JESÚS AGUILERA ORTEGA	Director General de Desarrollo Urbano del Estado de México
ARQ. VÍCTOR HUMBERTO MARTÍNEZ	Director General de Estudios y Proyectos Ecológicos del Estado de México
ALMAZÁN	Asesor del Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de México
ING. ROGELIO GONZÁLEZ GARCÍA	Director General del Instituto de Acción Urbana e Integración Social del Estado de México
ING. PAULO SOTO CANO	Asesor del Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de México
ING. EMILIO GIL VALDIVIA	Director General del Instituto de Acción Urbana e Integración Social del Estado de México
ARQ. ROLANDO GÓMEZ ORTEGA	Asesor del Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de México
LIC. JOSÉ ALBERTO FUENTES ESPINOZA	Asesor del Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de México
LIC. IGNACIO SALGADO	Subdirector de Prestaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México
GEOG. GEORGINA POZO RIVAS	Asesor del Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de México
ARQ. FRANCISCO AGUIRRE ZAVALA	Subdirector de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de México
MANUEL RUÍZ SÁNCHEZ	Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de México
ALFONSO FRANCÉS CUALI	Apoyo Técnico de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de México
JORGE DENDICTOR TORRE	Apoyo Técnico de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de México
ANTONIO GUADARRAMA R.	Apoyo Técnico de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de México
ARQ. LUIS JAVIER HERNÁNDEZ PÉREZ	Coordinador del Comité de Planeación y Desarrollo del Estado de Michoacán
ARQ. JUAN CARLOS GUZMÁN	Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Michoacán
ING. ALFONSO DÍAZ VILLANUEVA	Director de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán
ING. HORACIO SOLORIO CANO	Subsecretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Michoacán
LIC. JOAQUÍN POOT AYALA	Jefe de la Unidad de Programación y Evaluación del Gobierno del Estado de Michoacán
BIOL. MIGUEL ÁNGEL BASTIDA S.	Subdirección de Ordenamiento Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Ambiental del Estado de Morelos
D.A.H. JOSÉ ALFREDO RODRÍGUEZ GÓMEZ	Gobierno del Estado de Morelos
ARQ. JULIA MARTÍNEZ VILLAFUERTE	Directora de Estudios de la Comisión Estatal de Reservas Territoriales del Estado de Morelos
ARQ. ALBERTO CORTINA RIOSTHIVOL	Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Estado de Morelos
ARQ. ROSALBA ESPINOZA VARGAS	Dirección General de Desarrollo Urbano del Estado de Morelos
ING. JOAQUÍN MEDINA SUBIKURSKI	Director de Planeación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Gobierno del Estado de Nayarit
ING. ROBERTO VIDAL LEÓN	Jefe del Departamento de Usos de Suelo y Seguimiento de la Subsecretaría de Ecología del Estado de Nuevo León

LIC. ROBERTO GARCÍA ORTEGA	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Nuevo León
LAURA CHÁVEZ MEIXUEIRO	Analista del Comité de Planeación del Desarrollo del Estado de Oaxaca
JUAN MANUEL MACÍAS	Investigador del Consejo Estatal de Población del Estado de Oaxaca
CARLOS CRUZ RÍOS	Investigador del Consejo Estatal de Población del Estado de Oaxaca
MARIO LÓPEZ LÓPEZ	Director de Planeación y Vivienda Crediticia del Instituto de Vivienda del Estado de Oaxaca
REY E. PÉREZ H.	Obras y Servicios del Instituto de Vivienda del Estado de Oaxaca
LIC. MARCELA VALIENTE RIVEROS	Directora Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Estado de Puebla
LIC. RICARDO SALDAÑA SOLÍS	Encargado de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado de Puebla
ARQ. ALFONSO PERDOMO LÓPEZ	Jefe de Departamento de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Estado de Puebla
SERGIO MORENO RAMOS	Subdirector Técnico del Instituto Poblano de la Vivienda Popular del Estado de Puebla
ARQ. PETER THEIGS PETERSEN	Presidente del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano del Estado de Puebla
LIC. MIGUEL NECUZI DARJAM	Angelópolis, Estado de Puebla
ARQ. GERARDO VEGA GONZÁLEZ	Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología del Gobierno del Estado de Querétaro
ARQ. JOSÉ CASTAÑEDA MARTÍNEZ	Director de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Querétaro
GEOG. ALICIA ETERNOD AGUILAR	Jefe del Departamento de Regulación Ecológica de la Dirección de Ecología del Estado de Querétaro
ING. MARISOL GUERRERO JIMÉNEZ	Jefe del Área de Desarrollo Ecológico Municipal de la Dirección de Ecología del Estado de Querétaro
FEDERICO H. ALCOCER	Director General de la Comisión Estatal de Vivienda del Estado de Querétaro
SAÚL ENRIQUE PÉREZ	Director Técnico de la Comisión Estatal de Vivienda del Estado de Querétaro
ARQ. JORGE SALINAS ELIZONDO	Coordinador de la Comisión de Asentamientos Irregulares del Consejo de Concertación Social del Estado de Querétaro
ARQ. JULIETA SUÁREZ RODRÍGUEZ	Jefe del Departamento de Desarrollo Social de la Delegación Centro Histórico del Estado de Querétaro
ARQ. JORGE MORALES CALZADA	Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo
ING. MIGUEL ÁNGEL REJÓN	Instituto de Vivienda del Estado de Quintana Roo
LIC. CARLOS PÉREZ GARCÍA	Secretario de Fomento Industrial y de Servicios del Estado de San Luis Potosí
ANTONIO ESPER BUJAIAR	Secretario de Obras y Servicios Públicos del Gobierno del Estado de San Luis Potosí
LIC. DAVID CORTÉS GUERRA	Coordinador de Turismo del Gobierno del Estado de San Luis Potosí
ARQ. ANTONIO NAVARRO ROBLES GIL	Director del Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí
DR. ADRIÁN MORENO MATA	Coordinador General del Comité de Planeación y Desarrollo del Estado de San Luis Potosí
ARQ. JOSÉ LUIS BETANCOURT D.	Instituto de Vivienda del Estado de Sinaloa

ING. JESÚS MARIO VIEDAS REYES	Director de Promoción y Gestión Urbana del Estado de Sinaloa
ARQ. AMINOR SHINAGAWA	Instituto de Vivienda del Estado de Sinaloa
LIC. ADALBERTO CASTRO CASTRO	Secretario de Desarrollo Social, Medio Ambiente y Pesca del Gobierno del Estado de Sinaloa
ING. ISRAEL CARREÓN RUELAS	Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno del Estado de Sinaloa
ARQ. EMIGDIO ZAMBADA	Fideicomiso Plan Culiacán del Estado de Sinaloa
ARQ. NICOLÁS SÁNCHEZ VEGA	Fideicomiso Plan Culiacán del Estado de Sinaloa
ING. PEDRO S. COMPÁN JARRÍN	Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tabasco
JORGE E. JESÚS HERRERA	Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tabasco
ARQ. GUADALUPE PORTILLA MANILA	Planificación del Estado de Tabasco
ARQ. VÍCTOR M. DIOSOLÁN	Planificación del Estado de Tabasco
ARQ. ARTURO SEPÚLVEDA LERMA	Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno del Estado de Tamaulipas
ARQ. SILVIA MONTALVO TELLO	Directora de Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas
LIC. J. JUÁREZ QUINTERO	Director Técnico del Sistema de Población para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas
ING. SILVIA CASAS	Investigadora Proideas del Estado de Tamaulipas
M.C. VIRGINIA VARAS T.	Investigadora Proideas del Estado de Tamaulipas
M.C. WILVER SALINAS C.	Investigador Proideas del Estado de Tamaulipas
M.C. C. MONTEMAYOR	Presidenta de Proideas del Estado de Tamaulipas
ING. SADO TH PÉREZ CASTAÑEDA	Director General del Instituto Tamaulipeco de Vivienda Urbana del Estado de Tamaulipas
C.P. HÉCTOR VÁZQUEZ GALICIA	Secretario de Comunicaciones y Transportes del Estado de Tlaxcala
ING. EMMA CASTAÑÓN V.	Directora de Comunicación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado de Tlaxcala
JAVIER DE LA TORRE G.	Director de Programas Especiales del Comité de Planeación y Desarrollo del Estado de Tlaxcala
ARQ. MARIO SANDOVAL CAHUALTZIN	Director de Desarrollo Urbano y Ecología del Estado de Tlaxcala
ARQ. HUGO VALENCIA CADENA	Subdirector de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Comunicaciones, Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala
AGUSTÍN SÁNCHEZ GUTIÉRREZ	Jefe de Departamento de Catastro de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala
LIC. LUIS PONCE JIMÉNEZ	Secretario de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Veracruz
JOSÉ LUIS CAMILLO BARRADAS	Delegación de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Veracruz
MANUEL ESCALANTE SALAS	Consejo Estatal de Población del Estado de Veracruz
MTRA. SILVIA DOMÍNGUEZ LÓPEZ	Consejo Estatal de Población del Estado de Veracruz
ARQ. ADRIANA MIEMBRO ROCAS	Jefe de la Unidad de Planeación de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Veracruz
LIC. ANTONIO BLANCO TREVIÑO	Dirección General de Patrimonio del Estado de Veracruz
LETICIA PERLASCA NÚÑEZ	Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Veracruz
MARÍA IMELDA HERNÁNDEZ SANTAMARÍA	Dirección de Obras Públicas del Estado de Veracruz
LUIS RINCÓN AGUILAR	Dirección de Desarrollo Urbano del Estado de Veracruz
ALBA MANRIQUE GUTIÉRREZ	Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Veracruz

LILY ARELY SÁNCHEZ CORREA
ADELINA DÍAZ VIVEROS
GUILLERMINA HERRADOR G.
SILVIA LAMEIDA LEÑERO
MIGUEL ÁNGEL CASTILLO RICO

RICARDO ARENAS LEETCH
JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ ALVARADO
RAMIRO GONZÁLEZ MARÍN
ROBERTO ORTÍZ CEDANO
GUSTAVO MÁRQUEZ GONZÁLEZ
FELIPE BAUDUOIN ALVARADO
MIGUEL EHRENZWEIG
MIGUEL A. CORTÉS SAHAR

ING. RAÚL ROMO GUTIÉRREZ

ARQ. ALFREDO MARTÍN MACÍAS SOLÍS

Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Veracruz
Dirección de Obras Públicas del Estado de Veracruz
Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Veracruz
Comisión de Desarrollo Urbano del Estado de Veracruz
Dirección General de Asuntos Ecológicos del Estado de Veracruz

Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Veracruz
Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Veracruz
Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Veracruz
Dirección de Obras Públicas del Estado de Veracruz
Asuntos Ecológicos del Gobierno del Estado de Veracruz
Dirección de Desarrollo Urbano del Estado de Veracruz
Instituto Veracruzano de la Vivienda del Estado de Veracruz

Secretaría de Recursos Financieros y Planeación del Estado de Veracruz
Coordinador General del Comité de Planeación y Desarrollo del Estado de Zacatecas
Instituto Zacatecano de la Vivienda Social del Estado de Zacatecas

AUTORIDADES MUNICIPALES

ARQ. LUIS FERNANDO DÍAZ GARCÍA

ARQ. J. CARLOS PARGA RAMÍREZ

ARQ. J. ÁLVARO ROMERO P.

JUAN H. CARPIO TORILLA
URIEL PÉREZ GRANADOS

LIC. RAFAEL SÁNCHEZ GARCÍA
JOSÉ ANTONIO MESA BARRÓN

ARQ. FÁTIMA GARCÍA ARREDONDO

ING. JUAN A. ZUELA SILVA

BLAS MARSÓN A.

LUIS RIZO CASTILLO

MARÍA LUISA MAGALLANES NÚÑEZ

EUGENIA MARTÍNEZ LÓPEZ

ARQ. GREGORIO TREJO RICO

CLEMENTE CISNEROS

MIGUEL ÁNGEL TORRES ELIZONDO

Director de Catastro e Impuesto a la Propiedad del Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes

Director de Desarrollo Urbano Municipal del Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes

Subdirector de Obras Públicas del Municipio de Comitán de Domínguez, Chiapas

Municipio de Comitán, Chiapas

Promotor de la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Coroneo, Guanajuato

Oficial Mayor del Municipio de Jerécuaro, Guanajuato

Director de Desarrollo Urbano del Municipio de Apaceo, Guanajuato

Directora de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Guanajuato, Guanajuato

Coordinador del Área de Planeación del Municipio de Guanajuato, Guanajuato

Representante de la Presidencia Municipal de Yuriria, Guanajuato

Secretario del Comité Municipal de Vivienda del Municipio de Silao, Guanajuato

Tesorería del Comité Municipal de Vivienda de Silao, Guanajuato

Jefe del Centro de Información Geográfica y Estadística del Municipio de León, Guanajuato

Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano Municipal del Municipio de Guanajuato, Guanajuato

Director de Catastro del Municipio de Guanajuato, Guanajuato

Director de la Oficina de Regulación de Asentamientos Humanos del Municipio de Guanajuato, Guanajuato

ARQ. MIGUEL ÁNGEL RANGEL CRUCES	Director General de Obras Públicas Municipales del Municipio de Irapuato, Guanajuato
ARQ. JOSÉ MONROY MARTÍNEZ	Asesor de Obras Públicas y Vivienda Municipal del Municipio de Guanajuato, Guanajuato
LIC. JUAN JOSÉ MALDONADO MOSCADO	Secretario del Municipio de Tarimoro, Guanajuato
ING. SANTIAGO RODRÍGUEZ CEJA	Coordinador de Proyectos Especiales de Guanajuato, Guanajuato
ARQ. GUILLERMO A. RAMOS MARTÍNEZ	Director del Área Técnica del Fideicomiso Popular de Vivienda del Municipio de Guanajuato
FRANCISCO ADAME BENÍTEZ	Jefe de Departamento de Desarrollo Urbano del Municipio de Chilpancingo, Guerrero
PROF. EFRÉN FIGUEROA FIGUEROA	Regidor de Obras Públicas del Municipio de Taxco, Guerrero
ARQ. XAVIER ORENDAIN MARTÍNEZ GALLARDO	Presidente del Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara, Jalisco
ING. JOSÉ JUAN LOMELÍ GARCÍA	Director de Obras Públicas del Municipio de Ocotlán, Jalisco
ARQ. EDUARDO ALFREDO HERNÁNDEZ CASTELLANOS	Jefe de Departamento de Planeación Urbana y de Obras Públicas del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco
ARQ. MARCO ANTONIO LUNA PICHARDO	Director General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Toluca, México
ARQ. JESÚS DE HOYOS MARTÍNEZ	Director de Obras Públicas del Municipio de Toluca, México
ARQ. BENITO DÍAZ DÍAZ	Asesor de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Toluca, México
ARQ. VÍCTOR FRIEVENT MONDRAGÓN	Director de Planeación del Municipio de Toluca, México
LIC. DAVID ALBITER AGUILAR	Asesor Jurídico de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Toluca, México
ARQ. JUAN MANUEL LICONA ENCISO	Director General de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Naucalpan, México
RAÚL SERENO TAPIA	Funcionario de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Naucalpan, México
ARQ. ENRIQUE OCAÑA U.	Subdirector de Tenencia de la Tierra del Municipio de Cuautitlán Izcalli, México
ISMAEL LIMA F.	Programa Solidaridad del Municipio de Texcoco, México
ALMA E. GARCÍA JIMÉNEZ	Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Toluca, México
ARQ. ISAURO RODRÍGUEZ V.	Coordinador de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Toluca, México
ARQ. FRANCISCO JUÁREZ GONZÁLEZ	Director del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Chimalhuacán, México
ING. BENJAMÍN JIMÉNEZ V.	Estudios y Proyectos del Municipio de Chimalhuacán, México
ING. PABLO A. BUENDÍA	Supervisor del Municipio de Chimalhuacán, México
JOSÉ GABRIEL GONZÁLEZ	Municipio de Chimalhuacán, México
ARQ. ALEJANDRO TORRES	Municipio de Tlalnepantla, México
ING. MARIO GUZMÁN DÍAZ	Secretario del Municipio de Rayón, México
ARQ. SERGIO GALINDO DOMÍNGUEZ	Director de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Zumpango, México
LIC. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ	Director del Centro de Readaptación Social de Chalco, México
ARTURO HINOJOSA F.	Regidor del Municipio de Calpulhuac, México
ARQ. PABLO OLVERA	Jefe de la Oficina de Normas de la Construcción del Municipio de Ecatepec, México

ARQ. ÁNGEL HERNÁNDEZ MOLINA	Desarrollo Urbano del Municipio de Tenango del Valle, México
C.P. DONATO ALDANÓN FLORES	Director del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Morelia, Michoacán
ARQ. JUAN ÁLVARO LANDA	Director de Obras Públicas del Municipio de Temixco, Morelos
ARQ. CARLOS A. CASTILLO	Presidencia Municipal de Jiutepec, Morelos
PABLO ROSALES H.	Representante del Municipio de Jiutepec, Morelos
JOSÉ MANUEL GARCÍA MÉNDEZ	Presidencia Municipal de Zacatepec, Morelos
ARQ. RUPERTO CORONEL	Representante Municipal de Zacatepec, Morelos
ARQ. LUIS FELIPE MICHEL ROMO	Director de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Tepic, Nayarit
LIC. ESTEBAN BÁRCENAS ALCALÁ	Área Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León
LIC. MARÍA EMILDA ORTÍZ DE GONZÁLEZ	Director de Asentamientos Humanos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León
ARQ. GERARDO VELOQUIO GONZÁLEZ	Director de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalupe, Nuevo León
ING. JUAN M. MELGOZA CASTELLANOS	Director de Obras Públicas del Municipio de Sabinas Hidalgo, Nuevo León
LIC. HERNÁN ALDERETE VALENCIA	Coordinador de Finanzas del Fideicomiso para el Fomento de la Vivienda del Municipio de Monterrey, Nuevo León
ING. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	Coordinador Técnico de Finanzas del Fideicomiso para el Fomento de la Vivienda del Municipio de Monterrey, Nuevo León
ARQ. NORMA ALICIA MENDOZA CADENA	Directora de Desarrollo Urbano del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León
ARQ. LAURA EMMA GUAJARDO ELIZONDO	Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Santa Catarina, Nuevo León
ING. TITO A. SOLÍS AVENDAÑO	Director de Planificación Urbana de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente Municipal de Oaxaca, Oaxaca
ARQ. ÓSCAR MORALES ROJAS	Director de Desarrollo Urbano del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla
ING. ENRIQUE ESTRADA CUESTA	Director General de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Puebla, Puebla
ARQ. VICTORIA TABOADA AVILÉS	Directora Ejecutiva del Consejo del Centro Histórico de la Ciudad de Puebla
ARQ. NORBERTO G. ORIGEL CAMACHO	Director de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro, Querétaro
LIC. VÍCTOR M. SOLER	Jefe de Departamento del Municipio de Querétaro, Querétaro
ARQ. MARTÍN LARIOS GARCÍA	Coordinador de Desarrollo Integral del Municipio de Querétaro, Querétaro
GUADALUPE CAMACHO HERNÁNDEZ	Jefe de Departamento de Urbanismo del Municipio de San Juan del Río, Querétaro
JOSÉ ORTÍZ ADAME	Jefe del Departamento de Atención de la Dirección de Planeación del Municipio de Querétaro, Querétaro
ING. JUAN MARTÍNEZ GUTIÉRREZ	Director de Obras Públicas del Municipio de El Marqués, Querétaro
PROF. LEONARDO MARTÍNEZ R.	Jefe de Departamento de Desarrollo Social del Municipio de El Marqués, Querétaro
ARTURO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	Obras Públicas del Municipio de El Marqués, Querétaro

JAVIER VILLEGAS M.	Municipio de Corregidora, Querétaro
LIC. ELIZABETH CRUZ	Asesor Jurídico de la Secretaría del Municipio de Querétaro, Querétaro
LIC. GUADALUPE DELGADO	Municipio de Querétaro, Querétaro
ARQ. NATALIA PINEDA ALDACO	Directora de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo
ARQ. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ ZÚÑIGA	Director de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo
ARQ. TOMÁS ARROYO MALACÓN	Director General de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Culiacán, Sinaloa
ING. JESÚS JOSÉ BÁEZ PÉREZ	Director de Obras Públicas del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa
ING. RICARDO MAGAÑA	Municipio de Paraíso, Tabasco
ARQ. HERIBERTO GORDILLO	Municipio de Macuspana, Tabasco
LIC. CÉSAR CASTILLO	Municipio de Macuspana, Tabasco
ING. ESTANISLAO MENDOZA FALCÓN	Municipio de Tenosique, Tabasco
ARQ. MARGARITA NEGRETE	Municipio del Centro, Tabasco
ING. DAVID BADILLO LOZANO	Director de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Reynosa, Tamaulipas
ING. JOSÉ ESPARZA ROSALES	Subdirector de Planeación del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas
ING. ÓSCAR MARIEL CARMONA	Jefe del Departamento de Planeación del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas
ARQ. AGUSTÍN JAVIER PINEDA B.	Supervisor de Planeación del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas
ARQ. ARTURO CAVAZOS O.	Supervisor de Planeación del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas
ARQ. EVELIA GARCÍA C.	Subsecretario de Desarrollo Urbano del Municipio de Apizaco, Tlaxcala
C.P. GUILLERMO GONZÁLEZ DEL RAZO	Director de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala
ING. REY MORALES PÉREZ	Director de Obras Públicas del Municipio de Zacatelco, Tlaxcala
ING. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ	Director de Obras Públicas del Municipio de Totolac, Tlaxcala
ING. FRANCISCO JAVIER ROJAS	Director de Obras Públicas del Municipio de Huamantla, Tlaxcala
LIC. MARIO A. DOMÍNGUEZ	Tesorero de la Presidencia Municipal de Zacatelco, Tlaxcala
SALVADOR SÁNCHEZ	Regidor del Municipio de Zacatelco, Tlaxcala
RAFAEL TÉLLEZ NÚÑEZ	Municipio de Xalapa, Veracruz
ANDRÉS HERNÁNDEZ BALTAZAR	Municipio de Boca del Río, Veracruz
ALBERTO CASTILLO JIMÉNEZ	Asesor del Municipio de Boca del Río, Veracruz
ARMANDO ZAVARIZ VIDAÑA	Síndico del Municipio de Boca del Río, Veracruz
ARQ. NICOMEDES MELGAREJO ORTÍZ	Síndico del Municipio de Xalapa, Veracruz
JUAN LÓPEZ	Regidor del Municipio de Xalapa, Veracruz
EDUARDO SUÁREZ	Regidor del Municipio de Xalapa, Veracruz

APOYO TÉCNICO DEL PODER LEGISLATIVO FEDERAL

D.A.H. ELIZABETH ANAYA LAZÚRTEGUI

LIC. HUMBERTO MORALES BARRÓN

LIC. SERGIO J. VELASCO ROJAS

**LIC. MARÍA ESTHER CAMBRANIS
MIRANDA**

LIC. MARTÍN MAQUEDA RAMOS

**LIC. AIDÉ VÁZQUEZ LUGO
LIC. LILIA REYNA PACHECO**

LIC. RINO TORRES ENZO

ARQ. JOSÉ L. VALENCIA ABUNDIS

LIC. ÁLVARO ARCEO CORCUERA

LIC. ALEJANDRO LÓPEZ CHÁVEZ

Coordinadora de Asesores de la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas de la Cámara de Diputados
Secretario Técnico de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda del Senado de la República
Secretario Técnico de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda del Senado de la República
Asesor Jurídico de la Comisión de Vivienda de la Cámara de Diputados
Asesor de la Comisión de la Regularización de la Tenencia de la Tierra
Asesora del Senado de la República
Asesor de la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas de la Cámara de Diputados
Asesor de la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas de la Cámara de Diputados
Asesor de la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas de la Cámara de Diputados
Secretario Técnico de la Comisión de Vivienda de la Cámara de Diputados
Asesor de la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas de la Cámara de Diputados

REPRESENTANTES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES

MICHAEL E. AYALA

ARQ. SARA TOPELSON DE GRINBERG

LIC. JACOBO JASQUI AMIGA

ARQ. ENRIQUE ORTÍZ FLORES

ANTROP. ARTURO ESPAÑA CABALLERO

ARQ. CARLOS FLORES MARINI

Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Vicepresidente de la Región III América de la Unión Internacional de Arquitectos
Presidente de Relaciones Internacionales de la Federación Internacional de Profesionales Inmobiliarios
Secretario Ejecutivo de Coalición Internacional para el Hábitat
Director Ejecutivo de la Fundación Científico-Cultural para la Investigación y Desarrollo de América Latina, Asociación Civil
Presidente del Comité Nacional Mexicano del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios, Asociación Civil

REPRESENTACIONES GREMIALES

C.P. JOSÉ CARLOS COTA ARCE

ING. GUSTAVO FERNÁNDEZ DÍAZ DE LEÓN

LIC. GUADALUPE DELGADO FUENTES

ING. FERNANDO ACOSTA MARTÍNEZ

Presidente de la Federación Nacional de Promotores Industriales de Vivienda, Asociación Civil
Vicepresidente de Promotores Industriales de Vivienda, Asociación Civil
Federación Nacional de Promotores Industriales de Vivienda, Asociación Civil
Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción, Asociación Civil

LIC. MARCOS CALVERT RAMÍREZ	Representante de la Comisión Nacional de Desarrollo Urbano de la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción, Asociación Civil
ING. FERNANDO ARROYO DE YTA	Coordinador del Área de Financiamiento a la Vivienda de la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción, Asociación Civil
ING. JORGE DÍEZ DE BONILLA	Coordinador de la Comisión Nacional de Vivienda de la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción, Asociación Civil
ING. ALEJANDRO GUERRERO QUINTERO	Gerente de Promoción de la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción, Asociación Civil
ING. MAURICIO JESSURUN SOLOMOU	Representante de la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción, Asociación Civil
DR. FELIPE OCHOA ROSSO	Presidente de la Cámara Nacional de Empresas de Consultoría, Asociación Civil
ING. JUAN JOSÉ RISUL ROSAN	Vicepresidente de Comisiones Mixtas de la Cámara Nacional de Empresas de Consultoría, Asociación Civil
ING. ALBERTO PIMENTEL HENKEL	Cámara Nacional de Empresas de Consultoría, Asociación Civil
ING. JOSÉ RICARDO MAÑE LARA	Coordinador de Vivienda y Solidaridad de la Confederación de Trabajadores de México
ARQ. ESPERANZA PÉREZ VÁZQUEZ	Coordinación de Vivienda y Solidaridad de la Confederación de Trabajadores de México
ING. LUIS ARMANDO REYNOSO FERMAT	Presidente de Promotores Industriales de Vivienda, Asociación Civil en el Estado de Aguascalientes
ARQ. JOSÉ VALDEPEÑA	Promotores Industriales de Vivienda, Asociación Civil en el Estado de Aguascalientes
ARQ. JORGE ARTURO MEDINA R.	Cámara Nacional de la Industria de la Construcción, Asociación Civil en el Estado de Aguascalientes
ARQ. MARCO A. ACERO VARELA	Cámara Nacional de la Industria de la Construcción, Asociación Civil en el Estado de Aguascalientes
ING. M. JAVIER CADENA PAYÁN	Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción, Asociación Civil en Ensenada y Mexicali, Estado de Baja California
ABED CHACÓN CASTELLANOS	Secretario de la Coordinación de Regiones Económicas de la Confederación Nacional Campesina en el Estado de Chiapas
ING. JOSÉ LUIS FRANCO RODRÍGUEZ	Presidente de la Cámara Nacional de Industria de la Construcción, Asociación Civil en el Estado de Chihuahua
ARQ. GUSTAVO RODRÍGUEZ TABOADA	Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción, Asociación Civil en el Estado de Guanajuato
ARQ. JESÚS RODRÍGUEZ TABOADA	Miembro de la Cámara Nacional de Industria de la Construcción, Asociación Civil en el Estado de Guanajuato
GUILLERMO ANTÓN DE LA CONCHA	Presidente de Promotores Industriales de Vivienda, Asociación Civil en el Estado de Hidalgo
ING. ISAAC BOBRY RADOSH	Presidente de la Cámara Nacional de la Industria
ARQ. JOSÉ MANUEL AGUDO ROLDÁN	Presidente de Promotores Industriales de Vivienda, Asociación Civil del Valle de México en el Estado de México
ARQ. ESPERANZA PÉREZ VÁZQUEZ	Coordinación de Vivienda y Solidaridad de la Confederación de Trabajadores de México
LIC. GERARDO FUENTES RUÍZ	Representante de la Asociación de Transportistas en el Estado de México
ING. ALBERTO LOZANO ORTÍZ	Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción, Asociación Civil en el Estado de Michoacán

LIC. ALFONSO MARTÍNEZ ASENCIO	Promotores Michoacanos de Vivienda del Estado de Michoacán
ING. SALVADOR JERÓNIMO SOLANO	Representante de la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción, Asociación Civil en el Estado de Morelos
ING. CARLOS TREVIÑO MONTEMAYOR	Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción, Asociación Civil en el Estado de Nayarit
LIC. JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ MORA	Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación, Asociación Civil en el Estado de Nayarit
LIC. JOSÉ LUIS ZARACHO ÁBREGO	Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Asociación Civil en el Estado de Nayarit
RAÚL PANTOJA URIBE	Cámara de Propietarios de Inmuebles Urbanos, Asociación Civil del Estado de Nayarit
ING. PEDRO H. PALMILLAS LÓPEZ	Presidente de Promotores Industriales de Vivienda, Asociación Civil en el Estado de Nayarit
ING. RAMÓN LÓPEZ LANGARICA	Promotor de Vivienda en el Estado de Nayarit
ARQ. JULIO M. NAYA DUEÑAS	Promotor de Vivienda en el Estado de Nayarit
ARQ. RICARDO LÓPEZ MUÑOZ	Promotor de Vivienda en el Estado de Nayarit
ING. ROBERTO F. CAVAZOS	Cámara Nacional de la Industria de la Construcción, Asociación Civil del Estado de Nuevo León
LIC. NETZAHUALCOYOTL SALVATIERRA LÓPEZ	Presidente de la Federación Nacional de Promotores Voluntarios de Vivienda, Asociación Civil en el Estado de Oaxaca
ING. ADOLFO GARCÍA VÁZQUEZ	Presidente de Promotores de Vivienda, Asociación Civil en el Estado de Puebla
ARQ. AGUSTÍN FLORES CUADRA	Representante de la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción, Asociación Civil en el Estado de Puebla
ING. ALFREDO FERRER PEREGRINA	Vicepresidente de la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción, Asociación Civil en el Estado de Puebla
LIC. LISBETH BAQUEIRO	Coordinadora del Consejo de Mejoramiento Ambiental en el Estado de Querétaro
MARINA QUINZA LUNA	Promotores Industriales de Vivienda, Asociación Civil
LIC. MARIO AGUILAR VARGAS	Cámara Nacional de Comercio, Asociación Civil del Estado de Quintana Roo
ING. ALFONSO RAJA LORELI	Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción, Asociación Civil en el Estado de San Luis Potosí
JUAN MANUEL LEOS HERRERA	Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Asociación Civil en el Estado de San Luis Potosí
ING. JOSÉ ROBERTO FERNÁNDEZ ARREOLA	Presidente de Promotores de Vivienda, Asociación Civil en el Estado de San Luis Potosí
ARQ. JAIME JUÁREZ CASTRO	Cámara Nacional de la Industria de la Construcción, Asociación Civil del Estado de Sinaloa
ING. SALVADOR G. CERNA	Promotores Industriales de Vivienda, Asociación Civil del Estado de Tabasco
ARQ. LUIS R. SANDOVAL	Cámara Nacional de la Industria de la Construcción de Tampico, Asociación Civil del Estado de Tamaulipas
ING. DAVID ARAUJO BALBOA	Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción, Asociación Civil en el Estado de Tamaulipas
RAYMUNDO OZUNA A.	Gestor de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado en el Estado de Tamaulipas
MARÍA DE LOURDES CERVANTES M.	Representante de la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción, Asociación Civil en el Estado de Tlaxcala
ARIEL CABRERA TENA	Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Asociación Civil en el Estado de Tlaxcala

ING. HÉCTOR GUARNEROS SAUZA
ARQ. FRANCISCO R. JUÁREZ
ÓSCAR RENÉ L.
ARQ. ALEJANDRO MENDOZA PÉREZ
ING. JORGE FRANCISCO ROBLES
CERVANTES

Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción, Asociación Civil en el Estado de Tlaxcala
Consejero de Promotores Industriales de Vivienda, Asociación Civil en el Estado de Tlaxcala
Asesor de la Notaría en el Estado de Tlaxcala
Miembro de la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción, Asociación Civil en el Estado de Veracruz
Presidente de la Cámara de la Industria de la Construcción, Asociación Civil en el Estado de Zacatecas

REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES ACADÉMICAS

DR. GUSTAVO CABRERA ACEVEDO
DR. BORIS GRAIZBORD ED
ARQ. JOSÉ LUIS CORTÉS DELGADO
DR. ADRIÁN GUILLERMO AGUILAR
MARTÍNEZ
DR. DANIEL HIERNAUX NICOLÁS
M. EN ARQ. XAVIER CORTÉS ROCHA
DR. JORGE AGUSTÍN BUSTAMANTE
MTRO. VALENTÍN IBARRA VARGAS
MTRA. EN ARQ. ESTEFANÍA CHÁVEZ DE
ORTEGA
ARQ. VALERIA PRIETO LÓPEZ
ARQ. CARLOS GONZÁLEZ LOBO
ARQ. ALFONSO RAMÍREZ PONCE
ARQ. MIGUEL RUBIO CARRILLO
ARQ. ELODIA GÓMEZ MAQUEO ROJAS
DR. FRANCISCO M. VÉLEZ PLIEGO
DR. ISMAEL AGUILAR BARAJAS
DR. JOSÉ LUIS CASTRO RUÍZ

Director del Centro de Estudios Demográficos y de Desarrollo Urbano de El Colegio de México, Asociación Civil
Director del Programa de Estudios Avanzados en Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente de El Colegio de México, Asociación Civil
Coordinador de la Licenciatura en Diseño de Asentamientos Humanos de la Universidad Autónoma Metropolitana
Jefe del Departamento de Geografía Social en el Instituto de Geografía de la Universidad Nacional Autónoma de México
Investigador del Doctorado en Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma Metropolitana
Director de la Facultad de Arquitectura en la Universidad Nacional Autónoma de México
Presidente del Colegio de la Frontera Norte
Director General del Instituto de Estudios Urbanos de la Universidad Autónoma de Nuevo León
Coordinadora del Programa Hábitat en la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional Autónoma de México
Investigadora y Profesora de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional Autónoma de México
Investigador y Profesor de la Facultad de Arquitectura y del Centro de Investigaciones de Arquitectura, de la Universidad Nacional Autónoma de México
Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional Autónoma de México
Profesor de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional Autónoma de México
Coordinadora del Centro de Investigaciones en Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional Autónoma de México
Coordinador del Área de Estudios Regionales de la Universidad Autónoma de Puebla
Profesor Investigador del Centro de Estudios Estratégicos del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey
Director General Académico de El Colegio de la Frontera Norte, Asociación Civil

MTRO. VICENTE SÁNCHEZ MUNGUÍA	Director del Departamento de Estudios Urbanos y del Medio Ambiente de El Colegio de la Frontera Norte, Asociación Civil
DR. CARLOS GARROCHO RANGEL	Coordinador Académico de El Colegio Mexiquense, Asociación Civil
MTRO. LUIS JAIME SOBRINO	Coordinador de Docencia de El Colegio Mexiquense, Asociación Civil
ARQ. IGNACIO RAVIA TOVAR	Director del Proyecto Arquitectura para el Desarrollo Sustentable de la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura Unidad Tecamachalco del Instituto Politécnico Nacional
MTRO. RICARDO TENA NÚÑEZ	Profesor Investigador y Coordinador del Proyecto Arquitectura para el Desarrollo Sustentable Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Tecamachalco del Instituto Politécnico Nacional
ING. GONZALO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	Rector de la Universidad Autónoma de Aguascalientes
ARQ. HUMBERTO DURÁN LÓPEZ	Profesor-Investigador de la Universidad Autónoma de Aguascalientes
ARQ. HÉCTOR ESCOBAR ROSAS	Coordinador de Posgrado de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Autónoma de Chiapas
ARQ. CARLOS V. CARPIO PENAGOS	Profesor Investigador de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Autónoma de Chiapas
ARQ. JORGE A. RUÍZ CACHO	Instituto de Evaluación del Colegio San Cristóbal del Estado de Chiapas
ARQ. CARLOS CARRERA ROBLES	Director General del Instituto de Arquitectura, Asociación Civil, del Estado de Chihuahua
ARQ. JORGE CABREJOS MORENO	Coordinador de Posgrado de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Autónoma de Guanajuato
ARQ. JESÚS CORDERO DOMÍNGUEZ	Profesor de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Autónoma de Guanajuato
ARQ. DANIEL LUNA SOTO	Profesor de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Autónoma de Guanajuato
ALFREDO DÍAZ ZAVALETA	Coordinador de Arquitectura en la Universidad del Estado de Hidalgo
DR. JUAN MANUEL RAMÍREZ SAIZ	Coordinador de Estudios sobre Movimientos Sociales de la Universidad de Guadalajara
ARQ. DANIEL VÁZQUEZ AGUILAR	Director del Centro de Estudios Urbanos de la Universidad de Guadalajara
ARQ. J. JESÚS HERNÁNDEZ PADILLA	Secretario Académico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de la Universidad de Guadalajara
DR. EDUARDO LÓPEZ MORENO	Coordinador de Investigación del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de la Universidad de Guadalajara
DR. JESÚS ARROYO ALEJANDRE	Director del Centro de Investigaciones Económicas y Sociales de la Universidad de Guadalajara
ARQ. ÁLVARO MORALES HERNÁNDEZ	Director del Taller de Arquitectura Alternativa de Jalisco
JORGE LÓPEZ JÁUREGUI	Encargado del Taller de Arquitectura Popular de la Universidad de Guadalajara
GEOG. LUIS FELIPE CABRALES BARAJAS	Investigador del Departamento de Geografía de la Universidad de Guadalajara
ARQ. GUSTAVO SEGURA LAZCANO	Director de la Facultad de Arquitectura y Arte de la Universidad Autónoma del Estado de México

M.P. OCTAVIO CASTILLO PAVÓN
ARQ. EDUARDO MARTÍNEZ
ARQ. ELFEGO ZEPEDA ELÍAS
L.P.R. SELENE VILLA
J. MANUEL MOLINET E.
MTRO. ALBERTO VILLAR CALVO
ING. PATRICIA ALARCÓN CH.
ARQ. LAURA OLGUÍN SÁNCHEZ
PATRICIA ÁVILA GARCÍA
ARQ. FRANCO JESÚS MORA ORTEGA
ARQ. EUGENIA MARÍA AZEVEDO
SALOMÓN
ARQ. HUMBERTO CASTRUITA
ING. JOSÉ ÁNGEL GÁMEZ HERNÁNDEZ
ARQ. ADOLFO BENITO NARVÁEZ
M.C. EDUARDO RODRÍGUEZ O.
ARQ. PEDRO DAMIÁN PACHECO VÁZQUEZ
LIDIA ARCELIA JUÁREZ RUÍZ
GONZALO YÁÑEZ DÍAZ
ARQ. RAFAEL LÓPEZ RANGEL
MA. DE LOS ÁNGELES GUZMÁN
ARQ. ANDRÉS MEDINA S.
ARQ. ADOLFO CHÁVEZ A.
ARQ. LUIS S. MANCERA
ING. DAVID ATSHÍA CASTILLO
ARQ. MANUEL DEL VILLAR
MARÍA DEL SOCORRO HERNÁNDEZ
HÉCTOR PAREDES TAPIA
DANILO VERAS

Director de la Facultad de Planeación Urbana y Regional de la Universidad Autónoma del Estado de México
Profesor de Posgrado de la Universidad Autónoma del Estado de México
Catedrático de la Universidad Autónoma del Estado de México
Profesora de la Universidad Autónoma del Estado de México
Investigador de la Facultad de Planeación Urbana y Regional de la Universidad Autónoma del Estado de México
Investigador de la Facultad de Planeación Urbana y Regional de la Universidad Autónoma del Estado de México
Universidad Autónoma de Morelia
Directora de la Escuela de Arquitectura de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
Colegio de Michoacán, Asociación Civil
Colegio de Arquitectos de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
Coordinadora de Restauración de Sitios Históricos del Estado de Michoacán
Representante de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos
Director del Instituto Tecnológico de Tepic, Nayarit
Facultad de Arquitectura de la Universidad Autónoma de Nuevo León
Centro de Investigaciones Económicas de la Universidad Autónoma de Nuevo León
Profesor del Departamento de Arquitectura del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Nuevo León
Investigador del Centro Interdisciplinario de Investigaciones para el Desarrollo Integral Regional del Instituto Politécnico Nacional del Estado de Oaxaca
Investigador de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
Catedrático de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
Investigadora de la Facultad de Psicología de la Universidad Autónoma de Querétaro
Coordinador de Arquitectura del Estado de Querétaro
Docente de la Universidad del Valle de México del Estado de Querétaro
Investigador del Tecnológico de Querétaro
Director de la Escuela de Ingeniería de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí
Director de la Universidad del Hábitat de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí
Investigador de la Universidad Autónoma de Tlaxcala
Jefe del Departamento de Ingeniería Civil del Instituto Tecnológico de Apizaco del Estado de Tlaxcala
Taller de Arquitectura Popular y de Investigación del Estado de Veracruz

L.E. FRANCISCO MONFORT GUILLÉN

Investigador del Instituto de Estudios Superiores,
Económicos y Sociales del Estado de Veracruz

REPRESENTACIONES PROFESIONALES

ING. RAFAEL GIORGANA PEDRERO	Presidente de la Federación de Colegios de Ingenieros Civiles de la República Mexicana, Asociación Civil
ING. ALEJANDRO RIVAS VIDAL	Coordinador de Programas Especiales de la Federación de Colegios de Ingenieros Civiles, Asociación Civil
ARQ. MAURICIO RIVERO BORREL DONAT	Presidente de la Federación de Colegios de Arquitectos de la República Mexicana, Asociación Civil
ARQ. JOAQUÍN SÁNCHEZ HIDALGO Y ANDA	Vocal Ejecutivo de la Federación de Colegios de Arquitectos de la República Mexicana, Asociación Civil
LIC. EDUARDO MARTÍNEZ URQUIDI	Presidente del Colegio de Notarios del Distrito Federal, Asociación Civil
LIC. VÍCTOR R. AGUILAR MOLINA	Presidente de la Subcomisión de la Dirección General de Regulación Territorial de la Asociación Nacional del Notariado Mexicano, Asociación Civil
LIC. ALFONSO ZERMEÑO INFANTE	Coordinador y Presidente de Vivienda de la Asociación Nacional del Notariado de Mexicano, Asociación Civil y del Colegio de Notarios del Distrito Federal, Asociación Civil
NOT. CARLOS A. DURÁN LOERA	Representante del Colegio de Notarios del Distrito Federal, Asociación Civil
LIC. DAVID FIGUEROA MÁRQUEZ	Asociación Nacional del Notariado Mexicano, Asociación Civil
NOT. EUTIQUIO LÓPEZ HERNÁNDEZ	Miembro del Colegio de Notarios del Distrito Federal, Asociación Civil y de la Asociación Nacional del Notariado Mexicano, Asociación Civil
NOT. LUIS ANTONIO MONTES DE OCA	Colegio de Notarios del Distrito Federal, Asociación Civil
LIC. CARLOS REA FIELD	Colegio de Notarios del Distrito Federal, Asociación Civil
ARQ. VIRGINIA ISAAK BASSO	Presidenta del Colegio de Maestros en Arquitectura Restauradores de Monumentos Históricos, Asociación Civil
ING. JORGE ARGANIS DÍAZ LEAL	Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles de México, Asociación Civil
ARQ. JORGE GAMBOA DE BUEN	Presidente del Colegio de Arquitectos de la Ciudad de México, Asociación Civil
ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ G.	Primer Vicepresidente del Colegio de Arquitectos de la Ciudad de México, Asociación Civil
ARQ. LAURA SÁNCHEZ NAVARRO	Miembro del Consejo Directivo del Colegio de Arquitectos de la Ciudad de México, Asociación Civil
ARQ. MARCOS AMAR SAN PEDRO	Miembro de la Sociedad de Arquitectos de la Delegación Magdalena Contreras, Asociación Civil
ARQ. GUILLERMO E. CRAMER	Sociedad de Arquitectos de la Delegación Magdalena Contreras, Asociación Civil
ARQ. MARCELA VICTORIA VELASCO	Sociedad de Arquitectos de la Delegación Magdalena Contreras, Asociación Civil
ARQ. JORGE CAMBEROS GARIBÍ	Presidente del Colegio de Arquitectos del Estado de Jalisco, Asociación Civil
ARQ. MARÍA DE LOS ÁNGELES LEAL GUERRERO	Presidenta de la Sociedad Mexicana de Planificación, Asociación Civil
D.A.H. BENJAMÍN R. SANTA MARÍA MÉNDEZ	Secretario de Relaciones Internacionales de la Sociedad Mexicana de Planificación, Asociación Civil

LIC. LORENA ALVARADO PALOMERA	Miembro de la Sociedad Mexicana de Planificación, Asociación Civil
ARQ. JORGE RESÉNDIZ ORDÓÑEZ	Miembro de la Sociedad Mexicana de Planificación, Asociación Civil
ARQ. CONSUELO VARELA ESPINOSA	Miembro de la Sociedad Mexicana de Planificación, Asociación Civil
ARQ. JOSÉ GUADALUPE HERNÁNDEZ A.	Presidente del Colegio de Arquitectos de Aguascalientes, Asociación Civil
ARQ. HUGO HÉCTOR MORALES RODRÍGUEZ	Colegio de Arquitectos de Aguascalientes, Asociación Civil
ING. MANUEL RODRÍGUEZ H.	Colegio de Ingenieros Civiles de Aguascalientes, Asociación Civil
LIC. JUAN JOSÉ OROZCO LÓPEZ	Presidente del Colegio de Urbanistas de Aguascalientes, Asociación Civil
LIC. MARÍA DEL CARMEN ZACARÍAS	Colegio de Urbanistas de Aguascalientes, Asociación Civil
ARQ. VÍCTOR M. LLORENTE SÁENZ	Presidente del Colegio de Arquitectos de Mexicali, Estado de Baja California, Asociación Civil
ARQ. JUAN MANUEL GONZÁLEZ	Presidente del Colegio de Arquitectos de Tecate, Estado de Baja California, Asociación Civil
ARQ. SERGIO FARRERA GUTIÉRREZ	Presidente del Colegio de Arquitectos del Estado de Chiapas, Asociación Civil
ARQ. JESÚS DÍAZ BUSTAMANTE	Miembro del Colegio de Arquitectos del Estado de Chiapas, Asociación Civil
ING. MARIO GARCÍA RAMÍREZ	Vicepresidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Chiapas, Asociación Civil
ING. JORGE O. ZAVALETA	Coordinador de Apoyo del Colegio de Ingenieros Civiles
ARQ. DANIEL SÁNCHEZ A.	SEAPI del Estado de Chiapas
ARQ. JOSÉ ROMERO NAGOS N.	SEAPI del Estado de Chiapas
ING. JESÚS A. CABELLO PARRA	Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Chihuahua, Asociación Civil
ARQ. VERÓNICA MOORE DE ARRIETA	Presidenta del Colegio de Arquitectos del Valle del Guadiana del Estado de Durango, Asociación Civil
ARQ. MIGUEL OCARANZA	Colegio de Arquitectos del Valle del Guadiana del Estado de Durango, Asociación Civil
LIC. JUAN G. PARRAL	Colegio de Notarios del Estado de Durango, Asociación Civil
ARQ. JUAN JOSÉ CASTILLO DEL B.	Representante del Colegio de Arquitectos del Estado de Hidalgo, Asociación Civil
ARQ. RICARDO FAJARDO ARABIA	Presidente del Colegio de Arquitectos del Estado de Morelos, Asociación Civil
ARQ. CARLOS DELGADO VILLAREAL	Arquitectos Revolucionarios de México, Asociación Civil
ING. ÁLVARO ROBERTO LUNA	Presidente de los Egresados del Instituto Tecnológico de Tepic, Asociación Civil del Estado de Nayarit
ARQ. JOSÉ MANUEL RAMÍREZ GÓMEZ	Presidente del Colegio de Arquitectos del Estado de Nayarit, Asociación Civil
ING. JOSÉ LUIS CRUZ ORTÍZ	Presidente del Colegio de Ingenieros del Estado de Nayarit, Asociación Civil
LIC. JOSÉ LUIS BÉJAR FONSECA	Presidente del Colegio de Notarios del Estado de Nayarit, Asociación Civil
LIC. RAMÓN ROÑAS OLVERA	Asociación de Profesionales y Técnicos del Estado de Nayarit, Asociación Civil
LIC. RICARDO TORRES ORTEGA	Asociación General de Egresados de la Universidad Autónoma del Estado de Nayarit

LIC. JUAN AGUIRRE CHÁVEZ	Asociación General de Egresados del Instituto Politécnico Nacional en el Estado de Nayarit
ING. ÁNGEL AYALA ARANA	Sociedad Mexicana de Ingenieros del Estado de Nayarit, Asociación Civil
ARQ. PAULINO DECANINI TERÁN	Vocal de Asuntos Legales del Colegio de Arquitectos, del Estado de Nuevo León, Asociación Civil
RODRIGO ACERO V.	Sociedad de Urbanismo y Planeación Social del Estado de Nuevo León, Asociación Civil
ARQ. ELI PÉREZ MATOS	Representante de la Federación de Arquitectos del Estado de Oaxaca, Asociación Civil
ARQ. JOSÉ ANTONIO RODODERA ARTA SÁNCHEZ	Integrante del Colegio de Arquitectos del Estado de Puebla, Asociación Civil
ARQ. HUMBERTO FIGUEROA O.	Colegio de Arquitectos del Estado de Querétaro, Asociación Civil
ARQ. OSCAR RUÍZ SÁNCHEZ	Presidente del Colegio de Arquitectura del Estado de Querétaro, Asociación Civil
ARQ. JORGE VIZCAYA V.	Vicepresidente del Colegio de Arquitectura del Estado de Querétaro, Asociación Civil
ARQ. ENRIQUE DÍAZ INFANTE COMPEÁN	Presidente del Colegio de Arquitectos del Estado de San Luis Potosí, Asociación Civil
ING. RAFAEL DÍAZ DE LEÓN CAPRI	Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de San Luis Potosí, Asociación Civil
ING. BARTOLO LUIS ECHEVARRÍA F.	Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Sinaloa, Asociación Civil
LIC. EDUARDO NIEBLA ÁLVAREZ	Presidente del Colegio de Notarios Públicos del Estado de Sinaloa, Asociación Civil
ING. ESTEBAN ROMANO GUTIÉRREZ	Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Tlaxcala, Asociación Civil
ARQ. GELACIO CANO SANTACRUZ	Presidente del Colegio de Arquitectos del Estado de Tlaxcala, Asociación Civil
ARQ. MARGARITA ACOSTA MOTA	Miembro del Colegio de Arquitectos del Estado de Veracruz, Asociación Civil
ING. JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ GÓMEZ	Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles de Xalapa del Estado de Veracruz, Asociación Civil
ARQ. FRANCISCO NIEVES GARNICA	Colegio de Arquitectos de Córdoba-Orizaba, Estado de Veracruz, Asociación Civil
ING. LIVIO SEDAS ORTEGA	Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Veracruz, Asociación Civil
ARQ. EDUARDO RAMOS VICARTE	Presidente del Colegio de Arquitectos del Estado de Veracruz, Asociación Civil
ARQ. JOSÉ MANUEL PÉREZ MORTEO	Colegio de Arquitectos del Estado de Veracruz, Asociación Civil
ARQ. EDUARDO A. RAMOS VICARTE	Colegio de Arquitectos del Estado de Veracruz, Asociación Civil
ARQ. CIRINO QUIJANO CAMPOS	Colegio de Arquitectos del Estado de Veracruz, Asociación Civil
JORGE TORRES CHÁZARO	Comité Nacional Mexicano del Consejo Internacional de Sitios y Monumentos del Estado de Veracruz
ARQ. ROBERTO DE J. OLAVARRIETA MORENO	Colegio de Arquitectos de Córdoba-Orizaba del Estado de Veracruz, Asociación Civil
ARQ. ALFREDO HERRERA CABALLERO	Colegio de Arquitectos de Córdoba-Orizaba del Estado de Veracruz, Asociación Civil
LIC. JUAN ANTONIO BARRÓN ALATORRE	Presidente del Colegio de Abogados del Estado de Zacatecas, Asociación Civil

PERSONALIDADES Y EXPERTOS EN EL TEMA

ARQ. FRANCISCO COVARRUBIAS GAITÁN	Vicepresidente Ejecutivo de la Asociación Mundial de Grandes Metrópolis
LIC. ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ	Secretario de Organización del Partido de la Revolución Democrática
ARQ. FERNANDO SEPÚLVEDA AMOR	Consultor Privado
DR. GREGORIO VALNER ONJAS	Director General del Grupo Corporativo para el Desarrollo Urbano
ARQ. CARLOS CUEVAS CRUZ	Consejo Prioritario Urbano, Comité Nacional Mexicano del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios del Estado de Querétaro
ROSA MARÍA VALLADARES	Presidenta del Patrimonio Cultural Potosino, Asociación Civil del Estado de San Luis Potosí
JAVIER F. ZAMUDIO A.	Consultor Privado del Estado de Veracruz

OTROS ESPECIALISTAS

ING. ALFREDO GÓMEZ DE L.	ExPresidente de la Cámara Nacional de Industria de la Construcción del Estado de Chiapas
ARQ. ARTURO PLASCENCIA IZQUIERDO	Representante del Colegio de Arquitectos del Estado de México
ANTROP. ISAAC LÓPEZ DAZA	Consultor Privado del Estado de México
GUSTAVO ALCOCER G.	Participante del Estado de Querétaro
LIC. JOSEFINA ÁVILA	Participante del Estado de Tamaulipas
ARQ. ALBERTO ROBLEDO LANDEROS	Consultor Privado del Estado de Veracruz
GREGORIO GILEREIS S.	Participante del Estado de Michoacán
ING. FRANCISCO LÓPEZ P.	Participante del Estado de Michoacán
ING. GILBERTO GARDUÑO C.	Participante del Estado de Michoacán
ALBERTO MEDINA DEL HOYO	Participante del Estado de Veracruz

REPRESENTACIONES DE ORGANISMOS PRIVADOS

DR. JORGE GONZÁLEZ CLAVERÁN	Director General de Hábitat Integral, Sociedad Civil
ING. EUGENIO LARIS ALANÍS	Vicepresidente de Promoción Hidráulica, Servicios Urbanos, TRIBASA
ARQ. JAVIER CARAVEO AGÜERO	Consultor Privado en el Distrito Federal
ARQ. ISAÍAS A. RODRÍGUEZ VIVAS	Presidente de Diseño Urbano Profesional, Sociedad Anónima
DR. JORGE DÍAZ PADILLA	Director General de Servicios y Sistemas Tecnológicos para la Construcción, Sociedad Anónima de Capital Variable
ARQ. LUIS SÁNCHEZ DE CARMONA	Director General de Planeco, Sociedad Civil
C.P. EMILIO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ	Director General de Autopistas Concesionadas del Altiplano, Sociedad Anónima de Capital Variable
ARQ. JOSÉ M. GALLARDO ROBLES	Director General de Corporación del Desarrollo Regional y Asentamientos Humanos, Sociedad Anónima
DR. ELÍAS GÓMEZ AZCÁRATE	Consultor en Desarrollo Regional, PROGNOS, Sociedad Civil
ING. HIGINIO GONZÁLEZ MONTES	Administrador de la Constructora HICONSA

**ARQ. JOSÉ DOMINGO GUERRERO
CERVANTES
ARQ. ARTURO MIER Y TERÁN
MIGUEL A. OVANDO
ARQ. BENJAMÍN MENDOZA GUTIÉRREZ
ARQ. HUMBERTO ARCHUNDIA
ING. ARTURO M. LÓPEZ ARROYO
ING. JAVIER HERNÁNDEZ CANO
ARQ. MANUEL VALENTE QUINTO
C.P. IGNACIO CASTRO SÁNCHEZ
ARQ. RENATO CABALLERO TORTOLERO
MIGUEL BLANCO MACÍAS
LIC. ARTURO ÁLVARO GONZÁLEZ
RAMÍREZ
EMILIO VASCONCELOS D.
ARQ. INNES WEBSTER
ARQ. RICARDO BRISEÑO SENOSIAIN
ING. PATRICIA NEGRETE
C.P. MÉLIDA B. DEL VALLE M.
ARQ. GUILLERMO ÁVILA DEVEZZE
ABELARDO RODRÍGUEZ NOCETTI
PEDRO VELASCO DE LOS RÍOS**

Asesor de Promotora Protisa, Sociedad Anónima de Capital Variable
Director de Tecnología y Hábitat en Grandes Ciudades, Sociedad Anónima de Capital Variable
Consultor Privado del Estado de Chiapas
Coordinador de la Urbanizadora del Bajío, Sociedad Anónima de Capital Variable en el Estado de Guanajuato
Consultor Privado del Estado de México
Presidente del Grupo Grendha en el Estado de Michoacán
Grupo Grendha del Estado de Michoacán
Consultores para el Desarrollo Sustentable del Estado de Morelos
Asociación de Hoteles y Moteles del Estado de Nayarit
Presidente de Arquitectos Revolucionarios de México, Asociación Civil del Estado de Nayarit
Presidente del Centro Bancario de Nayarit en el Estado de Nayarit
Constructora Argo, Sociedad Anónima del Estado de Nayarit
Director General de Cisyy, Sociedad Anónima de Capital Variable del Estado de Querétaro
Estudios de Diseño Urbano del Estado de Querétaro
Coordinador General del Consejo de Concertación Ciudadana para el Desarrollo Urbano en el Estado de Querétaro
I.T.U.H., Estado de Tabasco
Multicava, Estado de Tabasco
Asesor del Director General Accsa en el Estado de Veracruz
Promotora Inmobiliaria Isabel en el Estado de Veracruz
Banca Serfin del Estado de Veracruz

REPRESENTACIONES DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES

VÍCTOR GUERRERO B.	Coordinador de Bienes Inmuebles
JUAN VICENTE LARIOS RAMÍREZ	Bioconservación, Asociación Civil del Estado de Nayarit
CARMEN FERNÁNDEZ KIRSCHENMANN	Pro-defensa Patrimonio Cultural, Asociación Civil del Estado de Veracruz
ARQ. ANA ELIZABETH BASURTO QUIJADA	Investigadora de Coalición Hábitat Internacional
LIC. JULIÁN A. DOMÍNGUEZ PEDROZA	Representante de la Fundación Científico Cultural para la Investigación y Desarrollo de América Latina, Asociación Civil
LIC. MAGDALENA SALGADO CAMPOS	Directora General de la Fundación Murrieta, Asociación Civil
ARQ. ALEJANDRO SUÁREZ PAREYÓN	Director General del Centro de la Vivienda y Estudios Urbanos, Asociación Civil
MTRA. MARÍA EMILIA HERRASTI AGUIRRE	Coordinadora de Proyectos del Centro de la Vivienda y Estudios Urbanos, Asociación Civil
ARQ. GUSTAVO ROMERO FERNÁNDEZ	Director de Fomento Solidario a la Vivienda, Asociación Civil
ARQ. GEORGINA RAMÍREZ SANDOVAL	Directora de Casa y Ciudad, Asociación Civil

LIC. JOSÉ ANTONIO AGUILAR NARVÁEZ

MARÍA DE LOURDES GARCÍA VÁZQUEZ

LIC. DORA MARÍA MORTERA ARTEAGA

ARQ. JOSÉ SCHULTE SASSE

LIC. ARTURO LIMÓN DOMÍNGUEZ

SRA. MINERVA RUÍZ DE LEÓN

LIC. MOISÉS DELGADO OLGUÍN

ING. JAVIER ORIHUELA GARCÍA

FRANCISCO MORENO VELASCO

SALATIEL GUASTEGUI M.

J. FRANCISCO GARCÍA DE A.

LIC. DAVID ZAMORA TOVAR

MARTHA ELIZABETH KOVACS INSUETA

LIC. JOEL SALAS PRAIZ

DR. ÓSCAR GÓMEZ PEÑA

ARQ. DAVID ALFARO LÓPEZ

IVONNE SALAZAR DE SERNA

Presidente del Consejo Directivo del Instituto Mexicano de Administración Urbana, Asociación Civil
Coordinadora de Proyectos Operativos del Centro Operacional de Vivienda y Poblamiento, Asociación Civil
Coordinadora de Proyecto del Centro Operacional de Vivienda y Poblamiento, Asociación Civil
Coordinador de Proyectos de Vivienda y Financiamiento del Centro Operacional de Vivienda y Poblamiento, Asociación Civil

Presidente de la Asociación Mexicana de Ecologistas del Estado de Chihuahua

Representante del Grupo de Residentes de Ayotla, Asociación Civil en el Estado de México

Dirección General de Acción y Desarrollo Ecológico, Asociación Civil del Estado de Morelos

Representante de Movimiento Ciudadano en Defensa del Medio Ambiente, Asociación Civil del Estado de Morelos

Mocedina, Asociación Civil del Estado de Morelos

Mocedina, Asociación Civil del Estado de Morelos

Mocedina, Asociación Civil del Estado de Morelos

Concientización en Relación a la Polución, Asociación Civil del Estado de Nayarit

Grupo Ecologista Greco de Nayarit, Asociación Civil

Naturaleza Amiga, Asociación Civil del Estado de Nayarit

Presidente del Club de Leones, Asociación Civil del Estado de Nayarit

Presidente del Club Rotario de Tepic del Estado de Nayarit, Asociación Civil

Presidenta Ecologista del Patronato Sierra Madre del Estado de Nuevo León, Asociación Civil

ORGANIZACIONES DE BASE COMUNITARIA

PROFA. BLANCA ESTRADA MORA

TERESA GUADALUPE REYES SAHAGÚN

GILBERTO ENSÁSTIGA SANTIAGO

ERNESTO JIMÉNEZ OLÍN

YOLANDA TELLO MONDRAGÓN

RAÚL BAUTISTA GONZÁLEZ

SR. JAIME RELLO GÓMEZ

SR. GERMÁN CONTRERAS

ARQ. ULISES CARRASCO AGUILAR

LIC. ALEJANDRO POUSI

ZORAIDA BERNAL DE BADILLO

Presidenta de la Junta Directiva de la Federación de Colonos Urbanos de Yucatán, Asociación Civil

Representante de la Dirección Colegiada de la Unión Popular Revolucionaria Emiliano Zapata en el Distrito Federal

Unión de Colonias Populares del Valle de México

Unión Popular Valle Gómez

Asamblea de Barrios de la Ciudad de México

Asamblea de Barrios de la Ciudad de México

Representante de la Unión Popular Revolucionaria Emiliano Zapata en el Estado de México

Representante de la Unión Popular Revolucionaria Emiliano Zapata en el Estado de México

Jornaleros Agrícolas del Estado de Morelos

Jornaleros Agrícolas del Estado de Morelos

Presidente de la Federación de Asociaciones de Colonos, Asociación Civil

JOSÉ SALCEDO C.	Miembro de la Federación de Asociaciones de Colonos, Asociación Civil
JOSÉ CASTILLO E.	Miembro de la Federación de Asociaciones de Colonos, Asociación Civil
DIP. JOSÉ DE JESÚS PAREDES FLORES	Representante de Colonias Populares, Asociación Civil del Estado de Nayarit
DAVID CONTRERAS SILVA	Coordinador Estatal de la Unión Popular Revolucionaria Emiliano Zapata en el Estado de Tlaxcala
ROBERTO MALDONADO	Coordinador Estatal de la Unión Popular Revolucionaria Emiliano Zapata en el Estado de Tlaxcala
CRISTINA ALMAZÁN V.	Pobladores, Asociación Civil del Estado de Veracruz
JOEL HERNÁNDEZ LÓPEZ	Coordinador de Ejidos Conurbados en el Estado de Veracruz
MANUEL R. HUERTA LADRÓN DE GUEVARA	Unión de Colonos, Inquilinos y Solicitantes de Vivienda del Estado de Veracruz
AMINTA FLORES SÁNCHEZ	Unión de Colonos, Inquilinos y Solicitantes de Vivienda del Estado de Veracruz
CLAUDIA SERAPIO FRANCISCO	Organización Campesina Popular Independiente de la Huasteca del Estado de Veracruz

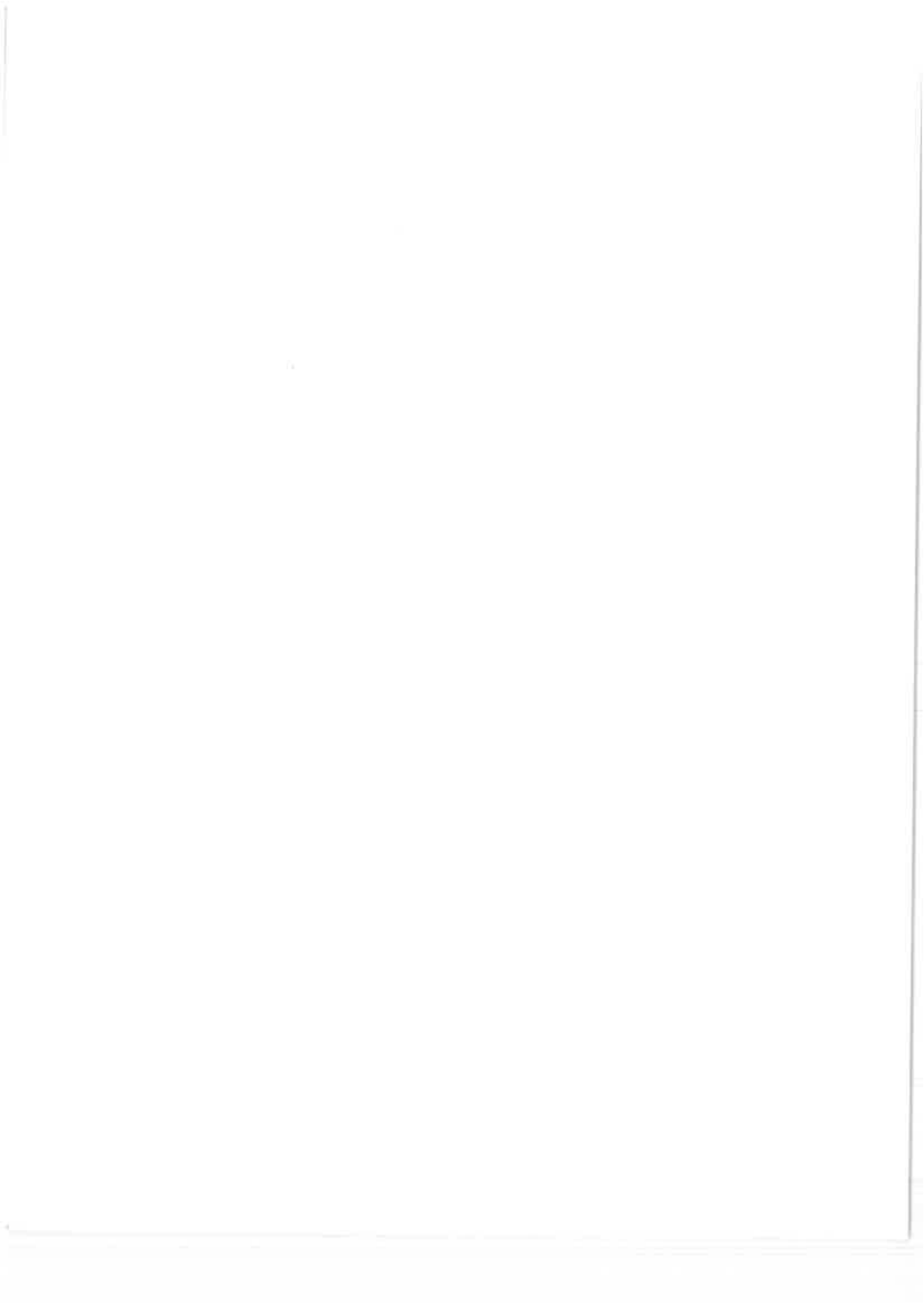
**COMITÉ PREPARATORIO DE MÉXICO PARA LA
CONFERENCIA CUMBRE DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LAS CIUDADES
(HÁBITAT II)**

PARTE B

PLAN DE ACCIÓN NACIONAL

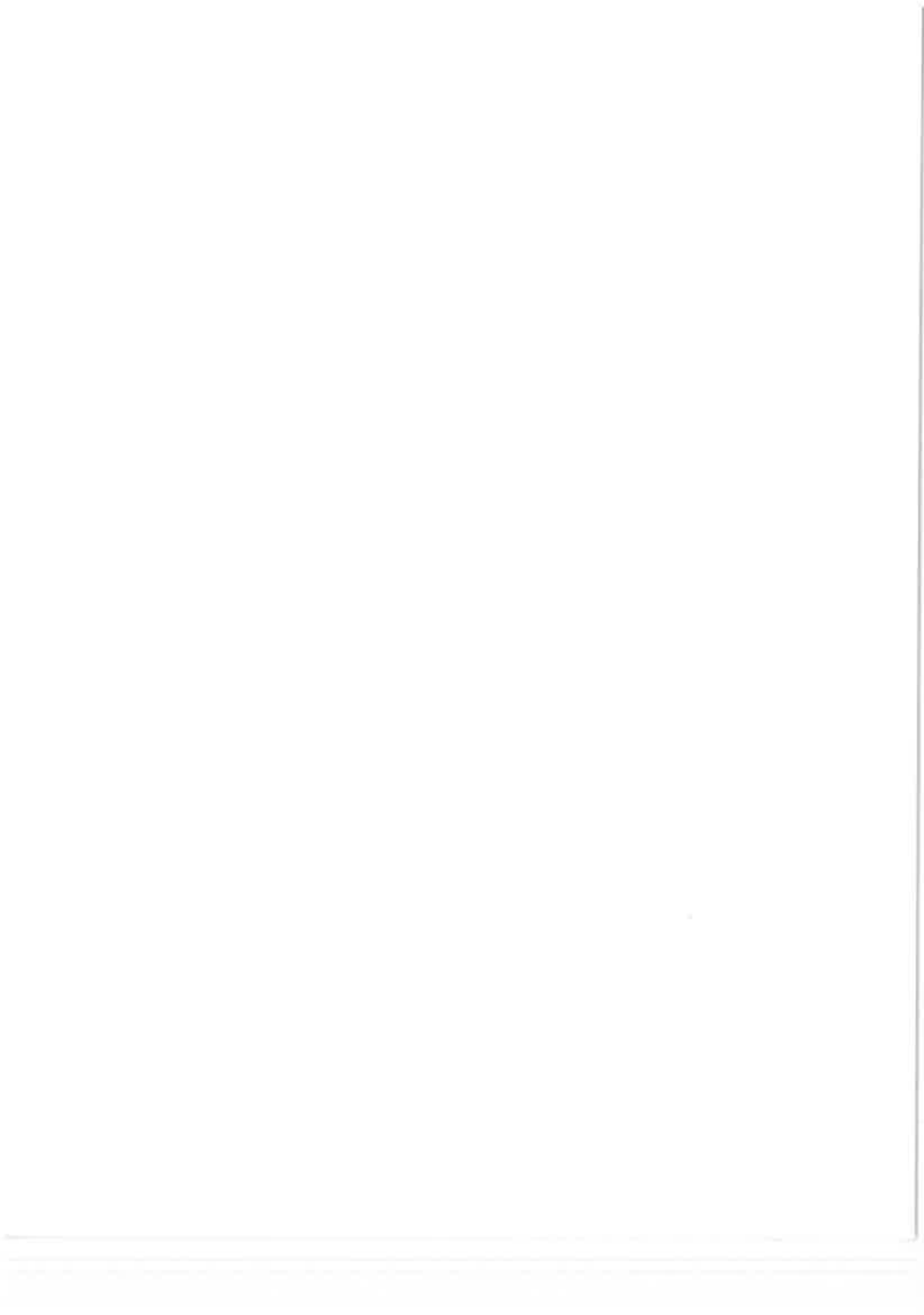
- I. PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO
1995-2000 (Versión Abreviada)**

- II. PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA 1995-2000
(Versión Abreviada)**



**COMITÉ PREPARATORIO DE MÉXICO PARA LA
CONFERENCIA CUMBRE DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LAS CIUDADES
(HÁBITAT II)**

**I. PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO
1995-2000
(Versión Abreviada)**



PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO 1995-2000

PRESENTACIÓN

El desarrollo urbano es una gran tarea de todos. Es en el territorio nacional donde se conjuntan las competencias jurisdiccionales de los tres órdenes de gobierno y donde tiene lugar el desarrollo de la sociedad con sus múltiples actores.

El Estado mexicano ha reconocido que el ordenamiento del territorio y la organización de las ciudades corresponden al interés público, lo cual establece una esfera de actuación gubernamental que, por un lado, atendiendo a las características del desarrollo urbano como materia concurrente, requiere de amplia coordinación al interior de las instancias de gobierno y de concertación con la sociedad y por otro, en apego a la función esencial del Estado, implica la promoción del desarrollo en un marco de equidad y justicia.

En un escenario de creciente desregulación, establecer los lineamientos para ordenar territorio y ciudades no es antagónico sino que organiza la acción de los diversos agentes sociales y del Estado, en tiempo y espacio, para promover el desarrollo con equidad.

El Programa Nacional de Desarrollo Urbano 1995-2000 parte de reconocer el momento histórico que vive la sociedad mexicana. La emergencia de la ciudadanía como fuerza innovadora de la acción de gobierno y como acervo de recursos, la apertura de las formas de gestión gubernamental bajo esquemas de mayor coordinación así como la inserción de México en la economía mundial, son elementos consustanciales al diseño del Programa, en el planteamiento de los problemas centrales como de sus objetivos, en la definición de sus políticas y estrategias como en la formulación de sus programas.

Las premisas que orientan al Programa, son:

- a) Interrelación del desarrollo económico y el urbano.
- b) Interrelación entre la planeación y la inversión.
- c) Eficiencia económica con equidad.
- d) Federalismo y descentralización.
- e) Participación social en el desarrollo urbano.
- f) Coordinación y concurrencia en la realización de proyectos de alcance regional.
- g) Sustentabilidad del desarrollo urbano.

Estas premisas encuentran concreción en cuatro programas estratégicos:

- 1) Programa de 100 Ciudades.
- 2) Programa de Consolidación de las Zonas Metropolitanas.
- 3) Programa de Ordenamiento Territorial y Promoción del Desarrollo Urbano.
- 4) Programa de Impulso a la Participación Social en el Desarrollo Urbano.

Sobre la base de estos Programas, se persiguen los siguientes objetivos:

A) Propiciar el ordenamiento territorial de las actividades económicas y de la población conforme a las potencialidades de las ciudades y las regiones.

B) Inducir el crecimiento de las ciudades de forma ordenada, de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes de desarrollo urbano y bajo principios sustentados en el equilibrio ambiental de los centros de población, con apego a la autonomía estatal y a la libertad municipal.

El Programa Nacional de Desarrollo Urbano 1995-2000 se enmarca en el Sistema Nacional de Planeación Democrática que establece la Ley de Planeación en sus artículos 16, fracciones III y IV, 20 y 23, y guarda observancia de las orientaciones sobre desarrollo urbano que, dentro de su capítulo sobre Política Social, señala el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, presentado a la Nación por el Presidente Ernesto Zedillo, el 31 de mayo de 1995, en lo referente a sus lineamientos estratégicos para mantener el equilibrio de las finanzas públicas y apoyar una política permanente de austeridad, de uso y asignación más eficiente del gasto público, así como lo relativo a las orientaciones que señala el Plan, para el desarrollo urbano, en su capítulo de Política Social. Asimismo, el Programa Nacional de Desarrollo Urbano 1995-2000, da cumplimiento a la Ley General de Asentamientos Humanos en sus artículos 11, 12 y 13, al mismo tiempo, considera las previsiones de los artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y atiende los lineamientos sobre distribución de la población que señala el Programa Nacional de Población 1995-2000.

La elaboración del Programa Nacional de Desarrollo Urbano 1995-2000 considera de manera fundamental las propuestas surgidas en los tres foros regionales de consulta popular sobre desarrollo urbano y vivienda, llevados a cabo en el marco de la formulación del Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000.

Estos foros, celebrados en las ciudades de Mérida, Yucatán; Monterrey, Nuevo León; y Toluca, Estado de México, en los meses de marzo y abril de 1995, contaron con mil 90 participantes, representantes de los sectores social, privado y público, con la presentación de 711 ponencias y fueron ejemplo de un gran esfuerzo de coordinación sin precedente entre el Poder Legislativo Federal, a través de las comisiones de Desarrollo Urbano y Vivienda del Senado de la República y de las de Asentamientos Humanos y Obras Públicas y de Vivienda de la Cámara de Diputados de la LVI Legislatura, así como de los congresos estatales y sus comisiones respectivas y de los ejecutivos estatales, con el Ejecutivo Federal. Este esfuerzo

de coordinación habrá de mantenerse, sobre todo entre dependencias y entidades del Ejecutivo Federal

La consulta para la formulación del Programa Nacional de Desarrollo Urbano 1995-2000 se llevó a cabo también a través de reuniones realizadas con el apoyo de las delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Social, en los 31 estados de la República, en las cuales se analizó un documento básico para la discusión y recepción de opiniones y sugerencias elaborado por la Secretaría de Desarrollo Social sobre la base de las propuestas emanadas de los foros de consulta popular. Participaron en estas reuniones representantes de organizaciones sociales y civiles, instituciones académicas, colegios de profesionistas, cámaras y asociaciones privadas, expertos y funcionarios de los órdenes federal, estatal y municipal de gobierno, así como legisladores federales y estatales.

Adicionalmente, el amplio grupo de excelencia que forma el Comité Preparatorio de México para la Conferencia Cumbre de las Naciones Unidas sobre las Ciudades (Hábitat II) a realizarse en junio de 1996 en la ciudad de Estambul, Turquía, se incorporó al proceso de discusión y de presentación de propuestas a través de dos reuniones de trabajo realizadas en la Ciudad de México, en el mes de agosto de 1995.

El Programa Nacional de Desarrollo Urbano 1995-2000 se estructura incorporando las propuestas surgidas de las diversas fases de consulta y recepción de propuestas para su formulación, el contenido previsto en el Artículo 13 de la Ley General de Asentamientos Humanos y atendiendo la normatividad emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la elaboración de los programas de mediano plazo.

Asimismo, este Programa observará congruencia con lo que señalan respectivamente los programas: para un Nuevo Federalismo 1995-2000; de Protección Civil (Secretaría de Gobernación); de Vivienda 1995-2000 (Secretaría de Desarrollo Social); de Modernización de la Administración Pública 1995-2000 (Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo); Sectorial Agrario 1995-2000 (Secretaría de la Reforma Agraria); de Medio Ambiente 1995-2000, Hidráulico 1995-2000, para Atender la Agenda del Desarrollo Sustentable 1995-2000 (Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca); de Desarrollo del Sector Comunicaciones y Transportes 1995-2000 (Secretaría de Comunicaciones y Transportes); de Desarrollo y Reestructuración del Sector de la Energía 1995-2000 (Secretaría de Energía) y para el Desarrollo del Distrito Federal 1995-2000 (Departamento del Distrito Federal).

El primer capítulo, *El desarrollo urbano de México: un panorama general*, presenta las características del proceso de urbanización de México y sus principales implicaciones tanto en el patrón de distribución de la población y de las actividades económicas como en la estructuración de sistemas de asentamientos humanos. Asimismo, señala las siguientes premisas que orientan al Programa: a) interrelación del desarrollo económico y el urbano; b) interrelación entre la planeación y la inversión; c) eficiencia económica con equidad; d) federalismo y descentralización; e) participación social en el desarrollo urbano; f) coordinación y concurrencia en la realización de proyectos de alcance regional y g) sustentabilidad del desarrollo urbano.

El segundo capítulo, *Objetivos*, retoma aquéllos indicados por el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, y precisa aspectos relevantes para su concreción. Los grandes

objetivos que se señalan son dos, correspondientes a las grandes vertientes de la política en este campo: propiciar el ordenamiento territorial de las actividades económicas y de la población conforme a las potencialidades de las ciudades y las regiones, e inducir el crecimiento de las ciudades de forma ordenada, de acuerdo con las normas vigentes de desarrollo urbano y bajo principios sustentados en el equilibrio ambiental de los centros de población, con apego a la autonomía estatal y a la libertad municipal.

En el tercer capítulo *Aspectos prioritarios para el desarrollo urbano nacional*, se identifican los principales problemas que se abordan en el Programa, se señalan las prioridades para el sector y se identifican las acciones que, de manera particular, apoyan el logro de los principales objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000.

El capítulo cuarto, *Políticas y estrategias*, enuncia los lineamientos que permiten traducir los objetivos en programas, en cuanto al ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y al desarrollo urbano ordenado y sustentable y señala las estrategias, generales y específicas, surgidas del Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000.

Por último, el capítulo quinto, *Programas estratégicos*, expone los principales instrumentos para operar la política del sector: el Programa de 100 Ciudades, el Programa de Consolidación de las Zonas Metropolitanas, el Programa de Ordenamiento Territorial y Promoción del Desarrollo Urbano, y el Programa de Impulso a la Participación Social en el Desarrollo Urbano.

El Programa Nacional de Desarrollo Urbano 1995-2000 emana de un amplio proceso plural y democrático de consulta y discusión de propuestas con los actores sociales del desarrollo urbano, de organizaciones sociales y privadas, expertos y académicos, de los tres órdenes de gobierno y de los poderes Ejecutivo y Legislativo, federal y estatal, y así lo presenta el Gobierno de la República, a través de la Secretaría de Desarrollo Social.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1995-2000

OBJETIVOS

SOBERANÍA

POR UN ESTADO
DE DERECHO Y
UN PAÍS DE LEYES

DESARROLLO
DEMOCRÁTICO

DESARROLLO
SOCIAL

CRECIMIENTO
ECONÓMICO

ESTRATEGIAS

- Ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios.
- Armonizar el crecimiento y la distribución territorial de la población.
- Promover el desarrollo equilibrado de las regiones.
- Privilegiar la atención a la población con mayor desventaja económica y social.
- Impulsar una política integral de desarrollo social bajo los principios de un nuevo federalismo.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1995-2000

INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN

PROGRAMAS
SECTORIALES BAJO
LA RESPONSABILIDAD
DE LA SECRETARÍA
DE DESARROLLO
SOCIAL

Programa para superar la pobreza

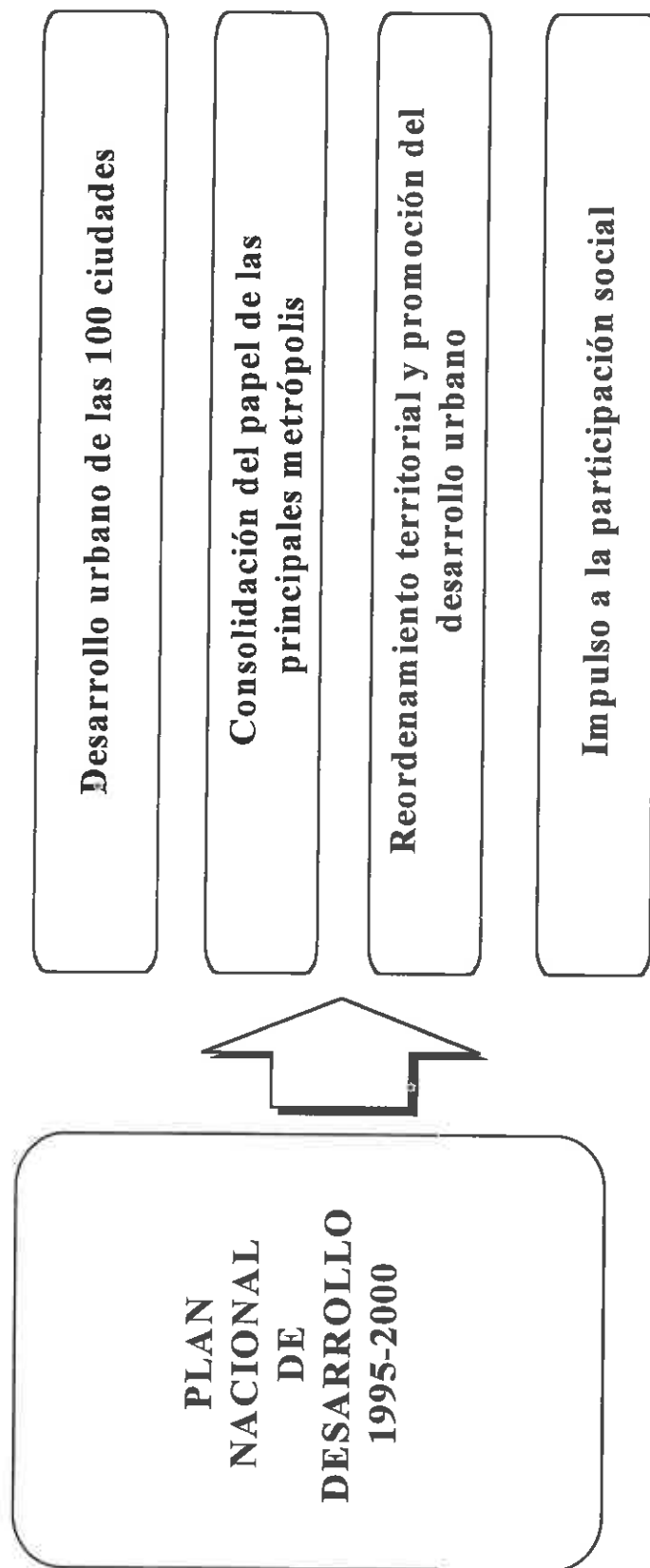
Programa nacional de desarrollo urbano

Programa nacional de vivienda

Programa para el desarrollo de los pueblos indios

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO
1995-2000**

LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE DESARROLLO URBANO



PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO 1995-2000

DIAGNÓSTICO

- La sociedad mexicana se ha transformado de rural a urbana: hoy día, seis de cada diez habitantes viven en ciudades.
- En 1990, uno de cada cinco mexicanos vivía en una entidad federativa distinta a la de su nacimiento.
- La concentración en las cuatro grandes metrópolis contrasta hoy con el crecimiento más acelerado de ciudades medias y pequeñas.
- Continúa la dispersión rural en más de 150 mil localidades menores de 2 mil 500 habitantes.
- La Ciudad de México aun genera más de la cuarta parte del PIB nacional.
- Para mantener el funcionamiento adecuado de las ciudades, se requiere avanzar en el control de la expansión urbana, en la regulación de los usos del suelo y del transporte, así como en la prestación de servicios urbanos.
- En las ciudades debe continuarse abatiéndose los rezagos en la dotación de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos y evitar la irregularidad en la tenencia de la tierra.

PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO 1995-2000

OBJETIVOS

- Propiciar el ordenamiento territorial de las actividades económicas y de la población, aprovechando las potencialidades de las ciudades y regiones.
- Inducir el crecimiento ordenado de las ciudades, de acuerdo a las leyes y reglamentos vigentes de desarrollo urbano, con apego a la autonomía estatal y a la libertad municipal.

PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO 1995-2000

POLÍTICA GENERAL

ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- Impulsar el desarrollo de las ciudades prioritarias y promover la equidad entre regiones para capitalizar sus potencialidades.
- Ampliar la coordinación entre gobiernos y la concertación social para el desarrollo de ciudades y regiones.
- Promover el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural.

DESARROLLO URBANO

- Apoyar a las autoridades locales para impulsar el desarrollo sustentable en los asentamientos urbanos y rurales.
- Promover la vigencia legal y la aplicación estricta de los instrumentos para la regulación del uso del suelo.
- Inducir el reordenamiento de las grandes metrópolis con atención a sus rezagos y al incremento de su productividad.

PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO

1995-2000

PROGRAMAS ESTRATÉGICOS

Programa de
100 Ciudades



Impulsar el desarrollo ordenado de ciudades estratégicas, alternativas a las zonas metropolitanas, con potencial para recibir inversiones y población, y con influencia para promover el desarrollo de sus regiones.

Programa de Consolidación
de las Zonas Metropolitanas



Regular y ordenar su crecimiento, buscando mejorar sus condiciones ambientales, económicas y sociales, especialmente en las áreas habitacionales menos favorecidas.

Programa de Ordenamiento
Territorial y Promoción
del Desarrollo Urbano



Promover el ordenamiento del territorio de las entidades federativas y fortalecer el marco legal para el desarrollo urbano.

Programa de Impulso a
la Participación Social
en el Desarrollo Urbano



Consolidar los procesos y el funcionamiento de instancias locales para la participación social en el desarrollo urbano, así como la definición concertada de las acciones y proyectos urbanos en los cuales, se alentará la participación del sector privado.

PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO 1995-2000

PROGRAMA DE 100 CIUDADES

Líneas de Acción

Regulación del Uso del Suelo
y Administración Urbana



Fortalecer a los gobiernos locales en materia de planeación y administración de las ciudades de manera que se garantice la permanencia de los usos del suelo y la continuidad de acciones del desarrollo urbano.

Incorporación de Suelo
al Desarrollo Urbano



Promover los mecanismos de incorporación ordenada de suelo a las ciudades que beneficien a ejidatarios y comuneros, fomentar la ocupación de terrenos baldíos y apoyar el acceso legal de la población de menores ingresos a lotes y servicios urbanos.

Vialidad y Transporte



Apoyar la planeación integral y la estructuración eficiente de sistemas viales y de transporte público y fortalecer la capacidad institucional de los organismos operadores locales.

Aspectos Ambientales



Elevar la calidad del medio ambiente en las ciudades mediante el mejoramiento de los sistemas de recolección, tratamiento y disposición de residuos líquidos y sólidos y del saneamiento y aprovechamiento de cauces urbanos.

Reactivación Económica y Social
de los Centros de las Ciudades



Revitalizar los centros de gran actividad urbana con proyectos integrales de alta rentabilidad económica y social, modernizando la infraestructura, rehabilitando el equipamiento y respetando y aprovechando el patrimonio construido.

PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO 1995-2000

PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN DE LAS ZONAS METROPOLITANAS

Líneas de Acción

**Mejoramiento Urbano de
Áreas Marginadas**



Promover el mejoramiento del bienestar de la población metropolitana de menores ingresos mediante la oferta legal y oportuna de suelo y vivienda, el mejoramiento de la infraestructura, de los servicios básicos y del transporte.

**Coordinación para la
Administración de las
Zonas Metropolitanas**



Promover la formulación y aplicación coordinada de instrumentos de planeación y administración entre municipios y autoridades estatales y federales, para regular su desarrollo integral.

**Reordenamiento Metropolitano
Sustentable**



Introducir los criterios de sustentabilidad del medio ambiente en la planeación metropolitana, la construcción y operación de infraestructura, la dotación de servicios y el aprovechamiento del suelo de las zonas metropolitanas.

**Promoción de Sistemas de
Transporte Multimodal**



Apoyar el reordenamiento de los diversos modos de transporte colectivo metropolitano para generar mayores opciones de movilidad a la población de menores ingresos, reducir el consumo de energéticos y elevar la productividad en las zonas metropolitanas.

PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO 1995-2000

PROGRAMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO URBANO

Líneas de Acción

Coordinación para el
Fortalecimiento de la Planeación
del Desarrollo Urbano Estatal



Inducir el ordenamiento del territorio nacional a través de la promoción y apoyo a la planeación del desarrollo urbano estatal, mediante la coordinación de políticas y acciones entre órdenes de gobierno.

Coordinación Federal en
Apoyo a la Consolidación Ordenada
de los Asentamientos Humanos



Establecer programas coordinados entre dependencias y organismos federales para apoyar el ordenamiento del territorio nacional y el de los estados, en los que la definición de acciones y la asignación de recursos consideren el potencial para el desarrollo de las regiones y ciudades y la jerarquía que les señalen los planes o programas de desarrollo urbano.

Consolidación del Marco Jurídico para
el Desarrollo Urbano Municipal
a Nivel Estatal



Promover y apoyar a las autoridades locales para mantener actualizadas las leyes estatales de desarrollo urbano y la reglamentación municipal en la materia, en concordancia con la Ley General de Asentamientos Humanos.

PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO 1995-2000

PROGRAMA DE IMPULSO A LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EL DESARROLLO URBANO

Líneas de Acción

Coordinación con Gobiernos Locales
para el Fortalecimiento de
la Participación Social

Promover localmente el establecimiento de procesos e instancias permanentes para la participación de la sociedad organizada en la definición, jerarquización, seguimiento y evaluación de planes, programas y acciones en materia de desarrollo urbano.

Coordinación Federal para la
Consolidación de Instancias
Ciudadanas de Participación Social

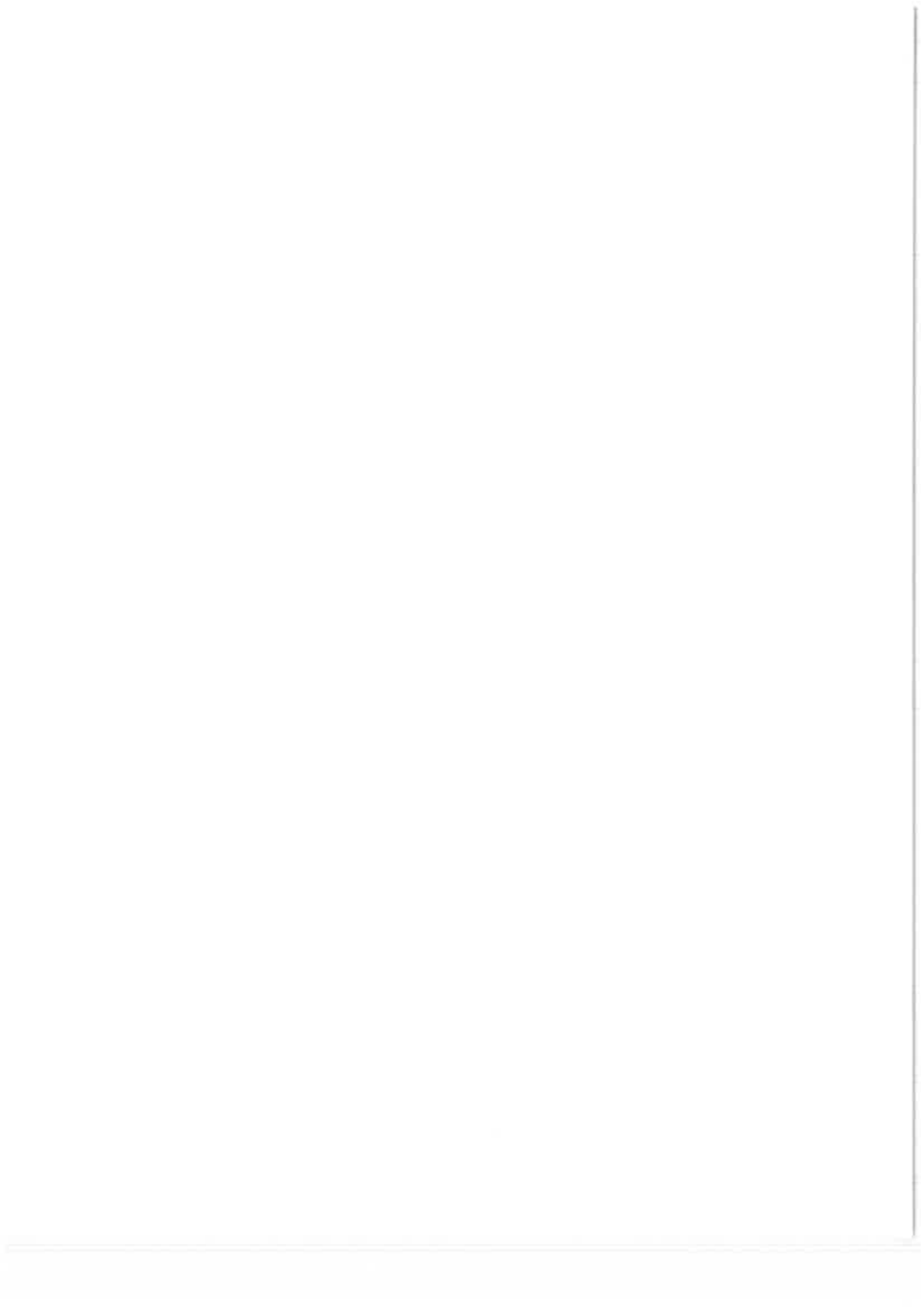
Estrechar la coordinación entre las dependencias y organismos federales que promueven diversas formas de participación social, cuando éstas guarden estrecha relación con el desarrollo urbano y el ordenamiento del territorio.

Concertación con Representaciones
Nacionales de Organizaciones
Sociales, Civiles y Académicas

Incorporar de manera activa a los integrantes de organizaciones sociales, civiles y académicas de alcance nacional y cuya actividad complementa la acción pública en los procesos locales de participación social y de fomento al desarrollo urbano.

**COMITÉ PREPARATORIO DE MÉXICO PARA LA
CONFERENCIA CUMBRE DE LAS NACIONES
UNIDAS SOBRE LAS CIUDADES
(HÁBITAT II)**

**II. PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA 1995-2000
(Versión Abreviada)**



PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA 1995-2000

PRESENTACIÓN

Marco Jurídico

El Artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su párrafo quinto una garantía social a favor de la familia, con el objeto de que la misma disfrute de una vivienda digna y decorosa. La Ley Federal de Vivienda, reglamentaria de la disposición constitucional invocada, considera como uno de los instrumentos para alcanzar dicho objetivo es la programación de las acciones públicas en materia de vivienda en el ámbito del Sistema Nacional de Vivienda.

En correspondencia con lo anterior y dentro del marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática, la Ley de Planeación establece la obligación para las dependencias de la Administración Pública Federal de elaborar los programas sectoriales, asegurando la congruencia de los mismos con el Plan Nacional de Desarrollo. En tal sentido, compete a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), conforme al Artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, elaborar el Programa Nacional de Vivienda.

El Gobierno Federal ha dado a conocer el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 en el cual se encauzan las actividades de la Administración Pública Federal durante dicho periodo, y además se determinan aquellos programas sectoriales que se deberán elaborar, entre los que se incluye al Programa de Vivienda que hoy se presenta. En este Programa, los objetivos, estrategias, y líneas básicas de acción establecidas por el Plan se expresan a través de programas, proyectos, metas, acciones y compromisos concretos.

La Vivienda en el Desarrollo Social

La política de desarrollo social establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 tiene como objetivos propiciar la igualdad de oportunidades y de condiciones que aseguren a la población el disfrute de los derechos individuales y sociales consagrados en la Constitución; elevar los niveles de bienestar y la calidad de vida de los mexicanos y, de manera prioritaria, superar la pobreza y la exclusión social.

El objetivo de avanzar hacia un desarrollo social sustentado en la equidad de oportunidades exigirá la aplicación de una política social que sea nacional e integral, federalista y participativa, incluyente y eficaz.

El Plan enfatiza en que la acción pública debe complementarse con el esfuerzo de la sociedad. Subraya el papel rector del gobierno federal en la atención de las necesidades básicas de los grupos sociales, entre las que destacan la alimentación, la salud, la educación y la vivienda, así como la importancia de concentrar los esfuerzos de la sociedad y del propio Gobierno en atender estas demandas.

El Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 vincula la política de vivienda con las políticas de desarrollo regional, desarrollo urbano y de población, buscando así el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del país a través del crecimiento económico, la planeación para el desarrollo ordenado y la distribución armónica de los asentamientos humanos en el territorio nacional.

Dentro de su carácter de satisfactor básico para lograr una vida digna y acceder a un bienestar productivo, la vivienda se concibe como el elemento que aloja a la familia, entendida ésta como unidad social básica. Por lo que uno de los grandes objetivos de la política de desarrollo social en México es lograr que toda familia disfrute de una vivienda digna y decorosa; con espacios y servicios adecuados, calidad en su construcción y seguridad jurídica en su tenencia.

La Vivienda en los Foros de Consulta Popular y en el Nuevo Federalismo

El Programa Nacional de Vivienda 1995-2000 se basa en las demandas y propuestas señaladas en los Foros de Consulta Popular llevados a cabo para la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de las actividades de los grupos de trabajo que para la conformación del presente Programa convocó, a nivel nacional, el gobierno federal, lo que constituyó un esfuerzo de participación democrática que buscó abiertamente una amplia y directa intervención de todos los sectores sociales, en la tarea de unir y articular esfuerzos con el gobierno, a fin de contribuir en la solución de los problemas del desarrollo. La pluralidad y diversidad de ideas y de interpretaciones, permitirán establecer nuevas bases que corrijan desviaciones, resuelvan problemas y generen alternativas sustentables para el desarrollo del país y en especial para ampliar la cobertura de la demanda habitacional.

Asimismo, el Programa Nacional de Vivienda se inscribe dentro de un nuevo federalismo que fortalecerá a la República a través del impulso y respeto a la autonomía y a las libertades de los estados y municipios; un federalismo que promueva un desarrollo integral, equilibrado, justo y sustentable de las diversas regiones del territorio nacional.

A través del Programa, el gobierno federal asume el compromiso fundamental de instrumentar una política de desarrollo social cuyo objetivo primordial es elevar los niveles de bienestar de la población y coadyuvar a la configuración de ciudades y centros de población que proporcionen oportunidades para todos, y que se traduzcan en más vivienda, de mejor calidad y al alcance de las familias mexicanas, especialmente las de menores ingresos.

El presente resumen ejecutivo expone un breve diagnóstico de la vivienda en el país. Los objetivos del desarrollo social establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo constituyen los principios básicos que regirán los objetivos específicos del Programa Nacional de Vivienda; además se enuncian los lineamientos generales de política de vivienda que orientará las acciones e instrumentos para dar respuesta a la problemática habitacional.

Asimismo presenta un esquema de los aspectos prioritarios del Programa, mismos que se describen en seis líneas de estrategias prioritarias: fortalecer a los organismos promotores de la vivienda, manteniendo su vocación social; mejorar y ampliar las fuentes de

fondeo y los esquemas de financiamiento a la vivienda; desregular y desgravar a la vivienda; superar la escasez y combatir la carestía del suelo para vivienda; fortalecer la producción social organizada para la autoconstrucción y el mejoramiento de la vivienda rural y urbana y por último, superar las limitaciones en la aplicación de los avances tecnológicos.

Conforme lo anterior, el Programa Nacional de Vivienda, tal y como lo establece el propio Plan Nacional de Desarrollo, articulará las decisiones concretas y la asignación de los recursos requeridos para realizar las acciones que signifiquen el alcance de las metas de la presente administración, y sobre estas bases, asegurar el cumplimiento de los objetivos marcados por el Plan.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1995-2000

OBJETIVOS

SOBERANÍA

POR UN ESTADO
DE DERECHO Y
UN PAÍS DE LEYES

DESARROLLO
DEMOCRÁTICO

DESARROLLO
SOCIAL

CRECIMIENTO
ECONÓMICO

ESTRATEGIAS

- Ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios.
- Armonizar el crecimiento y la distribución territorial de la población.
- Promover el desarrollo equilibrado de las regiones.
- Privilegiar la atención a la población con mayor desventaja económica y social.
- Impulsar una política integral de desarrollo social bajo los principios de un nuevo federalismo.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1995-2000

INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN

PROGRAMAS
SECTORIALES BAJO
LA RESPONSABILIDAD
DE LA SECRETARÍA
DE DESARROLLO
SOCIAL

Programa para superar la pobreza

Programa nacional de desarrollo urbano

Programa nacional de vivienda

Programa para el desarrollo de los pueblos indios

PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA 1995-2000

LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE VIVIENDA

Fortalecimiento institucional de los organismos
promotores de vivienda

Mejoramiento y ampliación de los servicios de
financiamiento a la vivienda

Desregulación y desgravación

Suelo para vivienda

Autoconstrucción y mejoramiento de vivienda
rural y urbana

Fomento tecnológico



PLAN
NACIONAL DE
DESARROLLO
1995 - 2000

PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA

1995-2000

DIAGNÓSTICO

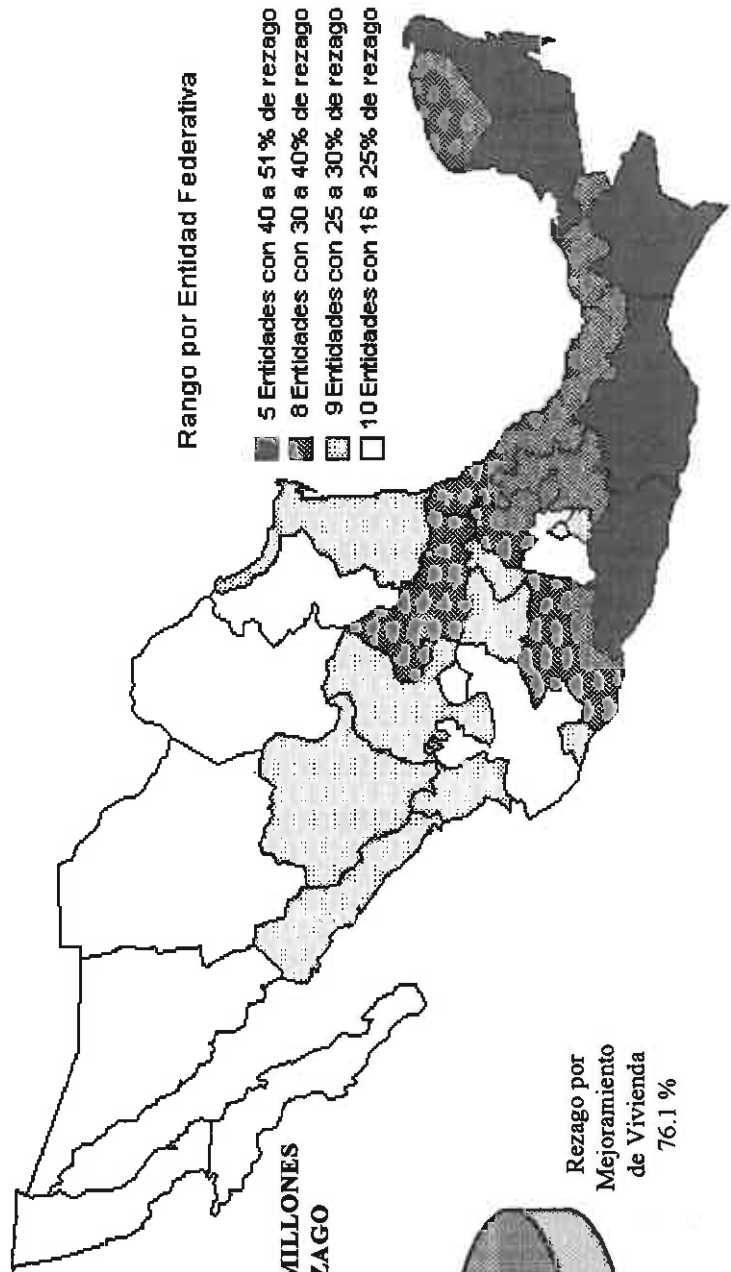
- La población nacional en 1995 asciende a 91.6 millones de habitantes, 67.7 % de ésta, tiene menos de 30 años de edad y será la demandante potencial de vivienda durante los próximos 20 años.
- Durante el periodo 1980-1990, el 57% de las viviendas fueron edificadas sin financiamiento institucional por población no asalariada y de bajos ingresos.
- El parque habitacional actual es de 17.8 millones de viviendas, de éstas, 4.6 millones presentan condiciones de hacinamiento y precariedad en la construcción; falta de seguridad e higiene, así como insuficiencia en servicios públicos básicos.
- Atender el rezago habitacional actual implica mejorar 3.5 millones de viviendas y construir 1.1 millones de viviendas nuevas.
- En el periodo 1995-2000, será necesario que además de atender el rezago antes señalado, la sociedad en su conjunto edifique 1.8 millones de nuevas viviendas y realice 2.2 millones de mejoramientos a la vivienda existente.
- Para atender estas necesidades anuales de vivienda e iniciar el abatimiento paulatino del rezago habitacional, el gobierno y la sociedad tendrían que propiciar e impulsar la construcción de alrededor de 483 mil viviendas nuevas y mejorar 950 mil en promedio anual en las áreas rural y urbana.

PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA

1995-2000

DIAGNÓSTICO

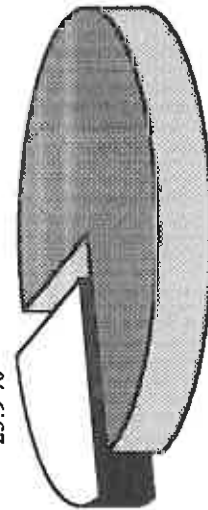
EL MAYOR REZAGO HABITACIONAL ACTUAL SE ENCUENTRA HACIA EL SUR DEL PAÍS Y EN LAS ZONAS RURALES



DISTRIBUCIÓN DE LOS 4.6 MILLONES DE VIVIENDA CON REZAGO

Rezago por Vivienda Nueva 23.9 %

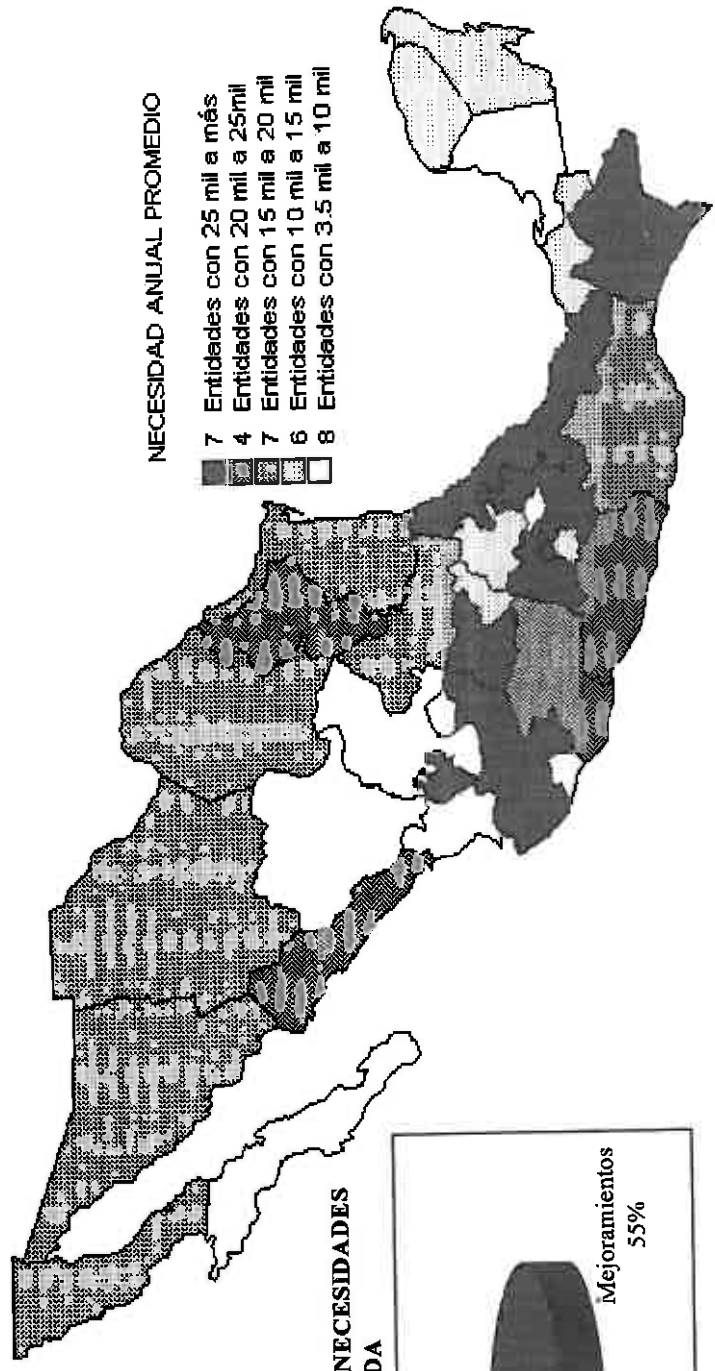
Rezago por Mejoramiento de Vivienda 76.1 %



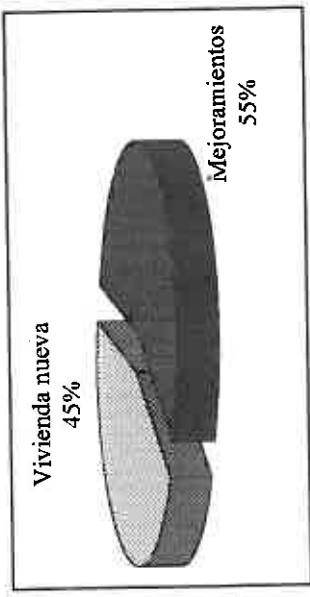
PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA 1995-2000

DIAGNÓSTICO

EN EL PERIODO 1995-2000 HABRÁ UNA NECESIDAD HABITACIONAL PROMEDIO ANUAL DE MÁS DE 670 MIL VIVIENDAS NUEVAS Y MEJORAMIENTOS



DISTRIBUCIÓN DE LAS NECESIDADES DE VIVIENDA



PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA 1995-2000

OBJETIVOS

Orientar el papel del Estado hacia la promoción y coordinación de los esfuerzos de los sectores social, público y privado en apoyo al financiamiento, producción, comercialización y titulación de la vivienda.

Promover las condiciones para que las familias rurales y urbanas, en especial las que tienen mayores carencias, disfruten de una vivienda digna, con espacios y servicios adecuados, calidad en su construcción y seguridad jurídica en su tenencia.

Fortalecer el papel de la vivienda como un factor fundamental para el desarrollo económico y social sustentable, dentro de un orden urbano integrado al entorno ecológico.

PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA 1995-2000

POLÍTICA GENERAL

Fortalecer la coordinación de los tres órdenes de gobierno y los organismos nacionales y locales de vivienda. Así como promover y ampliar la participación de manera concertada y corresponsable de los sectores social y privado para incrementar la cobertura de atención a la demanda de vivienda, en especial la vivienda de interés social.

PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA 1995-2000

LINEAMIENTOS GENERALES DE POLÍTICA

Ampliar la posibilidad de acceso a la vivienda a la población rural y urbana de menores ingresos.

Coordinar las acciones de las dependencias de la administración pública federal, estatal y municipal con los sectores social y privado, vinculados con la producción habitacional.

Adecuar los mecanismos de financiamiento para la vivienda a los ingresos de la población demandante.

Constituir reservas territoriales de suelo apto para vivienda y propiciar con ello el crecimiento ordenado de las ciudades.

PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA 1995-2000

LINEAMIENTOS GENERALES DE POLÍTICA

Fomentar la edificación de vivienda con base en el desarrollo urbano planificado preservando el medio ambiente de la zona rural y urbana.

Apoyar la autoconstrucción y mejoramiento de vivienda a través de la participación organizada de la comunidad.

Promover nuevas tecnologías para la producción de materiales de construcción y de los procesos de edificación de la vivienda de interés social y popular.

PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA

1995-2000

LÍNEAS DE ESTRATEGIAS PRIORITARIAS

Fortalecimiento Institucional de los Organismos Promotores de Vivienda



Profundizar la reforma estructural de las instituciones nacionales, estatales y municipales de vivienda, preservando su sentido social, buscando ampliar su cobertura de atención, la coordinación entre ellos y con los tres órdenes de gobierno y la sociedad.

Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Financiamiento a la Vivienda



Promover un mayor flujo de financiamiento a largo plazo, con costos de intermediación competitivos, así como el mejoramiento y diversificación de esquemas de financiamiento, de conformidad con los niveles de ingreso de la población.

Desregulación y Desgravación



Impulsar un marco normativo adecuado que elimine regulaciones, trámites excesivos y la disminución de los impuestos y derechos de naturaleza estatal y municipal asociados a la producción y titulación de la vivienda.

PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA

1995-2000

LÍNEAS DE ESTRATEGIAS PRIORITARIAS

Suelo para Vivienda



Promover la oferta de suelo para proyectos habitacionales a precios accesibles a la población, buscando incorporar reservas territoriales y aprovechar los predios intraurbanos con infraestructura de servicios y equipamiento.

Autoconstrucción y Mejoramiento de Vivienda Rural y Urbana



Apoyar la producción social organizada, la autoconstrucción y el mejoramiento de la vivienda, y la comercialización adecuada de materiales e insumos para la construcción en las zonas rurales y urbanas.

Fomento Tecnológico



Fomentar la investigación, desarrollo y aplicación de tecnologías alternativas regionales, en materia de vivienda.

PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA 1995-2000

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS ORGANISMOS PROMOTORES DE VIVIENDA

Reforma Estructural



Continuar impulsando cambios administrativos, operativos y jurídicos en los organismos nacionales, estatales y municipales de vivienda, precisando el carácter y las funciones financieras para los que fueron creados, preservando su sentido social.

**Coordinación Interinstitucional
y con los Tres Órdenes de
Gobierno y la Sociedad**



Promover una mayor coordinación de la política de vivienda en congruencia con la política de desarrollo urbano y social para dar sustento a un mercado habitacional integrado.

PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA

1995-2000

MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FINANCIAMIENTO A LA VIVIENDA

**Modernización de Instrumentos
Financieros de Vivienda**



Promover la operación de instrumentos financieros eficientes y competitivos que permitan la reducción de costos, tiempo de gestión, garantías y entrega de vivienda, así como ampliar las posibilidades de inversión.

**Mercado Secundario de
Hipotecas**



Fomentar la utilización de recursos de los mercados nacionales y extranjeros para fortalecer la capacidad de servicio de los organismos financieros de vivienda y ampliar su cobertura de atención.

**Fuentes de Captación de
Recursos a Largo Plazo**



Reducir el riesgo que implica el fondeo de corto plazo y ofrecer nuevos instrumentos de inversión para los ahorradores, fomentando el ahorro popular para adquisición de vivienda.

PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA

1995-2000

DESREGULACIÓN Y DESGRAVACIÓN

Desregulación



Promueve la actualización, agilización y reducción de normas y procedimientos para el financiamiento, producción, comercialización y titulación de la vivienda.

Desgravación



Promueve la disminución de impuestos y derechos de naturaleza estatal y municipal asociados a la producción y titulación de la vivienda.

Descentralización



Impulsa la descentralización de atribuciones y funciones de las dependencias del gobierno federal y estatal a los ayuntamientos, en materia de permisos y licencias de construcción en el marco de un nuevo federalismo.

PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA 1995-2000

SUELO PARA VIVIENDA

Oferta de Suelo



Promover ante gobiernos estatales y municipales la incorporación de suelo para vivienda a precios accesibles con apego a los planes y programas de desarrollo urbano.

Aprovechar las Reformas al Artículo 27 Constitucional en Materia de Suelo



Promover la incorporación de suelo ejidal y comunal apto para vivienda al desarrollo urbano de los centros de población, con apego a los instrumentos de planificación y la participación de ejidatarios y comuneros a través de sociedades mercantiles.

Lotes con Servicios



Incrementar la oferta de suelo urbanizado mediante el otorgamiento de créditos para la adquisición de lotes con servicios.

Áreas Subutilizadas



Fomentar el aprovechamiento de los predios intraurbanos con equipamiento e infraestructura.

PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA

1995-2000

AUTOCONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL Y URBANA

Producción Social Organizada



Impulsar los procesos de autogestión que permitan aprovechar el potencial que representa la organización social en el proceso habitacional.

**Mejoramiento de Vivienda por
Autoconstrucción**



Promover una mejor calidad de vida de la población rural y urbana mejorando seguridad e higiene de su vivienda mediante el apoyo crediticio y la asistencia técnica.

**Asistencia Técnica y
Capacitación**



Apoyar a los autoconstructores con asistencia técnica, producción y utilización eficiente de materiales de construcción regionales y ecotécnicos.

Materiales de Construcción



Promover redes de distribución de materiales de construcción en condiciones preferenciales para apoyo al autoconstructor.

PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA 1995-2000

FOMENTO TECNOLÓGICO

**Investigación, Desarrollo y
Difusión de Tecnologías
Adecuadas**



Fomentar la investigación y desarrollo de sistemas y procedimientos para la construcción de vivienda con mayor calidad, diseño, seguridad estructural, menor tiempo y costos de edificación.

**Aplicación de Tecnologías
Alternativas**



Promover la aplicación de sistemas constructivos y la utilización de materiales e insumos novedosos que mejoren la calidad y disminuyan los costos de construcción.

Normalización y Certificación



Fomentar el uso de productos y materiales de construcción normalizados y regionales que garanticen la calidad en la construcción de vivienda.

El Informe Nacional del Comité Preparatorio de México
para la Conferencia Cumbre de las Naciones Unidas
sobre las Ciudades (*Hábitat II*)
se terminó de imprimir en Marzo de 1996 en los Talleres Gráficos de México,
Av. Canal del Norte 80, Col. Felipe Pescador, Cuauhtémoc,
C.P. 06280, México, D. F.
La edición consta de 1,500 ejemplares
y estuvo a cargo de la Dirección General de Desarrollo Urbano
de la Secretaría de Desarrollo Social